



edita excma. diputación provincial - alicante
miércoles, 10 de julio de 2002

edita excma. diputació provincial - alacant
dimecres, 10 de juliol de 2002

Franqueo concertado 04/1

Sumario

	Pág. Núm.		Pág. Núm.
ADMINISTRACION CENTRAL:			
SUBDELEGACION DEL GOBIERNO COMUNIDAD VALENCIANA ALICANTE.			
-NOTIFICACIÓN INICIACIÓN EXPEDIENTES SANCIONADORES A ANGEL SALORT ALAMAR Y RELACIÓN.	4	AYUNTAMIENTO COCENTAINA.	
-NOTIFICACIÓN INICIACIÓN EXPEDIENTES SANCIONADORES A ANTONIO GOMEZ ZAPATA Y RELACIÓN.	4	-APROBACIÓN PROGRAMA PARA DESARROLLO DE LA ACTUACIÓN INTEGRADA DE LA U.E. DEL S.U.P. Nº 2, GORMAIG S.2.	7
-NOTIFICACIÓN PROPUESTA DE RESOLUCIÓN A JOSE LUIS TAJUELO PEREZ DE BUSTOS.	4	AYUNTAMIENTO DÉNIA.	
-NOTIFICACIÓN RESOLUCIONES A JOSE LUIS JOU MARTINEZ Y RELACIÓN.	4	-ANUNCIO LICITACIÓN SELECCIÓN DE SOCIO ÚNICO PARA CONSTITUCIÓN SOCIEDAD MIXTA MUNICIPAL PARA GESTIÓN PLANTA RECICLAJE ALGAS Y FANEROGAMAS MARINAS.	10
-NOTIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE RECURSO ORDINARIO A FCO MANUEL BELEN ADSUAR.	4	-EXPOSICIÓN PÚBLICA MEMORIA MUNICIPALIZACIÓN PRESTACIÓN SERVICIO GESTIÓN PLANTA RECICLAJE DE ALGAS Y FANEROGAMAS MARINAS Y RESIDUOS VEGETALES.	10
-NOTIFICACIÓN ACUERDO DE INICIACIÓN EXPEDIENTE SANCIONADOR A ALEJANDRO PÉREZ GARCÍA Y FRANCISCO CONCENTÍN FENOLLAR.	5	AYUNTAMIENTO FORMENTERA DEL SEGURA.	
-NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN EXPEDIENTE SANCIONADOR A JOAQUÍN CORTÉS NAVARRO.	5	-NOTIFICACIÓN INICIACIÓN EXPEDIENTE SANCIONADOR A JAVIER BOKDMA Y RELACIÓN.	10
-NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN EXPEDIENTE SANCIONADOR A GARDA SERVICIOS DE SEGURIDAD S.A.	5	AYUNTAMIENTO JIJONA.	
		-NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN EXPEDIENTE SANCIONADOR A VICTORIANO CANDELA BARCELÓ Y RELACIÓN.	11
		-NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN EXPEDIENTE SANCIONADOR A VICTOR ROVIRA GALIANA Y RELACIÓN.	13
		AYUNTAMIENTO NOVELDA.	
		-NOTIFICACIÓN PROPUESTA DE RESOLUCIÓN EXPEDIENTE SANCIONADOR A SALA MORALES ANTONIO Y RELACIÓN.	16
		-NOTIFICACIÓN INCOACIÓN EXPEDIENTE SANCIONADOR A EXCLUSIVAS PORTUGAL S.L. Y RELACIÓN.	17
		AYUNTAMIENTO ONDARA.	
		-SOLICITUD LICENCIA APERTURA BAR-RESTAURANTE EN PDA. VINYALS, 2-111.	18
		-SOLICITUD LICENCIA APERTURA TREN DE LAVADO AUTOMÁTICO EN AVDA. DR. FLEMING, 37.	18
		AYUNTAMIENTO ELS POBLETS.	
		-APROBACIÓN DEFINITIVA IMPOSICIÓN Y ORDENACIÓN CONTRIBUCIÓN ESPECIAL OBRAS URBANIZACIÓN CAMINO SECANET PLAN PARCIAL SECTOR 1.	18
		AYUNTAMIENTO ROJALES.	
		-ANUNCIO LICITACIÓN CONTRATO MEJORAS EN DIVERSAS CALLES Y ZONAS DEL MUNICIPIO (PLAN COMPLEMENTARIO AL DE OBRAS Y SERVICIOS - AÑO 2002).	19
		-PROGRAMA PARA EL DESARROLLO DE ACTUACIÓN INTEGRADA SECTOR SO/2 LO TORRE DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA.	19
		AYUNTAMIENTO SAN FULGENCIO.	
		-LISTA DEFINITIVA ADMITIDOS Y EXCLUIDOS, TRIBUNAL Y FECHA DE EXAMEN CONVOCATORIA 2 PLAZAS AGENTE POLICÍA LOCAL POR OPOSICIÓN LIBRE.	19
ADMINISTRACION LOCAL:			
AYUNTAMIENTO ALICANTE.			
-SOLICITUD LICENCIA APERTURA AUTOESCUELA CON AIRE ACONDICIONADO EN DEPORTISTA MIRIAM BLASCO, 14 (URB. ALBATROS).	6		
-EMPLAZAMIENTO RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO A TANATORIO ALACANT, S.A. POR DENEGACIÓN OBRA CONSTRUCCIÓN TANATORIO EN CAMINO CRUZ DE PIEDRA.	6		
-SOLICITUD LICENCIA DE APERTURA TANATORIO-CREMATORIO EN AVDA. ALCALDE LORENZO CARBONELL, PARCELA 10 Y 17.	6		
AYUNTAMIENTO ASPE.			
-CORRECCIÓN DE ERRORES EDICTO LICITACIÓN CONTRATO DE COMPRAVENTA DE UNA PARCELA DE PROPIEDAD MUNICIPAL. EXP. 8-006-2002-SMR.	6		
AYUNTAMIENTO BANYERES DE MARIOLA.			
-APERTURA PRESENTACIÓN DE INSTANCIAS PARA ELECCIÓN DE JUEZ DE PAZ TITULAR.	7		
AYUNTAMIENTO BENIDORM.			
-CONSTITUCIÓN DEL CONSORCIO PARA LA EJECUCIÓN DE PREVISIONES DEL PLAN ZONAL RESIDUOS DE LA ZONA XV.	7		
AYUNTAMIENTO EL CASTELL DE GUADALEST.			
-APROBACIÓN DEFINITIVA PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2002.	7		



Sumario

	Pág. Núm.	Pág. Núm.
AYUNTAMIENTO SAN ISIDRO.		
-EXPOSICIÓN Y COBRANZAPADRONES DE AGUA Y BASURA 4º TRIMESTRE AÑO 2001.	20	
AYUNTAMIENTO SANT JOAN D'ALACANT.		
-NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN IMPOSITIVA DE SANCIÓN A TABBAJ MUSTAPHA Y RELACIÓN.	20	
-NOTIFICACIÓN INICIACIÓN PROCEDIMIENTO SANCIONADOR A FEDERICO FERNÁNDEZ RUBIO Y RELACIÓN.	21	
-NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN IMPOSITIVA DE SANCIÓN A SERGIO BLANCO DIEZ Y RELACIÓN.	21	
-NOTIFICACIÓN INICIACIÓN PROCEDIMIENTO SANCIONADOR A DAVID OLMOS TARAZONA Y RELACIÓN.	21	
-NOTIFICACIÓN INICIACIÓN PROCEDIMIENTO SANCIONADOR A Mª LUISA MORENO GONZÁLEZ Y RELACIÓN.	22	
-NOTIFICACIÓN INICIACIÓN PROCEDIMIENTO SANCIONADOR A BENITO GALLEGU SÁNCHEZ.	22	
AYUNTAMIENTO SENIJA.		
-SOLICITUD LICENCIA DE APERTURA VENTA MENOR PAVIMENTOS, SANIAMIENTOS Y PINTURAS EN CTRA. BENISSA-SENIJA, KM. 1,2.	23	
AYUNTAMIENTO VILLAJYOUSA.		
-NOTIFICACIÓN APERTURA EXPEDIENTES SANCIONADORES A JAVIER LLORET QUILES Y RELACIÓN.	23	
SUMA / GESTION TRIBUTARIA ALICANTE.		
-APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA BÁSICA DE SUMA-GESTIÓN TRIBUTARIA.	24	
ANUNCIOS OFICIALES:		
AGENCIA ESTATAL ADMINISTRACION TRIBUTARIA ALICANTE.		
-CITACIÓN PARA NOTIFICACIÓN POR COMPARECENCIA A ABELLÁN LÓPEZ, YOLANDA Y RELACIÓN.	29	
-CITACIÓN PARA NOTIFICACIÓN POR COMPARECENCIA A ABC PERFUMES S.L. Y RELACIÓN.	30	
-CITACIÓN PARA NOTIFICACIÓN POR COMPARECENCIA A ALBERCA GONZÁLEZ RAMÓN Y RELACIÓN.	31	
AGENCIA ESTATAL ADMINISTRACION TRIBUTARIA DÉNIA.		
-CITACIÓN PARA NOTIFICACIÓN POR COMPARECENCIA A ALEXEEV NIKOLAI Y RELACIÓN.	32	
-CITACIÓN PARA NOTIFICACIÓN POR COMPARECENCIA A DOVAL GRAÑA ANTONIO Y RELACIÓN.	32	
-CITACIÓN PARA NOTIFICACIÓN POR COMPARECENCIA A EMMERIK FRITS HENDRIK Y RELACIÓN.	32	
-CITACIÓN PARA NOTIFICACIÓN POR COMPARECENCIA A SOLMUR S.L. Y RELACIÓN.	33	
-CITACIÓN PARA NOTIFICACIÓN POR COMPARECENCIA A DOPPELREITER ILSE Y RELACIÓN.	33	
-CITACIÓN PARA NOTIFICACIÓN POR COMPARECENCIA A WOLHAUSER PIERRE FRANCOIS.	33	
-CITACIÓN PARA NOTIFICACIÓN POR COMPARECENCIA A PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES VILLAMAR S.L.	33	
-CITACIÓN PARA NOTIFICACIÓN POR COMPARECENCIA A TECNIJAXA, S.A.	34	
-CITACIÓN PARA NOTIFICACIÓN POR COMPARECENCIA A SIVERA CHOLVI ANTONIO.	34	
DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA ENERGÉTICA Y MINAS MADRID.		
-RESOLUCIÓN LÍNEA A 20 KV «YECLA-JUMILLA» INTERPROVINCIAL MURCIA-ALICANTE PARA ALIMENTACIÓN CENTRO TRANSFORMACIÓN EN PARAJE RASPEY EN JUMILLA.	34	
DIRECCION TERRITORIAL DE EMPLEO ALICANTE.		
-ACUERDO REVISIÓN SALARIAL RÉTROACTIVA (DIFERENCIAS IPC) DEL CONVENIO COLECTIVO DE COMERCIO Y MANUFACTURAS DE VIDRIO PLANO.	35	
INSTITUTO NACIONAL DE EMPLEO ALICANTE.		
-NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN PERCEPCIÓN INDEBIDA PRESTACIONES A ACAME PASTOR, ANGELA PILAR Y RELACIÓN.	36	
TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL ALICANTE.		
-SUBASTA BIENES MUEBLES PROPIEDAD DEL DEUDOR REPRESENTACIONES ALGABA, S.L.	37	
-SUBASTA DE BIENES MUEBLES PROPIEDAD DEL DEUDOR LINARES MORENA DIEGO.	37	
-SUBASTA BIENES MUEBLES PROPIEDAD DEL DEUDOR VASCO MEDITERRÁNEA LOGÍSTICA, S.L.	39	
ADMINISTRACION DE JUSTICIA:		
JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO DOS ALICANTE.		
-PROCEDIMIENTO N. 338/02. CITACIÓN.	40	
-PROCEDIMIENTO N. 340/02-M. CITACIÓN.	41	
-PROCEDIMIENTO N. 329/02. CITACIÓN.	41	
JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO DOS ELCHE.		
-PROCEDIMIENTO N. 271/01. CITACIÓN.	41	
-PROCEDIMIENTO N. 945/01. CITACIÓN.	41	
-PROCEDIMIENTO N. 947/01. CITACIÓN.	41	
-PROCEDIMIENTO N. 948/01. CITACIÓN.	42	
-PROCEDIMIENTO N. 949/01. CITACIÓN.	42	
-PROCEDIMIENTO N. 950/01. CITACIÓN.	42	
-PROCEDIMIENTO N. 951/01. CITACIÓN.	42	
-PROCEDIMIENTO N. 952/01. CITACIÓN.	42	
-PROCEDIMIENTO N. 953/01. CITACIÓN.	42	
-PROCEDIMIENTO N. 954/01. CITACIÓN.	43	
-PROCEDIMIENTO N. 955/01. CITACIÓN.	43	
-PROCEDIMIENTO N. 956/01. CITACIÓN.	43	
-PROCEDIMIENTO N. 66/02. CITACIÓN.	43	
-PROCEDIMIENTO N. 185/02. CITACIÓN.	43	
-PROCEDIMIENTO N. 188/02. CITACIÓN.	44	
-PROCEDIMIENTO N. 191/02. CITACIÓN.	44	
-PROCEDIMIENTO N. 195/02. CITACIÓN.	44	
-PROCEDIMIENTO N. 407/02. CITACIÓN.	44	
-PROCEDIMIENTO N. 418/02. CITACIÓN.	44	
-PROCEDIMIENTO N. 724/01. SENTENCIA.	45	
-PROCEDIMIENTO N. 736/01. SENTENCIA.	45	
-PROCEDIMIENTO N. 743/01. SENTENCIA.	45	
-PROCEDIMIENTO N. 747/01. SENTENCIA.	45	
-PROCEDIMIENTO N. 763/01. SENTENCIA.	46	
-PROCEDIMIENTO N. 781/01. SENTENCIA.	46	
-PROCEDIMIENTO N. 783/01. SENTENCIA.	46	
-PROCEDIMIENTO N. 788/01. SENTENCIA.	47	
-PROCEDIMIENTO N. 11/02. SENTENCIA.	47	
-PROCEDIMIENTO N. 214/02. SENTENCIA.	47	
-PROCEDIMIENTO N. 251/02. SENTENCIA.	48	
-PROCEDIMIENTO N. 923/00. EJECUCIÓN N. 121/01.	48	
-PROCEDIMIENTO N. 129/01. EJECUCIÓN-INSOLVENCIA N. 124/01.	48	
-PROCEDIMIENTO N. 855/00. EJECUCIÓN-INSOLVENCIA N. 161/01.	48	
-PROCEDIMIENTO N. 75/01. EJECUCIÓN-INSOLVENCIA N. 255/01.	49	
-PROCEDIMIENTO N. 150/01. EJECUCIÓN-INSOLVENCIA N. 261/01.	49	
-PROCEDIMIENTO N. 393/01. EJECUCIÓN-INSOLVENCIA N. 268/01.	49	
-PROCEDIMIENTO N. 664/01. EJECUCIÓN-INSOLVENCIA N. 12/02.	49	
-PROCEDIMIENTO N. 896/01. EJECUCIÓN-INSOLVENCIA N. 27/02.	49	
-PROCEDIMIENTO N. 818/00. EJECUCIÓN-INSOLVENCIA N. 38/02.	50	
-PROCEDIMIENTO N. 661/01. EJECUCIÓN-INSOLVENCIA N. 43/02.	50	
-PROCEDIMIENTO N. 596/01. EJECUCIÓN-INSOLVENCIA N. 54/02.	50	
-PROCEDIMIENTO N. 148/01. EJECUCIÓN-INSOLVENCIA N. 55/02.	50	
-PROCEDIMIENTO N. 319/01. EJECUCIÓN-INSOLVENCIA N. 56/02.	50	
-PROCEDIMIENTO N. 793/01. EJECUCIÓN-INSOLVENCIA N. 58/02.	51	
-PROCEDIMIENTO N. 796/01. EJECUCIÓN-INSOLVENCIA N. 70/02.	51	
-PROCEDIMIENTO N. 403/01. EJECUCIÓN-INSOLVENCIA N. 77/02.	51	
-PROCEDIMIENTO N. 78/02. EJECUCIÓN-INSOLVENCIA N. 78/02.	51	
-PROCEDIMIENTO N. 338/01. EJECUCIÓN-INSOLVENCIA N. 79/02.	51	
-PROCEDIMIENTO N. 816/01. EJECUCIÓN-INSOLVENCIA N. 84/02.	52	
-PROCEDIMIENTO N. 440/01. EJECUCIÓN-INSOLVENCIA N. 89/02.	52	
-PROCEDIMIENTO N. 591/00. EJECUCIÓN N. 163/01.	52	
-PROCEDIMIENTO N. 603/02. EJECUCIÓN N. 48/02.	53	
-PROCEDIMIENTO N. 23/02. EJECUCIÓN N. 111/02.	53	
-PROCEDIMIENTO N. 38/01. EJECUCIÓN N. 200/01.	53	
-PROCEDIMIENTO N. 416/01. EJECUCIÓN N. 19/02.	53	
-PROCEDIMIENTO N. 818/01. EJECUCIÓN N. 65/02.	54	
-PROCEDIMIENTO N. 858/01. EJECUCIÓN N. 66/02.	54	
-PROCEDIMIENTO N. 477/01. EJECUCIÓN N. 119/02.	54	
-PROCEDIMIENTO N. 463/01. EJECUCIÓN N. 122/02.	55	
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO DOS ALICANTE.		
-JUICIO EJECUCIÓN HIPOTECARIA N. 275/02. SUBASTA.	55	
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO TRES ALICANTE.		
-JUICIO EJECUTIVO N. 646/99. CITACIÓN.	56	
-JUICIO EJECUTIVO N. 349/00. SUBASTA.	56	
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO CUATRO ALICANTE.		
-JUICIO EXPEDIENTE SUSPENSIÓN DE PAGOS N. 385/01-D. SOBRESEIMIENTO.	57	

Sumario

	Pág. Núm.		Pág. Núm.
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO CINCO ALICANTE. -JUICIO EJECUCIÓN DINERARIA HIPOTECARIA N. 237/02. SUBASTA.	57	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO UNO ELCHE. -JUICIO EJECUTIVO N. 470/93-N. SUBASTA.	61
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO NUEVE ALICANTE. -JUICIO EJECUCIÓN HIPOTECARIA N. 228/02-D. SUBASTA. -JUICIO EXPEDIENTE DE LIBERACIÓN DE GRAVÁMENES N. 460/01-C. SENTENCIA.	57 58	-JUICIO EJECUCIÓN HIPOTECARIA N. 7/02-N. REQUERIMIENTO.	61
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO UNO BENIDORM. -JUICIO MENOR CUANTÍA N. 305/00. SENTENCIA.	58	JUZGADO DE INSTRUCCION NUMERO DOS DÉNIA. -JUICIO DE FALTAS N. 240/01. CITACIÓN.	62
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO TRES BENIDORM. -JUICIO DIVORCIO N. 347/01. SENTENCIA.	58	-JUICIO DE FALTAS N. 112/02. CITACIÓN.	62
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO CINCO BENIDORM. -JUICIO EJECUCIÓN HIPOTECARIA N. 14/02. SUBASTA.	59	-JUICIO DE FALTAS N. 85/02. CITACIÓN.	62
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO SEIS BENIDORM. -JUICIO ART. 21 L.P.H. Nº 279/00. SUBASTA.	60	-JUICIO DE FALTAS N. 251/99. SENTENCIA.	62
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO OCHO BENIDORM. -JUICIO EJECUCIÓN BIENES HIPOTECADOS N. 86/02. SUBASTA.	61	-JUICIO DE FALTAS N. 54/02. SENTENCIA.	62
		-JUICIO DE FALTAS N. 77/02. SENTENCIA.	62
		-JUICIO DE FALTAS N. 86/02. SENTENCIA.	63
		-JUICIO DE FALTAS N. 110/00. SENTENCIA.	63
		-JUICIO DE FALTAS N. 58/02. SENTENCIA.	63
		-JUICIO DE FALTAS N. 56/02. SENTENCIA.	63
		-JUICIO DE FALTAS N. 217/99. SENTENCIA.	63
		JUZGADO DE INSTRUCCION NUMERO TRES ORIHUELA. -JUICIO DE FALTAS N. 77/00. SENTENCIA.	64

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO ALICANTE

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59,4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285 de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación del Acuerdo de Iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, incoado a los interesados que a continuación se relacionan, ya que, habiéndose intentado la notificación de los mismos en el último domicilio conocido, éstas no se han podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Sección de Derechos Ciudadanos de esta Subdelegación del Gobierno en Alicante, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estime conveniente y a consultar los mismos, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia. Transcurrido dicho plazo, se dictarán las oportunas resoluciones.

DENUNCIADO Nº. EXPTE.	DOMICILIO LOCALIDAD	INFRACCIÓN
ANGEL SALORT ALAMAR 603020002709	C. NUESTRA SEÑORA DE LOS ANGELES, Nº 7-2º D. ALICANTE/ALACANT	ART.23.A L.O. 1/92
ELISABET CORDOBA NAVARRO 603020003957	C. SANTA ROSALIA, Nº 62-3º IZDA. NOVELDA	ART.25 L.O. 1/92
SANZ REALES RONALD S. 603020004007	C. GARITA, Nº 3-1º-A BENIDORM	ART.23.A L.O. 1/92

Alicante, 17 de junio de 2002.

El Subdelegado del Gobierno, Luis Garrido Guzmán.

0217336

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59,4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285 de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación del Acuerdo de iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, incoado a los interesados que a continuación se relacionan, ya que, habiéndose intentado la notificación de los mismos en el último domicilio conocido, éstas no se han podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Sección de Derechos Ciudadanos de esta Subdelegación del Gobierno en Alicante, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estime conveniente y a consultar los mismos, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia. Transcurrido dicho plazo, se dictarán las oportunas resoluciones.

DENUNCIADO Nº. EXPTE.	DOMICILIO LOCALIDAD	INFRACCIÓN
ANTONIO GOMEZ ZAPATA 603020004068	C. CARRATALA, 6-2º-IZDA. ALICANTE/ALACANT	ART.25 L.O. 1/92
RAHHAL CHANDAR 603020003908	C. C/TAJO, URBANIZACION TORRE ALTO, 20. TORREVIEJA	ART.26.I) L.O. 1/92
JESUS VICENTE GUZPEGUI MEZQUIDA 603020003891	C. HOSTAL, Nº 12 FINESTRAT	ART.23.A L.O. 1/92
JOSE ANTONIO MORALES TOMAS 603020003702	C. DOCTOR JIMENEZ DIAZ, 125, 8º A. ALICANTE/ALACANT	ART.25 L.O. 1/92

Alicante, 14 de junio de 2002.

El Subdelegado del Gobierno, Luis Garrido Guzmán.

0217337

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59,4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285 de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de Propuesta de resolución recaída en el procedimiento sancionador incoado al interesado que a continuación se relaciona, ya que, habiéndose intentado la notificación de la misma en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

El correspondiente expediente obra en la Sección de Derechos Ciudadanos de esta Subdelegación del Gobierno en Alicante, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estime conveniente y a consultar el mismo, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia. Transcurrido dicho plazo, se dictará la oportuna resolución.

DENUNCIADO Nº. EXPTE	DOMICILIO D.N.I. LOCALIDAD	INFRACCIÓN SANCIÓN
JOSE L. TAJUELO PEREZ DE BUSTOS 603020002084	C. SANTUARIO DE LA CABEZA, 2,2º-1º 22145520Q ALICANTE/ALACANT	L.O. 1/92 ART.23.A 301,00

Alicante, 14 de junio de 2002.

El Subdelegado del Gobierno, Luis Garrido Guzmán.

0217338

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59,4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285 de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las Resoluciones recaídas en los procedimientos sancionadores incoados a los interesados que a continuación se relacionan, ya que, habiéndose intentado la notificación de las mismas en el último domicilio conocido, éstas no se han podido practicar.

Contra dichas resoluciones, que no agotan la vía administrativa, podrá interponerse recurso ordinario ante el excelentísimo señor ministro del Interior dentro del plazo de un mes, contado desde el día de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia. Se advierte que una vez transcurrido dicho plazo, sin que la sanción haya sido abonada y una vez sea firme la resolución en vía administrativa, se continuará la tramitación que corresponda para proceder a su exacción por vía ejecutiva. Los correspondientes expedientes obran en la Sección de Derechos Ciudadanos de esta Subdelegación del Gobierno en Alicante, pudiendo ser consultados en el plazo anteriormente citado.

DENUNCIADO Nº. EXPTE	DOMICILIO D.N.I. LOCALIDAD	INFRACCIÓN SANCIÓN
JOSE LUIS JOU MARTINEZ 603020002606	C. CEDRO, Nº 12, PARTIDA DEL MORALET ALICANTE/ALACANT	L.O.1/92 ART.23.A 301,00
ALBERTO REBAZA MARTINEZ 603020002813	C. ESPRONCEDA, 21, 2º ALICANTE/ALACANT	L.O.1/92 ART.23.A 301,00

Alicante, 14 de junio de 2002.

El Subdelegado del Gobierno, Luis Garrido Guzmán.

0217339

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59,4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de

las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285 de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la resolución del Recurso ordinario recaído en el procedimiento sancionador incoado al interesado que a continuación se relaciona, ya que, habiéndose intentado la notificación de la misma en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra dicha resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, dentro del plazo de dos meses, contados desde la fecha de publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia. El correspondiente expediente obra en la Sección de Derechos Ciudadanos de esta Subdelegación del Gobierno en Alicante, pudiendo ser consultado en el plazo anteriormente citado.

DENUNCIADO Nº. EXPTE	D.N.I.	DOMICILIO LOCALIDAD	INFRACCIÓN SANCIÓN
PCO MANUEL BELEN ADSUAR 603010008910	74235623H	C. MEDICO LLENDO, 3-1º D CREVILLENTE	L.O. 1/92 ART. 25 601,00

Alicante, 14 de junio de 2002.
El Subdelegado del Gobierno, Luis Garrido Guzmán.

0217340

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59,4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285 de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación del Acuerdo de iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, incoado a los interesados que a continuación se relacionan, ya que, habiéndose intentado la notificación de los mismos en el último domicilio conocido, éstas no se han podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Sección de Derechos Ciudadanos de esta Subdelegación del Gobierno en Alicante, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estime conveniente y a consultar los mismos, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia. Transcurrido dicho plazo, se dictarán las oportunas resoluciones.

DENUNCIADO Nº. EXPTE.	DOMICILIO LOCALIDAD	INFRACCIÓN
ALEJANDRO PEREZ GARCIA 603020004160	AV. DE ALGORFA, 8, 1º IZ ALMORADI	ART.23.A L.O. 1/92
FRCO. CONCENTIN FENOLLAR 603020004044	C. BENITO PEREZ GALDOS, 2-4º C SAN VICENTE DEL RASPEIG/SANT VICENT DEL	ART.25 L.O. 1/92

Alicante, 18 de junio de 2002.
El Subdelegado del Gobierno, Luis Garrido Guzmán.

0217692

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59,4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285 de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la Resolución recaída en el procedimiento sancionador incoado al interesado que a continuación se relaciona, ya que, habiéndose intentado la notificación de la misma en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra dicha resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso ordinario ante el excelentísimo señor ministro del Interior dentro del plazo de un mes, contado desde el día de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia. Se advierte que una vez transcurrido dicho plazo, sin que la sanción haya sido abonada y una vez sea firme la resolución en vía administrativa, se continuará la tramitación que corresponda para proceder a su exacción por vía ejecutiva. El correspondiente expediente obra en la Sección de Derechos Ciudadanos de esta Subdelegación del Gobierno en Alicante, pudiendo ser consultado en el plazo anteriormente citado.

DENUNCIADO Nº. EXPTE	D.N.I.	DOMICILIO LOCALIDAD	INFRACCIÓN SANCIÓN
JOAQUIN CORTES NAVARRO 603020002941	44503978J	C. CASTILLO, 24 ORIHUELA	L.O.1/92 ART.23.A 301,00 EUROS

Alicante, 18 de junio de 2002.
El Subdelegado del Gobierno, Luis Garrido Guzmán.

0217693

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285 de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la Resolución de los expedientes sancionadores que se indican, incoados a los interesados que a continuación se relacionan, ya que, habiéndose intentado las notificaciones de los mismos en el último domicilio conocido de cada uno de ellos, éstas no se han podido practicar.

La multa impuesta deberá ser abonada en el plazo de treinta días hábiles mediante Papel de Pagos al Estado que se presentará en las Oficinas de este Centro, o bien en cualquier oficina del Banco Santander Central Hispano, entregando en la misma el documento de ingreso que se acompaña, debiendo entregar en la Subdelegación del Gobierno copia del comprobante o recibo de ingreso para constancia en el expediente sancionador.

De no efectuarse el pago en el citado plazo la sanción será ejecutiva por vía de apremio fiscal con los correspondientes recargos desde el momento en que la resolución adquiera firmeza en la vía administrativa.

Contra la presente resolución puede interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la notificación, conforme a lo establecido en el artículo 114 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre (BOE 27-11-92), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99 de 13 de enero (BOE 14-1-99); sin perjuicio de que ejercite, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente.

Los correspondientes expedientes obran en la Sección de Autorizaciones Administrativas de esta Subdelegación del Gobierno en Alicante.

DENUNCIADO Nº EXPTE	DOMICILIO LOCALIDAD	FECHA RESOLUCIÓN	INFRACCIÓN SANCION IMPUESTA
GARDA SERVICIOS DE SEGURIDAD, S.A. 02/30029/ES	C/ CARDENAL BELLUGA Nº 25 ENTLO. IZQDA. ALICANTE	23/04/2002	LEY 23/92 DE SEGURIDAD PRIVADA 120,20 EUROS

Alicante, 19 de junio de 2002.
El Subdelegado del Gobierno, Luis Garrido Guzmán.

0217695

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ALICANTE

EDICTO

Departamento de Aperturas

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 2.2 de la Ley de la Generalitat Valenciana 3/1989, de 2 de mayo, sobre Actividades Calificadas y 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se pone en conocimiento general la siguiente solicitud de licencia de apertura:

Titular: Luis López Cozar Muñoz.

Actividad: Autoescuela con Instalación de Aire Acondicionado.

Emplazamiento: Deportista Miriam Blasco, 14 (Urbanización Albatros).

Instalación Mecánica: Según Proyecto Técnico.

Expediente número: A012002000223.

En su virtud, se ha instruido el expediente administrativo reseñado, que se encuentra para su consulta en el Departamento de Aperturas ubicado en la planta baja del edificio sito en la Plaza San Cristóbal, número 2.

Lo que antecede se hace público para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular, por escrito, las alegaciones que estimen pertinentes en el plazo de veinte días a contar desde la fecha de publicación del presente edicto.

Alicante, 12 de junio de 2002.

El Alcalde, P.D. El Concejal Delegado de Urbanismo, José Luis Pamblanco Ayela. El Secretario General en funciones, Carlos Arteaga Castaño.

0218274

EDICTO

Notificación de Providencia sobre emplazamiento en el procedimiento ordinario nº 273/2001 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 4 de Alicante.

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 27 de noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, no habiéndose podido notificar de manera personal y directa a doña María Pilar Carrión Millán, doña Rosario Sánchez Navarro, don José Francisco Colom López, don Juan Miguel Gil Jiménez y doña Mariana Millán Quintero, el emplazamiento relativo a si a su derecho conviniere se personen en los Autos en el plazo de nueve días, se procede a su notificación mediante la publicación de la misma en el Boletín Oficial de la Provincia.

«Providencia.- En cumplimiento del acuerdo de fecha 19 de noviembre de 2001, adoptado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número cuatro de Alicante, recaído en el recurso del mismo orden cuyos datos se reseñan al final, y de lo dispuesto en el artículo 49 de la vigente Ley de lo Contencioso-Administrativo 29/1998, de 13 de julio, y en la circular número 1/2000, de 31 de enero, del Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente, he resuelto:

Primero. Remitir a dicho Juzgado el expediente administrativo correspondiente.

Segundo. Notificar esta Providencia a los interesados en el expediente, con lo que se entenderán emplazados para que, si a su derecho conviniere, se personen en los Autos en el plazo de nueve días, considerando interesados a estos efectos y en principio, a quienes puedan resultar perjudicados con la resolución judicial que en definitiva se adopte. Cuando se considere que no existen interesados en el expediente, se hará constar esta circunstancia.

Tercero. Que se efectúe la referida notificación de la providencia o emplazamiento por el Jefe de la dependencia donde se haya tramitado el expediente al que se le comunicará dicha resolución por el Jefe del Servicio Jurídico Municipal, y, realizado que sea, el Jefe de aquélla remita a la Asesoría Jurídica Municipal el expediente administrativo original y dos copias, una vez ordenado y numerado, acompañado de su índice de los documentos que contenga.

Los documentos del expediente se ordenarán cronológicamente, con excepción de los complementarios unidos a otros, que se colocarán junto a éstos cuando fuere posible.

A los documentos del expediente se unirán los justificantes de haberse realizado el emplazamiento.

Cuarto. La Asesoría Jurídica Municipal revisará el expediente administrativo y si lo hallare completo, lo remitirá al Juzgado competente por conducto de la Alcaldía.

Datos del recurso

Recurso Contencioso-Administrativo: Nº 273/2001.

Promotor del recurso: Tanatori Alacant, S.A.

Actos impugnados: Denegación licencia de obra mayor, construcción tanatorio en Camino Cruz de Piedra.»

Alicante, 25 de junio de 2002.

El Concejal-Delegado, José L. Pamblanco Ayela. El Oficial Mayor, Carlos Arteaga Castaño.

0218634

EDICTO

En cumplimiento de lo dispuesto en la Disposición Adicional Cuarta, 1-último, de la Ley 6/1994, de 15 de noviembre, Reguladora de la Actividad Urbanística y los artículos 2.2 de la Ley de la Generalitat Valenciana 3/1989, de 2 de mayo, de Actividades Calificadas y 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se pone en conocimiento general la siguiente solicitud de licencia de obras y apertura:

Titular: Tanatori Alacant, S.A.

Actividad: Tanatorio-Crematorio

Emplazamiento: Avda. Alcalde Lorenzo Carbonell, parcela 10 y 17

Instalación mecánica: S/proyecto

Expediente número: PA2002000045

En su virtud, se ha instruido el expediente administrativo reseñado, que se encuentra para su consulta en el Departamento de Obras Particulares, ubicado en la plaza de San Cristóbal, número 14, bajo.

Lo que antecede se hace público para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular, por escrito, las alegaciones que estimen pertinentes en el plazo de diez días a contar desde la fecha de publicación del presente edicto.

Alicante a, 4/7/2002

Concejal Delegado de Urbanismo, José Luis Pamblanco Ayela. El Secretario General en funciones,, Carlos Arteaga Castaño.

0219004

AYUNTAMIENTO DE ASPE

ANUNCIO DE LICITACIÓN

Asunto: licitación contrato de compraventa de una parcela propiedad municipal: corrección error.

N/refª.: Exp. 8-006-2002.- SMR.

La Comisión de Gobierno, en sesión de fecha 17 de mayo de 2002, acordó la aprobación del pliego y licitación para adjudicar, mediante procedimiento abierto, por subas-

ta, el contrato de compraventa de la Parcela Municipal en la U.E.1.2 (Parcela "R10" del Proyecto de Reparcelación).

Con fecha 11 de junio de 2002, en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante, se publica anuncio relativo a la licitación de dicho contrato en el que por error se dice que el plazo de presentación de proposiciones es de 26 días naturales desde el siguiente a la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante.

En los términos del pliego aprobado (Cláusula XIV, Presentación de Proposiciones) se rectifica el anuncio anterior en los siguientes términos:

"Durante los veintiséis días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante "

Presentación de proposiciones: El plazo finaliza el día 11 de julio de 2002.

Aspe, 27 de junio de 2002.

El Alcalde, Miguel Iborra García.

0219005

AYUNTAMIENTO DE BANYERES DE MARIOLA

EDICTO

De conformidad con prescrito en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y el artículo 5 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, se hace pública la convocatoria de elección de Juez de Paz Titular de este municipio.

Todas las personas interesadas en desempeñar este cargo que reúnan los requisitos legales, pueden solicitarlo ante el Ayuntamiento mediante instancia facilitada en el mismo, en el plazo de quince días siguientes a la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Banyeres de Mariola, 26 de junio de 2002.

El Alcalde, Roberto Calatayud Tormo.

0218109

AYUNTAMIENTO DE BENIDORM

ANUNCIO

Consorcio plan zonal de residuos zona XV

A los efectos previstos en el artículo 35.2 de la Ley 10/2000, de 12 de diciembre, de Residuos de la Comunidad Valenciana, se hace público que en fecha 15 de abril de 2002 quedó constituido el Consorcio para la ejecución de las previsiones del Plan Zonal de Residuos de la Zona XV aprobado mediante Orden de 12 de noviembre de 2001, del conseller de Medio Ambiente, publicada en el DOGV número 4.139, de 30 de noviembre de 2001.

Asimismo, se acordó fijar como sede provisional del Consorcio la siguiente: Plaza Canalejas 1, sede del Ayuntamiento de Benidorm (Alicante).

Benidorm, 26 de junio de 2002.

El Presidente. Vicente Pérez Devesa.

0218892

AYUNTAMIENTO DE EL CASTELL DE GUADALEST

EDICTO

De conformidad con lo establecido en el artículo 150.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público el Presupuesto General para el ejercicio de 2002 definitivamente aprobado, resumido por Capítulos:

I. PRESUPUESTO DE LA ENTIDAD LOCAL		
A) ESTADO DE GASTOS		EUROS
OPERACIONES CORRIENTES		
1. GASTOS DE PERSONAL		41.154,67
2. COMPRA EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS		66.682,26
3. GASTOS FINANCIEROS		1.762,24
4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES		1.532,58
OPERACIONES DE CAPITAL		
6. INVERSIONES REALES		0,00
7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		601,01
8. ACTIVOS FINANCIEROS		0,00
9. PASIVOS FINANCIEROS		5.067,24
TOTAL DEL PRESUPUESTO DE GASTOS DE LA ENTIDAD		116.800,00
A) ESTADO DE INGRESOS		EUROS
OPERACIONES CORRIENTES		
1. IMPUESTOS DIRECTOS		10.788,17
2. IMPUESTOS INDIRECTOS		3.005,06
3. TASAS Y OTROS INGRESOS		68.118,02
4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES		24.461,19
5. INGRESOS PATRIMONIALES		10.427,56
OPERACIONES DE CAPITAL		
6. ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES		0,00
7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		0,00
8. ACTIVOS FINANCIEROS		0,00
9. PASIVOS FINANCIEROS		0,00
TOTAL		116.800,00
RESUMEN PRESUPUESTO GENERAL		
	ESTADO DE GASTOS	ESTADO DE INGRESOS
	EUROS	EUROS
PRESUPUESTO DE LA ENTIDAD LOCAL	116.800,00	116.800,00
TOTAL DEL PRESUPUESTO GENERAL	116.800,00	116.800,00

Il igualmente, y a tenor de lo prevenido en el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, se hace pública la plantilla de personal.

Personal laboral

-Personal laboral fijo: 1 oficial ser. administrativo, 1 vigilante, 2 peones y 1 inf. turístico.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto General, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, en el plazo de dos meses a contar desde la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, sin perjuicio de que pueda interponerse, en su caso, cualquier otro que se estime procedente.

Castell de Guadalest, 14 de junio de 2002.

El Alcalde-Presidente, Juan Bta. Balaguer Vidal.

0218114

AYUNTAMIENTO DE COCENTAINA

EDICTO

Expte: PI.01.002. Cocentaina. Programa para el desarrollo de la Actuación Integrada del S.U.P Nº 2 Gormaig S-2, al que se acompaña Plan Parcial, Anteproyecto de Urbanización y Cédula de Urbanización.

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 18 de Diciembre de 2001, adoptó el siguiente acuerdo: "Visto el expediente de referencia y en base a los siguientes antecedentes y consideraciones:

Antecedentes de hecho.

Primero.- El 17 de Mayo de 2000 tiene entrada en este Ayuntamiento copia de la Cédula de Urbanización expedida por la C.O.P.U.T. a petición de Inmotalecons, S.A. en la que se acredita que el ámbito de la unidad de ejecución satisface los objetivos mínimos legales exigible para una actuación integrada susceptible de programación autónoma y certifica que la ordenación propuesta no modifica ninguna determinación del planeamiento de la ordenación estructural, así como que cumple las condiciones de conexión e integración a las redes e infraestructuras públicas existentes.

Segundo.- El 21 de Marzo tiene entrada (N.R.E. 3425) documentación presentada por D. Santiago Guillem Mataix, en representación de la mercantil Inmotalecons, S.A., consistente en Plan Parcial del Sector Gormaig 2, P.A.I de la U.E

Única, Anteproyecto de Urbanización, así como Cédula de Urbanización expedida por el Director General de Urbanismo el 7 de Abril de 2000.

Tercero.- Por Decreto núm. 803/01, de 12 de Julio de 2001, por la Alcaldía se resuelve someter a información el Plan Parcial, propuesta de P.A.I., anunciándose en el D.O.G.V. núm. 4067, de 20 de Agosto de 2001. Asimismo se remite aviso de la resolución a los titulares catastrales afectados por la actuación.

Cuarto.- El 17 de Septiembre, con N.R.E 10752, por D. Santiago Guillem Mataix, en representación de Inmotacons, S.A., se presenta proposición jurídico-económica y se solicita la adjudicación del desarrollo del P.A.I.

Quinto.- Se procede a la apertura de la única plica presentada (N.R.E. 10752) el 19 de Septiembre, ordenando su informe a los servicios Técnicos.

Fundamentación Jurídica:

Primero.- Respecto de la elaboración y tramitación del Plan Parcial promovido por particulares, el art. 52 de la Ley 6/1994, L.R.A.U., en relación con el 44 del mismo texto legal.

En el Reglamento de Planeamiento aprobado por Decreto 201/1998, respecto de los Planes Parciales, el art. 60 y siguientes.

Segundo.- Respecto de la Cédula de Urbanización, el art. 56 de la L.R.A.U. y 128 y siguientes del Reglamento de Planeamiento.

Tercero.- Se presenta como documentación del Programa el Anteproyecto de Urbanización, posibilidad ésta recogida en el art. 32.B) de la L.R.A.U.

Cuarto.- Respecto de la tramitación de la información pública, queda acreditada la publicación de los edictos, de conformidad con el art. 46.3 de la L.R.A.U. así como la remisión de los avisos a los titulares catastrales de derechos afectados por la actuación propuesta.

Quinto.- La proposición jurídico-económica se presenta en el plazo concedido por el art. 46.4 de la L.R.A.U. procediéndose a la apertura de la única plica presentada en el plazo previsto en artículo mencionado.

Sexto.- Respecto del órgano competente para la aprobación según lo previsto en los arts. 47 y 31 de la L.R.A.U. es el Pleno.

A la vista de cuanto antecede, se propone al Pleno de la Corporación, a propuesta de la Comisión Informativa de Urbanismo, la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero.- Aprobar el Plan Parcial del Sector Gormaig S-2 al haber obtenido Cédula de Urbanización por el órgano competente.

Segundo.- Acordar la gestión indirecta del P.A.I. de la U.E Única.

Tercero.- Seleccionar como agente urbanizador a Inmotacons, S.A.

Cuarto.- Requerir al adjudicatario del P.A.I. la suscripción del convenio que regule los compromisos sustantivos y temporales para la ejecución de la actuación, así como las garantías que aseguren el cumplimiento de las previsiones de la actuación.

Quinto.- Autorizar al Alcalde-Presidente a la firma del convenio y de los demás actos y gestiones necesarias para la ejecución del acuerdo.

Sexto.- Publicar la aprobación del P.A.I., así como del Plan Parcial en el B.O.P., y presentar el Programa y el Plan Parcial en el Registro de Programas de la C.O.P.U.T.

Anexo normativa

Ficha de planeamiento.

Art. 8.20.- Suelo Urbanizable Programado nº 2 Gormaig S-2:

1.- Superficie: 114.314 m². (La medición realizada para la redacción del presente Plan Parcial, con documentación gráfica de mayor precisión da como resultado que la superficie del sector es de 114.656 m²).

2.- Aprovechamiento de referencia: 0,16 m²/m². Aprob. tipo: 0,2 m²/m².

3.- Estándares urbanísticos: (Porcentajes s/ total suelo)
Los estándares no podrán ser inferiores a los establecidos en el anexo del Reglamento de Planeamiento.

Cesión viales, 12.731m², (11,13%)

Cesión espacios libres 11.45m²s , (10 %)

Cesión dotaciones comunitarias, 5.000 m²s , (4,37 %)

Total cesiones mínimas, 29.182 m², (25,5 %)

3.- Condiciones de uso:

- Vivienda unifamiliar aislada R (Uso predominante).

- Se permite un 25 % de la superficie total con uso de vivienda adosada o en hilera (R).

- Equipamiento y servicios públicos (E) en parcelas dotacionales.

4.- Condiciones de volumen:

Tipologías admisibles: A(para vivienda unifamiliar aislada y equipamiento).

EH (para vivienda en hilera).

Parcela mínima: 1.200 m²

Superficie máxima edificable privada: 0,90 x 114.314 m² x 0,16 m²/m² = 16.461,22 m²

Corregido de acuerdo con nueva superficie del sector:

0,90 x 114.656 m² x 0,16 m²/m² = 16.510,46 m²

Densidad: 7,5 Viv/Ha.

Nº plantas máxima: B + 1 y 6,50 mts.

Asimismo se tendrán en cuenta cuantas disposiciones y directrices se establecen en el vigente P.G.O.U. referidas al suelo urbanizable.

Plan Parcial "Gormaig S-2".

1.- Disposiciones generales

1.1 Objeto.- El objeto de las presentes Ordenanzas es regular las determinaciones de la ordenación pormenorizada del ámbito de aplicación del presente Plan Parcial Gormaig S-2.

1.2 Ambito de aplicación.- Comprende la totalidad del sector Gormaig S-2 delimitado por el presente Plan Parcial Plan.

1.3 Normas de rango superior.- En cuanto a los aspectos no regulados por las presentes Ordenanzas, se dará cumplimiento a las prescripciones establecidas en el P.G., la Ley 6/1998, de 13 de abril, sobre Régimen del suelo y valoraciones, la Ley 6/1994, de 15 de noviembre, de la Generalitat Valenciana, Reguladora de la Actividad Urbanística, los Reglamentos que la desarrollan, y las Normas de Habitabilidad y Diseño de viviendas en el ámbito de la Comunidad Valenciana, HD-91.

2.- Definiciones

A efectos de estas Ordenanzas, respecto a los términos contenidos en ellas, tendrán el significado que se expresa en los artículos correspondientes de las Normas Urbanísticas del P.G. en su Título 5.

3.- Usos específicos y tipología

3.1.- Usos permitidos.

A. Vivienda: Viviendas unifamiliares con las tipologías siguientes asignadas por zonas:

Zonas "A" y "H1" a "H9" aisladas (A), adosadas o en hilera (EH).

Zonas "B", "C", "D", "E", "F", "G" y "H10": aisladas (A)

B. Oficina: Se permite el uso de oficina, cuando no se menoscabe la comodidad, salubridad y seguridad de los vecinos, además de todas las disposiciones legales que les fueren de aplicación.

3. 2.- Usos prohibidos.

Todos los restantes.

4.-Ordenacion de volúmenes, altura y numero de plantas construibles sobre o bajo rasante y demás determinaciones definitorias de la edificación y su situación en la parcela.

4.1.- Alienaciones oficiales de calle.- Son las definidas en los planos del Plan Parcial Gormaig S-2 y su correspondiente Proyecto de Urbanización.

4.2.- Retranqueos.- Todo cuerpo de edificación deberá respetar una separación mínima de tres metros a cualquiera de los lindes, y en el caso de viviendas aisladas cinco metros a la alineación oficial de calle de la parcela.

En caso de acuerdo entre propietarios de predios contiguos, podrá suprimirse el retranqueo entre parcelas cuando las edificaciones en ellas resulten agrupadas formando unidad de construcción. Solo se autorizarán cuando se construyan al mismo tiempo, o se inscriba en el Registro de

la Propiedad la carga sobre el solar colindante, consistente en la obligación de construir en el muro medianero o adosado al muro lindero de la edificación.

Siempre que exista autorización expresa mediante documento notarial registrado de los vecinos colindantes, las edificaciones auxiliares se podrán adosar a los lindes sin retranqueos. Estas edificaciones auxiliares se desarrollarán en una sola planta, tendrán una superficie construida máxima de 40 m², y no podrán estar destinadas a piezas habitables.

Los garajes, en estas condiciones, pondrán lindar con la calle y tener puerta a la misma.

Las parcelas de la zona «H» que por su proximidad a la línea de ferrocarril estén afectadas por la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres (LOTT) deberán cumplir la citada ley así como los reglamentos que la desarrollan, respetando las limitaciones que dicha legislación establece.

Asimismo deberán obtener la autorización previa de la Empresa Titular de la línea en los casos necesarios de acuerdo con la referida legislación.

4.3.- Parcela mínima edificable.- Para que una parcela sea edificable tendrá una superficie igual o superior a 1.200 m², con frente de parcela a alineación de vial igual o mayor a 15 ml, y en la que pueda inscribirse un círculo de diámetro igual o superior a 20 m.

En el suelo con uso residencial unifamiliar, se podrán edificar tantas viviendas como unidades enteras de la parcela mínima se dispongan en el caso de tipología aislada, y de 600 m² de repercusión en el caso de viviendas adosadas o en hilera, sin establecer una parcela individual por cada vivienda. El suelo necesario para cumplir el requisito antedicho quedará, necesariamente, vinculado a las viviendas respectivas, pudiendo ser éste de uso privativo o común a las mismas.

4.4.- Edificabilidad.- La edificabilidad máxima en cada parcela será de 0,234 m²/m².

4.5.- Altura máxima de la edificación y número de plantas.- La altura máxima de edificación permitida en el ámbito de este Plan Parcial es de 6,50 metros. El número máximo de plantas es de PB + UNA. Esta altura podrá aumentarse 1'5 metros cuando exista semisótano.

Se permite el aprovechamiento bajo cubierta inclinada, computándose como superficie construida sobre rasante todo aquel aprovechamiento cuya altura libre sea superior a 1,50 m.

Las construcciones auxiliares se desarrollarán en una sola planta.

5.- Condiciones estéticas

5.1.- Composición.- Se recomiendan los sistemas de composición avalados por la disciplina arquitectónica que tienden a sustituir y desarrollar los conceptos de tipo y patrón locales.

En la ordenación de las parcelas y edificaciones se adoptarán las medidas adecuadas para evitar el mal aspecto que pueda producir la vista desde el exterior de ropa tendida, trastos y desechos.

5.2.- Materiales de construcción.- Se recomienda que los crecimientos sean de fábrica y que los revestimientos, cuando se tengan que colorear, se utilicen aditivos en la masa de mortero o estuco.

La cubrición de las edificaciones se realizará obligatoriamente con material cerámico, quedando prohibida la utilización de pizarra y materiales de color negro.

La pendiente de las cubiertas será inferior al 40 %.

5.3.- Medianeras.- En caso de no coincidir los paramentos medianeros de las edificaciones adosadas o en hilera, la superficie no coincidente se tratará como el resto de las fachadas.

5.4.- Cercas.- Su construcción será opcional y en todo caso deberán ser diáfanas en los frentes de calle por encima de una altura máxima de 1,50 m. Se admiten los setos vegetales.

Las mismas condiciones regirán para las cercas de los linderos restantes.

Las construcciones destinadas a cajas generales de protección, contadores, basuras, etc., deberán quedar integradas en las cercas.

5.5.- Muros de contención.- En las parcelas en las que, por haberse construido los viales a media ladera o en trinchera, así como por movimientos de tierras efectuados en el interior de las mismas, si el terreno quedase a distinto nivel que los colindantes, podrán construirse muros de contención adecuados.

5.6.- Espacios libres.- Deberán arbolarse, ajardinarse y mantenerse en unas condiciones de mínimo decoro.

6.- Condiciones higiénicas

6.1.- Condiciones higiénicas.- Se ajustarán a lo dispuesto en las Normas de Habitabilidad y Diseño de Viviendas en el ámbito de la Comunidad Valenciana, «HD-91» aprobadas por la Orden de 22 de abril de 1991, del Conseller de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, o posteriores normativas que las modifiquen o sustituyan.

7.- Parcelación de terrenos

7.1.- Agregación de parcelas.- Por agregación de parcelas se entiende la unión de dos o más parcelas.

7.2.- Desagregación de parcelas.- Por desagregación se entiende la división de una zona en un número superior de parcelas a las indicadas en el Plan Parcial Gormaig S-2, siempre que cumplan con la condición de parcela mínima.

7.3.- Posibilidad de agregación o desagregación de parcelas.- Se permite la agregación de dos o más parcelas, así como la división de parcelas siempre que sea con la finalidad de agregar las divisiones a otras parcelas de tal manera que las resultantes dispongan de una superficie superior a la parcela mínima.

8.- Elementos y reservas de suelo dotacional propio de la red secundaria.

8.1.- Definición.- El suelo dotacional propio de la red secundaria esta formado por los siguientes:

Suelo dotacional público (SD):

Es aquél que teniendo este destino se encuentra incluido dentro de la superficie del sector.

El suelo con destino dotacional público de un sector se desglosa en suelo dotacional público no viario (SD-RV-AV) y en suelo dotacional público viario (RV+AV).

A su vez, el suelo dotacional público no viario, se divide en zonas verdes públicas (ZV) y en suelo destinado a equipamientos (EQ).

El suelo destinado a zonas verdes públicas está integrado por jardines (JL) y por áreas de juego (AL).

El suelo destinado a equipamientos está integrado por las reservas de suelo dotacional público destinadas a los siguientes usos: deportivo-recreativo, educativo-cultural, asistencial, servicio administrativo o servicio urbano-infraestructuras.

8.2.- Reservas de suelo dotacional público.- El suelo reservado para dotaciones públicas, así como su uso, es el grafiado en los planos correspondientes.

9.- Régimen urbanístico del suelo con relación a los estudios de detalle y proyectos de urbanización.

9.1.- Estudios de detalle.- El presente Plan Parcial ordena pormenorizadamente la totalidad del suelo incluido en su ámbito, por lo que no se considera necesario delimitar ninguna área a desarrollar mediante estudio de detalle.

9.10.- Proyectos de urbanización.- Para iniciar las obras de urbanización será preceptiva la aprobación del correspondiente Proyecto de Urbanización, que englobará la totalidad del Sector.

10.- Condiciones adicionales

10.1 edificaciones existentes.- Las dos viviendas unifamiliares existentes en el ámbito de aplicación de este Plan Parcial Gormaig S-2, ubicadas en las propiedades nº 3 y nº 4 del plano 3 «estado actual, topográfico y catastral», quedan excluidas de los límites establecidos en las presentes ordenanzas, a los efectos de considerarse edificios fuera de ordenación. Sin embargo cualquier obra de ampliación a ejecutar con posterioridad a la aprobación de este Plan Parcial, deberá cumplir todas las determinaciones en él contenidas.

10.2 Edificaciones de destino público.- Los parámetros que regulan la edificabilidad máxima permitida para Dotaciones Comunitarias serán los que genéricamente determina el P.G.

10.3 Obras de cerramiento de las vías del ferrocarril.- El Proyecto de Urbanización contemplará la realización de la obra de cerramiento de la línea férrea a lo largo del Sector ordenado por el presente, mediante el oportuno vallado.

10.4 Reserva mínima de aparcamiento.- La reserva mínima de aparcamiento en cada parcela será la siguiente: En el suelo de uso residencial:

Por cada vivienda, apartamento, chalet o estudio, existirá una plaza de aparcamiento si en la parcela se construyen menos de 10 unidades residenciales. Si se construyen mas unidades, se reservará una plaza mas, adicional, por cada 10 nuevas unidades residenciales completas que se edifiquen en la parcela.

En las parcelas en las que se implante un uso terciario, a la dotación prevista en el párrafo anterior se incrementará 1 plaza adicional por cada 100 m2 construidos de uso terciario.

11.- Normas de urbanización.

11.1.- Viales.

Las vías de tránsito se sujetarán a las determinaciones de las Normas Urbanísticas del P.G., Título 6, artículos 6.1 y 6.2, y a las condiciones siguientes:

a.- Sección transversal: Las vías de tránsito tendrán como mínimo una calzada de 5,70 m. y dos aceras o arcones de 1,10 m.

b.- Sección longitudinal: Las vías de tránsito tendrán una pendiente máxima del 16%.

Todos los viales se considerarán "Calles Secundarias" según la clasificación del artículo 6.1. del PG.

11. 2.- Red de abastecimiento de agua potable.

Se cumplirán, como mínimo, las determinaciones de las Normas Urbanísticas del P.G. en su Título 6, artículo 6.3.

11. 3.- Red de saneamiento.

a.- La red de saneamiento se realizará por el sistema unitario siempre que se vierta a colectores de uso público. Se podrá utilizar el sistema separativo cuando existan arroyos que puedan servir para la evacuación de las aguas de lluvia.

b.- En el cálculo del alcantarillado se adoptarán las determinaciones de las Normas Urbanísticas del P.G. en su Título 6, artículo 6.4, apartados 5, 6 y 7, pudiéndose adoptar otras soluciones debidamente justificadas.

11.4.- Red de energía eléctrica, alumbrado publico y telefonía.

Se cumplirán las determinaciones de las Normas Urbanísticas del P.G. en su Título 6, artículo 6.5, considerando todos los viales como calles secundarias a efectos de aplicar el apartado 4 de dicho artículo.

Los centros de transformación estarán integrados estéticamente con la edificación de su entorno o serán subterráneos, cumpliendo la Reglamentación vigente que les sea de aplicación.

Cocentaina, 17 de junio 2002.

El Alcalde, José Maset Jordá.

0218115

AYUNTAMIENTO DE DÉNIA

EDICTO

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: M.I. Ayuntamiento de Dénia

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría - Negociado Contrataciones

c) Número de expediente: 1720/02/02

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Selección de socio único para la constitución de una Sociedad Mixta Municipal para la gestión de una planta de reciclaje de algas y fanerógamas marinas y residuos vegetales.

b) Ubicación: Término Municipal de Dénia, Ptda. Caragussos, parc. 312 y 317.

c) Duración de la Sociedad: 25 años.

d) El adjudicatario deberá adquirir el 49% de la maquinaria que se relaciona en el Pliego de prescripciones técnicas.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria

b) Procedimiento: Abierto

c) Forma: Concurso

4. Presupuesto: No existe.

5. Garantía: No se exige.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: M.I. Ayuntamiento de Dénia – Secretaría – Negociado de Contrataciones

b) Domicilio: Pl. Constitución, 10

c) Localidad y código postal: Dénia - 03700

d) Teléfono: 965780100 Fax: 966431738

7. Presentación de ofertas.

a) Plazo: 26 días naturales, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. Si el último día de plazo coincidiera con sábado, se prorrogará al día siguiente hábil.

b) Lugar de presentación: Registro General de Entrada del Ayuntamiento de Dénia, de las 9 a las 14 horas.

c) Requisitos: Queda excluida la presentación mediante la fórmula de Unión Temporal de Empresas (U.T.E.)

8. Otras informaciones.

La Memoria, Estatutos y Pliegos de condiciones quedan expuestos al público durante el plazo de 8 días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que puedan presentar-se reclamaciones.

9. Gastos de anuncios: A cargo del adjudicatario del Concurso.

Dénia, 20 de junio de 2002.

El Alcalde, Miguel Ferrer Marsal.

0218116

EDICTO

Aprobada por este Ayuntamiento en sesión plenaria de 13 de junio de 2002, la Memoria de Municipalización para la prestación del Servicio de gestión de una planta de reciclaje de algas y fanerógamas marinas y residuos vegetales, mediante Sociedad de Economía Mixta, queda expuesta al público, con los documentos que la acompañan, por plazo de treinta días naturales, durante los cuales podrán formular observaciones los particulares y Entidades.

Todo ello, en base a lo dispuesto en los artículos 96 y 97 del R.D.L. 781/86, de 18 de abril.

Dénia, 20 de junio de 2002.

El Alcalde. Rubricado.

0218117

AYUNTAMIENTO DE FORMENTERA DEL SEGURA

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Unidad de Sanciones de Tráfico de este Ayuntamiento, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar por hallarse en paradero desconocido, haber cambiado de domicilio, estar ausente en el domicilio de la notificación o no querer firmar, rehusar.

Los correspondientes expedientes obran en la citada Unidad de Sanciones, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente,

con la aportación o proposición de pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia.

Transcurrido dicho plazo sin que haya hecho uso del derecho a formular alegaciones, la presente notificación se considerará Propuesta de Resolución según lo dispuesto en el artº 13.2 del R.D.L. 1398/93 de 4 de agosto, procediéndose a dictar las oportunas resoluciones.

De estar conforme, el importe reseñado podrá hacerse efectivo durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la presente publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, en cualquier Entidad Bancaria de este municipio, en estas oficinas o por giro postal dirigido al Servicio de Recaudación del Ayuntamiento de Formentera del Segura,

debiendo hacer constar el número de expediente, fecha de infracción y matrícula del vehículo, pudiéndose reducir el importe en un 30% si el pago se realiza antes de que se dicte resolución del expediente sancionador.

EXPTE.	MATRICULA	DENUNCIADO	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA
56/2002	A-9262-EG	FCO. JAVIER BOKDMA	GUARDAMAR	21-04-2002	30,05•
61/2002	A-2499-CY	CARMELO MATEO	CALLOSA	14-04-2002	48,08•
64/2002	M-4152-HH	JUAN MARÍA DELGADO	MURCIA	11-04-2002	30,05•

Lo que se hace público para general conocimiento.
Formentera del Segura, 26 de junio de 2002.
El Alcalde, Juan José Menárguez Espinosa.

0218118

AYUNTAMIENTO DE JIJONA

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285 del 27-11-92), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad competente según la Disposición adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

FECHA	NUM. EXP.	MATRICULA	NOMBRE	APELLIDOS	IMPORTE
21/02/2002	03083020000143	GI-1081-BL	VICTORIANO	CANDELA BARCELO	30,05
23/02/2002	03083020000151	A-0523-EC	ENRIQUE JORGE	LLACER LLINARES	30,05
23/02/2002	03083020000152	GC-1978-AL	FOUAD	YAMANI	30,05
23/02/2002	03083020000154	A-1838-DF		VIAJES JIJONA SA	30,05
23/02/2002	03083020000157	0747-BRY	M TERESA	DE LA PEÑITA GALIANA	30,05
23/02/2002	03083020000161	M-8624-LL	JOSE MARIA	MARTINEZ RODRIGUEZ	30,05
25/02/2002	03083020000162	C-0867-BLL	SILVERIO ALEXANDER	GONZALEZ MORENO	42,07
02/03/2002	03083020000195	A-4635-BT	RICARDO	PERICACHO MARTINEZ	30,05
04/03/2002	03083020000202	TO-1869-AC	ENRIQUE	SOLANA VARGAS	30,05
04/03/2002	03083020000206	A-2839-BH	JOSE	SIRVENT VERDU	30,05
04/03/2002	03083020000209	A-3014-DT	FRANCISCO	MARTINEZ MARTINEZ	30,05
07/03/2002	03083020000226	V-0283-CP	LUIS RAMIRO	MILLINGALLI HERNANDEZ	30,05
09/03/2002	03083020000230	MU-5371-AJ	MANUEL	MARTINEZ SANCHEZ	30,05
09/03/2002	03083020000231	A-2839-BH	JOSE	SIRVENT VERDU	30,05
09/03/2002	03083020000236	GC-1978-AL	FOUAD	YAMANI	30,05
10/03/2002	03083020000247	A-1078-CV	MARIA CARMEN	CLIMENT IVARS	30,05
12/03/2002	03083020000250	0491-BSD		DG ASFALTOS SA	30,05
13/03/2002	03083020000253	A-2658-BU	ANTONIO	SAIZ MASIA	30,05
14/03/2002	03083020000260	B-9347-NF	FRANCISCO JOAQUIN	RAMIREZ MORENO	30,05
15/03/2002	03083020000265	A-0340-CD	MANUELA	MASIA PASTOR	30,05
17/03/2002	03083020000270	A-2237-BX	JUAN FRANCISCO	PLANELLES CAÑETE	30,05
18/03/2002	03083020000288	V-0110-DX	MIGUEL ANGEL	FERNANDEZ JIMENEZ	30,05
26/03/2002	03083020000289	C-1112-BLZ	RAFAEL	LAVADO MARTIN	30,05
09/04/2002	03083020000290	A-2658-BU	ANTONIO	SAIZ MASIA	30,05
09/04/2002	03083020000292	A-5522-ED	JOSE	ESPI SERRA	30,05
09/04/2002	03083020000293	A-0238-ED	ROSANA	SIRVENT OCHANDO	30,05
09/04/2002	03083020000294	0386-BPD		ARVAL SERVICE LEASE S/A	30,05
10/04/2002	03083020000295	A-4268-DM	BLANCA	DOMINGUEZ SOBRINO	30,05
10/04/2002	03083020000296	A-4672-EG		DIAL SPANIA, S.A.	30,05
11/04/2002	03083020000297	0749-BHF	FRANCISCO JAVIER	ABENZA GUILLAMON	30,05
11/04/2002	03083020000298	M-8114-NP	JAVIER	MEHRJU HASSAN	30,05
11/04/2002	03083020000300	A-8998-AT	JOAQUIN	FELIU MIRA	30,05
11/04/2002	03083020000301	A-4010-EK	FRANCISCO	IVARS ESPI	30,05
11/04/2002	03083020000302	A-8404-DP	MANUELA	RAMIREZ BELMONTE	30,05
11/04/2002	03083020000303	A-9029-DC	CA BOTONES, S. L.	CERVECERIA CAFETERIA	30,05
11/04/2002	03083020000304	A-2392-BU	ANGEL	ALVAREZ GOMEZ	30,05
11/04/2002	03083020000305	A-1667-CV	Mª ENCARNACION	GARCIA CORTES	30,05
12/04/2002	03083020000306	V-0110-DX	MIGUEL ANGEL	FERNANDEZ JIMENEZ	30,05
12/04/2002	03083020000307	A-4283-DY	ENRIQUETA	ROJAS TERRONES	30,05
12/04/2002	03083020000308	A-9900-CX	FRANCISCO	PLASENCIA SANCHEZ	30,05
13/04/2002	03083020000309	A-9242-EF	M ASUNCION	MIRA RAMOS	30,05
17/03/2002	03083020000310	A-5459-DJ	EMILIO	EXPOSITO RIENDA	30,05
26/03/2002	03083020000311	4576-BRY		HERTZ DE ESPAÑA S/A	30,05
26/03/2002	03083020000312	A-1930-AW	M JOSE MARTA	MATEO BERNABEU	30,05
26/03/2002	03083020000313	A-7390-BX	IRENE	FRANCES HERRERA	30,05
26/03/2002	03083020000314	V-0110-DX	MIGUEL ANGEL	FERNANDEZ JIMENEZ	30,05
27/03/2002	03083020000315	C-1205-BDS	VICTOR A.	BOATELLA ROVIRA	30,05
28/03/2002	03083020000316	A-9168-DX		INMOBILIARIA JIJONA S.A.	30,05
03/04/2002	03083020000317	MU-9622-AU	LEOPOLDO	SIRVENT MORANT	30,05
15/04/2002	03083020000319	A-8213-CL	RAMON ANTONIO	AZNAR GISBERT	30,05
16/04/2002	03083020000322	C-3029-BKK	RAFAEL JOSE	LOPEZ ASENSI	42,07

FECHA	NUM. EXP.	MATRICULA	NOMBRE	APELLIDOS	IMPORTE
16/04/2002	03083020000323	C-3699-BDM	ESTEBAN	VEGA PASTOR	42,07
13/04/2002	03083020000324	A-1621-CJ	RAMON	MIRALLES SANJUAN	138,23
17/04/2002	03083020000327	A-1071-CH	PATRICIA	SIVESTRE VAZQUEZ	30,05
19/04/2002	03083020000330	A-0823-DF	LOURDES	VIDAL MARCOS	30,05
19/04/2002	03083020000331	A-5370-CB	ALEJANDRO	NICOLAU COLOMINA	30,05
20/04/2002	03083020000332	5099-BFV	JOSE MIQUEL	LOPEZ CARRANZA	30,05
23/04/2002	03083020000335	3185-BJS		LEVANTE TRACCION S L	30,05
10/04/2002	03083020000336	A-0422-BN	DANIEL	DOMINGUEZ MIRA	30,05
27/04/2002	03083020000338	A-5259-BZ	JUAN MIGUEL	LOPEZ MERLOS	30,05
27/04/2002	03083020000339	A-0080-CL	VICENTE LUIS	GARCIA SAORIN	30,05
27/04/2002	03083020000340	A-5051-CN	MARIA	VIDAL MIRA	30,05
29/04/2002	03083020000342	C-3437-BGR	JOSE ANTONIO	SIRVENT VIDAL	30,05
29/04/2002	03083020000343	3598-BMJ	JESUS	GANDIA GUARDIOLA	30,05
29/04/2002	03083020000345	C-0867-BLC	SILVERIO ALEXANDER	GONZALEZ MORENO	42,07
29/04/2002	03083020000346	C-0590-BLB	SALVADOR	SERRANO HERNANDEZ	42,07
29/04/2002	03083020000348	A-9320-CX	ANA MARIA	ESPI CANDELA	30,05
29/04/2002	03083020000349	3996-BJS	JOSE	GIMENO VALERO	30,05
30/04/2002	03083020000352	A-9777-DP	FELIX	MORALES RODRIGO	30,05
02/05/2002	03083020000353	A-2122-CP	JUAN ANTONIO	OLMEDO LOPEZ	30,05
02/05/2002	03083020000354	A-8686-AT	JOSE MIGUEL	MIQUEL PEIDRO	30,05
02/05/2002	03083020000355	6816-BST	M ENCARNACION	ESPI RAMONELL	30,05
03/05/2002	03083020000358	A-1299-CT	FERNANDO	SOLER PASTOR	30,05
03/05/2002	03083020000359	A-5670-EH	ENRIQUE	ESCODA SIRVENT	30,05
03/05/2002	03083020000360	A-5671-EF	LORENZO	ESCODA MONCHO	30,05
03/05/2002	03083020000361	A-0911-AF	JOSEFA	PATERNA GARCIA	30,05
03/05/2002	03083020000362	4090-BMV	MOISES	MIRA ANTILLAQUE	30,05
04/05/2002	03083020000363	C-7653-BDB	NICOLAS	GARCIA PLA	30,05
04/05/2002	03083020000364	C-7653-BDB	NICOLAS	GARCIA PLA	30,05
05/05/2002	03083020000365	A-6161-CZ	MARIA DOLORES	COLOMA SOLER	30,05
06/05/2002	03083020000366	C-8835-BDD	JORGE	BLANES SERRANO	42,07
06/05/2002	03083020000367	A-4188-DM	ANTONIA	LOPEZ LOPEZ	30,05
06/05/2002	03083020000369	A-9014-CJ	FERNANDO	SANTAMARIA MENGUAL	30,05
06/05/2002	03083020000370	C-3028-BKK	JAVIER	SIRVENT LOPEZ	42,07
07/05/2002	03083020000372	A-2839-BH	JOSE	SIRVENT VERDU	30,05
07/05/2002	03083020000373	A-5800-BV	ENRIQUE	SOLANA VARGAS	30,05
09/05/2002	03083020000375	A-9770-CW	ANTONIO	GARCIA VILLARACO LOPEZ	30,05
09/05/2002	03083020000376	A-3678-AU	ANGELES	VERDU PLA	30,05
14/04/2002	03083020000378	A-3528-DV	PEDRO	PERIAÑEZ GONZALEZ	30,05
27/04/2002	03083020000379	A-8957-CK	M MERCEDES	GARCIA MIQUEL	30,05
27/04/2002	03083020000380	3756-BHG	JOSE ALEXIS	MARTINEZ ESCUDERO	30,05
09/05/2002	03083020000381	C-3639-BLK	PEDRO	MATEO SANCHEZ	30,05
10/05/2002	03083020000383	AB-5023-H	JUAN ANTONIO	MIQUEL SOLER	30,05
10/05/2002	03083020000384	A-6954-CV	JUAN VALENTIN	PARRILLA TOBOSO	30,05
10/05/2002	03083020000385	C-4346-BKS	ADRIAN	GOMEZ TOMAS	30,05
10/05/2002	03083020000388	A-2179-DL	JOSE ANTONIO	BRAVO ARQUES	30,05
13/05/2002	03083020000389	A-7027-ED		DIAL SPANIA, S.A.	30,05
14/05/2002	03083020000390	A-0507-BV	MUSTAPHA	TABBAI	30,05
14/05/2002	03083020000391	C-4346-BKS	ADRIAN	GOMEZ TOMAS	30,05
15/05/2002	03083020000392	A-4798-BY	ROBERTO	PICO ASENSI	30,05
16/05/2002	03083020000394	C-4469-BCT	FRANCISCO JOSE	COLOMINA CLEMENS	42,07
16/05/2002	03083020000395	-1059	ABELARDO	QUIROS AROCA	30,05
16/05/2002	03083020000396	A-4631-DS	CALEFACCION	GAS JIJONA, S.L.	30,05
16/05/2002	03083020000398	C-0456-BBX	VERONICA	SALA GARCIA	42,07
17/05/2002	03083020000399	2657-BBB	JULIAN	CABEZOS MURCIA	30,05
17/05/2002	03083020000400	A-0164-CK	FRANCISCO JAVIE	AYUSO SANCHIS	30,05
17/05/2002	03083020000402	A-3844-BY	RAFAEL	SIRVENT GARCIA	30,05
17/05/2002	03083020000403	C-1214-BLZ	JOSE LUIS	MIQUEL VERDU	30,05
17/05/2002	03083020000404	C-9034-BMD	JOSE JUAN	VERDU DELGADO	30,05
14/05/2002	03083020000408	B-8109-UC	SEBASTIAN	LILLO PICO	30,05
23/05/2002	03083020000409	A-9282-DK	INES	RUIZ DE LA TORRE	30,05
27/05/2002	03083020000412	6388-BCX	JOAQUIN	FELIU MIRA	30,05
27/05/2002	03083020000413	2978-BBB	MARIA DEL MAR	CLIMENT SALA	30,05
27/05/2002	03083020000419	A-4733-DJ	METRUFY SA	LA MECANICA JIJONENCA	30,05
28/05/2002	03083020000421	1161-BNY	MERCEDES	ALCARAZ PICO	30,05
30/05/2002	03083020000427	H-6284-V	IVAN	REBOLLO PULGAR	30,05
31/05/2002	03083020000428	A-1963-DB	ANA JOSE	MARTINEZ SIMON	30,05
31/05/2002	03083020000430	A-0807-BJ	FERNANDO	ESCODA SIRVENT	30,05
31/05/2002	03083020000431	6388-BCX	JOAQUIN	FELIU MIRA	30,05
31/05/2002	03083020000432	A-2839-BH	JOSE	SIRVENT VERDU	30,05
02/06/2002	03083020000434	C-3000-BJF	ESTEBAN	ROSA GIMENO	30,05
03/06/2002	03083020000435	H-6284-V	IVAN	REBOLLO PULGAR	30,05
05/06/2002	03083020000437	A-9308-DX	JOSE ALFREDO	PICO MARTIN	30,05
04/06/2002	03083020000438	A-4612-DV	JESUS MIGUEL	BERRUERO RUBIO	30,05
04/06/2002	03083020000440	A-4506-CK	M TERESA	MORANT OLIAS	30,05
04/06/2002	03083020000441	6388-BCX	JOAQUIN	FELIU MIRA	30,05
04/06/2002	03083020000442	A-4010-EK	FRANCISCO	IVARS ESPI	30,05
04/06/2002	03083020000443	A-0911-AF	JOSEFA	PATERNA GARCIA	30,05
04/06/2002	03083020000444	9933-BRD	ANTONIO	PATERNA GARCIA	30,05
04/06/2002	03083020000445	M-7780-OD	M ASUNCION	VERDU SOLER	30,05
04/06/2002	03083020000446	A-0335-BV	FERNANDO	BROTONS VIDAL	30,05
04/06/2002	03083020000448	V-9051-DB	EDWIN JAVIER	MUNALA QUIPAZI	30,05
04/06/2002	03083020000449	A-6158-BG	VICENTE	ALCARAZ SIRVENT	30,05
04/06/2002	03083020000450	M-5789-KG	RAFAEL	BLANCO SANJOSE	30,05
04/06/2002	03083020000453	A-5670-EH	ENRIQUE	ESCODA SIRVENT	30,05
05/06/2002	03083020000454	A-5570-CV		CAMISI SL	30,05
05/06/2002	03083020000455	A-5694-BZ	NURIA	SIRVENT SELLES	30,05
28/05/2002	03083020000456	A-3450-EC	COMERCIAL LEVANTINA	DE FRUTOS SECOS,S.A.	30,05

FECHA	NUM. EXP.	MATRICULA	NOMBRE	APELLIDOS	IMPORTE
05/06/2002	03083020000458	9729-BDY	NATIVIDAD	CAMARA PICO	30,05
06/06/2002	03083020000463	A-0997-BH	VICENTE	RUIZ DIEZ	30,05
06/06/2002	03083020000465	A-7058-DH	FRANCISCO	ARQUES ARQUES	96,16
06/06/2002	03083020000466	A-0948-DP	PEDRO MANUEL	SANCHEZ ONDOÑO	30,05
05/06/2002	03083020000468	V-0820-DK	JOSE	NUÑEZ LOPEZ	30,05
06/06/2002	03083020000469	A-9436-EM	MARIA JOSE	RIVES DAYAS	30,05
06/06/2002	03083020000470	A-5570-CV		CAMISI SL	30,05
06/06/2002	03083020000471	C-5759-BHF	VICTOR VICENTE	TORREGROSA SANCHIS	30,05
06/06/2002	03083020000473	0987-BHW	FERNANDO	GARCIA SIRVENT	30,05
06/06/2002	03083020000474	6388-BCX	JOAQUIN	FELIU MIRA	30,05
06/06/2002	03083020000475	A-1844-AV	PASCUALA	ABELLAN MARTINEZ	30,05
07/06/2002	03083020000478	7362-BGS	RICHARD	ALBADALEJO ESPI	30,05
07/06/2002	03083020000479	6388-BCX	JOAQUIN	FELIU MIRA	30,05
07/06/2002	03083020000480	A-0622-CS	MANUEL	LOPEZ RAMOS	30,05
07/06/2002	03083020000482	A-5771-CC	FRANCISCO	SIRVENT PERAL	30,05
07/06/2002	03083020000483	A-3462-DV	LUIS	SOLER GALIANA	30,05
07/06/2002	03083020000484	A-7869-CX	PEDRO ANTONIO	ESPINOSA ESCODA	30,05
07/06/2002	03083020000486	C-0834-BMG	IVAN	GOMEZ SANZ	138,23
07/06/2002	03083020000487	A-5800-BV	ENRIQUE	SOLANA VARGAS	30,05
07/06/2002	03083020000489	V-3145-GS	JOSE LUIS	BELENGUER HIDALGO	30,05
08/06/2002	03083020000490	A-4276-BW	ANTONIO	VIDAL ABAD	30,05
08/06/2002	03083020000492	A-4702-EG	BENITO	SANCHEZ FERNANDEZ	30,05
09/06/2002	03083020000494	A-9358-BS	LOT	GILAR VERDU	30,05
09/06/2002	03083020000495	A-8963-DH	MERCEDES	SIRVENT GALIANA	30,05
10/06/2002	03083020000496	A-0525-BK	LAURA	ALEMANY CANDELA	30,05
10/06/2002	03083020000497	A-2639-DT	VICENTE	MARTINEZ AGULLO	30,05
09/06/2002	03083020000498	C-8903-BJJ	VICTOR	MAÑOGIL LLINARES	96,16

Contra estas resoluciones que no son firmes en vía administrativa, podrá interponerse Escrito de Descargo dentro del plazo de quince días, contado a partir del día de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia, ante la Alcaldía-Presidencia.

Transcurrido dicho plazo sin haber hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en período voluntario dentro de los 15 días siguientes a la firmeza, utilizando cualquiera de estos medios:

a) Giro postal dirigido al Negociado de Sanciones de Tráfico del Ayuntamiento de Jijona, c/ Alcoy, 12, C.P. 03100 Jijona (Alicante), con indicación del nº de expediente y la matrícula del vehículo.

En cualquier oficina de la Caja de Ahorros del Mediterráneo, en la cuenta nº 640-001/82, o en las Cajas de Ahorros Confederadas, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en el Negociado de Sanciones de Tráfico del Ayuntamiento de Jijona.

En Xixona, 18 de junio de 2002.

La Alcaldesa-Presidenta, Rosa María Verdú Ramos.

0218119

EDICTO

La Alcaldía-Presidencia del Excmo. Ayuntamiento de Jijona, por medio de la presente, ha venido a resolver, las Resoluciones Sancionadoras, que se relacionan seguidamente:

No han presentado alegaciones dentro del plazo reglamentario, las personas denunciadas y cuyos datos se reflejan a continuación, según lo dispuesto en el R.D. 1398/93, de 4 de agosto, considerando que las actuaciones practicadas, obran en el expediente, permiten estimar, probada la comisión de la referidas infracciones, según lo que se dispone el R.D. 320/94, de 25 de febrero, y en aplicación a lo dispuesto en el Art. 194 de Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 2568/84, de 28 de noviembre, Art. 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y Art. 103 del Reglamento General de Recaudación, se realiza la siguiente notificación de carácter colectivo, mediante anuncio, al no haberse podido notificar a los interesados por ser desconocidos, o ignorarse el lugar de la notificación, o intentada la misma, no se pudo practicar.

FECHA	NUM. EXP.	MATRICULA	NOMBRE	APELLIDOS	IMPORTE
25/09/2001	03083010001004	9953-BHN	VICTOR	ROVIRA GALIANA	30,05
03/10/2001	03083010001024	A-0080-CL	VICENTE LUIS	GARCIA SAORIN	30,05
03/10/2001	03083010001036	A-0140-DJ	JOSE	PASTOR AYLLON	30,05
05/10/2001	03083010001046	A-2274-DB	MERCEDES	GONZAGA PEÑA	30,05
07/10/2001	03083010001057	A-2152-EM	MANUEL CARLOS	CAMARA PICO	30,05
08/10/2001	03083010001071	A-5183-CS	FRANCISCO	RIERA ESPI	30,05
08/10/2001	03083010001073	A-2360-EK	LAURA	SALA MORA	30,05
10/10/2001	03083010001083	A-2732-DF	M ISABEL	MIQUEL HERNANDEZ	30,05
13/10/2001	03083010001089	7310-BBJ	ENRIQUE JAVIER	NICOLAU REDONDO	30,05
19/10/2001	03083010001129	A-8156-CV	MARIOLA	MASIA ESPI	30,05
21/10/2001	03083010001136	VA-9106-AH	DAVID	NUÑEZ CASTILLO	42,07
22/10/2001	03083010001138	A-5670-EH	ENRIQUE	ESCODA SIRVENT	30,05
22/10/2001	03083010001141	8523-BGW	FRANCISCO	MIQUEL JEREZ	30,05
22/10/2001	03083010001145	A-7824-AU	FRANCISCA	LLINARES SELLES	30,05
23/10/2001	03083010001153	V-0807-GL	JOSE	CRESCO CRESCO	30,05
23/10/2001	03083010001157	A-7824-AU	FRANCISCA	LLINARES SELLES	30,05
23/10/2001	03083010001158	A-5670-EH	ENRIQUE	ESCODA SIRVENT	30,05
25/10/2001	03083010001162	A-4733-BZ	ESTHER	MIRA BLASCO	30,05
26/10/2001	03083010001167	A-5671-EF	LORENZO	ESCODA MONCHO	30,05
26/10/2001	03083010001169	A-8404-DP	MANUELA	RAMIREZ BELMONTE	30,05
26/10/2001	03083010001170	A-7824-AU	FRANCISCA	LLINARES SELLES	30,05

FECHA	NUM. EXP.	MATRICULA	NOMBRE	APELLIDOS	IMPORTE
26/10/2001	03083010001173	A-5832-BB	LORENZO	ESCODA MONCHO	30,05
26/10/2001	03083010001175	A-6809-BB	JOSE RAMON	IVÁÑEZ RAMOS	30,05
26/10/2001	03083010001177	C-4469-BCT	FRANCISCO JOSE	COLOMINA CLEMENS	30,05
30/10/2001	03083010001200	C-4340-BKS	FRANCISCO	QUIROS TORA	30,05
30/10/2001	03083010001203	A-5670-EH	ENRIQUE	ESCODA SIRVENT	30,05
30/10/2001	03083010001220	0076-BGD	RICARDO ALBERTO	BASTOS PERALTA	30,05
04/11/2001	03083010001241	A-7021-DL	ANDRES	CESPEDES RODRIGUEZ	30,05
04/11/2001	03083010001248	A-3828-DU	HUGO	LLORENS CREMADES	30,05
08/11/2001	03083010001265	6388-BCX	JOAQUIN	FELIU MIRA	30,05
08/11/2001	03083010001267	A-5670-EH	ENRIQUE	ESCODA SIRVENT	30,05
12/11/2001	03083010001278	0076-BGD	RICARDO ALBERTO	BASTOS PERALTA	30,05
12/11/2001	03083010001279	6388-BCX	JOAQUIN	FELIU MIRA	30,05
12/11/2001	03083010001287	A-6030-DT	MERCEDES	ORTA MARTINEZ	30,05
12/11/2001	03083010001294	A-6034-EM	VICTORIA	ARQUES GALIANA	30,05
14/11/2001	03083010001309	A-5872-DL	DOLORES	RAMIREZ BELMONTE	30,05
15/11/2001	03083010001314	GE-3481-AK	VICTORIANO	CANDELA BARCELO	30,05
18/11/2001	03083010001319	A-7737-DN	M DE L VIRTUDES	IBÁÑEZ GINER	30,05
22/11/2001	03083010001325	C-6802-BU		ITETE SA	30,05
24/11/2001	03083010001336	A-6434-CC	JUAN	MARTINEZ MOLINA	30,05
25/11/2001	03083010001338	A-4996-CS	JOSE MARIA	ROA PEREZ	30,05
26/11/2001	03083010001343	A-8281-CD	ALFREDO	SIRVENT NAVARRO	30,05
26/11/2001	03083010001344	CO-5761-V	RAFAEL	RODRIGUEZ CEBRIAN	30,05
27/11/2001	03083010001348	A-0140-DJ	JOSE	PASTOR AYLON	30,05
27/11/2001	03083010001349	1952-BJ	EDUARDO ELOY	GARCIA BARBA	30,05
27/11/2001	03083010001351	9925-BMY	ROGER	REVERTER COMES	30,05
27/11/2001	03083010001356	0076-BGD	RICARDO ALBERTO	BASTOS PERALTA	30,05
01/12/2001	03083010001361	6388-BCX	JOAQUIN	FELIU MIRA	30,05
01/12/2001	03083010001364	8151-BNB	FRANCISCO LUIS	CINTAS HARO	30,05
04/12/2001	03083010001368	A-7524-CC	CARMEN IRENE	ROVIRA ZAMBRAMA	30,05
10/12/2001	03083010001382	V-0110-DX	MIGUEL ANGEL	FERNANDEZ JIMENEZ	30,05
10/12/2001	03083010001384	A-3880-CK	BARTOLOME	LOPEZ GONZALEZ	30,05
10/12/2001	03083010001385	V-3145-GS	JOSE LUIS	BELENGUER HIDALGO	30,05
11/12/2001	03083010001389	A-7255-BG	HERNAN EDWIN	ABARCA CARRERA	30,05
08/12/2001	03083010001400	4974-BJZ	JOAQUIN JAIME	SANTONJA PICO	30,05
13/12/2001	03083010001401	0625-BHF	MANUEL EMILIO	GARCIA CORTES	30,05
19/12/2001	03083010001403	A-8739-BW	M CARMEN	FRANCO SOLANA	30,05
19/12/2001	03083010001404	A-1191-BW	GABRIEL	SANCHIS SIRVENT	30,05
14/12/2001	03083010001408	A-5633-DD	FOUAD	YAMANI	30,05
14/12/2001	03083010001409	A-9357-BT	VICTOR MANUEL	CASANOVA CERDA	30,05
27/12/2001	03083010001415	A-9579-DV	ADORACION	GARCIA PEREZ	108,18
21/12/2001	03083010001418	A-3421-AU	ROBERTO	SOLER COLOMA	30,05
28/12/2001	03083010001421	BI-6316-CN	JOSE LUIS	GOMEZ ITURRIAGA	30,05
31/12/2001	03083010001424	C-3897-BFP	REMEDIOS	TORRE DE LA VERDU	30,05
31/12/2001	03083010001429	A-7027-ED	JOSE ENRIQUE	GARRIGOS IBÁÑEZ	30,05
31/12/2001	03083010001430	A-3880-CK	BARTOLOME	LOPEZ GONZALEZ	30,05
02/01/2002	03083020000004	SE-9529-BS	DESIDERIO FCO	GARCIA CORTES	30,05
02/01/2002	03083020000006	A-4914-DM	M LUISA	ROMERO MARIN	30,05
02/01/2002	03083020000009	MU-4066-CG	MARIA EULALIA	LOZANO PEREZ	30,05
02/01/2002	03083020000010	A-3880-CK	BARTOLOME	LOPEZ GONZALEZ	30,05
02/01/2002	03083020000011	A-9643-DK	MANUEL	CASANOVA BLASCO	30,05
02/01/2002	03083020000012	A-7093-DZ	JOSEFA	VIGARA GOMEZ	30,05
04/01/2002	03083020000015	A-7737-DN	M DE L VIRTUDES	IBÁÑEZ GINER	30,05
05/01/2002	03083020000018	A-9845-BT	ISIDORO	VALIENTE BERMEJO	30,05
06/01/2002	03083020000024	A-8624-BX	NOELIA CRISTINA	VERDU IBORRA	108,18
06/01/2002	03083020000025	MU-6920-AT	RAQUEL	GEA FRUTOS	30,05
09/01/2002	03083020000029	A-4450-CW	IGNACIO	CHICANO GOMEZ	30,05
09/01/2002	03083020000030	A-5872-DL	DOLORES	RAMIREZ BELMONTE	30,05
09/01/2002	03083020000032	A-0948-DP	PEDRO MANUEL	SANCHEZ ONDOÑO	30,05
09/01/2002	03083020000033	A-4283-DY	ENRIQUETA	ROJAS TERRONES	30,05
09/01/2002	03083020000037	A-5346-CF	M LUISA	JEREZ MIQUEL	30,05
16/01/2002	03083020000043	A-4899-CJ	LUIS	BALDO SIRVENT	30,05
17/01/2002	03083020000047	V-3145-GS	JOSE LUIS	BELENGUER HIDALGO	108,18
18/01/2002	03083020000049	A-0669-CG	EMILIO	COLOMINA GARCIA	30,05
20/01/2002	03083020000051	A-5670-EH	ENRIQUE	ESCODA SIRVENT	30,05
20/01/2002	03083020000061	A-0911-AF	JOSEFA	PATERNA GARCIA	30,05
21/01/2002	03083020000062	A-2623-BW		TURRONES LA FAMA, S.A	30,05
21/01/2002	03083020000063	C-3897-BFP	REMEDIOS	TORRE DE LA VERDU	30,05
21/01/2002	03083020000064	A-4919-DF	VICENTE	MIRA FILLIOL	30,05
26/01/2002	03083020000073	A-2997-CM	VICENTE	MIRAVETE FERNANDEZ CASTILLO	30,05
27/01/2002	03083020000074	A-3820-BZ	LUIS EDUARDO	CARRERAS SERRANO	30,05
27/01/2002	03083020000076	A-7537-AH	RAFAEL	RODRIGUEZ CEBRIAN	30,05
27/01/2002	03083020000078	A-0911-AF	JOSEFA	PATERNA GARCIA	30,05
27/01/2002	03083020000082	A-0911-AF	JOSEFA	PATERNA GARCIA	30,05
27/01/2002	03083020000084	A-0807-BJ	FERNANDO	ESCODA SIRVENT	30,05
24/01/2002	03083020000089	A-8624-BX	NOELIA CRISTINA	VERDU IBORRA	30,05
27/01/2002	03083020000092	A-7093-DZ	JOSEFA	VIGARA GOMEZ	30,05
27/01/2002	03083020000093	C-0362-BFP	DOLORES	HEREDIA CORTES	30,05
27/01/2002	03083020000094	A-0807-BJ	FERNANDO	ESCODA SIRVENT	30,05
27/01/2002	03083020000096	A-2415-AK	ANGEL	MORENO SANCHEZ	30,05
28/01/2002	03083020000098	A-0932-CG	FERNANDO	PLANELLES GARCIA	30,05
30/01/2002	03083020000104	A-3756-EG	LAURA	MARIN RIBA	30,05
06/02/2002	03083020000109	A-0807-BJ	FERNANDO	ESCODA SIRVENT	30,05
06/02/2002	03083020000111	A-6809-BB	JOSE RAMON	IVÁÑEZ RAMOS	30,05
06/02/2002	03083020000112	A-0911-AF	JOSEFA	PATERNA GARCIA	30,05
06/02/2002	03083020000114	A-5601-AZ	MARIA DEL MAR	GAMBIN COSTA	30,05
06/02/2002	03083020000115	V-9033-U	ANTONIO	LLINARES LLINARES	30,05
06/02/2002	03083020000116	A-9357-BT	VICTOR MANUEL	CASANOVA CERDA	30,05

FECHA	NUM. EXP.	MATRICULA	NOMBRE	APELLIDOS	IMPORTE
05/02/2002	03083020000118	V-3145-GS	JOSE LUIS	BELENGUER HIDALGO	30,05
07/02/2002	03083020000119	C-6000-BLL	JORGE	ORTA LOPEZ	42,07
07/02/2002	03083020000120	C-6000-BLL	JORGE	ORTA LOPEZ	30,05
11/02/2002	03083020000121	A-4338-DY	JOSE MANUEL	GINER CORTES	30,05
11/02/2002	03083020000122	A-8982-BX	JOSEFINA	CERDAN PICO	30,05
12/02/2002	03083020000124	A-8373-BF	JUAN MANUEL	FERNANDEZ SERRANO	30,05
12/02/2002	03083020000125	A-1844-AV	PASCUALA	ABELLAN MARTINEZ	30,05
12/02/2002	03083020000126	9872-BGG	FELIX	RODRIGUEZ LOPEZ	30,05
15/02/2002	03083020000134	A-4318-CT	IRENE	VILANOVA PERALTA	30,05
19/02/2002	03083020000136	A-0622-CS	MANUEL	LOPEZ RAMOS	30,05
19/02/2002	03083020000137	A-1848-ED	CESAR	MASIA ESPI	30,05
19/02/2002	03083020000138	A-4914-DM	M LUISA	ROMERO MARIN	30,05
21/02/2002	03083020000139	A-7655-BZ	RAMON	GIL PRIETO	108,18
21/02/2002	03083020000140	LO-5303-N	CESAR LUIS	MIQUEL SANCHEZ	108,18
21/02/2002	03083020000141	V-0820-DK	JOSE	NUÑEZ LOPEZ	108,18
21/02/2002	03083020000142	V-3145-GS	JOSE LUIS	BELENGUER HIDALGO	30,05
22/02/2002	03083020000144	A-0080-CL	VICENTE LUIS	GARCIA SAORIN	30,05
22/02/2002	03083020000146	A-4729-DH	LORENA	GOMEZ ARGUELLES	30,05
22/02/2002	03083020000147	A-6450-DM	JOSE JOAQUIN	CABALLER ESPI	30,05
22/02/2002	03083020000148	A-3820-BZ	LUIS EDUARDO	CARRERAS SERRANO	30,05
23/02/2002	03083020000150	M-8114-NP	JAVIER	MEHRJU HASSAN	30,05
23/02/2002	03083020000153	A-8404-DP	MANUELA	RAMIREZ BELMONTE	30,05
23/02/2002	03083020000155	A-0911-AF	JOSEFA	PATERNA GARCIA	30,05
23/02/2002	03083020000158	V-9033-U	ANTONIO	LLINARES LLINARES	30,05
23/02/2002	03083020000159	A-2415-AK	ANGEL	MORENO SANCHEZ	30,05
23/02/2002	03083020000160	A-9029-DC	CA BOTONES, S. L.	CERVECERIA CAFETERIA	30,05
25/02/2002	03083020000174	A-9358-BS	LOT	GILAR VERDU	30,05
26/02/2002	03083020000175	V-0820-DK	JOSE	NUÑEZ LOPEZ	30,05
27/02/2002	03083020000177	A-0080-CL	VICENTE LUIS	GARCIA SAORIN	30,05
27/02/2002	03083020000179	6388-BCX	JOAQUIN	FELIU MIRA	30,05
27/02/2002	03083020000181	A-9009-BY	JOSE ENRIQUE	MONERRIS VALLCANERA	30,05
28/02/2002	03083020000182	V-3145-GS	JOSE LUIS	BELENGUER HIDALGO	30,05
28/02/2002	03083020000183	A-1844-AV	PASCUALA	ABELLAN MARTINEZ	30,05
28/02/2002	03083020000184	A-4010-EK	FRANCISCO	IVARS ESPI	30,05
28/02/2002	03083020000185	6388-BCX	JOAQUIN	FELIU MIRA	30,05
01/03/2002	03083020000186	A-1603-AU	MANUEL JOSE	LOPEZ ESPI	30,05
01/03/2002	03083020000187	A-0422-BN	DANIEL	DOMINGUEZ MIRA	30,05
01/03/2002	03083020000188	V-3145-GS	JOSE LUIS	BELENGUER HIDALGO	30,05
02/03/2002	03083020000190	A-8510-EK	MERCEDES	GONZAGA PEÑA	30,05
02/03/2002	03083020000191	C-5553-BFJ	ANDRES	MIQUEL SANCHEZ	42,07
02/03/2002	03083020000194	A-0009-BV	M DEL ROCIO	TIRADO ARMENGOL	30,05
03/03/2002	03083020000197	A-4010-EK	FRANCISCO	IVARS ESPI	30,05
04/03/2002	03083020000199	A-7096-AG	DAMIAN JOSE	GARCIA COLOMINA	30,05
04/03/2002	03083020000201	A-6742-CP	ODON LUIS	CREMADES MIRALLES	30,05
04/03/2002	03083020000203	V-2221-GX	RICARDO EUGENIO	MATOSOS PALACIOS	30,05
04/03/2002	03083020000204	A-2622-BX	CONCEPCION L	RIERA PEREZ	30,05
04/03/2002	03083020000205	A-0422-BN	DANIEL	DOMINGUEZ MIRA	30,05
04/03/2002	03083020000207	A-5671-EF	LORENZO	ESCODA MONCHO	30,05
04/03/2002	03083020000208	A-8678-CY	M JOSE	MONERRIS COMPANY	30,05
04/03/2002	03083020000210	7874-BBJ	CARLOS	ROVIRA ZAMBRANA	30,05
04/03/2002	03083020000213	V-0110-DX	MIGUEL ANGEL	FERNANDEZ JIMENEZ	30,05
27/02/2002	03083020000217	M-8114-NP	JAVIER	MEHRJU HASSAN	30,05
02/03/2002	03083020000218	A-4213-DM	M ANGELES	JIMENEZ ARMENGOL	30,05
05/03/2002	03083020000220	A-1962-BZ	JOSE	CASTILLO MORENO	30,05
05/03/2002	03083020000221	6388-BCX	JOAQUIN	FELIU MIRA	30,05
06/03/2002	03083020000222	M-8114-NP	JAVIER	MEHRJU HASSAN	30,05
09/03/2002	03083020000229	A-6721-CJ	LORENZO	LOPEZ TORRE DE LA	30,05
09/03/2002	03083020000232	A-6809-BB	JOSE RAMON	IVAÑEZ RAMOS	30,05
09/03/2002	03083020000234	A-0911-AF	JOSEFA	PATERNA GARCIA	30,05
09/03/2002	03083020000235	A-5671-EF	LORENZO	ESCODA MONCHO	30,05
09/03/2002	03083020000237	A-5670-EH	ENRIQUE	ESCODA SIRVENT	30,05
09/03/2002	03083020000238	9933-BRD	ANTONIO	PATERNA GARCIA	30,05
09/03/2002	03083020000239	C-6000-BLL	FRANCISCO	ORTA MARCOS	30,05
09/03/2002	03083020000240	A-9029-DC	CA BOTONES, S. L.	CERVECERIA CAFETERIA	30,05
09/03/2002	03083020000241	M-8114-NP	JAVIER	MEHRJU HASSAN	30,05
09/03/2002	03083020000242	C-9298-BBK	NEMESIO ENRIQUE	ALCARAZ SERRA	42,07
10/03/2002	03083020000245	A-4010-EK	FRANCISCO	IVARS ESPI	30,05
11/03/2002	03083020000246	A-6161-AC	MARIA DOLORES	COLOMA SOLER	30,05
12/03/2002	03083020000249	A-5342-CG	JOSE LUIS	GISBERT VERDU	30,05
12/03/2002	03083020000251	C-3000-BJF	JOSE ESTEBAN	ROSA CERDAN	42,07
14/03/2002	03083020000255	A-5785-BW	MARIO	MENDEZ SANTOS	30,05
14/03/2002	03083020000257	V-0820-DK	JOSE	NUÑEZ LOPEZ	30,05
14/03/2002	03083020000258	A-4010-EK	FRANCISCO	IVARS ESPI	30,05
14/03/2002	03083020000259	A-9882-CD	ANTONIO	LLINARES ESPI	30,05
14/03/2002	03083020000261	A-4213-DM	M ANGELES	JIMENEZ ARMENGOL	30,05
14/03/2002	03083020000262	M-9167-XD	RICARDO	PARADA MORENO	30,05
15/03/2002	03083020000264	A-0989-BX	HERMINIA	MARIN BRAVO	30,05
15/03/2002	03083020000266	A-3242-DB	INMACULADA	CORTES RAMOS	30,05
15/03/2002	03083020000267	A-2994-CY	LUCIA	ESPINOSA NAVARRO	30,05
16/03/2002	03083020000268	A-4213-DM	M ANGELES	JIMENEZ ARMENGOL	30,05
17/03/2002	03083020000269	C-1668-BCZ	JUAN CARLOS	GARRIGOS MIRA	42,07
17/03/2002	03083020000271	A-4521-DH	ISABEL CRISTINA	CREMADES SAMPER	30,05
17/03/2002	03083020000272	A-0458-DV	MARGARITA	MIRA SANCHIS	30,05
21/03/2002	03083020000275	7439-BHK	JUAN FRANCISCO	MARTINEZ HERNANDEZ	30,05
21/03/2002	03083020000277	9933-BRD	ANTONIO	PATERNA GARCIA	30,05
22/03/2002	03083020000279	C-7277-BHL	DAVID	ESPI ORTA	42,07
22/03/2002	03083020000280	C-3637-BLK	JORGE	BLANES SERRANO	42,07

FECHA	NUM. EXP.	MATRICULA	NOMBRE	APELLIDOS	IMPORTE
22/03/2002	03083020000282	A-8210-DG	ALFONSO	CREMADES MIRA	30,05
22/03/2002	03083020000284	A-8135-CW	M ANGELES	DOMENECH CORTES	30,05
25/03/2002	03083020000285	9933-BRD	ANTONIO	PATERNA GARCIA	30,05
14/04/2002	03083020000318	C-2542-BJM	MONICA	UCLES TERUEL	42,07
16/04/2002	03083020000320	C-3300-BCR	ANGEL FABIAN	JEREZ VERDU	42,07
16/04/2002	03083020000321	C-3106-BGP	LEIRE	BERNABEU GARCIA	42,07
16/04/2002	03083020000325	C-3028-BKK	JAVIER	SIRVENT LOPEZ	42,07
18/04/2002	03083020000328	C-3000-BJF	MARCELO	MEZZO FELIU	42,07
18/04/2002	03083020000329	C-3000-BJF	JOSE ESTEBAN	ROSA CERDAN	42,07
29/04/2002	03083020000341	MU-4835-BH	FCO. JAVIER	PLATA GOMEZ	42,07
29/04/2002	03083020000350	C-0590-BLB	SALVADOR	SERRANO HERNANDEZ	42,07
30/04/2002	03083020000351	C-9152-BHG	ABEL	GARCIA AGUIRRE	42,07
14/05/2002	03083020000407	0228-BNK	JUAN CARLOS	IBAÑEZ GARCIA	30,05

Por ello se han impuesto las sanciones, a las personas infractoras y por las cuantías que se expresan, las cuales deberán hacer efectivas dentro de 15 días siguientes a la firmeza de las presentes resoluciones (firmeza que se producirá al no interponer Recurso Contencioso-Administrativo), y transcurridos los cuales sin haber sido satisfecha la cuantía de las multas en periodo voluntario, se exigirá su importe por vía ejecutiva, según lo dispuesto en el Art. 21 del R.D. 320/94, de 25 de febrero, y en caso, incrementada con cargo de apremio.

Asimismo se les hace saber, el derecho que les asiste, de conformidad con el Art. 17 del R.D. 320/94, Art. 80 del R.D. 339/90, cabe interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Alcaldía-Presidencia en el plazo de un mes. Igualmente, podrá interponer directamente recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Alicante o ante el de su domicilio, en la forma prevenida en la legislación reguladora de dicha jurisdicción, contados desde el día siguiente que se publique la presente en el B.O.P., y de conformidad con lo dispuesto en el Art. 1103 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como cualquier otro recurso que en Derecho proceda

El importe de la multa fijada será hecho efectivo durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de recepción de la presente notificación, utilizando cualquiera de estos medios:

Giro postal dirigido al Negociado de Sanciones de Tráfico del Ayuntamiento de Jijona, c/ Alcoy, 12, C.P. 03100 Jijona (Alicante), con indicación del nº de expediente y la matrícula del vehículo.

En cualquier oficina de la Caja de Ahorros del Mediterráneo, en la cuenta nº 640-001/82, o en las Cajas de Ahorros Confederadas.

Los correspondientes expedientes obran en el Negociado de Sanciones de Tráfico del Ayuntamiento de Jijona. Jijona, 18 de junio de 2002.

La Alcaldesa-Presidenta, Rosa María Verdú Ramos

0218120

AYUNTAMIENTO DE NOVELDA

EDICTO

Ultimada la instrucción de los procedimientos sancionadores que se citan y elevada ante mí, propuesta de resolución por el Órgano Instructor. No habiéndose presentado alegaciones en el plazo legalmente establecido, y considerando que las denuncias han sido debidamente notificadas y que reúnen los requisitos legalmente exigidos para considerarlas propuestas de resolución, esta Alcaldía, como órgano competente para resolver los presentes expedientes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 68.2 del Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, por el que se aprueba el texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial (BOE de 14/3/90). Resuelve: considerar a los abajo relacionados como responsables de las infracciones que se citan, por los hechos que se expresan, imponiendo las sanciones de multa por las cuantías señaladas.

Forma de pago.

La sanción podrá hacerse efectiva dentro de los quince días hábiles siguientes a la firmeza de esta Resolución, firmeza que se producirá transcurrido un mes desde la fecha de recepción de la presente notificación sin que se haya interpuesto el recurso procedente, utilizando cualquiera de estos medios:

1.- Personándose en las oficinas del Ayuntamiento.

2.- Por giro postal o mediante cheque nominativo y conformado a favor del Excmo. Ayuntamiento de Novelda, remitidos al Registro General del Ayuntamiento, con indicación del número de referencia del expediente y la matrícula del vehículo.

Vencido el plazo de ingreso establecido en el apartado anterior sin que se hubiese satisfecho la multa, se procederá a su exacción por el procedimiento de apremio con el recargo del 20% e intereses legales correspondientes.

Recursos:

De conformidad con lo establecido en el artículo 108 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y artículo 14.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, los interesados podrán interponer recurso de reposición ante el mismo Órgano que adoptó el acuerdo en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de recepción de las notificaciones. Todo ello, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estimen procedente.

EXPT.	FECHA	DATOS DE LA DENUNCIA		BOLT	DATOS DEL TITULAR		DATOS VEHICULO			PRECEP	IMPOR REDUC
		HORA	LUGAR		NOMBRE	DNI	MATRIC.	MARCA			
3324/2001	08/12/2001	4:40:00	PLAZA PÍO XII, 3	16654	SALA MORALES ANTONIO	22006844F	A7293BN	BMW 325 I 4	OMT 13 A LEVE	24,04	
194/2002	17/01/2002	11:27:00	JOSÉ LUÍS GÓMEZ NAVARRO, 5	17858	GOMEZ DIEZ LUIS	22095124J	A6577DZ	ALFA ROMEO	OMT 13 A LEVE	24,04	
234/2002	05/01/2002	12:54:00	VÍRGEN DESAMP., 29	17271	PEREZ IGLESIAS ISOLINA	35240537Y	A6534CF	FORD FIESTA 1.1 5P	OMT 13 A LEVE	24,04	
838/2002	11/02/2002	19:16:00	SANTA ROSALÍA	16795	BEVIA MATEO Mª ISABEL	21495652J	A2348CG	PEUGEOT 205 JUNIOR	OMT 13 F LEVE	24,04	
408/2002	02/02/2002	11:05:00	MAESTRO RAMIS	17108	SUITA GONZALEZ JOSEFA	22128423P	A6007BU	IVECO 35 8	OMT 13 H LEVE	24,04	
3342/2001	12/12/2001	13:35:00	EMILIO CASTELAR, 32	16987	VEGA TRANSITARIOS SL	B3886397	A1066EC	IVECO E3510	OMT 13 H LEVE	24,04	
70/2002	09/01/2002	12:10:00	ALC. M. ALBEROLA FRENTE Nº 31	17280	GARRIDO DE ORTE Mª ISABEL	16787684F	A5331CT	OPEL ASTRA	OMT 13 H LEVE	24,04	
3486/2001	27/12/2001	13:25:00	EMILIO CASTELAR, 32	17239	FRANCO ALIAGA EUGENIA	21470354S	A6768AZ	SEAT IBIZA 1.2	OMT 13 H LEVE	24,04	

EXPT.E.	FECHA	DATOS DE LA DENUNCIA		BOLT	DATOS DEL TITULAR		DATOS VEHICULO			IMPOR REDUC
		HORA	LUGAR		NOMBRE	DNI	MATRIC.	MARCA	PRECEP	
3312/2001	19/12/2001	11:20:00	MAESTRO SEGURA, 9	17036	SABATER SALA JUAN MANUEL	21478448J	A1097BY	CITROEN ZX	OMT 13 H LEVE	24,04
3287/2001	11/12/2001	11:51:00	JOSÉ LUÍS GÓMEZ NAVARRO, 10	16872	RIBELLES CANTO ANTONIO	22082866E	7174BLX	PEUGEOT 206 XR 5P	OMT 13 H LEVE	24,04
3439/2001	31/12/2001	13:04:00	MAESTRO RAMIS	17849	LACRUZ HURTADO MARIANO	22104999K	A4453DP	CITROEN ZSARA	OMT 13 H LEVE	24,04
380/2002	28/01/2002	13:30:00	MAESTRO RAMIS	17553	MIRA MIRA SANTIAGO	22107301T	A9626DS	B.M.W. 318 I A	OMT 13 H LEVE	24,04
3307/2001	07/12/2001	11:05:00	PELAYO, 3	16938	MARTIN GOMEZ MARIO	51934116R	M3255TC	CITROEN JUMPER 2.5	OMT 13 H LEVE	24,04
811/2002	02/02/2002	10:50:00	MAESTRO RAMIS	17105	ORTOLA GINER JOSE	74214558K	A9566CF	FIAT TIPO 1 400 S	OMT 13 H LEVE	24,04
235/2002	09/01/2002	11:05:00	MAESTRO RAMIS, 4	17276	TORRES IVORRA JOSE MIGUEL	70338987L	A6090CB	CITROEN XM 2 L	OMT 13 H LEVE	24,04
580/2002	21/02/2002	13:25:00	JAUME II, 9	16461	PELLIN CASTELLO MARIA	22048527Z	A6754DM	ROVER 420SDI 5P	OMT 13 J LEVE	24,04
459/2002	09/02/2002	10:42:00	PAU CASALS, 1 AC.	16362	CARBONELL PUJALTE NESTOR	44758727Z	A2530DZ	PEUGEOT 206 XS 1.6I	OMT 13 J LEVE	24,04
3339/2001	10/12/2001	21:08:00	GOYA, 20	16615	SHAGINIAN RAFAEL	X33720047V	A1150BT	ALFA ROMEO 33	OMT 13 J LEVE	24,04
466/2002	13/02/2002	8:57:00	VIRIATO	18026	BELTRA TORREGROSA LUIS RAMON	21461520J	A8659DX	RENAULT R. TWINGO	OMT 2 4 GRAVE	120,2
465/2002	13/02/2002	20:05:00	COLÓN, 1	16900	BELTRA MORENO MARIA JESUS	21430896W	A7828BT	W GOLF	OMT 20 H LEVE	24,04
446/2002	08/02/2002	17:00:00	MAESTRO RAMIS, 54	17777	SANCHIZ CASTELLANO VANESA	48568746Z	A1086CF	PEUGEOT 106 XN 1 1	OMT 20 H LEVE	24,04
407/2002	04/02/2002	11:15:00	JORGE JUAN, 1	16218	AMOROS RIVERA JOSE	27470929M	4203BKM	CITROEN XSARA 20	OMT 20 L LEVE	24,04
1099/2002	26/03/2002	9:15:00	POETA MIGUEL HERNANDEZ S/N	18244	ROCAMORA CAZORLA CARLOS JOSE	48360266Y	2859	MACAL	OMT 42 4 LEVE	30,05
906/2002	09/03/2002	13:05:00	SANTA ROSALÍA, 25	18229	CANTO BRU JUAN CARLOS	48364941N	C4420BKS	GARELLI JP	OMT 42 4 LEVE	30,05
3251/2001	09/12/2001	1:15:00	AVDA. CONSTITUCIÓN, 30	16522	SANCHEZ AMOROS JOSE LUIS	44755635G	A2582CU	HONDA VT600C	OMT 42 4 LEVE	30,05
907/2002	09/03/2002	13:05:00	SANTA ROSALÍA, 25	18229	MORENO FERNANDEZ MARIANO	99000123G	C4420BKS	GARELLI JP	OMT 42 4 LEVE	30,05
1157/2002	03/04/2002	12:01:00	EMILIO CASTELAR, 98	18655	MUÑOZ GONZALEZ ALEJANDRO	74003106P	C6957BHB	DERBI SENDA R	OMT 42 4 LEVE	30,05
3252/2001	09/12/2001	1:15:00	AVDA. DE LA CONSTITUCIÓN, 30	16524	SANCHEZ AMOROS JOSE LUIS	44755635G	A2582CU	HONDA VT600C	RGC 146-1-01 LEVE	67,61
1373/2002	17/04/2002	12:05:00	FEATONAL C.P. SÁNCHEZ ALBOR.	18506	NAVARRO CANTO, RAUL	73997381X	C4820BHL	GILERA DNA-50	RGC 152-01 LEVE	67,61
1258/2002	11/04/2002	13:25:00	SAN ROQUE	18904	JALILI ABDELKRIN	X1877484V	A8832BY	NISSAN VANETTE	RGC 19-1-01 LEVE	67,61

Novelda, 21 de junio de 2002

La Alcaldesa: M^a Milagrosa Martínez Navarro.

0218126

EDICTO

Formuladas denuncias por los agentes de la autoridad, contra los conductores de los vehículos, de los que aparecen como titulares las personas abajo relacionadas, por las infracciones a las normas que figuran en el presente Decreto y con indicación expresa de las multas fijadas para las mismas (Real Decreto 13/1992, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Circulación BOE de 31/01/92, y Ordenanza Municipal de Tráfico BOP de 18/06/96), no habiendo sido posible parar a los conductores y/o notificar en el acto a los denunciados por las causas que constan en las denuncias, esta Alcaldía, como órgano competente para resolver los presentes expedientes, en virtud de la competencia atribuida por el artículo 68.2 del Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial (BOE de 14/3/90) modificada por la Ley 19/2001, de 19 de diciembre, (BOE de 20/12/01). Resuelve incoar los correspondientes expedientes sancionadores, cuya instrucción está encomendada al Negociado de Sanciones de Tráfico de este Ayuntamiento, del que es responsable D. Manuel Navarro Ribelles, siendo el régimen de recusación el establecido en el art. 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27/11/92).

De acuerdo con el procedimiento establecido en el Real Decreto 320/1994, de 25 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento sancionador en materia de tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial (BOE de 21/04/94), las personas relacionadas podrán proceder del siguiente modo:

Conformidad con la denuncia y forma de pago:

En el supuesto de conformidad con la denuncia, podrán obtener el beneficio de la reducción del 30 % de la cuantía de la multa, haciéndola efectiva antes de que se dicte resolución del expediente sancionador, abonando la cantidad que figura en el apartado «Importe reducido», utilizando cualquiera de estos medios:

1.- Personándose en las oficinas del Ayuntamiento.

2.- Por giro postal o mediante cheque nominativo y conformado a favor del Excmo. Ayuntamiento de Novelda, remitidos al Registro General del Ayuntamiento, con indicación del número de referencia del expediente y la matrícula del vehículo.

Disconformidad con la denuncia:

En el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al del recibo del presente Decreto podrán aportar ante el Sr. Instructor del expediente, cuantas alegaciones, documentos o informaciones estimen conveniente, y en su caso proponer prueba concretando los medios de que pretenden valerse de conformidad con lo dispuesto en el art. 12 del Real Decreto 320/1994, de 25 de febrero. El citado escrito, en el que se deberá indicar el número de referencia del expediente, será presentado o remitido al Registro General del Ayuntamiento en la dirección que consta en el encabezado.

En el supuesto de no efectuar alegaciones, dentro del plazo legalmente establecido, las denuncias que son objeto del presente Decreto serán consideradas como propuestas de resolución, de acuerdo con lo establecido en el art. 13.2 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento para el ejercicio de la potestad sancionadora (BOE de 09/08/93), en relación con el art. 13.2 del Real Decreto 320/1994, de 25 de febrero.

En caso de no haber sido la persona que se citan, responsables de las infracciones, tienen la obligación de identificar a la que conducía el vehículo, a cuyo efecto deberán indicar en el mismo plazo de quince días hábiles el nombre y domicilio completo y documento nacional de identidad, advirtiéndoles que ante la omisión de cualquiera de los datos requeridos, por ser imprescindible para su inequívoca identificación, incurrirán como titulares de la responsabilidad prevista en el art. 72 del Real Decreto 339/1990, de 2 de marzo, como autores de falta grave, sancionada con multa de 301 €. Del mismo modo responderán de la denuncia cuando ésta no haya sido posible notificarla al conductor que identifique, por causa imputable al titular del vehículo.

Si con fecha anterior a la denuncia se hubiera producido cambio en la titularidad del vehículo, deberán indicar en el mismo plazo los datos del adquirente, aportando documento acreditativo expedido por la Jefatura Provincial de Tráfico, significando que, en caso de no aportarlo, seguirán siendo considerados titulares del vehículo transmitido, a los efectos legales previstos en esta materia.

Caducidad del procedimiento:

Si no hubiere recaído resolución sancionadora transcurrido un año desde la iniciación del procedimiento, se producirá la caducidad de este y se procederá al archivo de las actuaciones, a solicitud de cualquiera interesado o de oficio por el órgano competente para dictar la resolución, excepto en los casos en que el procedimiento se hubiera paralizado por causa imputable

a los interesados o en el supuesto de suspensión del procedimiento previsto en el art. 2.1 del Real Decreto 320/1994, de 25 de febrero, así como también por las causas previstas en el art. 42.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

EXPT.E	FECHA	DATOS DE LA DENUNCIA		BOLT.	DATOS DEL TITULAR		DATOS DEL VEHICULO			IMPOR. REDUC.
		HORA	LUGAR		NOMBRE	DNI	MATRIC.	MARCA	PRECEPTO	
1657/2002	11/05/2002	9:00:00	PLAZA DE LA CRUZ, 2	19203	EXCLUSIVAS PORTUGAL SL	B9389271	BU4292W	RENAULT. EXPRESS	OMT 13 J LEVE	19,23
1625/2002	12/05/2002	3:50:00	POETA MIGUEL HERNANDEZ, 11	19177	RICO LUCAS JOSE LUIS	22137074B	A5647AD	SEAT FIAT PANDA 40	OMT 13 J LEVE	19,23
1447/2002	22/04/2002	7:17:00	AVDA. CONST. 83	18666	MORCILLO COZAR MARIA	19059576M	V3221CV	VOLKSWAGEN GOLF	OMT 13 J LEVE	19,23
1658/2002	15/05/2002	12:45:00	EMILIO CASTELAR, 3	19264	CANDELA JOVER JOSE ENRIQUE	74166682P	M1863JY	SEAT MARBELL	OMT 16 1 LEVE	19,23
1475/2002	23/04/2002	12:15:00	ALMOINA, 10	18988	CANDELA TORREGROSA REMEDIOS	73996252P	A2155EH	OPEL CORSA B	OMT 16 1 LEVE	19,23
1614/2002	08/05/2002	16:04:00	AVDA. CONSTITUCIÓN, 4	18439	SEGURA MIRA ALEJANDRO	73996741Z	C8815BHR	APRILIA RS50	OMT 42 4 LEVE	24,04
1610/2002	29/04/2002	17:45:00	PLAZA STA. TERESA JORNET	18572	BERNA BERNA JOSE	74152052Y	A7357CN	CITROEN XANTIA	RGC 154-01 LEVE	54,09
1552/2002	04/05/2002	21:15:00	SARGENTO NAVARRO, 44	18881	PALACIOS MONTERO ANTONIA	74213906J	A8604EC	OPEL ZAFIRA	OMT 13 A LEVE	19,23
1533/2002	25/03/2002	12:02:00	JAUME II N° 2 CASINO)	18577	QUILES DIEZ MARIA MAGDALENA	74213307N	A8019CK	OPEL CORSA 1 2	OMT 13 A LEVE	19,23
1519/2002	02/05/2002	8:20:00	SAN PASCUAL, 8	18574	LOZANO ALFARO PEDRO	5171360V	A0572DU	CITROEN C-15 1.7 RD	OMT 13 E LEVE	19,23
1640/2002	13/05/2002	19:27:00	SANTA ROSALÍA, 25	18734	MARIN QUILES NOEMI	45835092W	C3975BH	DERBI PREDATOR	OMT 42 4 LEVE	24,04
1608/2002	27/04/2002	20:39:00	VÍRGEN DESAMPARADOS	18937	RODRIGUEZ PALOMINO DIONISIO	44773644G	C3688BGK	PIAGGIO NRG	OMT 42 4 LEVE	24,04

Novelda, 21 de junio de 2002
La Alcaldesa: M^a Milagrosa Martínez Navarro.

0218127

AJUNTAMENT D'ONDARA

EDICTE

S'ha sol.licitat en aquest Ajuntament llicència municipal per a l'establiment i exercici de la següent activitat:

Sol.Licitant: Gabriel Segui Ana.

Activitat: Bar-Restaurant.

Emplaçament: Pda. Vinyals, 2-111.

La qual cosa es fa pública d'acord amb allò disposat en les disposicions vigents sobre la matèria, a l'objecte de que tots aquells que es consideren afectats per l'activitat de referència puguen presentar per escrit les observacions o reclamacions que s'estimen convenients, dins del termini de vint dies.

Ondara, 25 de juny de 2002.

L'alcalde, Jose Joaquin Ferrando Soler.

0218128

EDICTE

S'ha sol.licitat en aquest Ajuntament llicència municipal per a l'establiment i exercici de la següent activitat:

Sol.Licitant: Campsa Estaciones de Servicio, S.A.

Activitat: Tren de Llavat Automàtic.

Emplaçament: Av. Dr. Fleming, 37.

La qual cosa es fa pública d'acord amb allò disposat en les disposicions vigents sobre la matèria, a l'objecte de que tots aquells que es consideren afectats per l'activitat de referència puguen presentar per escrit les observacions o reclamacions que s'estimen convenients, dins del termini de vint dies.

Ondara, 21 de juny de 2002.

L'alcalde, Jose Joaquin Ferrando Soler.

0218129

AYUNTAMIENTO DE ELS POBLETS

EDICTE

El Ple de la Corporació en sessió ordinària celebrada el dia 4 de març de 2002 aprova provisionalment la imposició i ordenació de les Contribucions Especials per a finançar les obres d'urbanització camí Secanets Pla Parcial sector 1; elevant-se a definitiu per Resolució de l'Alcaldia de data 24 de juny de 2002, d'acord amb el disposat en l'article 17.3 de la Llei 39/88 de 28 de desembre, reguladora de les Hisendes Locals.

Cosa que es fa pública a efectes de la seua entrada en vigor.

Les Contribucions Especials s'exigiran d'acord amb el següent quadre:

Fet impossible: les obres d'urbanització camí Secanets Pla Parcial sector 1, contingudes en el projecte del mateix títol aprovat per la Comissió de Govern en sessió de data 10 de desembre de 2001, en el d'enllumenat públic i en la part corresponent afecta a dita àrea de les d'enllumenat públic de UE-2/Pol. 4 PP sector 1, estesa subterrània en baixa tensió de UE-2/Pol. 4 PP sector 1 i soterrament de la línia aèria de mitja tensió al CTA F .

Benefici especial i augment de valor: en l'actualitat no existeix xarxa de sanejament vessant a fosses sèptiques i al terreny amb problemes de contaminació d'aqüífers i no existeix xarxa de drenatge amb problemes d'inundacions al no ser aquest possible. No existeix xarxa d'enllumenat públic amb riscos en les hores nocturnes en l'accés tant per a la seguretat de les persones com dels vehicles que accedeixen als habitatges, la xarxa d'aigua potable és deficitària amb problemes de subministrament i pressió que provoca el mal funcionament d'electrodomèstics, a banda dels talls de subministrament; la inexistència de canalització telefònica subterrània amb els problemes derivats de no poder fer-se extensió de xarxes el qual implica la impossibilitat del servei; la manca de paviment adequat, sent un fanguer en època de pluja i amb problemes de pols i mediambientals en dies de no pluja, afeccions de línies de mitja tensió amb els problemes derivats de la seua afecció.

Subjectes passius: els propietaris de finques o immobles amb façana i accés al tram afectat per les obres.

Base imposable: 85% del cost total per a la realització de les obres: 39.008,59 €.

Mòdul d'aplicació: el metre quadrat de superfície.

Cost real de les obres: 45.892,46 €.

SUBJECTES PASSIUS	OBJECTE TRIBUTARI	QUOTA TRIBUTÀRIA
PROPIETARI		
MIEDINGER MARCEL	GIRONETS C/ 9, N° 2	10.297,81 EUROS
FISCHER OTHMAR	GIRONETS C/ 9 N° 1	14.202,94 EUROS
GEBAUER JOHANNES BERNHARD M.	GIRONETS C/ 8 N° 2	6.990,07 EUROS
LAUBE PAUL	GIRONETS C/ 7 N° 2	6.266,26 EUROS

Podrà interposar-se recurs de reposició, en el termini d'un mes, comptador des del dia següent al de la notificació expressa de l'acte, davant el mateix òrgan que va dictar la resolució, segons el disposat a l'article 108 de la Llei 7/85 de 2 d'abril i article 14.2 de la Llei 39/88 de 28 de desembre.

D'acord amb l'article 14.2 l), la interposició del recurs de reposició no suspèn l'execució de l'acte impugnado, amb les conseqüències legals corresponents fins i tot la recaptació de quotes o drets liquidats, interessos i recàrrecs. No obstant això podrà suspendre's l'execució de l'acte d'acord amb l'establert al RD 2244/1979 de 7 de setembre i en el RD 391/96 d'1 de març amb les següents especialitats:

En tot cas serà competent per a tramitar i resoldre la sol·licitud l'òrgan de l'Entitat Local que va dictar l'acte.

Les resolucions desestimàtòries de la suspensió no més seran susceptibles d'impugnació en via contenciós-administrativa.

Quan s'interpose recurs contenciós-administratiu contra la resolució del recurs de reposició, la suspensió acordada en via administrativa es mantindrà, sempre que existisca garantia suficient, fins que l'òrgan judicial competent adopte la decisió que corresponga en relació amb dita suspensió.

El recurs de reposició serà resolt en el termini d'un mes comptador des del dia següent al de la seua presentació, amb excepció dels supostos regulats en les lletres J) i K) de l'article 14.2, en els quals el termini es computarà des del dia següent al qual es formulen les alegacions o es deixen transcórrer els terminis assenyalats.

El recurs s'entendrà desestimat quan no haja recaigut resolució en termini. La denegació presumpta no eximeix l'obligació de resoldre el recurs.

c) Sobre el recurs de reposició:

Recurs contenciós-administratiu. El termini per a la seua interposició serà de dos mesos comptadors des del dia següent a aquell en el qual es notifique la resolució expressa del recurs de reposició.

El recurs contenciós-administratiu haurà de presentar-se davant el Jutjat de lo Contenciós-Administratiu d'Alacant, d'acord amb l'article 8.1 b) de la Llei 29/98 de 13 de juliol.

Els Poblets, 25 de juny de 2002.

L'Alcalde. Salvador Sendra i Gasquet.

0218132

AYUNTAMIENTO DE ROJALES

EDICTO

Anuncio de licitación para contrato de obras:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ayuntamiento de Rojales.

b) Dependencia: Secretaría.

2. Objeto del contrato:

a) Descripción: "Mejoras en diversas calles y zonas del Municipio", incluida en el Plan Complementario al de Obras y Servicios de competencia municipal, año 2002.

b) Plazo de ejecución: nueve meses.

3. Tramitación:

a) Procedimiento: abierto.

b) Forma: concurso.

c) Tramitación: ordinaria.

4. Presupuesto de licitación: 600.061,59 • (IVA incluido).

5. Garantías:

Provisional: 12.000 •..

Definitiva: 4% del precio de adjudicación.

6. Clasificación exigida: Grupo G. Subgrupo 4. Categoría d). Grupo I. Subgrupo 1; categoría c).

7. Obtención de documentación e información:

Secretaría del Ayuntamiento de Rojales. C/ Malecón de la Encantá, número 1, 03170 Rojales, Alicante. Teléfono: 966 715 001.

8. Presentación de las ofertas:

a) Plazo de presentación: Veintiséis días naturales siguientes a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) Documentación a presentar: la indicada en el pliego de cláusulas administrativas.

c) Lugar de presentación: Registro General del Ayuntamiento de Rojales.

Rojales, 25 de junio de 2002.

El Alcalde, Antonio Martínez García.

0217972

EDICTO

Por don Francisco Gómez Andreu, en representación de la Mercantil Bernadagolf S. L., se ha presentado una alternativa técnica de Programa de Actuación Integrada para

el Sector SO/2 Lo Torre del Plan General de Ordenación Urbana de Rojales. Dicha alternativa técnica comprende una memoria y un proyecto de urbanización del Sector, no aportando cédula de urbanización por ser innecesaria según el artículo 122 del Reglamento de Planeamiento de la Comunidad Valenciana.

La referida documentación se expone al público, por plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la fecha de publicación de este edicto en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana.

Durante este plazo, podrá examinarse la documentación presentada en la Oficina Técnica Municipal y presentarse a la misma, alegaciones y otras alternativas técnicas en competencia.

Dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha de terminación del indicado período expositivo, se presentarán, en plica cerrada, las Proposiciones Jurídico-Económicas.

Dentro de los diez días hábiles siguientes a la fecha de apertura de plicas podrá examinarse toda la documentación presentada y deducir alegaciones al respecto.

Lo que se publica para general conocimiento, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 45 y 46 y concordantes de la Ley Reguladora de la Actividad Urbanística, y en prevención de posible desconocimiento de domicilios actuales, como comunicación preceptiva a todos los propietarios afectados, cuya relación nominal se adjunta.

RELACION DE PROPIETARIOS EN EL SECTOR SO/2:

JOSÉ NAVARRO MARTÍNEZ	C/ CECILIO ARÁEZ, 3. 03170. ROJALES
AUGUSTO VIUDES FERNÁNDEZ	PLAZA DE ESPAÑA, 3, 2º 03170. ROJALES
JOSÉ ANDREU PÉREZ	AVDA. CONSTITUCIÓN, 12. 03170. ROJALES
JOSÉ GARCÍA ESPINOSA	C/ LA MARINA, 10. 03170. ROJALES
JOSÉ CAMPILLO SÁNCHEZ	C/ GENERAL PRIM, 14. 3º IZDA. 03009 ALICANTE
ANTONIO MARTÍNEZ MARTÍNEZ	C/ DAYA NUEVA, 4. 03170. ROJALES
HEREDEROS DE VICENTE FERNÁNDEZ	C/ ALCUDIA, 4. 03170. ROJALES
Mª. DOLORES ANDREU GARCÍA	C/ NUESTRO PADRE JESÚS, 10. 03170. ROJALES
FRANCISCO CASES NAVARRO	C/ MÉDICO P. HERRERO, 11. 03006 ALICANTE
JOSÉ ANTONIO BARBERÁ GARCÍA	C/ NUESTRO PADRE JESÚS, 10. 03170. ROJALES
DOMINGO ORTUÑO LORENZO	C/ SAN ANDRÉS, 32. 03160 ALMORADÍ.
LUCAS BOX RICO	C/ GARCÍA LORCA, 2. 03178 BENIJÓFAR.
Mª ANGELES BOX RICO	C/ DEL SOL, 64. 03178 BENIJÓFAR.
JOSÉ MARTÍNEZ MURCIA	C/ LA PARRA, 8. 03170. ROJALES
JOSÉ ANTONIO GUIRAO GARCÍA	C/ LA PARRA, 2. 03170. ROJALES
PRODIJU S. L.	C/ CONSTITUCIÓN, 4. 03170 ROJALES
HEREDEROS DE HNOS. FERNÁNDEZ MARCOS	C/ HORNOS, 7. 03170 ROJALES
JOSÉ MANUEL ANDREU ROCAMORA	CARRETERA ALCOY, 7. 03516 BENIMANTELL
Mª CARMEN ANDREU ROCAMORA	C/ MAYOR DEL PLA, 12. ELCHE
JESÚS ANDREU ROCAMORA	C/ DOCTOR FAJARNES, 64. 03204 ELCHE
ANTONIO ANDREU ROCAMORA	C/ DOCTOR FAJARNES, 64. 03204 ELCHE
HEREDERA DE JOAQUÍN CASES PARRÉS	C/ CAÑAVERAL, 90, 2º B. 28029 MADRID

RELACION DE PROPIETARIOS EN LA RED ADSCRITA RA/1:

JOSÉ FUSTER PÉREZ	C/ CAÑADA, 10. 03170 ROJALES
-------------------	------------------------------

Rojales, 20 de junio de 2002.

El Alcalde, Antonio Martínez García.

0217977

AYUNTAMIENTO DE SAN FULGENCIO

ANUNCIO

Lista definitiva de admitidos y excluidos convocatoria para proveer 2 plazas de agentes de Policía Local de carrera por oposición libre.

- ADMITIDOS	
- ALCHAPAR VALERO, JUAN CARLOS	44.769.147-S
- ANDRES SANCHIZ, ALEJANDRO	44.761.713-X
- ANGEL PEDRAJAS, FRANCISCO JOSE	44.761.707-G
- BALLESTA MARTINEZ, ANTONIO	21.507.689-K
- BOTELLA SAURA, JUAN IGNACIO	48.390.224-H
- BRAVO VEGARA, MANUEL JOSE	29.012.643-Y
- BUSTOS LÓPEZ, ALEJANDRO	44.755.492-E
- BUYOLO MARTINEZ, JOSE CARLOS	74.223.688-C
- COVES MARTINEZ, VICENTA	48.365.137-R
- D'ANDREA GARRO, NICOLAS	48.377.578-E
- DONATE ROBLES, DAVID JOAQUIN	48.317.358-Q
- FENOLL GOMEZ, TOMAS	33.496.090-V
- FUENSANTA COMPAÑ, SILVIA	79.106.426-L

- ADMITIDOS
- GARCIA BONMATI, FRANCISCO JAVIER 48.343.070-Z
- GARCIA RUIZ, RUBEN DOMINGO 29.022.050-Y
- GARCIA-NORRO FERRER, ENRIQUE 21.501.447-N
- GONZALEZ ALMEIDA, Mª JOSE 28.927.611-M
- GONZALEZ NAVARRO, MIGUEL ANGEL 52.764.539-D
- GUIJARRO TORREGROSA, MIGUEL FCO. 48.355.239-Q
- IBORRA ESPERANZA, DAVID 48.352.707-Z
- LEIVA FERNÁNDEZ, Mª ESTELA 48.376.645-D
- MARTINEZ CANALES, CARLOS 74.226.851-D
- MARTINEZ HURTADO, JUAN JOSE 48.373.525-V
- MARTINEZ IBARRA, RAUL 48.369.735-E
- MARTINEZ MOLERA, PEDRO 74.236.203-T
- MARTINEZ MORENO, FRANCISCO JAVIER 74.234.179-T
- MATEO NAVARRETE, JOSE RAMON 45.567.400-F
- MEDINA ORTIZ, RAMON 33.491.426-E
- MOLINA DURA, YOLANDA 48.475.280-C
- MOLINA MULA, ANGEL 48.367.654-B
- NAVARRO RODRIGUEZ, CARLOS 29.015.972-T
- PAZ GUARDIOLA, ANDRES JOAQUIN 74.219.170-X
- PEREZ RAJA, VICTOR FERMIN 48.376.490-S
- REPLINGER NAVARRO, LEONARDO 34.818.311-Z
- RIVES GIMENEZ, JUAN ANTONIO 33.492.766-M
- ROCAMORA CORTES, LIDIA 74.227.762-T
- RODRIGUEZ ESPINOSA, JESUS 48.350.240-P
- SANCHEZ ALVAREZ, JOSE ANTONIO 29.014.448-V
- SOLER GUTIERREZ, DANIEL 23.006.309-F
- TORRES DIEZ, VICENTE 48.475.616-B
- VIDAL GARCIA, PEDRO VALENTIN 22.983.717-R
- ZANDER TOLOSA, RALF ERNESTO 48.328.851-D
- ZARATE COLON, ANTONIO JOSE 48.372.809-Z
- EXCLUIDOS
- MORALES FRANCO, MANUEL 48.340.473. FALTA COPIA DEL D.N.I.

Fecha, lugar y hora de la primera prueba: el día 29-07-02, a las 9,15 horas en el Ayuntamiento.

Los aspirantes admitidos deberán aportar los certificados médicos oficiales, de conformidad con el contenido establecido en la Orden de 22-12-97 en la fecha, hora y lugar indicados, salvo que los hubieren presentado con la solicitud. Una vez valorados los certificados se procederá a realizar la medición de estatura a la que deberán acudir todos los aspirantes admitidos.

Composición del Tribunal:

Tribunal: -Presidente: Trinidad Martínez Andrés.

- Suplente: José Mora Nadal.

- Vocales:

- En representación de la Dirección General de Admón. Territorial de la Generalitat.

- Titular: Antonio Saseta Maure Secretario-Interventor del Ayto. de Bigastro.

-Suplente: Inmaculada Cordoba Artola, Secretaria-Interventora del Ayto. de Benijófar.

- En representación de la Dirección General de la Generalitat competente en materia de

Policía Local: - Titular: Juan Carlos Segura López Dicastillo, Jefe Policía Local de Guardamar del Segura.

- uplente: José A. Hernández Martínez, Jefe Policía Local de Pilar de la Horadada .

- Jefe Policía Local de San Fulgencio:

- Titular: Manuel Bailén Gómez.

- Suplente: José A. Sampere Gil, Agente de la Policía Local.

- En representación de las centrales sindicales más representativas:

- Titulares: José Antonio Sampere Gil, Agente de la Policía Local.

- Martín Jerez Rodríguez, Agente de la Policía Local.

- Suplente: José Marroquí Maciá, Agente de la Policía Local.

- Secretario:

- Titular: Javier Chiva Ibáñez, Secretario-Interventor del Ayto. de San Fulgencio.

- Suplente: Felicidad Molero Ortiz, Funcionaria del Ayto. de San Fulgencio.

San Fulgencio, 5 de julio de 2002.
La Alcaldesa. Rubricado.

021904

AYUNTAMIENTO DE SAN ISIDRO

ANUNCIO

Aprobados inicialmente los Padrones de Suministro de Agua, Canón de saneamiento y Recogida de Basuras, correspondientes al cuarto trimestre del ejercicio 2001, se exponen al público por un plazo de quince días para que puedan efectuarse reclamaciones.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiere presentado ninguna reclamación, quedarán aprobados definitivamente.

El periodo de recaudación voluntaria referente al padrón de suministro de agua, canón de saneamiento y recogida de basuras, se extenderá hasta el día 26 de Agosto de 2.002. Pueden hacerse efectivos los recibos en la Caja de Ahorros del Mediterráneo de esta Localidad. Transcurrido el plazo de ingreso, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, los gastos que se produzcan.

San Isidro, 24 junio de 2002.

El Alcalde, Francisco Gelardo Pascual.

0217981

AJUNTAMENT DE SANT JOAN D'ALACANT

EDICTO

Habiéndose sido imposible la iniciación de los expedientes sancionadores a los siguientes responsables de las infracciones a las normas de circulación de vehículos que se detallan, se procede de conformidad con el Art. 59.4 de la Ley 30/92, a practicar la notificación a través del Boletín Oficial de la Provincia, de la resolución impositiva de la sanción prevista por los preceptos infringidos, indicándoles que contra la presente resolución que es definitiva, podrán interponerse recurso potestativo de reposición ante la Alcaldía Presidencia, en el plazo de un mes o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de este orden de Alicante, en el plazo de dos meses a contar ambos casos a partir del día siguiente en que tenga lugar la publicación en el B.O.P., debiendo presentar documentos acreditativo del pago, depósito o fianza, para asegurar la ejecutividad de la sanción.

No obstante, podrá hacer efectiva la multa en el plazo de 15 días hábiles a partir de la publicación de éste edicto, transcurridos los cuales, se procederá a su recaudación en ejecutiva a través de Suma gestión tributaria, con los recargos e intereses correspondientes.

FECHA	NÚM. EXP	ARTº	MATRÍCULA	NOMBRE	APELLIDOS	IMPORTE
11/01/2002	20.020.782	O.T. 13 A)	A-0507-BV	TABBAI	MUSTAPHA	30,05 •
11/01/2002	20.020.784	O.T. 13 A)	A-7859-DV	JOSE DAMIAN	SANZ ROSELLÓ	30,05 •
11/01/2002	20.020.786	O.T. 13 A)	4598-BMV	ELISA	MOYA GARCIA	30,05 •
11/01/2002	20.020.787	O.T. 13 A)	A-5980-BW	ANTONIO	MARTINEZ RUIZ	30,05 •
11/01/2002	20.020.788	O.T. 13 D)	A-3644-DM	RAQUEL	PEREZ ANTON	96,16 •
11/01/2002	20.020.789	O.T. 13 J)+	A-3434-DG	FERNANDO	DIAGO LOPEZ	96,16 •
11/01/2002	20.020.793	O.T. 13 D)	A-7931-DZ	GRAZIETA	DONMARCO MARTINO	96,16 •
11/01/2002	20.020.794	O.T. 11 M)	A-4867-DF	JUAN VTE.	GARCIA FERNANDEZ	30,05 •
11/01/2002	20.020.795	O.T. 13 K)	A-3133-DG	JUAN MANUEL	MARTINEZ MORENO	60,10 •
14/01/2002	20.020.801	O.T. 13 J)+	M-0762-XP	FERNANDO	DUSMET MINGOT	96,16 •
14/01/2002	20.020.807	O.T. 13 A)	A-2201-BD	JOSE GERMAN	MASEDA GARCIA	30,05 •
14/01/2002	20.020.808	O.T. 13 L)	A-3103-DB	RICARDO M.	MORA MIRALLES	30,05 •
14/01/2002	20.020.818	O.T. 13 A)	A-3430-EB	JUAN CARLOS	PEREZ BORRELL	30,05 •
14/01/2002	20.020.819	O.T. 13 A)	A-0001-CV	ACTIVIDADES	PROMOCION INMOBILIARIA, S.L.	30,05 •
14/01/2002	20.020.820	O.T. 13 A)	A-8925-DT	ALVARO	RAMOS MORTE	30,05 •
14/01/2002	20.020.821	O.T. 13 D)	8049-BHN	JAVIER	JOVER CANOVAS	96,16 •
15/01/2002	20.020.822	O.T. 13 A)	M-1081-UB	JOSE CARLOS	ARTEAGA CASTAÑO	30,05 •
15/01/2002	20.020.827	O.T. 13 J)	A-8870-DL	ANDREI	PATCOENKO	96,16 •
16/01/2002	20.020.831	O.T. 13 A)	A-6799-DY	ARIADNA	RIESCO DOMINGUEZ	30,05 •
16/01/2002	20.020.832	O.T. 13 K)	A-9494-DS	VTE. JAVIER	GUINDO SAPENA	60,10 •
16/01/2002	20.020.833	O.T. 13 D)	A-4262-CP	Mª LUISA	GARCIA VICENTE	96,16 •
16/01/2002	20.020.834	O.T. 13 D)	A-7553-BS	FRANCISCA	SEVILLA DELGADO	96,16 •
16/01/2002	20.020.835	O.T. 13 D)	A-9234-EJ	BELOUCHA	DOS MIL, S.L.	96,16 •
16/01/2002	20.020.836	92	A-3072-AT	ESTEBAN	MARTINEZ GOMEZ	60,10 •

El pago de la multa, cuyo importe se refleja, podría ser satisfecho en la Tesorería Municipal del Ayuntamiento de San Juan de Alicante.

Lo que se hace público, para general conocimiento y efectos oportunos.

Sant Joan d'Alacant, 14 de junio de 2002.
El Alcalde, Francesc de Paula Seva Sala.

0217983

EDICTO

Habiéndose sido imposible notificar la iniciación de los expedientes sancionadores a quienes resultan responsables de las infracciones a las normas de circulación de vehículos, se procede de conformidad con el Art. 59.4 de la Ley 30/92, a practicar la notificación a través del boletín Oficial de la Provincia de la iniciación del procedimiento sancionador por los preceptos infringidos y con la sanción prevista, con la advertencia a los interesados del derecho que le asiste en cualquier momento del procedimiento, a acceder y obtener copia de los documentos constituidos en el mismo y en el plazo de 15 días a formular alegaciones y aportar los documentos que estime pertinentes y en su caso proponer pruebas concretando los medios de que pretenda valerse. Incluso puede reconocer voluntariamente su responsabilidad, con los efectos previstos en el Art. 8 del R.P.S., que supondría una reducción del 30 % de la cuantía, en el supuesto de que se tratase de una falta leve, dentro del plazo de los 15 días siguientes de la presente publicación.

También se le advierte de que no efectuar alegaciones sobre el contenido de la iniciación del procedimiento sancionador en el plazo señalado anteriormente, esta iniciación podrá ser considerada propuesta de resolución con los efectos previstos en el Art. 18 y 19 del R.P.S.

Así mismo, de conformidad con el art. 13.c del R.P.S. y del Decreto de Alcaldía, se ha designado como Instructor de esta clase de expedientes sancionadores al Jefe de la Unidad de Sanciones, pudiendo promoverse recusación en los términos y casos previstos en el Art. 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

FECHA	NÚM. EXP	ARTº	MATRICULA	NOMBRE	APELLIDOS	IMPORTE
13/04/2002	20.021.817	94.2-19	A-2921-DL	FEDERICO	FERNANDEZ RUBIO	45,08 •
13/04/2002	20.021.818	94.2-19	A-1839-DU	MEDIOS AUX. DE CONSTRCC.	S.L.	45,08 •
13/04/2002	20.021.819	94.2-19	A-7957-CU	PEDRO	TIERRASECA RUIZ	45,08 •
13/04/2002	20.021.820	94.2-19	A-2890-CL	JOSE	TEJERO RODRIGUEZ	45,08 •
13/04/2002	20.021.821	94.2-18	A-6260-EF	TENZAMATIC, S.L.		45,08 •
13/04/2002	20.021.822	94.2-15	A-7065-DK	FERMIN	GIL PAYA	45,08 •
14/04/2002	20.021.823	91.1-03	A-5650-BY	Mª DEL PILAR	RODRIGUEZ NUÑEZ	120,20 •
14/04/2002	20.021.824	91.1-03	A-4436-DC	FRANCISCO	RICH ARACIL	120,20 •
14/04/2002	20.021.825	91.1-03	V-2923-CS	JORGE	GOMARIZ ALFARO	120,20 •
14/04/2002	20.021.826	91.1-03	A-7646-AG	OSCAR	GONZALEZ GONZALEZ	120,20 •
14/04/2002	20.021.827	91.1-03	A-1673-DK	JAVIER	FONDA SOLER	120,20 •
14/04/2002	20.021.828	91.1-03	A-1936-DT	CARPINTERIA	ROSAM, S.L.	120,20 •
14/04/2002	20.021.829	91.1-03	A-0764-AK	CRISTINA	REBOLLO ESCUSA	120,20 •
14/04/2002	20.021.830	91.1-03	A-4081-BW	ALEJANDRO	TARRAGA GUILLEN	120,20 •
14/04/2002	20.021.831	94.2-17	M-8721-PT	VICENTA	MUÑOZ CORTES	45,08 •
14/04/2002	20.021.832	94.2-17	A-4508-CD	VICENTE	TORREGROSA FORNER	45,08 •
14/04/2002	20.021.833	94.2-17	IB-2302-DJ	SILVERIA	GARCIA SOTOS	45,08 •
14/04/2002	20.021.834	94.2-17	A-0204-DH	EVA MARIA	BLAU RAMOS	45,08 •
14/04/2002	20.021.835	94.2-17	A-0009-CF	ANTONIA	ROMERO ROMERO	45,08 •
14/04/2002	20.021.836	91.21-02	A-2201-ED	JOSE G.	MASEDA GARCIA	120,20 •
14/04/2002	20.021.837	94.1D-01	A-8336-AS	JOSE MIGUEL	DE PAZ HEREDIA	96,16 •
14/04/2002	20.021.838	91.21-02	V-4489-CH	DJAMAL	KHETTAB	120,20 •
14/04/2002	20.021.839	91.21-02	MU-8654-Z	FERNANDO	CLAVETE ABAD	120,20 •
15/04/2002	20.021.840	94.2-19	A-2081-AY	AHMED	AMAL	45,08 •
15/04/2002	20.021.841	94.2-13	A-7199-DH	ANGEL	GARCIA BAUTISTA	45,08 •
15/04/2002	20.021.842	94.2-13	A-3050-DW	DAVID	PEREZ SEGUI	45,08 •
15/04/2002	20.021.843	91.21-03	A-9298-DX	EMMA	LOPEZ SIMO	96,16 •
15/04/2002	20.021.844	94.2-13	A-5202-CL	VTE. JOSE	SOLER MARCO	45,08 •
15/04/2002	20.021.845	94.2-13	A-2781-EF	VIRTUDES	PEREZ PIZANO	45,08 •
15/04/2002	20.021.846	94.2-17	A-3342-BX	MARIO	ALBEROLA TORRES	45,08 •

El pago de la multa, cuyo importe se refleja, podría ser satisfecho en la Tesorería Municipal del Ayuntamiento de San Juan de Alicante.

Lo que se hace público, para general conocimiento y efectos oportunos.

Sant Joan d'Alacant, 13 de junio de 2002.
El Alcalde, Francesc de Paula Seva Sala.

0217984

EDICTO

Habiéndose sido imposible la iniciación de los expedientes sancionadores a los siguientes responsables de las infracciones a las normas de circulación de vehículos que se detallan, se procede de conformidad con el Art. 59.4 de la Ley 30/92, a practicar la notificación a través del Boletín Oficial de la Provincia, de la resolución impositiva de la sanción prevista por los preceptos infringidos, indicándoles que contra la presente resolución que es definitiva, podrán interponerse recurso potestativo de reposición ante la Alcaldía Presidencia, en el plazo de un mes o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de este orden de Alicante, en el plazo de dos meses a contar ambos casos a partir del día siguiente en que tenga lugar la publicación en el B.O.P., debiendo presentar documentos acreditativo del pago, depósito o fianza, para asegurar la ejecutividad de la sanción.

No obstante, podrá hacer efectiva la multa en el plazo de 15 días hábiles a partir de la publicación de éste edicto, transcurridos los cuales, se procederá a su recaudación en ejecutiva a través de Suma gestión tributaria, con los recargos e intereses correspondientes.

FECHA	NÚM. EXP	ARTº	MATRICULA	NOMBRE	APELLIDOS	IMPORTE
02/01/2002	20.020.476	O.T. 13 K)	MA-0026-CZ	SERGIO	BLANCO DIEZ	60,10 •
16/01/2002	20.020.844	O.T. 13 L)	A-0388-BU	VICENTE	PALOMARES BLASCO	30,05 •
16/01/2002	20.020.846	O.T. 13 A)	A-8200-DF	ANGEL	BALSERA GOMEZ	30,05 •
17/01/2002	20.020.848	O.T. 13 A)	A-2390-BU	ANTONIO	GARCIA AGUILAR	30,05 •
17/01/2002	20.020.850	O.T. 11 M)	A-8867-DP	MATILDE R.	BASTIT GUERRERO	30,05 •
17/01/2002	20.020.852	O.T. 13 E)	A-5043-CF	MARTA	BALLON GARCIA	60,10 •
17/01/2002	20.020.855	O.T. 13 E)	A-6090-BV	RAFEL	BERCIAL MENGUAL	60,10 •
17/01/2002	20.020.860	O.T. 13 A)	A-4538-CB	RAMON	MANZANO ESCUDERO	30,05 •
18/01/2002	20.020.864	O.T. 13 J)++	A-9776-DU	Mª ENCARNACION	MESSEGUER SANCHEZ	30,05 •
18/01/2002	20.020.866	O.T. 13 J)++	A-7549-CV	MIGUEL FCO.	VIVAS BALBOA	30,05 •
18/01/2002	20.020.868	O.T. 13 J)++	A-4450-DX	Mª SOL	ITURRIA BUISSAN	30,05 •
18/01/2002	20.020.869	O.T. 13 L)	M-6777-UC	Mª DOLORES	FALJARDO SALGUERO	30,05 •
18/01/2002	20.020.871	O.T. 13 Q)	A-0575-CP	MANION	CIARENTA Y CIENCO, S.L.	30,05 •
18/01/2002	20.020.876	O.T. 13 J)++	A-3147-BH	ADRIAN PABLO	BENCARDINO	30,05 •
18/01/2002	20.020.877	O.T. 11 M)	A-6036-DL	ANTONIO	NOHALES TUREGANO	30,05 •
21/01/2002	20.020.883	O.T. 13 J)+	A-9921-DX	Mª MILAGRO	DOMINGO VILLANUEVA	96,16 •
21/01/2002	20.020.884	O.T. 13 K)	A-3617-BF	LAURA	SOTO MARTINEZ	60,10 •
21/01/2002	20.020.887	O.T. 13 K)	M-9233-XZ	Mª CARMEN	JIMENEZ LUQUE	60,10 •
21/01/2002	20.020.888	O.T. 13 A)	A-1624-CN	ANTONIO	GONZALEZ CORBI	30,05 •
21/01/2002	20.020.890	O.T. 13 Q)	1054-BCK	SONIA	JURADO JAIMEZ	30,05 •
22/01/2002	20.020.893	O.T. 13 D)	A-3475-DT	Mª ANTONIA	DIEGO TEVEDO	96,16 •
22/01/2002	20.020.895	O.T. 13 J)	A-9099-BU	JUAN	VARO LOPEZ	96,16 •
22/01/2002	20.020.896	O.T. 13 J)	A-0826-CJ	JOSE	GARCIA MONTENEGRO	96,16 •
22/01/2002	20.020.898	O.T. 13 K)	A-5594-DW	RAFEL	CARRILLO LLORENTE	60,10 •
22/01/2002	20.020.899	O.T. 13 K)	A-9536-DP	JORGE	LLEDO CANO	60,10 •

El pago de la multa, cuyo importe se refleja, podría ser satisfecho en la Tesorería Municipal del Ayuntamiento de San Juan de Alicante.

Lo que se hace público, para general conocimiento y efectos oportunos.

Sant Joan d'Alacant, 14 de junio de 2002.
El Alcalde, Francesc de Paula Seva Sala.

0217985

EDICTO

Habiéndose sido imposible notificar la iniciación de los expedientes sancionadores a quienes resultan responsables de las infracciones a las normas de circulación de vehículos, se procede de conformidad con el Art. 59.4 de la Ley 30/92, a practicar la notificación a través del boletín Oficial de la Provincia de la iniciación del procedimiento sancionador por los preceptos infringidos y con la sanción prevista, con la advertencia a los interesados del derecho que le asiste en cualquier momento del procedimiento, a acceder y obtener copia de los documentos constituidos en el mismo y en el plazo de 15 días a formular alegaciones y aportar los documentos que estime pertinentes y en su caso proponer pruebas concretando los medios de que pretenda valerse. Incluso puede reconocer voluntariamente su responsabilidad, con los efectos previstos en el Art. 8 del R.P.S., que supondría una reducción del 30 % de la cuantía, en el supuesto de que se tratase de una falta leve, dentro del plazo de los 15 días siguientes de la presente publicación.

También se le advierte de que no efectuar alegaciones sobre el contenido de la iniciación del procedimiento sancionador en el plazo señalado anteriormente, esta iniciación podrá ser considerada propuesta de resolución con los efectos previstos en el Art. 18 y 19 del R.P.S.

Así mismo, de conformidad con el art. 13.c del R.P.S. y del Decreto de Alcaldía, se ha designado como Instructor de esta clase de expedientes sancionadores al Jefe de la Unidad de Sanciones, pudiendo promoverse recusación en los términos y casos previstos en el Art. 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

FECHA	NÚM. EXP	ART*	MATRICULA	NOMBRE	APELLIDOS	IMPORTE
24/04/2002	20.021.930	94.2-13	3331-BKF	DAVID	OLMOS TARAZONA	45,08 •
24/04/2002	20.021.931	94.2-13	A-6965-DD	Mª DEL PILAR	ESCALANTE HERNANDEZ	45,08 •
24/04/2002	20.021.932	94.2-13	A-0786-BB	SIMON	GARCIA MELLADO	45,08 •
24/04/2002	20.021.933	91.1-03	M-9749-TW	Mª DEL MAR	FERNANDEZ FERNANDEZ	120,20 •
24/04/2002	20.021.934	132.1-32	A-2112-AZ	FRANCISCO	OLIVER RICO	24,04 •
24/04/2002	20.021.935	94.2-19	A-9743-CV	MIGUEL	ROMA GARCIA	45,08 •
24/04/2002	20.021.936	171-1A	A-5177-BC	ALEJANDRO	FERNANDEZ VICENTE	30,05 •
24/04/2002	20.021.937	94.2-13	M-7168-CG	Mª INMACULADA	LORENZO SANCHEZ	45,08 •
24/04/2002	20.021.938	171-1A	A-0210-CW	LORENZO ANT*	QUEREDA FERRE	30,05 •
24/04/2002	20.021.939	94.2-19	A-0298-DB	MARTINA	BOLAÑAS BRAVO	45,08 •
24/04/2002	20.021.940	94.2-19	A-1591-LC	LOURDES V.	LORENTE CASTILLO	45,08 •
25/04/2002	20.021.941	94.2-17	M-3641-SY	Mª DEL CIELO	LOBATO BERMUNDEZ	45,08 •
25/04/2002	20.021.942	94.2-17	A-4422-EB	JOSE	VALERO BARRASCO	45,08 •
25/04/2002	20.021.943	94.2-17	7563-BMC	MANUEL	VALERO MUÑOZ	45,08 •
26/04/2002	20.021.944	132.1-32	A-2940-BH	JUAN CARLOS	SANCHEZ PALOMARES	24,04 •
26/04/2002	20.021.945	171-1A	1956-BRB	ROSA Mª	HERNANDEZ OLIVER	30,05 •
27/04/2002	20.021.946	132.1-32	A-2808-AU	MANUEL	SANCHEZ GOMEZ	24,04 •
28/04/2002	20.021.947	94.2-15	A-4023-ED	BEGONA	BADIAS ALBERT	45,08 •
28/04/2002	20.021.948	94.2-15	3455-BCH	JULIO	CORTES MAYA	45,08 •
28/04/2002	20.021.949	94.2-15	A-8082-EM	Mª LUZ	PELLIN BOIX	45,08 •
29/04/2002	20.021.950	94.2-19	A-7583-BY	Mª VICTORIA	LOPEZ CLEMENTE	45,08 •
29/04/2002	20.021.951	94.2-19	BI-2992-BY	MAURICIO	FERNANDEZ PEÑA	45,08 •
25/04/2002	20.021.952	94.2-17	3628-BMG	JOSE MARIA	GARCIA FLETA	45,08 •
02/05/2002	20.021.953	132.1-29	M-9328-NG	PEDRO	SILVA SALAZAR	24,04 •
02/05/2002	20.021.954	132.1-06	M-9328-NG	PEDRO	SILVA SALAZAR	30,05 •
24/04/2002	20.021.955	94.2-18	A-4470-EK	SIMON	VALENZUELA GARCIA	45,08 •
24/04/2002	20.021.956	118.1-03	C-1005-BMG	MOHAMED	BOUGARBA	30,05 •
16/04/2002	20.021.957	91.1-03	1819-BRB	MANUEL	VETTER LOPEZ	120,20 •
22/04/2002	20.021.958	118.1-03	C-2998-BKY	OSCAR	FERNANDEZ MARTINEZ	30,05 •
25/04/2002	20.021.959	132.1-11	3772-BCD	JOSE PEDRO	GARCIA GIMENEZ	30,05 •

El pago de la multa, cuyo importe se refleja, podría ser satisfecho en la Tesorería Municipal del Ayuntamiento de San Juan de Alicante.

Lo que se hace público, para general conocimiento y efectos oportunos.

Sant Joan d'Alacant, 18 de junio de 2002.

El Alcalde, Francesc de Paula Seva Sala.

0217987

EDICTO

Habiéndose sido imposible notificar la iniciación de los expedientes sancionadores a quienes resultan responsables de las infracciones a las normas de circulación de vehículos, se procede de conformidad con el Art. 59.4 de la Ley 30/92, a practicar la notificación a través del boletín Oficial de la Provincia de la iniciación del procedimiento sancionador por los preceptos infringidos y con la sanción prevista, con la advertencia a los interesados del derecho que le asiste en cualquier momento del procedimiento, a acceder y obtener copia de los documentos constituidos en el mismo y en el plazo de 15 días a formular alegaciones y aportar los documentos que estime pertinentes y en su caso proponer pruebas concretando los medios de que pretenda valerse. Incluso puede reconocer voluntariamente su responsabilidad, con los efectos previstos en el Art. 8 del R.P.S., que supondría una reducción del 30 % de la cuantía, en el supuesto de que se tratase de una falta leve, dentro del plazo de los 15 días siguientes de la presente publicación.

También se le advierte de que no efectuar alegaciones sobre el contenido de la iniciación del procedimiento sancionador en el plazo señalado anteriormente, esta iniciación podrá ser considerada propuesta de resolución con los efectos previstos en el Art. 18 y 19 del R.P.S.

Así mismo, de conformidad con el art. 13.c del R.P.S. y del Decreto de Alcaldía, se ha designado como Instructor de

esta clase de expedientes sancionadores al Jefe de la Unidad de Sanciones, pudiendo promoverse recusación en los términos y casos previstos en el Art. 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

FECHA	NÚM. EXP	ART*	MATRICULA	NOMBRE	APELLIDOS	IMPORTE
15/04/2002	20.021.870	O.T. 11 M)	A-6313-DD	Mª LUISA	MORENO GONZALEZ	30,05 •
15/04/2002	20.021.871	94.2-17	A-2580-DB	ASUNICION	FERNANDEZ POZO	45,08 •
15/04/2002	20.021.872	94.2-13	C-8260-BZ	ALISON P.	BUCKETT RIVERA	45,08 •
15/04/2002	20.021.873	94.2-13	OU-5103-L	FRANCISCO	ORTAS LUCAS	45,08 •
15/04/2002	20.021.874	94.2-17	A-8759-DW	VICTORIA	GIMENO PARDO	45,08 •
15/04/2002	20.021.875	94.2-13	A-4064-DH	CARLOS	MORENO LAFUENTE	45,08 •
15/04/2002	20.021.876	94.2-19	V-7407-EN	VICENTE	FELIX DURA	45,08 •
15/04/2002	20.021.877	94.2-19	M-9749-TW	Mª DEL MAR	FERNANDEZ FERNANDEZ	45,08 •
15/04/2002	20.021.878	94.2-17	6672-BCX	FCO. RAFAEL	SELLERS IVORRA	45,08 •
15/04/2002	20.021.879	94.2-19	A-5285-EF	DANIEL	ESFUQUE PASTOR	45,08 •
16/04/2002	20.021.880	94.2-13	2621-BFK	MONSERRAT	LOPEZ VARO	45,08 •
16/04/2002	20.021.881	94.2-13	A-8270-EG	LIBRADO E.	PASTOR MARTINEZ	45,08 •
16/04/2002	20.021.882	171-1A	A-2970-CX	MARIA	REVALLENTE PEREIRA	30,05 •
16/04/2002	20.021.883	171-1A	A-1028-DG	MANUEL	VETTER	30,05 •
16/04/2002	20.021.884	171-1A	A-7198-BG	MARIA LUZ	CASTRO VICENTE	30,05 •
16/04/2002	20.021.885	94.2-13	A-7276-AP	Mª ANTONIA	RAMOS YEGUAS	45,08 •
16/04/2002	20.021.886	94.2-13	A-3954-EK	JOSE LUIS	TORREGROSA CERVERA	45,08 •
17/04/2002	20.021.887	94.2-13	4681-BSS	JUAN Mª	DIAZ TORRES	45,08 •
18/04/2002	20.021.888	171-1A	A-8492-ED	ADORACION	PRIETO MORAN	30,05 •
18/04/2002	20.021.889	94.2-13	A-2384-CW	JOSE MANUEL	MUÑOZ RENITEZ	45,08 •
18/04/2002	20.021.890	94.2-14	A-5455-DS	DANIEL	JUSTO VAN DE WAAL	45,08 •
18/04/2002	20.021.891	94.2-13	M-5649-VZ	SANTOS	MARTIN GONZALEZ	45,08 •
18/04/2002	20.021.892	94.2-17	A-5774-DP	CONCEPCION	TORNER CLARA	45,08 •
18/04/2002	20.021.893	94.2-17	A-1343-BW	JUAN	GRANDA MATAMORO	45,08 •
18/04/2002	20.021.894	94.2-17	8196-BTL	OSCAR	LOZANO GIBBERT	45,08 •
18/04/2002	20.021.895	94.2-17	A-9315-EB	DAVID	MARTINEZ ANTON	45,08 •
18/04/2002	20.021.896	94.2-17	A-9540-DG	ESTELIA	GUTIERREZ BROSSÉ	45,08 •
18/04/2002	20.021.897	94.2-13	A-0845-AU	DISEÑO	Y EFICACIA, S.L.	45,08 •
18/04/2002	20.021.898	94.2-13	A-6055-EM	EVARISTA	MUNERA GARCIA	45,08 •
18/04/2002	20.021.899	94.2-13	A-1016-BW	JOSE JAVIER	LLORCA MARCO	45,08 •

El pago de la multa, cuyo importe se refleja, podría ser satisfecho en la Tesorería Municipal del Ayuntamiento de San Juan de Alicante.

Lo que se hace público, para general conocimiento y efectos oportunos.

Sant Joan d'alacant, 17 de junio de 2002.

El Alcalde, Francesc de Paula Seva Sala.

0217989

EDICTO

Habiéndose sido imposible notificar la iniciación de los expedientes sancionadores a quienes resultan responsables de las infracciones a las normas de circulación de vehículos, se procede de conformidad con el Art. 59.4 de la Ley 30/92, a practicar la notificación a través del boletín Oficial de la Provincia de la iniciación del procedimiento sancionador por los preceptos infringidos y con la sanción prevista, con la advertencia a los interesados del derecho que le asiste en cualquier momento del procedimiento, a acceder y obtener copia de los documentos constituidos en el mismo y en el plazo de 15 días a formular alegaciones y aportar los documentos que estime pertinentes y en su caso proponer pruebas concretando los medios de que pretenda valerse. Incluso puede reconocer voluntariamente su responsabilidad, con los efectos previstos en el Art. 8 del R.P.S., que supondría una reducción del 30 % de la cuantía, en el supuesto de que se tratase de una falta leve, dentro del plazo de los 15 días siguientes de la presente publicación.

También se le advierte de que no efectuar alegaciones sobre el contenido de la iniciación del procedimiento sancionador en el plazo señalado anteriormente, esta iniciación podrá ser considerada propuesta de resolución con los efectos previstos en el Art. 18 y 19 del R.P.S.

Así mismo, de conformidad con el art. 13.c del R.P.S. y del Decreto de Alcaldía, se ha designado como Instructor de esta clase de expedientes sancionadores al Jefe de la Unidad de Sanciones, pudiendo promoverse recusación en los términos y casos previstos en el Art. 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

FECHA	NÚM. EXP	ARTº	MATRICULA	NOMBRE	APELLIDOS	IMPORTE
13/06/2002	20.021.848	132.1-33	M-7371-JF	BENITO	GALLIGO SANCHEZ	24,04
18/04/2002	20.021.900	94.2-13	A-2172-CV	ANTONIO	GASCON ANDUJAR	45,08
19/04/2002	20.021.901	94.2-17	1023-BHW	DOLORES R.	COMPAÑ BARCO	45,08
19/04/2002	20.021.902	94.2-05	A-7088-DK	JOSE MANUEL	HERNANDEZ NAVARRO	45,08
19/04/2002	20.021.903	132.1-33	A-4995-DZ	FRANCISCO	MOLLA CATALA	24,04
19/04/2002	20.021.904	132.1-33	A-1076-DP	ELISA M.	SANCHEZ MONLLOR	24,04
19/04/2002	20.021.905	94.2-17	A-8759-DW	VICTORIA	GIMENO PARDO	45,08
19/04/2002	20.021.906	132.1-33	A-2813-CP	DAVID	IBARRA MARTINEZ	24,04
20/04/2002	20.021.907	94.2-01	A-8652-CL	ALVARO	NAVARRO GOSALBEZ	120,20
20/04/2002	20.021.908	94.2-17	A-2773-DB	Mª DOLORES	HERNANDEZ MEDINA	45,08
21/04/2002	20.021.909	94.2-17	A-7931-DZ	GRAZIETA	DONMARCO MARTINO	45,08
21/04/2002	20.021.910	94.2-19	A-6459-AS	ISABEL	LAFUENTE SANCHEZ	45,08
21/04/2002	20.021.911	94.2-15	M-8870-KH	Mª JESUS	HERNANDEZ TOROSIO	45,08
21/04/2002	20.021.912	94.2-15	V-4489-CH	DYAMAL	KHETTAB	45,08
21/04/2002	20.021.913	132.1-33	M-3562-LK	ARACELI	DUAL JIMENEZ	24,04
21/04/2002	20.021.914	94.2-09	A-1918-DP	PEDRO	RIERA GIMER	120,20
22/04/2002	20.021.915	94.2-17	A-1853-CF	Mª FRANCISCA	COLOMENA DOMENECH	45,08
22/04/2002	20.021.916	94.2-17	M-6178-PP	DEBORA	ROSILLO MORENO	45,08
22/04/2002	20.021.917	94.2-17	A-2355-BN	ANTONIO	ESCUDERO NAVARRO	45,08
22/04/2002	20.021.918	132.1-06	A-0178-BF	VICENTE	AMADOR MUÑOZ	30,05
22/04/2002	20.021.919	94.2-13	A-9411-DH	JOAQUINA	CORRALIZA FERNANDEZ	45,08
22/04/2002	20.021.920	94.2-14	1433-BPB	MAURO	ROSATI DE PALMA	45,08
22/04/2002	20.021.921	94.2-13	A-3931-AM	VICENTA	PASCUAL GRIMALDOS	45,08
22/04/2002	20.021.922	91.2H-02	V-5304-CD	ANTONIO	MATEU SANCHIS	120,20
23/04/2002	20.021.923	132.1-32	A-1071-BX	VERONICA	MACINO FLAVIA	24,04
23/04/2002	20.021.924	132.1-32	A-2569-DG	Mª DOLORES	CATURLA CANVA	24,04
23/04/2002	20.021.925	91.2M-02	A-2569-DG	Mª DOLORES	CATURLA CANVA	120,20
23/04/2002	20.021.926	91.2I-04	M-9083-OV	HELENA DEL CARMEN	BERENGUER SEVA	120,20
23/04/2002	20.021.927	91.2L-02	1287-BRP	ARISTIDES	ALARCON BALDO	120,20
24/04/2002	20.021.928	91.2I-02	A-4294-BJ	ELVIRA	MATAIX ZARAGOZA	120,20
24/04/2002	20.021.929	91.2I-02	A-7057-EM	SERAPIO M.	LOPEZ PERRALE	120,20

El pago de la multa, cuyo importe se refleja, podría ser satisfecho en la Tesorería Municipal del Ayuntamiento de San Juan de Alicante.

Lo que se hace público, para general conocimiento y efectos oportunos.

Sant Joan d'Alacant, 18 de junio de 2002.
El Alcalde, Francesc de Paula Seva Sala.

0217992

AYUNTAMIENTO DE SENIJA

EDICTO

Por el Sr. Felipe Ribes Cabrera, en nombre y representación de Hocesada, Pavimentos y Pinturas, S.L. se ha solicitado licencia para legalización por carecer de la licencia municipal de la actividad de venta al por menor de pavimentos, saneamientos y pinturas, dicha actividad está emplazada en Ctra. Benissa-Senija, km. 1'2, de Senija.

Lo que se hace público por término de 20 días, de acuerdo con lo previsto en el artículo 2.2 de la Ley de la Generalitat Valenciana 3/1989, de 2 de mayo, de Actividades Calificadas, a fin de que cuantos lo consideren oportuno formulen las observaciones que tengan por convenientes.

Senija, 20 de junio de 2002.
El Alcalde, Bernardo Moragues Mas.

0217997

AYUNTAMIENTO DE VILLAJYOYA

EDICTO

Notificación de Denuncias

Don José Miguel Llorca Senabre, Alcalde del Ilustre Ayuntamiento de Villajoyosa

Hace saber: Que se han formulado las denuncias por infracción de las normas de tráfico a los titulares y demás circunstancias que abajo se detallan; publicándose el presente Edicto para la notificación de la apertura de los correspondientes expedientes sancionadores, en los que los interesados pueden presentar las alegaciones y pruebas en su descargo que estimen oportunas dentro de los quince días hábiles siguientes a la publicación de este edicto, así como tener audiencia en el procedimiento durante toda su tramitación. De no efectuarse alegaciones, la propuesta de resolu-

ción sancionadora asumirá como ciertos los datos de la denuncia sin ningún otro trámite.

De los expedientes, será instructor el Jefe de la Policía Local, y dictará resolución ésta Alcaldía. La recusación de ambos se ajustará a lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 de 14 de enero.

Si como titular del vehículo no hubiese sido el conductor responsable de la infracción deberá comunicarlo en el plazo de quince días hábiles. Si así no lo hiciera incurrirá en la responsabilidad prevista en el Art. 72.3 de la Ley sobre Tráfico, sin perjuicio de presumirse su conducción a efectos del presente expediente.

El importe indicado en la denuncia lo puede hacer efectivo en la Caja Municipal (C/Hernán Cortés Nº 2) o en la Policía Local (C/Polop Nº 8), teniendo una reducción del 30 por ciento si lo efectúa antes de que se dicte la resolución del expediente sancionador, igualmente podrá hacerlo efectivo por transferencia o giro postal, indicando siempre, la referencia del expediente.

EXPEDIENTE Nº: 00688/00525/02
DENUNCIADO/A: JAVIER LLORET QUILES
ULTIMO DOMICILIO EN: SAN JUAN DE ALICANTE
MOTIVO: ESTACIONAR EN LUGAR PROHIBIDO
LUGAR DENUNCIA: PZA. GENERALITAT
IMPORTE ÍNTEGRO: 60'00 •

VEHÍCULO: A-2827-DJ
NIF: 21.508.762
CALLE: ARFÓN
ARTÍCULO: 94 RGC
FECHA: 11-04-02 HORA: 11'40
IMPORTE REDUCIDO: 42'00 •

EXPEDIENTE Nº: 00112/00549/02
DENUNCIADO/A: M. TERESA HUERTA MARTÍNEZ
ULTIMO DOMICILIO EN: ALICANTE
MOTIVO: ESTACIONAR EN LUGAR PROHIBIDO
LUGAR DENUNCIA: C/CIUTAT VALENCIA FRENTE Nº 1
IMPORTE ÍNTEGRO: 60'00 •

VEHÍCULO: A-4547-AU
NIF: 21.438.791
CALLE: GENERAL ELIZACIN
ARTÍCULO: 94 RGC
FECHA: 16-04-02 HORA: 11'25
IMPORTE REDUCIDO: 42'00 •

EXPEDIENTE Nº: 00536/00574/02
DENUNCIADO/A: RESTA. FRANCISCO DOCE S.L.
ULTIMO DOMICILIO EN: ALICANTE
MOTIVO: ESTACIONAR ZONA DE CARGA Y DESCARGA
LUGAR DENUNCIA: C/COLON Nº 14
IMPORTE ÍNTEGRO: 60'00 •

VEHÍCULO: A-9762-EM
NIF: B-533333530
CALLE: SAN FRANCISCO
ARTÍCULO: 159 RGC
FECHA: 18-04-02 HORA: 09'40
IMPORTE REDUCIDO: 42'00 •

EXPEDIENTE Nº: 00538/00576/02
DENUNCIADO/A: EMILIO MEIRAS GÓMEZ
ULTIMO DOMICILIO EN: TORRETES DE LLOB
MOTIVO: ESTAC. OCUPANDO PARTE DE LA ACERA
LUGAR DENUNCIA: C/CANALEJAS Nº 2
IMPORTE ÍNTEGRO: 90'00 •

VEHÍCULO: V-4777-DS
NIF: 46.810.205
CALLE: MARTIMAS
ARTÍCULO: 94 RGC
FECHA: 18-04-02 HORA: 09'40
IMPORTE REDUCIDO: 63'00 •

EXPEDIENTE Nº: 00809/00577/02
DENUNCIADO/A: MANUEL EGUIRUREN QUEREJETA
ULTIMO DOMICILIO EN: CORELLA
MOTIVO: ESTACIONAR SOBRE PASO DE PEATONES Y EN LÍNEA LONGITUDINAL AMARILLA
LUGAR DENUNCIA: DR. ESQUERDO CON AV. CENSAL
IMPORTE ÍNTEGRO: 60'00 •

VEHÍCULO: 463XA64
NIF: 15.243.598-A
CALLE: HORNILLO
ARTÍCULO: 94 RGC
FECHA: 18-04-02 HORA: 13'11
IMPORTE REDUCIDO: 42'00 •

EXPEDIENTE Nº: 00708/00582/02
DENUNCIADO/A: ANTONIO MUÑOZ GARCÍA
ULTIMO DOMICILIO EN: LAS CAÑADAS DE ALHAMA
MOTIVO: REBASAR SEMÁFORO EN FASE ROJA
LUGAR DENUNCIA: C.N. 332 KM.137.00
IMPORTE ÍNTEGRO: 90'00 •

VEHÍCULO: MU-2369-AN
NIF: 74.421.200
CALLE: CASAS DEL ALGIBE
ARTÍCULO: 146 RGC
FECHA: 19-04-02 HORA: 01'55
IMPORTE REDUCIDO: 63'00 •

EXPEDIENTE Nº: 00861/00599/02
DENUNCIADO/A: ENCARNACIÓN MANZANARES NAVAS
ULTIMO DOMICILIO EN: VILLAJYOYA
MOTIVO: ESTACIONAR EN ACERA IMPIDIENDO EL PASO A PEATONES
ARTÍCULO: 94.1 RGC
LUGAR DENUNCIA: AVDA. PAIS VALENCIANO Nº34
IMPORTE ÍNTEGRO: 60'00 •

VEHÍCULO: A-4655-CS
NIF:
CALLE: LA PAZ
FECHA: 19-04-02 HORA: 15'25
IMPORTE REDUCIDO: 42'00 •

EXPEDIENTE Nº: 17181/00610/02
DENUNCIADO/A: FRANCISCO GUARDIOLA MAYOR
ULTIMO DOMICILIO EN: VILLAJYOYA
MOTIVO: ESTACIONAR EN VADO PERMANENTE
LUGAR DENUNCIA: C/CONSTITUCIÓN Nº 22
IMPORTE ÍNTEGRO: 60'00 •

VEHÍCULO: A-9076-BX
NIF:
CALLE: PATI FOSC
ARTÍCULO: 94 RGC
FECHA: 22-04-02 HORA: 01'30
IMPORTE REDUCIDO: 42'00 •

EXPEDIENTE Nº: 00880/00631/02
DENUNCIADO/A: JOSÉ ANTONIO MENCHEN TORRES
ULTIMO DOMICILIO EN: LA NUCÍA
MOTIVO: ESTACIONAR ZONA PROHIBIDA SEÑALIZADA
LUGAR DENUNCIA: C/LA PAZ FRENTE Nº 2
IMPORTE ÍNTEGRO: 60'00 •

VEHÍCULO: A-4929-CW
NIF: 02.090.028
CALLE: AVDA. DE ALTEA
ARTÍCULO: 154 RGC
FECHA: 29-04-02 HORA: 13'30
IMPORTE REDUCIDO: 42'00 •

EXPEDIENTE Nº: 00885/00639/02
DENUNCIADO/A: MANUEL CALVO ALAMO
ULTIMO DOMICILIO EN: VILLAJYOYA
MOTIVO: ESTACIONAR ZONA PROHIBIDA SEÑALIZADA
LUGAR DENUNCIA: AVDA. PIANISTA G. SORIANO
IMPORTE ÍNTEGRO: 60'00 •

VEHÍCULO: A-2087-CU
NIF:
CALLE: LA PAZ
ARTÍCULO: 154 RGC
FECHA: 30-04-02 HORA: 09'50
IMPORTE REDUCIDO: 42'00 •

EXPEDIENTE N.º: 00886/00655/02
 DENUNCIADO/A: CARMEN BRIONS JIMÉNEZ
 ULTIMO DOMICILIO EN: ALFAZ DEL PÍ
 MOTIVO: ESTACIONAR EN ZONA PROHIBIDA
 LUGAR DENUNCIA: C/S. PEDRO FRENTE P. DR. ESQUER. FECHA: 02-05-02 HORA: 06'45
 IMPORTE ÍNTEGRO: 60'00 •
 IMPORTE REDUCIDO: 42'00 •

VEHÍCULO: A-1589-CK
 NIF:
 CALLE: CAMÍ SARANDO
 ARTÍCULO: 154 RGC
 FECHA: 10-05-02 HORA: 09'00
 IMPORTE REDUCIDO: 42'00 •

EXPEDIENTE N.º: 13768/00716/02
 DENUNCIADO/A: JOSÉ LUIS JALDO MORENO
 ULTIMO DOMICILIO EN: VILLAJOYOSA
 MOTIVO: ESTACIONAR SOBRE LA ACERA OBLIGANDO A PEATONES A BAJAR DE ELLA
 LUGAR DENUNCIA: C/ANDALUCÍA
 IMPORTE ÍNTEGRO: 60'00 •

VEHÍCULO: A-8190-CX
 NIF:
 CALLE: QUINTANA
 ARTÍCULO: 94 RGC
 FECHA: 10-05-02 HORA: 09'00
 IMPORTE REDUCIDO: 42'00 •

EXPEDIENTE N.º: 00019/00729/02
 DENUNCIADO/A: M.ª CARMEN GARCÍA MARTÍNEZ
 ULTIMO DOMICILIO EN: VILLAJOYOSA
 MOTIVO: ESTACIONAR LUGAR RESERVADO (UBESA)
 LUGAR DENUNCIA: C/CERVANTES N.º 31-33
 IMPORTE ÍNTEGRO: 60'00 •

VEHÍCULO: M-0214-LW
 NIF: 03.813.228
 CALLE: FÉLIX R. DE LA FUENTE
 ARTÍCULO: 159 RGC
 FECHA: 13-05-02 HORA: 07'35
 IMPORTE REDUCIDO: 42'00 •

Villajoyosa, 17 de junio de 2002.
 El Alcalde, José Miguel Llorca Senabre.

0218017

SUMA GESTIÓN TRIBUTARIA ALICANTE

ANUNCIO

El Consejo de Administración de Suma. Gestión Tributaria, en su sesión extraordinaria de 14 de mayo de 2002, adoptó el siguiente acuerdo relativo a la Modificación de la Estructura Orgánica Básica de Suma. Gestión Tributaria.

“Primero: Estructura Orgánica Básica.

La Estructura Orgánica que prevé el artículo 7 de los Estatutos de Suma. Gestión Tributaria, está comprendida por los órganos directivos y estructuras siguientes:

1. Director
2. Servicios Centrales
 - Dirección
 - Unidad de Secretaría Particular
 - Unidad de Relaciones con los Ayuntamientos
 - Unidad de Instalaciones y mantenimiento
 - Unidad de Imagen y Comunicación
 - Departamento de Auditoría Interna
 - Figuras Estatutarias
 - Secretaría
 - Intervención
 - Tesorería
 - Área de Planificación y Operaciones
 - Unidad de Asesoría Jurídica
 - Unidad de Coordinación Administrativa de Gestión Tributaria

- Departamento de Recaudación Ejecutiva
- Departamento de Gestión Tributaria del IBI
- Unidad de Gestión Catastral
- Departamento de Gestión Tributaria e Inspección del IAE
- Unidad de Inspección Tributaria
- Departamento de Gestión Tributaria del IVTM y otros
- Departamento de Organización
- Unidad de Coordinación de Voluntarias
- Unidad de Grandes Contribuyentes
- Departamento de Informática
- Unidad de Desarrollo
- Unidad de Explotación
- Unidad de Sistemas
- Unidad de Proyectos Especiales
- Departamento Económico y Financiero
- Unidad de Tesorería
- Departamento de Personal e Inspección de Servicios
- Unidad de Inspección de Servicios
- Unidad de Contratación Administrativa
- 3. Servicios Territoriales

Los servicios territoriales se organizan en Áreas y oficinas tributarias abarcando el conjunto del término provincial

con dependencia directa del Área de Planificación y Operaciones, y que en concreto son:

- Área nº 1. Vega Baja
 Oficina de Orihuela, que agrupa los municipios de Orihuela, Jacarilla, Benferri, Bigastro.

Oficina de Principal de Torrevieja, que agrupa los municipios de Torrevieja, Los Montesinos, San Miguel de Salinas.

Oficina de La Mata, que actúa como oficina Auxiliar de la principal de Torrevieja en los mismos municipios.

Oficina de Callosa de Segura, que agrupa los municipios de Callosa de Segura, Cox, Granja De Rocamora, Rafal, Redován.

Oficina de Almoradí, que agrupa los municipios de Almoradí, Dolores, Benejúzar, Algorfa, Benijófar, Daya Nueva, Daya Vieja, Formentera del Segura.

Oficina de Pilar de la Horadada, que integra exclusivamente el municipio de Pilar de la Horadada.

- Área nº 2. Baix Vinalopó
 Oficina Principal de Elx Centre, que integra exclusivamente el municipio de Elx.

Oficina de Elx Carrús, que actúa como oficina Auxiliar de la principal de Elx.

Oficina de Guardamar del Segura, que agrupa los municipios de Guardamar Del Segura, San Fulgencio, Rojales.

Oficina de Crevillent, que agrupa los municipios de Crevillent, Albatera, Catral, San Isidro.

Oficina de Santa Pola, que integra exclusivamente el municipio de Santa Pola.

Oficina de Aspe, que agrupa los municipios de Aspe, Hondón de los Frailes, Hondón de las Nieves.

- Área nº 3. Interior

Oficina de Elda, que agrupa los municipios de Elda, Monòver, Pinoso, Salinas.

Oficina de Alcoi, que agrupa los municipios de Alcoi, Agres, Alcocer de Planes, Alcoleja, Alfafara, Almudaina, L'Alqueria d'Asnar, Balones, Banyeres de Mariola, Benasau, Beniarres, Benifallim, Benilloba, Benillup, Benimarfull, Benimassot, Cocentaina, Gaianes, Gorga, L'Orxa, Millena, Muro del Alcoy, Penàguila, Planes, Tollos, Fàmorca, Facheca, Quatretondeta.

Oficina de Novelda, que agrupa los municipios de Novelda, Monforte del Cid, Algueña, La Romana.

Oficina de Ibi, que integra exclusivamente el municipio de Ibi, Tibi.

Oficina de Villena, que agrupa los municipios de Villena, Biar, El Camp de Mirra, Cañada, Beneixama, Sax.

Oficina de Petrer, que integra exclusivamente el municipio de Petrer.

Oficina de Onil, que agrupa los municipios de Onil y Castalla.

- Área nº 4. L'Alacantí
 Oficina de Alicante, que integra exclusivamente el municipio de Alicante.

Oficina de El Campello, que agrupa los municipios de El Campello, Aigües.

Oficina de Sant Joan d'Alacant, que agrupa los municipios de Sant Joan d'Alacant, Mutxamel, La Torre de les Maçanes, Xixona, Busot.

Oficina de Sant Vicent del Raspeig, que agrupa los municipios de Sant Vicent del Raspeig, Agost.

- Área nº 5. Marina Baixa
 Oficina de Benidorm, que integra exclusivamente el municipio de Benidorm.

Oficina de la Vila Joiosa, que agrupa los municipios de La Vila Joiosa, Finestrat, Orxeta, Relleu, Sella.

Oficina de l'Alfàs del Pi, que integra exclusivamente el municipio de L'Alfàs del Pi.

Oficina de La Nucia, que agrupa los municipios de La Nucia, Beniardá, Benifato, Benimantell, Bolulla, Callosa D'en Sarrià, Guadalest, Confrides, Polop, Tàrbena.

Oficina de Altea, que integra exclusivamente el municipio de Altea.

- Área nº 6. Marina Alta
 Oficina de Dénia, que agrupa los municipios de Dénia, Beniarbeig, Benidoleig, Gata de Gorgos, Ondara, Pedreguer, El Verger, Els Poblets.

Oficina de Calp, que integra exclusivamente el municipio de Calp.

Oficina de Teulada, que agrupa los municipios de Teulada, El Poble Nou de Benitatxell.

Oficina de Benissa, que agrupa los municipios de Benissa, Alcalalí, Llíber, Senija, Xaló .

Oficina de Pego, que agrupa los municipios de Pego, Benimeli, Castell De Castells, La Vall d'Alcalà, Vall de Ebo, Vall de Gallinera, Vall de Laguar, Benigembla, Murla, Orba, Parcent, Sagra, , Sanet y Negrals, Tormos.

En las oficinas que su tamaño lo aconseje, existirá una Unidad organizativa inferior llamada sector, a meros efectos organizativos internos, cuya existencia y número se concretarán en la respectiva R.P.T.

Segundo: Atribución de Competencias y Funciones.

La atribución de competencias y funciones se realiza al amparo de lo dispuesto en el articulado de los Estatutos de Suma. Gestión Tributaria con el fin de conseguir la mayor eficacia, eficiencia y racionalización del conjunto de los recursos que compone la estructura orgánica básica, a saber:

1. Director

1. La gestión administrativa y la dirección del Organismo autónomo, de la que periódicamente dará cuenta al Consejo de Administración de continuo a su Presidente y en particular la inmediata dirección de la actividad del Organismo así como la coordinación, impulso y supervisión de sus Departamentos y Unidades, adoptando las resoluciones necesarias al respecto.

2. Suscribir las cuentas o estados anuales demostrativos de la gestión recaudatoria realizada a los distintos organismos.

3. Las competencias que le atribuyen los Estatutos y ordenanzas generales de Suma. Gestión Tributaria u Ordenanzas Generales.

2. Servicios Centrales

- Dirección

Con dependencia directa del Director existirán las siguientes Unidades y Departamentos:

- Unidad de Secretaría Particular

- Unidad de Coordinación de Relaciones con los Ayuntamientos

- Unidad de Instalaciones y Mantenimiento

- Unidad de Imagen y Publicidad

- Departamento de Auditoría Interna

- Unidad de Secretaría Particular.

a) Competencias y funciones

Colaborar con el Sr. Director en sus relaciones externas e internas, coordinando su agenda y apoyo administrativo a la actividad del Sr. Presidente y el Sr. Director.

b) Al frente de esta Unidad estará la Secretaria particular del Sr. Director.

- Unidad de Coordinación de Relaciones con los Ayuntamientos.

a) Competencias y funciones

Atención directa a las Administraciones delegantes en especial respecto a los flujos informativos

b) Al frente de esta Unidad estará el Coordinador de Relaciones con los Ayuntamientos.

- Unidad de Instalaciones y Mantenimiento.

a) Competencias y funciones

1. Elaborar, supervisar y ejecutar los programas de mantenimiento preventivo y correctivo, vigilando el perfecto funcionamiento de las instalaciones.

2. Relaciones con los proveedores correspondientes a su área de actividad y control de los trabajos contratados.

b) Al frente de esta Unidad estará el Coordinador/Jefe de Instalaciones y Mantenimiento.

- Unidad de Imagen y Marketing.

a) Competencias y funciones

1. Colaborar con el Sr. Director en el diseño e implantación de la línea corporativa de Comunicación tanto interna como externa.

2. Desarrollar las campañas de comunicación.

3. Mantener relaciones con los diferentes medios de comunicación.

4. Mantener la identidad corporativa

b) Al frente de esta Unidad estará el Técnico de Imagen y publicidad.

- Departamento de Auditoría Interna

a) Competencias y funciones:

1. Servicios auditoría interna actuando sobre:

a) Coordinación y armonización de las disposiciones internas reguladoras de los procedimientos tributarios

b) Validación de procesos y análisis de tareas en el ámbito entre otros de gestión, recaudación, inspección, informática y contabilidad.

2. Estudios y optimización de recursos en los procedimientos operativos.

3. Elaboración de propuestas en el ámbito estratégico de la organización.

b) Al frente de este Departamento estará el Jefe de Auditoría interna.

Funciones Estatutarias

De acuerdo con lo previsto en los Estatutos de Suma. Gestión Tributaria existirán las siguientes funciones estatutarias:

- Secretaría

Ejercerá las funciones previstas en el artículo 14 de los Estatutos a saber:

1. Las funciones de fe pública y asesoramiento legal preceptivo recogidos en los arts. 2, 3 y concordantes del R.D 1174/1987 de 18 de septiembre.

2. La preparación de los asuntos que hayan de ser incluidos en el orden del día de las sesiones que celebre el Consejo de Administración, de los que dará cuenta el Presidente, para su fijación y correspondiente convocatoria, la que notificará a los miembros de aquél con la debida antelación.

3. Levantar acta de las sesiones del Consejo de Administración y someter a su aprobación, al comienzo de cada sesión, el de la precedente. Una vez aprobada, se transcribirá en el libro de actas, de cuya custodia será responsable.

4. Certificar de todos los actos y resoluciones de la Presidencia y de los acuerdos del Consejo de Administración, así como de los antecedentes, libros y documentos del Organismo cuya custodia le esté asignada.

5. El asesoramiento legal preceptivo al Consejo de Administración y a su Presidente.

6. Cualesquiera otras que se le atribuyen o se le encomienden por el Presidente o Director del Organismo relacionadas con los aspectos jurídicos y administrativos del funcionamiento del Organismo.

El titular de estas funciones será designado de acuerdo con el mecanismo previsto en el citado artículo y actuará como delegado de la Secretaría General de la Excm. Diputación Provincial.

- Intervención

Ejercerá las funciones previstas en el artículo 15 de los Estatutos a saber:

1. El control y fiscalización interna de la gestión económico-financiera y presupuestaria

2. Llevar y desarrollar la contabilidad financiera y el seguimiento, en términos financieros, de la ejecución de los Presupuestos.

La fiscalización previa de los derechos se sustituirá por la toma de razón en contabilidad, sin perjuicio de las actuaciones comprobatorias posteriores mediante técnicas de muestreo o auditoría.

3.- Expedir las certificaciones de descubierto y las relaciones certificadas de deudores.

4.- Cualesquiera otras que se le atribuyan o se le encomienden por el Presidente o Director del Organismo relacionadas con los aspectos económicos-financieros y presupuestarios del funcionamiento del Organismo.

El titular de estas funciones será designado de acuerdo con el mecanismo previsto en el citado artículo de los Estatutos y actuará como delegado de la Intervención de la Excm. Diputación Provincial.

- Tesorería

Ejercerá las funciones previstas en el artículo 16 de los Estatutos a saber:

1. El manejo y custodia de fondos, valores y efectos de la Entidad.

2. La jefatura de los servicios recaudatorios, circunscrita exclusivamente a las actuaciones en relación con los recursos propios del Organismo Autónomo, quedando exceptuadas las referidas a los recursos de las Entidades y Organismos cuya recaudación sea objeto de encomienda o delegación.

3. Cualesquiera otras que le sean encomendadas por el Presidente o el Director del Organismo Autónomo, relacionados con la gestión de la tesorería o en su caso gestión recaudatoria.

El titular de estas funciones será designado de acuerdo con el mecanismo previsto en el citado artículo de los Estatutos.

Área de Planificación y Operaciones

a) Competencias y funciones

1. Colaborar con la dirección en el diseño e implantación de las líneas estratégicas del organismo realizando su permanente actualización en función de las delegaciones producidas.

2. Dirigir y coordinar las actividades referidas a las operaciones de recaudación, gestión e inspección y sistemas de información del organismo, implantando las estrategias y objetivos de los departamentos encargados de dichas funciones y asegurando el cumplimiento de plazos, calidad y presupuestos.

3. Diseño y control de los aspectos comunes a todos los tributos en las campañas de cobro voluntario.

b) Jefatura correspondiente, al frente de esta Área existirá un Jefe de Planificación y Operaciones que ejercerá las funciones y competencias que tiene encomendadas.

c) Dependen de esta Área los siguientes Departamentos y Unidades.

- Unidad de Asesoría Jurídica

- Unidad de Coordinación Administrativa de Gestión Tributaria

- Dpto. Recaudación Ejecutiva

- Dpto. Gestión Tributaria del IBI

- Dpto. Gestión Tributaria Inspección del IAE

- Dpto. Gestión Tributaria del IVTM y otros

- Dpto. Organización

- Dpto. Informática

- Unidad de Asesoría Jurídica

a) Competencias y funciones

1. El asesoramiento legal en materia de Procedimientos de Gestión y Recaudación Tributaria.

2. Velar por el cumplimiento de la normativa vigente en materia tributaria

3. Las funciones atribuidas al Servicio Jurídico del Estado en el R.D 1684/1990, de 20 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación.

4. Divulgación de la normativa y la jurisprudencia relativa a temas de recaudación y gestión tributaria.

5. Coordinar con los Servicios Jurídicos de la Excm. Diputación la representación de Suma. Gestión Tributaria ante los Tribunales de Justicia, en los procesos que sea parte.

b) Al frente de esta Unidad existirá un Jefe de Asesoría Jurídica que ejercerá las funciones y competencias que tiene encomendadas la Unidad.

- Unidad de Coordinación Administrativa de Gestión Tributaria.

a) Competencias y funciones

1. Impulsar y supervisar la actividad del Departamento, consistente en la coordinación y tramitación documental entre las Áreas de Gestión y Recaudación, las Oficinas Tributarias, Organismos externos que o encomienden la Gestión y Recaudación, así como con Centros, Entidades Colaboradoras, Administraciones o empresas que colaboren o intervengan en dichas actividades y con el resto de Unidades o Departamentos de Suma.

2. Validar las estadísticas de Gestión y Recaudación.

3. Suscribir la documentación ordinaria de tramitación que se genere en las relaciones con Entidades, Organismos y áreas dentro de su ámbito de actividad.

4. Coordinar la actividad del Departamento con las de Gestión tributaria de otros impuestos y recaudación, para la mayor eficacia de sus actuaciones.

5. Resolver la devolución de ingresos duplicados e indebidos.

6. Resolver solicitudes de compensación de deudas con particulares y Ayuntamientos.

7. Resolver los recursos contra domiciliaciones.

8. Responsabilidad funcional del registro general de entrada y salida de documentos ubicados en Servicios Centrales.

b) Al frente de esta Unidad estará el Coordinador Jefe de Servicios Administrativos de Gestión Tributaria que ejercerá las funciones encomendadas a esta Unidad.

- Departamento de Recaudación Ejecutiva

a) Competencias y funciones:

1. Elaborar programas de Gestión Recaudatoria para mejorar la recaudación ejecutiva .

2. Proponer a la Dirección medidas de actuación en materia de Recaudación Ejecutiva.

3. La realización directa de actuaciones recaudatorias en el Departamento Central de Recaudación.

4. Las funciones atribuidas al Jefe de Dependencia en el RD 1684/1990, de 20 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, con especial referencia a:

a) Suscribir la documentación presentada en los Registros de la Propiedad a efectos de los procedimientos ejecutivos (mandamientos anotación preventiva, títulos de dominio etc...)

b) Otorgar escrituras por incomparecencia del deudor en los supuestos de adjudicación de fincas.

5. Dictar la providencia de apremio y resolver los recursos contra la misma.

6. Dictar la providencia de embargo.

7. Dictar las diligencias de ejecución del procedimiento de apremio, así como los actos para su impulsión de oficio.

8. Conceder o denegar aplazamientos y fraccionamientos y dispensar, en su caso, de garantías.

9. Acordar la suspensión del procedimiento.

10. Autorizar y presidir subastas.

11. Acordar la derivación del procedimiento y declaración de responsabilidad.

12. Reconocimiento del derecho a la devolución de ingresos indebidos o duplicados por actos de Recaudación Ejecutiva.

13. Resolución de tercerías de dominio y mejor derecho interpuestas por los interesados.

14. Constitución de Hipotecas especiales.

15. Bastanteo de poderes y garantías en Recaudación.

16. El ejercicio de aquellas otras atribuciones asignadas a Suma en materia de recaudación de tributos y que no estén expresamente atribuidas a otros órganos.

b) Jefatura correspondiente: al frente de este Departamento existirá un Jefe de Recaudación Ejecutiva que ejercerá las funciones y competencias que tiene encomendadas el departamento.

- Departamento de Gestión Tributaria del IBI

a) Competencias y funciones

1. Coordinar la Gestión tributaria del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

2. Elaborar programas de actuación en materia de Gestión Tributaria, y recaudación voluntaria del IBI para su mayor eficacia .

3. Proponer a la Dirección medidas y Planes de trabajo de actuación en materia de Gestión Tributaria del Impuesto sobre Bienes Inmuebles

4. Relación con el Centro de Gestión Catastral en el ámbito de la gestión catastral y tributaria del IBI y seguimiento de los Convenios suscritos con la Dirección General del Catastro y los Ayuntamientos en esta materia.

5. Relación con los Ayuntamientos en temas catastrales y tributarios IBI.

6. Acordar y resolver los cambios de titularidad de Bienes Inmuebles de naturaleza urbana.

7. Aprobar las listas cobratorias y las liquidaciones tributarias por el concepto de IBI.

8. Conceder y denegar exenciones y bonificaciones en el IBI

9. Reconocimiento del derecho a la devolución de ingresos indebidos por actos de Gestión Tributaria en el IBI.

10. Resolver los recursos y reclamaciones contra actos de gestión tributaria en el IBI.

11. Emitir certificaciones en materia de gestión catastral.

12. El ejercicio de aquellas otras atribuciones asignadas a Suma en materia de gestión del IBI y que no estén expresamente atribuidas a otros órganos.

b) Jefatura correspondiente: al frente de este Departamento existirá un Jefe de Gestión Tributaria del IBI que ejercerá las funciones y competencias que tiene encomendadas el departamento.

c) Dependien de este Departamento la siguiente Unidad:

- Unidad de Gestión Catastral

- Unidad de Gestión Catastral

a) Competencias y funciones

1. Coordinar las actuaciones que en materia de mantenimiento catastral, a realizar Suma. Gestión Tributaria en desarrollo de los Convenios de Colaboración suscritos.

2. Organizar y supervisar el funcionamiento de los equipos catastrales existentes en las diferentes oficinas.

b) Al frente de esta Unidad estará un Adjunto.

c) Integrada en esta Unidad existirán Coordinadores Catastrales que se responsabilizarán de los trabajos en materia catastral a realizar en las diferentes demarcaciones territoriales.

- Departamento de Gestión Tributaria e Inspección del IAE

a) Competencias y funciones

1. Coordinar la Gestión tributaria del Impuesto sobre Actividades Económicas.

2. Elaborar programas de actuación y planes de trabajo en materia de Gestión Tributaria y recaudación voluntaria del IAE.

3. Proponer a la Dirección medidas de actuación en materia de Gestión Tributaria del IAE

4. Relación con la Agencia Estatal tributaria y con los Ayuntamientos en temas del censo de actividades económicas y su inspección

5. Las competencias que el Reglamento General de Inspección de Tributos atribuye a los Organos de la Inspección excepto las atribuidas a otros órganos por la Ordenanza Reguladora de la Gestión del Impuesto sobre Actividades Económicas.

6. Elaboración e implantación de los planes de inspección en los municipios.

7. Propuesta de resolución de suspensión del procedimiento ejecutivo derivada de actuaciones de inspección tributaria.

8. Aprobación de las matrículas, listas cobratorias y liquidaciones tributarias de IAE

9. Conceder o denegar exenciones y bonificaciones en el IAE

10. Reconocimiento del derecho a la devolución de ingresos indebidos por actos de Gestión Tributaria en el IAE

11. Resolver los recursos y reclamaciones contra actos de gestión tributaria en el IAE

12. Emitir certificaciones en materia censal del IAE.

13. El ejercicio de aquellas otras atribuciones asignadas a Suma en materia de gestión e inspección del IAE y que no estén expresamente atribuidas a otros órganos.

b) Jefatura correspondiente: al frente de este Departamento existirá un Jefe de Gestión Tributaria e Inspección del IAE que ejercerá las funciones y competencias que tiene encomendadas el departamento.

c) Dependien de este departamento las siguientes unidades

- Unidad de Inspección del IAE

- Unidad de Inspección del IAE

a) Competencias y funciones

1. Propuesta de planes de inspección del IAE

2. Coordinación de las actuaciones de comprobación e investigación, en los términos regulados en el Reglamento General de Inspección.

3. Tramitación de expedientes sancionadores incoados en el ejercicio de las funciones propias de este servicio

4. Otras actuaciones de colaboración en materia de inspección, cuya ejecución sea aprobada por la Dirección.

b) Al frente de esta Unidad existirá un Adjunto.

- Departamento de Gestión Tributaria del IVTM y otros

a) Competencias y funciones

1. Coordinar la Gestión tributaria del IVTM y otros conceptos impositivos excepto IBI e IAE.

2. Elaborar programas de actuación en materia de Gestión Tributaria y recaudación voluntaria de IVTM y otros.

3. Proponer a la Dirección medidas de actuación y planes de trabajo en materia de Gestión Tributaria de IVTM y otros.

4. Relación con la Jefatura Provincial de Tráfico en materia de IVTM

5. Relación con Ayuntamientos respecto al IVTM y otros.

7. Aprobar las listas cobratorias y las liquidaciones del IVTM y otros.

8. Conceder o denegar exenciones y bonificaciones en el IVTM y otros .

9. Reconocimiento del derecho a la devolución de ingresos indebidos por actos de Gestión Tributaria en el IVTM y otros.

10. Resolver los recursos y reclamaciones contra actos de gestión tributaria en el IVTM y otros.

11. El ejercicio de aquellas otras atribuciones asignadas a Suma en materia de gestión del IVTM y otros que no estén expresamente atribuidos a otros órganos.

b) Jefatura correspondiente: al frente de este Departamento existirá un Jefe de Gestión Tributaria del IVTM y otras que ejercerá las funciones y competencias que tiene encomendadas el departamento.

- Departamento de Organización

a) Competencias y funciones

1. Proponer a la Dirección las compilaciones de las normas internas (Texto Refundido) en materia de Gestión, Recaudación e Inspección de los tributos en coordinación con los responsables de las diferentes Unidades y Departamentos.

2. Elaborar propuestas de mejoras organizativas.

3. Coordinación y armonización de las disposiciones internas reguladoras de los procedimientos tributarios.

4. Estudios y optimización de recursos en los procedimientos operativos.

5. Elaboración de propuestas en el ámbito estratégico de la organización.

6. Coordinar los planes de notificación de los débitos pendientes de cobro y la relación con las empresas prestadoras del Servicio de notificación.

7. Proponer respecto a Grandes Contribuyentes aplazamientos, fraccionamientos, dispensas de garantías, suspensiones y derivaciones del procedimientos, así como el establecimiento de hipotecas especiales.

8. Resolución de incidencias en la aplicación de ingresos.

b) Jefatura correspondiente: al frente de este Departamento existirá un Jefe de Organización que ejercerá las funciones y competencias que tiene encomendadas el departamento.

c) Dependien de este departamento las siguientes unidades:

- Unidad de Grandes Contribuyentes

- Unidad de Coordinación de voluntarias

- Unidad de Coordinación de voluntarias

a) Competencias y funciones

1. Planificar y coordinar con los respectivos departamentos los periodos de cobro voluntario de los diferentes impuestos y tasas.

2. Coordinar la campaña de domiciliación

3. Elaborar propuestas tendentes a la mejora de cobro en periodo voluntario.

4. Elaborar la propuesta de certificaciones de descubierto y de las relaciones de deudores.

b) Al frente de esta Unidad existirá un Coordinador Jefe de Campañas Voluntarias.

- Unidad de Grandes Contribuyentes

a) Competencias y funciones

1. Responsable del despacho de todos los expedientes de Gestión y Recaudación de los Grandes Contribuyentes cuya calificación será determinada por el Sr. Director.

2. Elaborar propuestas de todas aquellas cuestiones que se consideren necesarias para un mejor desarrollo de la Gestión Tributaria en su ámbito de actuación.

b) Al frente de esta Unidad estará el propio Jefe de Organización.

- Departamento de Informática

a) Competencias y funciones

1. Desarrollar los aspectos informáticos, aplicaciones, sistemas, proyectos, comunicaciones y ofimática, diseñando la política de sistemas de información de acuerdo con los objetivos fijados y las necesidades de los usuarios, supervisando los recursos humanos, tecnológicos y financieros asignados.

2. Coordinar las actividades relacionadas con el desarrollo, implantación y mantenimiento del software básico y comunicaciones, con el fin de prestar el soporte técnico a usuarios y a las unidades de explotación y de desarrollo, y optimizar el sistema prestando un adecuado servicio.

3. Supervisar, controlar y ejecutar la implantación de hardware y software y la asistencia técnica básica al usuario.

4. Las actividades de análisis funcional y programación de nuevas aplicaciones y mantenimiento de las existentes.

5. Garantizar la seguridad de los datos y la disponibilidad de los sistemas de información.

b) Jefatura correspondiente: al frente de este Departamento existirá un Jefe de Informática que ejercerá las funciones y competencias que tiene encomendadas el departamento.

c) Dependen de este Departamento las siguientes Unidades

- Unidad de Desarrollo

- Unidad de Explotación

- Unidad de Sistemas

- Unidad de Proyectos Especiales

- Unidad de Desarrollo

a) Competencias y funciones

1. Realización de los análisis funcionales y orgánicos de los aplicativos propuestos.

2. Planificación de recursos de programación

3. Resolución de las incidencias en el uso de los aplicativos en marcha.

4. Elaboración de documentación para el paso de las tareas a explotación.

b) Al frente de esta Unidad existirá un Jefe de Desarrollo.

- Unidad de Explotación

a) Competencias y funciones

1. Planificación de los turnos de operación

2. Revisión de nuevos procesos y elaboración de la documentación de producción

3. Cumplimiento de la planificación diaria y mensual de los procesos

4. Control de ejecución y comunicación de incidencias

5. Recepción y ejecución de peticiones directas de los usuarios autorizados

6. Control de ficheros y soportes de entidades y organismos

b) Al frente de esta Unidad existirá un Jefe de Explotación.

- Unidad de Sistemas

a) Competencias y funciones

1. Gestión de los sistemas centrales de información y servidores

2. Soporte técnico a los usuarios de la red de oficinas

3. Mantenimiento y seguimiento de las bases de datos.

Seguridad Física.
4. Instalación y mantenimiento de ordenadores personales y periféricos

5. Monitorización de la red de telecomunicaciones y control de accesos.

b) Al frente de esta Unidad existirá un Jefe de Sistemas.

- Unidad de Proyectos Especiales

a) Competencias y funciones

Realización de las actividades de análisis funcional y programación respecto a proyectos especiales.

b) Al frente de esta Unidad existirá un Jefe de Proyectos Especiales.

- Departamento Económico y Financiero

a) Competencias y funciones

1. Control contable de los ingresos de la recaudación.

2. Elaboración de la contabilidad de la gestión recaudatoria.

3. Elaboración de informes en materia económico-contable y presupuestaria.

4. Diseñar y supervisar las actividades de control, análisis financiero, contabilidad general, de costes y de tesorería

5. Diseñar y supervisar la implantación de los procedimientos, instrumentos o medios de gestión de carácter financiero.

b) Jefatura correspondiente: al frente de este Departamento existirá un Jefe del Departamento Económico y Financiero que será el mismo titular que ejerza las funciones estatutarias reservadas a la Intervención delegada.

c) Depende de este Departamento la Unidad de Tesorería

- Unidad de Tesorería

a) Competencias y funciones

1. Control de las Cuentas Corrientes

2. Interlocución con las entidades financieras

3. Diseñar las estrategias de tesorería para conseguir la mayor optimización posible de los recursos económicos.

b) Al frente de esta Unidad existirá un Jefe de Tesorería que debe ser el mismo titular que ejerza las funciones estatutarias reservadas al Tesorero.

- Departamento de Personal e Inspección de Servicios

a) Competencias y funciones

1. Colaborar en el diseño de las estrategias y procedimientos del organismo en materia de Recursos Humanos para conseguir su profesionalización, adecuación y motivación de acuerdo con los valores y objetivos del Organismo.

2. Implantar y desarrollar las políticas de recursos humanos, aplicando las estrategias emanadas de la Dirección.

3. Proponer la mejora y perfeccionamiento de los Servicios Recaudación, Gestión e Inspección de Tributos velando por la organización y el método de trabajo prestando atención principalmente al respeto de las normas procedimentales internas y a los costes y rendimiento.

4. Ejecutar las actividades de selección de personal.

5. Realizar las gestiones administrativas de personal, salarios, nóminas, seguros sociales, altas, bajas, contratos, ayudas sociales, salud laboral.

6. Mantener relaciones con el Comité de Empresa y Sindicatos en las materias que le son propias.

7. Diseñar e implantar el Plan de Formación en el conjunto de la organización.

8. Interlocución con la Administración laboral y de Seguridad Social.

9. Coordinar e impulsar la tramitación de los procedimientos de contratación administrativa siendo responsable del despacho de los diferentes expedientes de contratación.

10. Ejecutar las actuaciones en materia de Administración General no atribuida a otros órganos.

b) Jefatura correspondiente, al frente de este Departamento existirá un Jefe de Personal e Inspección de Servicios que ejercerá las funciones y competencias que tiene encomendadas el departamento.

c) Depende de este Departamento las siguientes Unidades:

- Inspección de Servicios

- Contratación administrativa

- Unidad de Inspección de Servicios

a) Competencias y funciones

1. Realizar la inspección de los servicios de Recaudación, Gestión e Inspección de Tributos.

2. La prevención y detección de conductas irregulares y el análisis de los sistemas de control interno.

3. La investigación de las quejas de los contribuyentes

b) Al frente de esta Unidad estará un Adjunto.

- Unidad de Contratación Administrativa.

- a) Competencias y funciones
1. Responsable de la instrucción de los expedientes de Contratación administrativa
 2. Mantener relaciones con los proveedores en su vertiente administrativa.
- b) Al frente de esta Unidad estará el Jefe de Personal e Inspección de Servicios.
3. Servicios Territoriales
 - Áreas Territoriales.
 - a) Competencias y funciones
 1. Dirigir el conjunto de actividades a realizar por las Oficinas Tributarias incluidas en su demarcación Territorial
 2. Proponer todas aquellas actuaciones que considere necesarias para el mejor desarrollo de la Gestión Tributaria.
 3. Responsable orgánico del conjunto de Recursos Humanos y Materiales asignados a las Oficinas Tributarias integradas en su demarcación Territorial.
 4. Responsable de las relaciones con los Ayuntamientos integrados en su demarcación Territorial.
 5. Responsable del control de la Caja Fija.
 6. Proponer aplazamientos, fraccionamientos y dispensas de garantías
 7. Proponer la suspensión del procedimiento
 8. Proponer derivaciones del Procedimiento
 9. Proponer el establecimiento de hipotecas especiales
 - b) Jefatura correspondiente, al frente de esta Unidad existirá un Jefe de Área Territorial.
 - c) Dependerán de cada Área Territorial las oficinas situadas en su demarcación territorial.
 - Oficinas Tributarias.
 - a) Competencias y funciones
 1. Planificar en coordinación con el Jefe de Área el conjunto de actividades a realizar por la Oficina Tributaria y supervisar la correcta ejecución .
 2. Responsable del Despacho e instrucción de los expedientes de Gestión y Recaudación.
 3. Responsable funcional del Registro Auxiliar de entrada y salida de documentos de la Oficina tributaria.
 4. Proponer todas aquellas cuestiones que se consideren necesarias para un mejor desarrollo de la Gestión Tributaria en su ámbito territorial
 5. Responsable funcional del personal y del material asignado a la Oficina Tributaria.
 6. Responsable funcional de las relaciones con los Ayuntamientos integrados en la Oficina Tributaria. En los municipios con más de una oficina la responsabilidad recaerá en el titular de la oficina de mayor categoría.
 - b) Jefatura correspondiente, al frente de cada oficina existirá un Jefe de Oficina con la categoría que se atribuye en la relación de puestos de trabajo para cada caso.
 - Sectores.
 - a) Competencias y funciones
 1. La instrucción de los diferentes expedientes de Gestión y/o Recaudación que se asigne a su sector, a meros efectos funcionales.

2. La coordinación de las diferentes tareas asignadas al personal encuadrado en el sector
 - b) Al frente de cada sector existirá un Responsable de Sector.
- Tercero. Sustituciones.
- En los casos de vacante, ausencia enfermedad de los titulares de los órganos citados el Presidente de Suma. Gestión Tributaria establecerá la correspondiente sustitución.
- Cuarto. Actualización estructura.
- Con el objeto de garantizar una actualización permanente de esta Estructura Orgánica Básica se encomienda al Presidente, la creación y modificación de Áreas, Oficinas y Sectores, así como de sus ámbitos territoriales de actuación.
- Quinto. Provisión de puestos.
- La provisión de los diferentes puestos de Jefatura que se recogen en esta Estructura Básica Orgánica se realizan de acuerdo con los instrumentos de gestión de personal que determine la legislación vigente.
- Sexto. Utilización de Medios Técnicos.
- En base a los principios constitucionales de actuación de las Administraciones Públicas, Suma para el desarrollo de su actividad y el ejercicio de las competencias atribuidas a cada una de los órganos empleará medios electrónicos, informáticos y telemáticos, siempre y cuando estén garantizados los siguientes aspectos:
- a) La identificación del órgano que ejerce la competencia.
 - b) La autenticidad, integridad y conservación de la documentación original tramitada mediante estos medios.
- Las características técnicas del soporte informático a utilizar en el desarrollo de la actividad administrativa y el ejercicio de las competencias se basarán en un sistema:
- a) De desarrollo centralizado con especificaciones documentadas y validadas para cada caso por los titulares de cada órgano.
 - b) Normalizado y securizado para la emisión e impresión de cada acuerdo por el personal autorizado para cada caso.
 - c) Con revisiones periódicas que garanticen el cumplimiento de los criterios anteriormente enunciados.
- Séptimo. Entrada en vigor.
- El contenido del presente acuerdo entrará en vigor el 15 de julio del 2002.
- Octavo. Disposición Transitoria
- Los procedimientos de gestión y recaudación iniciados y no finalizados a la entrada en vigor del presente acuerdo, su instrucción, despacho y resolución se realizarán de acuerdo con el marco competencial definido en este acuerdo.
- Noveno .Disposición Derogatoria
- Quedan derogados todos los acuerdos de por los Órganos de Gobierno y de Dirección de Suma. Gestión Tributaria. Diputación de Alicante adoptados hasta la fecha sobre la materia que se recoge en el presente acuerdo."
- Alicante 4 de julio de 2002.
- El Director, José Francisco Trigueros Sellés. El Secretario Delegado, Manuel de Juan Navarro.

0218906

ANUNCIOS OFICIALES

AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA ALICANTE

ANUNCIO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, según la redacción dada por el artículo 28.1 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, y habiéndose intentado la notificación, por esta Dependencia de Recaudación, al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración Tributaria, se pone de manifiesto, mediante el presente

anuncio, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado y procedimiento se especifican en relación anexa.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados tributarios indicados en dicha relación anexa, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas, en esta Delegación de la A.E.A.T. (Dependencia de Recaudación) sita en la plaza de la Montañeta, nº 8 de Alicante, al efecto de practicar la notificación del citado acto.

Asimismo se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá

producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

ANEXO N. I. F.	APELLIDOS Y NOMBRE/RAZON SOCIAL	PROCEDIMIENTO	FASE
21489826	ABELLAN LOPEZ, YOLANDA	NOT. ACUERDO COMPENSACION	EMBARGO
803290533	AFRITEX S.L.	NOT. EMBARGO CREDITOS	EMBARGO
48320339	ALAMO LOPEZ, JAIRO	NOT. ACUERDO COMPENSACION	EMBARGO
5088457	ALGABA ALGABA, EUSTAQUIO	NOT. ACUERDO COMPENSACION	EMBARGO
21311015	ALGARRAS POSTIGOS, FRANCISCO	NOT. EMBARGO BIENES INM.	EMBARGO
X0317905E	AMAL AHMED	NOT. EMBARGO BIENES INM.	EMBARGO
21358435	ARAGONAZ LLORET, ANTONIO	NOT. EMBARGO SUELDOS/SALARIOS	EMBARGO
1387287	ARRAZI FELIU JOSE RAMON	RECURSO REPOSICION	
52765284	ASENSI RESINA CRISTINA	RECURSO REPOSICION	
434714	ASENSO DOMENECH JUAN PABLO	RECURSO REPOSICION	
853158531	AUX. DESINFECCION ALICANTE S.L.	NOT. EMBARGO CUENTAS BANC.	EMBARGO
A03096328	BAHIA DE JAVEA S.A.	SUBASTA BIENES INM. 25/09/02	EMBARGO
21446474	BAÑILS MAYO, JUANA	NOT. EMBARGO BIENES INM.	EMBARGO
52777927	BAÑULS PARREÑO FCO ABEL	SOLICITUD SUSPENSION	
26424382	BARRERO CORRAL, JOSE	NOT. ACUERDO COMPENSACION	EMBARGO
21455384	BERMUDEZ GALINDO, CARMELO	NOT. EMBARGO BIENES INM.	EMBARGO
216206026	BERNABEU BORNAY, MANUEL	NOT. EMBARGO SUELDOS/SALARIOS	EMBARGO
21495277	BROTONS HERNANDEZ, VICENTE S.	NOT. EMBARGO VEHICULOS	EMBARGO
558693T	CAMPIÑA ALVAREZ JOSE MANUEL	ACUERDO APLAZAMIENTO 3194/02	
21478387	CANO GOMEZ FERNANDO	RECURSO REPOSICION	
12229844	CAPARROS DIEZ, CARMEN	NOT. EMBARGO BIENES INM.	EMBARGO
853379160	CARBUAJES ALTEA S L	ACUERDO RECURSO REPOSICION	
2507121	CENTENERO MARIN, JUANA MARIA	NOT. ACUERDO COMPENSACION	EMBARGO
X0640359Q	CHOKRI FATIHA	NOT. EMBARGO BIENES INM.	EMBARGO
15303822	CIORDIA MARQUINEZ, JESUS MARIA	NOT. EMBARGO DEVOL. TRIBUTARIA	EMBARGO
803802808	COHERME S.L.	RECURSO REPOSICION	
21473645	COMPAN LOPEZ, JOSE GASPAR	NOT. EMBARGO BIENES INM.	EMBARGO
853186086	CONSTRUCCIONES CRISALCON SL	REQUERIMIENTO GARANTIA 4035/02	
803936853	CONSTRUCCIONES P.J. VIDAL SL	ACUERDO APLAZAMIENTO 716/02	
803936853	CONSTRUCCIONES P.J. VIDAL SL	ACUERDO APLAZAMIENTO 6480/02	
53230347	CORREAS NAVARRO, MANUEL CARLOS	NOT. EMBARGO BIENES INM.	EMBARGO
803870177	CREACIONES TOYTA S L	ACUERDO RECURSOS REPOSICION	
21193701	CUTILLAS SIRVENT, MARTIN	NOT. ACUERDO COMPENSACION	EMBARGO
1983037	DE JUANES LARA ANTONIO	RECURSO REPOSICION	
74320782	DIAZ LOPEZ, MANUEL	NOT. ACUERDO COMPENSACION	EMBARGO
803070919	EDIPARQUE S.L.	NOT. VALORACION BIENES	EMBARGO
21499770	EL YOUSSEF EL YOUSSEF BACHIR	NOT. EMBARGO DEVOL. TRIBUTARIA	
45560455	ESCOBEDO SORIA FERNANDO	RECURSO REPOSICION	
21374276	FERNANDEZ CUENCA FRANCISCO	SOLICITUD SUSPENSION	
17727647	FERNANDEZ GRACIA YOLANDA	RECURSO REPOSICION	
18996406	FERNANDEZ PAVON, ANA	NOT. EMBARGO BIENES INM.	EMBARGO
48318503	FERRANDO VIDAL PABLO JOSE	RECURSO REPOSICION	
A03132412	FORTUNA ASOCIADOS	NOT. EMBARGO BIENES INM.	EMBARGO
35882958	FUENTES PEDROSA, ANTONIO	NOT. EMBARGO DEVOL. TRIBUTARIA	EMBARGO
44755667	GARCIA BRAVO JUAN LUIS	SOLICITUD SUSPENSION	
21337342	GARCIA GARCIA, ANTONIA	NOT. VALORACION BIENES	EMBARGO
21430407	GARCIA GIMENO, RAUL ALFONSO	NOT. ACUERDO COMPENSACION	EMBARGO
21507947A	GARCIA MARIN RAUL	ACUERDO APLAZAMIENTO 10900/01	
23210062	GARCIA VILCHES DIEGO	RECURSO REPOSICION	
214578182	GARCOA MARTINEZ ANTONIO	ACUERDO APLAZAMIENTO 3719/02	
43817396	GOMEZ GUILLEN, JOSE FRANCISCO	NOT. EMBARGO BIENES	EMBARGO
74158502	GRAU GOMEZ, JOSE ANTONIO	REQ. TIT. PROP. Fº 49.887	EMBARGO
21443379	GREGORIO LOPEZ, CONCEPCION	REQ. TIT. PROP. Fº 49.887	EMBARGO
5238450	GUALDA HERREROS CARMEN	RECURSO REPOSICION	
21483480	GUERRERO RODRIGUEZ, ANTONIO	NOT. EMBARGO BIENES INM.	EMBARGO
21474057	HERNANDEZ GONZALEZ, JOSE M.	NOT. VALORACION BIENES	EMBARGO
21474057	HERNANDEZ GONZALEZ, JOSE M.	NOT. EMBARGO BIENES INM.	EMBARGO
853479697	HISPALACANT DE SERVICIOS S.L.	NOT. ACUERDO COMPENSACION	EMBARGO
853227468	INFO MARKETING S.L.	NOT. ACUERDO COMPENSACION	EMBARGO
215158838	INTERNACIONAL TRADE LTC SL	REQUERIMIENTO GARANTIA 4085/02	
X2067904C	IRENE EBERLEIN MARIA	RECURSO REPOSICION	
21366009	JUAN JIMENEZ, MARIA LUCRECIA	NOT. EMBARGO BIENES INM.	EMBARGO
34819034	JUAREZ MARTINEZ PEDRO	RECURSO REPOSICION	
X0002139T	KIEPEL MANFRED	NOT. VALORACION BIENES	EMBARGO
22241926	LEAL CANO, ROSARIO	NOT. EMBARGO BIENES INM.	EMBARGO
7243274	LEON PUCHE, RAFAEL	NOT.DERIV.RESPONSAB.SOLIDARIA	APREMIO
2657040	LEON PUCHE, SERGIO	NOT.DERIV.RESPONSAB.SOLIDARIA	APREMIO
24119478	LOPEZ BALLESTER, TERESA	NOT. ACUERDO COMPENSACION	EMBARGO
21507348	LOPEZ FERRER, DIEGO ANTONIO	NOT. EMBARGO DEVOL. TRIBUTARIA	EMBARGO
51971009	LOPEZ HERREROS, CARMELO	NOT. ACUERDO COMPENSACION	EMBARGO
21404506	LOPEZ PARTAL, JUAN ANTONIO	NOT. ACUERDO COMPENSACION	EMBARGO
51383184	LUCAS Y COLLANTES, LORENZO DE	NOT. ACUERDO COMPENSACION	EMBARGO
853343315	MAR AZUL SUMINISTROS SL	ACUERDO APLAZAMIENTO 2994/02	
483420388	MARQUEZ MORENO MARIA ESTER	SOLICITUD SUSPENSION	
21404026L	MARTIN ORTEGA JUAN	ACUERDO APLAZAMIENTO 5519/02	
21404026L	MARTIN ORTEGA JUAN	ACUERDO APLAZAMIENTO 11761/01	
23176700	MARTINEZ FERRER, ELENA	NOT. EMBARGO SUELDOS/SALARIOS	EMBARGO
21471145r	MARTINEZ SALINAS MANUEL ANTONIO	ACUERDO APLAZAMIENTO 3023/02	
21471145	MARTINEZ SALINAS, MANUEL ANTONIO	NOT. ACUERDO COMPENSACION	EMBARGO
48342100	MASSA OGARA, ALICIA	NOT. ACUERDO COMPENSACION	EMBARGO
21634700	MEDINA ANTEQUERA, OCTAVIO	NOT. EMBARGO SUELDOS/SALARIOS	EMBARGO
803922630	MEDITERRANEA DE TV. S.L.	NOT. VALORACION BIENES	EMBARGO
48350249	MELLENDEZ RUIZ IVAN ALEXANDRO	RECURSO REPOSICION	
80386430	MENSAJEROS DE ALICANTE S.L.	ACUERDO APLAZAMIENTO 11664/01	
X2264775B	MIDOOD MOHAMED	RECURSO REPOSICION	
22383426	MILLAN JOVER, JUSTO	NOT. EMBARGO CUENTAS BANC.	EMBARGO
21263027	MINGOT CAZORLA, JOSEFINA	NOT. ACUERDO COMPENSACION	EMBARGO
52766231	MOYA HERNANDEZ, JESUS	NOT. EMBARGO VEHICULOS	EMBARGO
21272385	MUÑOZ CARBONELL RAFAEL	RECURSO REPOSICION	
48373772	MUÑOZ GUILLAMON RAFAEL	RECURSO REPOSICION	
21492703	MUÑOZ IVARS, RAFAEL	NOT. ACUERDO COMPENSACION	EMBARGO
52762699	NAVARETTE SIRVENT, JOSE M.	NOT. ACUERDO COMPENSACION	EMBARGO
19843850	NAVARRO LLATAS, JOAQUIN	NOT. EMBARGO SUELDOS/SALARIOS	EMBARGO
21452610	NAVARRO PEREZ, ROSENDO	NOT. EMBARGO SUELDOS/SALARIOS	EMBARGO
52768349R	ORTIZ MENCHON FRANCISCO J	ACUERDO APLAZAMIENTO 336/02	

ANEXO N. I. F.	APELLIDOS Y NOMBRE/RAZON SOCIAL	PROCEDIMIENTO	FASE
16561985	OVEJERO BECERRA SANTIAGO	SOLICITUD SUSPENSION	
21975046	PACHECO BERNA IGNACIO	RECURSO REPOSICION	
21948054	PADILLA GARCIA DE ARBOLEYA ALBERTO	SOLICITUD SUSPENSION	
21503480	PARREÑO ORTIZ, MARIA PILAR	NOT. VALORACION BIENES	EMBARGO
21503480	PARREÑO ORTIZ, MARIA PILAR	NOT. EMBARGO BIENES INM.	EMBARGO
74500987	PATERNA SANCHEZ, ANTONIO	NOT. ACUERDO COMPENSACION	EMBARGO
21493315E	PAYA GARCIA JOSE	ACUERDO APLAZAMIENTO 4416/02	
36923967C	PEREZ BEL JUAN VICTOR	ACUERDO APLAZAMIENTO 11473/01	
1803880	PEREZ FLORES, ENCARNACION	NOT. EMBARGO BIENES INM.	EMBARGO
21383451Y	PEREZ GARCIA EDUARDO	ACUERDO APLAZAMIENTO 4212/02	
21473211	PLANELLES GINER DEMETRIO	RECURSO REPOSICION	
12733835	QUIJADA MUÑOZ, HIGINIO	NOT. EMBARGO BIENES INM.	EMBARGO
52607273	QUINTANA MAENA ALEJANDRO	RECURSO REPOSICION	
21940889	REDONDO MASCARAQUE, FELIX	NOT. ACUERDO COMPENSACION	EMBARGO
21487270	RICO LEAL, ALFREDO	NOT. EMBARGO BIENES INM.	EMBARGO
21438913	RIPOLL SERRANO, ANGELES	NOT. ACUERDO COMPENSACION	EMBARGO
21451981	RIVAS GALAN, JOSE MANUEL	NOT. ACUERDO COMPENSACION	EMBARGO
45562873	RODRIGUEZ ALDEGUER ANA ISABEL	RECURSO REPOSICION	
74290220	RUIZ BARROT, JOAQUIN	NOT. ACUERDO COMPENSACION	EMBARGO
21511613	RUIZ ROMERO, CONCEPCION	NOT. EMBARGO BIENES INM.	EMBARGO
7215891	SAINZ QUEVEDO EMILIO	SOLICITUD SUSPENSION	
21478742	SALINAS GARCIA MARIA JOSE	ACUERDO RECURSO DE REPOSICION	
11825318	SANCHEZ LOPEZ JORGE	RECURSO REPOSICION	
21297758	SANCHEZ RUIZ, HONORIO	NOT. EMBARGO CUENTAS BANC.	EMBARGO
21461741	SANCHEZ VALCARCEL, ANGEL	NOT. ACUERDO COMPENSACION	EMBARGO
48318531	SANTO FRANCO MARIA ALEJANDRA	RECURSO REPOSICION	
52777057	SEGURA GALLARDO, JOSE	NOT. EMBARGO VEHICULOS	EMBARGO
21414645	SEGURA MARTINEZ, CARMEN	NOT. EMBARGO BIENES INM.	EMBARGO
21607725	SEMPERE PEREZ RAFAEL	REQUERIMIENTO RECURSO REPOSICION	
21426719	SEVA GARCIA, JOSE MANUEL	NOT. ACUERDO COMPENSACION	EMBARGO
803848538	STOLAF S.L.	NOT. EMBARGO BIENES INM.	EMBARGO
X0052695	TODARO MARIA DONATA	RECURSO REPOSICION	
21460265	TOMAS SANCHEZ ANTONIO	RECURSO REPOSICION	
21484773	TORIBIO CIBRINO, JOAQUIN	NOT. ACUERDO COMPENSACION	EMBARGO
21371503	TORREGROSA MARTINEZ, MANUEL JOSE	NOT. ACUERDO COMPENSACION	EMBARGO
21428208	TORRES MANZANO FEDERICO	RECURSO REPOSICION	
853016507	TORREVIEJA CERAMICOS S.L.	NOT. ACUERDO COMPENSACION	EMBARGO
853107520	UNIFAMILIARES AISLADAS S.L.	NOT. EMBARGO VEHICULOS	EMBARGO
X0203769N	VAN MARHOVEN JOHANNES	NOT. ACUERDO COMPENSACION	EMBARGO
51049202	VELASCO SANCHEZ JOSE ANTONIO	RECURSO REPOSICION	
21199605	VERDU RUBIO ANTONIO	RECURSO REPOSICION	
9680373	VIDANES DIEZ DOMINGO	RECURSO REPOSICION	
21503311	VILLAR MORENO, ANTONIO	NOT. EMBARGO BIENES INM.	EMBARGO
9647642	VINYAO MUÑOZ, ELISEO	NOT. EMBARGO SUELDOS/SALARIOS	EMBARGO
48373188	VIVANCOS ORTS ALEJANDRO	RECURSO REPOSICION	

Alicante 1 de julio de 2002.
El Jefe de la Dependencia de Recaudación, Miguel Pérez Reina.

0218342

ANUNCIO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, según la redacción dada por el artículo 28.1 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, y habiéndose intentado la notificación, por esta Dependencia de Recaudación, al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración Tributaria, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado y procedimiento se especifican en relación anexa.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados tributarios indicados en dicha relación anexa, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas, en esta Delegación de la A.E.A.T. (Dependencia de Recaudación) sita en la plaza de la Montañeta, nº 8 de Alicante, al efecto de practicar la notificación del citado acto.

Asimismo se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

ANEXO N. I. F.	APELLIDOS Y NOMBRE/RAZON SOCIAL	Nº CERTIF./JUSTIFICANTE	IMPORTE
E20595468	ABC PERFUMES S.L.	0203700008839	18.027,90
A03303047	ADON S.A.	0203100205988	5.806,68
35255684	ALBERO AGUILAR, JOAQUIN	FUESTA MANIFIESTO RESPON.SAB. SOLID.	
26360751	ALCALA REAL, VIRTUDES	03011008025M	202,69

ANEXO N.I.F.	APELLIDOS Y NOMBRE/RAZON SOCIAL	Nº CERTIF./JUSTIFICANTE	IMPORTE
B53091179	ALICAR 8 ALICANTINA DE CARRE	0203700008918	26.369,87
E53090361	ARQUITECTOS ASOCIADOS C.B.	0203100057488	5.888,61
21969449	BAÑO AVILES, ROSARIO	PUESTA MANIFIESTO RESPONSABIL. SOLID.	
27522866	BENITEZ MARIN, MANUELA	0199026672797	3.083,51
27522866	BENITEZ MARIN, MANUELA	0299012188985	9.921,29
19387144	BERRIO VEGA, CARMEN	0301100853968	147,00
X0972415X	BJIOK ANUND INGEMAR	030210011970C	61,31
B53054839	BOST ALICANTE S.L.	A0360001200000882	27.308,06
25125117	CANO GARCIA, MARIA ANGELA	030110071331C	72,12
M0321089D	CARBONARI NICOLA	030210025818F	169,49
25440673	CAROD ZATORRE, MARTINA	030110070618W	31,23
25440673	CAROD ZATORRE, MARTINA	030110070619A	31,23
25440673	CAROD ZATORRE, MARTINA	030110085022V	84,09
25440673	CAROD ZATORRE, MARTINA	030110085023H	84,09
E96758925	CONSTAMAR VALENCIA S.L.	030210028498V	5.015,11
B53054664	CONSTRUCCIONES MORALCON S.L.	C1700002030050962	14.164,06
21394411	CORONADO BEVIA VICENTE	030110082721N	149,87
21482826	DE URQUIA PEÑA, FRANCISCO JAVIER	030210014077X	81,77
B53220521	DESARROLLO DE ALICANTE S.L.	C1700002030048267	17.288,59
B03130663	DIEGO, PEDRO Y JOSE LUIS S.L.	0103700019820	15.469,21
B53308680	DIST. LEVANTINAS BONSERVI S.L.	030210036557Y	1.382,52
B03110715	DIVISION ALICANTE S.L.	C1700002030038224	15.025,51
B53190831	E.B.N. REFORMAS S.L.	0203700009009	6.404,03
B03819133	EXTINTORES JOSAN S.L.	0203700013116	6.657,55
X2664348M	FIESER BIRKHOLZ MONIKA	030210018221S	61,31
B53272407	FORECAST AND BUDGET S.L.	030210016726T	180,30
52767448	GARCIA NAVARRO, JUAN MANUEL	030110078361A	43,18
74141125	GARCIA PEREZ, PILAR	030110078240V	36,46
B03815420	GEVINCO S.L.	030110088335B	2.603,48
21471359	GOMEZ MOROLLON, FRANCISCO JAVIER	030210030180A	16.621,43
21471359	GOMEZ MOROLLON, FRANCISCO JAVIER	030210030181M	1.287,34
21471359	GOMEZ MOROLLON, FRANCISCO JAVIER	030210030182F	10.080,71
21471359	GOMEZ MOROLLON, FRANCISCO JAVIER	030210030183L	783,30
19998516	GOMIS MENGUAL, JOSE MIGUEL	030110080824R	504,85
13977613	GONZALEZ GARCIA, CARLOS JAVIER	030110066640V	41,13
19654849	GONZALEZ NAVARRO, ROQUE	030110082323E	245,21
72871643	GONZALO GONZALO, ANGEL	PUESTA MANIFIESTO RESPONSABIL. SOLID.	
46519554	GUTIERREZ BARQUERO, SILVESTRE	030210008234X	61,31
46519554	GUTIERREZ BARQUERO, SILVESTRE	030210008235B	61,31
46519554	GUTIERREZ BARQUERO, SILVESTRE	030210008236S	115,39
74320555	GUTIERREZ GONZALEZ, ANTONIO	0203100024291	700,44
74320555	GUTIERREZ GONZALEZ, ANTONIO	0203100024303	565,48
74320555	GUTIERREZ GONZALEZ, ANTONIO	0203100024314	643,32
74320555	GUTIERREZ GONZALEZ, ANTONIO	0203100024325	691,54
X0839797X	HARRISON WILLIAM	030210018103S	115,39
B03787728	HERBOS P&C S.L.	0203700006602	863,51
B03787728	HERBOS P&C S.L.	0203700006613	7.074,79
B03787728	HERBOS P&C S.L.	0203700006624	5.692,67
B03787728	HERBOS P&C S.L.	0203700006635	2.333,58
B03787728	HERBOS P&C S.L.	0203700006646	2.957,58
B03926540	IMPORTACIONES INVYCTA ESPAÑA S.L.	0203100206080	6.897,11
21471803	JOHNSON JUAN PABLO	0203100101220	4.662,00
X01064851C	JORGE MENINI ENRIQUE	ACUERDO DERIVACION RESPONSABIL. SOLID.	
X0593277S	KEBE BABACAR	030210006033C	115,39
M0313075E	KLATT ERICH	0203700007041	19.969,08
6196396	LARA GALLARDO, SARA	030210009888Q	180,30
X0100784K	LI SIU CHEUNG	030210018261V	94,97
M0321426F	LIDDLE ALAN SIDNEY	0203100206091	6.961,52
21502468	MARTINEZ ANTON, RUT	030110070921S	180,30
21343411	MARTINEZ BERNABEU, ANGELES	030110007460R	2.029,25
21366503	MARTINEZ PEREZ, FRANCISCO	0203700006680	24.404,42
44379041	MATEO PEREZ, JULIO	030110070346K	59,52
44379041	MATEO PEREZ, JULIO	030110070347C	51,49
B53177010	MIMAROCI S.L.	0203700010258	18.016,67
B53150637	MONTAJES PIQUERES S.L.	0299008454201	3.351,07
21474802	MORALO CORCHERO, ELADIA	030110084938F	197,61
B53509568	MUNDI CONEXIONS S.L.U.	030210031910F	6.985,81
52762699	NAVARRATE SIRVENT, JUAN MANUEL	030110085123F	53,02
B03959947	PALUFER MOTOR S.L.	030101054593T	150,25
B03959947	PALUFER MOTOR S.L.	030201011939B	723,32
B53217600	PASTOR JACA S.L.	0203700013138	15.359,80
B53217600	PASTOR JACA S.L.	0203700013149	728,29
376934	PAZ PEREZ, RODOLFO	0203700010269	19.159,37
376934	PAZ PEREZ, RODOLFO	0203700010270	880,75
376934	PAZ PEREZ, RODOLFO	0203700010281	1.445,92
21650232	PEREZ MARTINEZ, GINES	PUESTA MANIFIESTO RESPONSABIL. SOLID.	
44387153	PEREZ PEREZ, CESAR	030110078887X	76,41
44387153	PEREZ PEREZ, CESAR	030110078888W	76,77
44387153	PEREZ PEREZ, CESAR	030110078889N	77,10
44387153	PEREZ PEREZ, CESAR	030110078890R	77,45
44387153	PEREZ PEREZ, CESAR	030110078891Q	77,81
44387153	PEREZ PEREZ, CESAR	030110078892G	78,14
52774584A	PEREZ TRIGO, SANTOS	030110063040T	350,20
M0321009K	PLONS RAYMOND FREDRICK	0203100206136	11.009,35
X0559807X	POSSEMIERS MARC	030210031987F	115,39
B0335970H	PRESTWOOD KENNETH JOSEFF	0299008453187	4.381,38
B03954641	PROMOCIONES JOPASGAR S.L.	0299008454469	3.606,08
B53029252	REALIDAD 222 S.L.	0203700008996	98.912,56
21506671	REAL MARQUEZ, MONSERRAT	0299008457798	3.840,92
48340975	REAL MARQUEZ, SUSANA	0299008456450	3.840,92
A03329356	RESIDENCIAL CALABLANCA S.A.	0299008453031	3.121,04
21438913	RIPOLL SERRANO, ANGELES	0299012185971	3.938,51
44145168	RODRIGUEZ GARCIA, BORJA	0203100103862	852,37
44145168	RODRIGUEZ GARCIA, BORJA	0203100103873	252,42
73981738	ROMERO COLLADO, JOSEFA	0203700008974	18.546,10
A53029401	SADECOMA S.A.	0203100047847	17.890,22
A53029401	SADECOMA S.A.	0203100047904	15.802,79
21173592	SALES ASIN, JOSEFINA	0203100111209	3.402,23
21173592	SALES ASIN, JOSEFINA	0203100111210	2.623,09
17836055	SANZ LACRUZ, LUIS M.	0203700013161	9.844,09
B53399648	SELAGAS S.L.	0203700007108	3.776,40
B53399648	SELAGAS S.L.	0203700007120	16.442,30
B53367330	SERV. ALICANTINOS CONJUNTOS S.L.	0203100050346	235,58
10516781	SIERRA CALDUENO, EMILIO	0203100157535	3.933,55

N.I.F.	APELLIDOS Y NOMBRE	PROCEDIMIENTO FASE	JUSTIFICANTE/CERTIF.
B03076379	SMULING DE LEEUW ESPAÑA S.L.	030110081893Q	180,30
39234135	SOLER ALCARAZ, ANTONIO	0203700008895	6.218,40
39234135	SOLER ALCARAZ, ANTONIO	0203700008907	180,30
X0820712A	STREIT MATTHIAS	030210021461B	2.330,28
B53121695	SUMINISTROS IMPRESOS S.L.	0203700010382	6.511,14
B53121695	SUMINISTROS IMPRESOS S.L.	0203700010393	18.073,02
B53121695	SUMINISTROS IMPRESOS S.L.	0203700010405	5.421,59
B53121695	SUMINISTROS IMPRESOS S.L.	0203700010416	11.249,78
B53520615	TIENDAS LA COSTURERIA S.L.	030210017310W	3.585,84
B53520615	TIENDAS LA COSTURERIA S.L.	030210031911H	4.992,49
X2148739X	TILLAERI MARC STEPHANE	030110064039X	180,30
X2178008T	TOMAN RICHARD	030110087260J	337,82
X1415708N	TORRES RIVAS, TERESA	0203700006691	12.769,67
X1415708N	TORRES RIVAS, TERESA	0203700006703	492,29
B03491289	VIROPLAST S.L.	0203700001977	11.539,85
B03491289	VIROPLAST S.L.	0203700001988	1.719,95
B96894415	WORLD MEDICAL CLINIC CONSULT. S.L.	030210018226C	61,31
B96894415	WORLD MEDICAL CLINIC CONSULT. S.L.	030210018227K	61,31
21399158	ZALBIDEA ECHEVARRIA, JULIA	030110059750H	817,53

Alicante 1 de julio de 2002
 El Jefe de la Dependencia de Recaudación, Miguel Pérez Reina.

0218343

ANUNCIO

Citación para notificación por comparecencia
 De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, según la redacción dada por el artículo 28.Uno de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración Tributaria, por el presente anuncio se cita a los sujetos pasivos o representantes que se relacionan en el anexo adjunto, para ser notificados por comparecencia de los actos administrativos derivados de los procedimientos que en el mismo se incluyen.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados tributarios indicados anteriormente, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación de la presente resolución en el boletín oficial que corresponda, de lunes a viernes, en horario de 9 de la mañana a 2 de la tarde, en la Delegación o Administración de la A.E.A.T. de su domicilio Fiscal, o en su defecto en cualquiera de ellas dentro del ámbito territorial de esta Dependencia de Recaudación, al efecto de practicar la notificación del citado acto.

Asimismo se advierte a los interesado que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

N.I.F.	APELLIDOS Y NOMBRE	PROCEDIMIENTO FASE	JUSTIFICANTE/CERTIF.
74157026N	ALBERCA GONZÁLEZ RAMÓN	NOT. TRÁMITE DE AUDIENCIA	B53292462ALEX
B03165180	CUEROS, CROMOS Y VEGETALES SL	EJECUTIVO APREMIO	0203700011675
B03165180	CUEROS, CROMOS Y VEGETALES SL	EJECUTIVO APREMIO	0203700011686
B53162715	DISIDENTE S.L.	EJECUTIVO APREMIO	0203100209218
B53162715	DISIDENTE S.L.	EJECUTIVO APREMIO	0299008459701
B53284386	ELBODSIES SL	EJECUTIVO APREMIO	0203700009683
B53284386	ELBODSIES SL	EJECUTIVO APREMIO	0203700009694
21511010F	GARCIA VICCAINO MARIA PILAR	NOT. ACUERDO DERIV. RESPONSABIL. SUB	B039377030BR
22105399F	MOLTO PAYA DOLORES	NOT. EMBARGO BIENES INMUEBLES	0203100149671
22104018Y	ROCAMORA LIFANTE ANTONIO	NOT. EMBARGO BIENES INMUEBLES	0203100149660
B53201463	RUBIO EXPORT E IMPORT S.L.	EJECUTIVO APREMIO	0203700011541
B53201463	RUBIO EXPORT E IMPORT S.L.	EJECUTIVO APREMIO	0203700011552
B03256484	SERVICIOS AMBIENTE S.L.	EJECUTIVO APREMIO	0203700014566
B03256484	SERVICIOS AMBIENTE S.L.	EJECUTIVO APREMIO	0203700014577
B03884509	TOM-SHOES SL	EJECUTIVO APREMIO	0203700010708
B03884509	TOM-SHOES SL	EJECUTIVO APREMIO	0203700010719

Alicante, 1 de julio de 2002.
 El Jefe de la Dependencia de Recaudación, Miguel Pérez Reina.

0218344

**AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA
DÉNIA**

ANUNCIO

Citación para notificaciones por comparecencia
Procedimiento: Notificación Providencia Apremio.
Organo: Unidad de Recaudación de la A.E.A.T. de Dénia.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, según la redacción dada por el artículo 28.uno de la Ley 66/1.997, de 30 de diciembre, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración Tributaria, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que dentro del procedimiento recaudatorio en fase de apremio seguido en esta Unidad de Recaudación, se encuentran pendientes de notificar las Providencias de Apremio, dictadas por Organo competente, sobre cada una de las liquidaciones que se especifican en el anexo adjunto.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados tributarios indicados anteriormente, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial que corresponda, de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas, en esta Administración de la Agencia Estatal de Administración Tributaria sita en la Calle La mar, número 40 de Dénia, al efecto de practicar la notificación del citado acto.

Asimismo se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos lo efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

NIF/CIF	APELLIDOS Y NOMBRE/R. SOCIAL	OBJETO TRIBUTARIO	AÑO	JUSTIFICANTE
X2463158L	ALEXEEV NIKOLAI	RE. O.E.P. GESTIONADOS POR AEAT	2001	0203700012047
28990964Q	ALVAREZ GAVILA ANGEL	SANCION TRAFICO	2002	0299014119600
05384936S	BAYON ZABALLOS TOMAS	SANCION TRAFICO	2002	0299014119206
X1859810S	BOULAH HAMDADI	SANCION TRAFICO	2002	0299019026174
X0813998M	BROWN JACQUELINE	SANCION TRIBUTARIA	1998	0203700004161
X0813998M	BROWN JACQUELINE	IRPF LIQ. PRACTICADAS POR ADMON	1998	0203700004172
53214894R	CERVERA NAVARRO DIANA	SANCION TRAFICO	2002	0299014119431
53215538R	CLIMENT SIGNES JAIME	SANCION TRAFICO	2002	0299019026152
04541878E	CUARTERO ESCOBAR JOSE L.	SANCION TRAFICO	2002	0299019025768
53212717D	ESCORTTELL GISBERT PATRICIA	SANCION TRAFICO	2002	0299019026039
19970743G	ESCRIBANO VICENTE CARLOS	REC. O.E.P. GESTIONADOS POR AEAT	2002	0299019026310
80378995S	EUROGLOBAL SIGNS SL	REC. O.E.P. GESTIONADOS POR AEAT	2002	0299019026714
21556234J	GARCIA COMPANY CARLOS	REC. O.E.P. GESTIONADOS POR AEAT	1999	0299019025836
21556234J	GARCIA COMPANY CARLOS	REC. O.E.P. GESTIONADOS POR AEAT	1999	0299019025847
53101859B	GOMEZ MORON MANUEL	SANCION TRAFICO	2002	0299019026949
53211180J	GUILLEN RODRIGUEZ NATALIA	SANCION TRAFICO	2002	0299019026567
73977646D	IVARS CRESPO VICENTE	SANCION TRAFICO	2002	0299014119464
52783409L	JIMENEZ GONZALEZ FRANCISCO J.	REC. O.E.P. GESTIONADOS POR AEAT	2002	0299019026703
X1650799C	JOHNSON MICHAEL JOHN	REC. O.E.P. GESTIONADOS POR AEAT	2002	0203700009649
53213983X	LLOPIS LOPEZ JOSE CARLOS	SANCION TRAFICO	2002	0299014119587
X1929734B	MIASNIKOV VLADIMIR	SANCION TRIBUTARIA	1999	0299019026501
21609455N	PASTOR MIRALLES CARLOS	SANCION TRAFICO	2002	0299019026916
74084055C	PEREZ MOLINES RAFAEL	SANCION TRAFICO	2002	0299014119712
28994900L	SASTRE SANCHO EVA	REC. O.E.P. GESTIONADOS POR AEAT	2002	0299019026635
20771896K	TOORTOSA GUARDIOLA PASCUAL	IRPF LIQ. PRACTICADAS ADMON	1996	0299017516479
52785138T	TORRES NOVOA LOUIS DAVID	REC. O.E.P. GESTIONADOS POR AEAT	2002	0299019026073
21412863R	UTREIRA LERMA JOSE	REC. O.E.P. GESTIONADOS POR AEAT	2002	0299019025892
X1546626Z	ZANDER DIRK MICHAEL	REC. O.E.P. GESTIONADOS POR AEAT	1994	0299019025993
X0986759J	ZBINDEN RUDOLF	REC. O.E.P. GESTIONADOS POR AEAT	1995	0299019025757

Dénia, 27 de junio de 2002.

El Jefe de la Unidad de Recaudación, Román Ortuño García.

0218332

ANUNCIO

Citación para notificaciones por comparecencia
Procedimiento: Notificación Diligencia de embargo de cuentas bancarias.

Organo: Unidad de Recaudación de la A.E.A.T. de Dénia.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria,

según la redacción dada por el artículo 28.uno de la Ley 66/1.997, de 30 de diciembre, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración Tributaria, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que dentro del procedimiento recaudatorio en fase de embargo seguido en esta Unidad de Recaudación, se encuentran pendientes de notificar los embargos de cuentas bancarias que se especifican en el anexo adjunto.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados tributarios indicados anteriormente, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial que corresponda, de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas, en esta Administración de la Agencia Estatal de Administración Tributaria sita en la Calle La mar, número 40 de Dénia, al efecto de practicar la notificación del citado acto.

Asimismo se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos lo efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

NIF/CIF	APELLIDOS Y NOMBRE/RAZON SOCIAL	NUMERO DILIGENCIA
76568874B	DOVAL GRAÑA ANTONIO	030220013762L
53216731K	MEDINA AGUILAR DAVID	030220016495S
18411689M	ORTIZ SALESA PEDRO	030220016133K
20819650G	PIRIS TRULL ENRIQUE	030220013343Z

Dénia, 27 de junio de 2002.

El Jefe de la Unidad de Recaudación, Román Ortuño García.

0218333

ANUNCIO

Citación para notificaciones por comparecencia
Procedimiento: Notificación Acuerdos de Compensación de Oficio.

Organo: Unidad de Recaudación de la A.E.A.T. de Dénia.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, según la redacción dada por el artículo 28.uno de la Ley 66/1.997, de 30 de diciembre, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración Tributaria, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que dentro del procedimiento recaudatorio en fase de apremio o embargo seguido en esta Unidad de Recaudación, se encuentran pendientes de notificar los acuerdos de compensación de oficio que se especifican en el anexo adjunto.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados tributarios indicados anteriormente, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial que corresponda, de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas, en esta Administración de la Agencia Estatal de Administración Tributaria sita en la Calle La mar, número 40 de Dénia, al efecto de practicar la notificación del citado acto.

Asimismo se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos lo efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

NIF/CIF	APELLIDOS Y NOMBRE/RAZON SOCIAL	NUMERO ACUERDO
X0862516Q	EMMERIK FRITS HENDRIK	030230002921W
X1304670H	OCHOA RODOLFO FELIX	030230002038Q
73980113S	PASTOR PEIRO VICENTE	030230002230R
73754080A	SANCHEZ JORGE MARIA ISABEL	030230002922A

Dénia, 27 de junio de 2002.

El Jefe de la Unidad de Recaudación, Román Ortuño García.

0218334

ANUNCIO

Citación para notificaciones por comparecencia

Procedimiento: Notificación Anotación de Embargo de Vehículos.

Organo: Unidad de Recaudación de la A.E.A.T. de Dénia.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, según la redacción dada por el artículo 28.uno de la Ley 66/1.997, de 30 de diciembre, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración Tributaria, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que dentro del procedimiento recaudatorio en fase de embargo seguido en esta Unidad de Recaudación, se encuentran pendientes de notificar las anotaciones de embargo de vehículos que se especifican en el anexo adjunto.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados tributarios indicados anteriormente, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial que corresponda, de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas, en esta Administración de la Agencia Estatal de Administración Tributaria sita en la Calle La mar, número 40 de Dénia, al efecto de practicar la notificación del citado acto.

Asimismo se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos lo efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

NIF/CIF	APELLIDOS Y NOMBRE/RAZON SOCIAL	MATRICULA VEHICULO
B03940715	SOLMUR SL	A-8636-CX
X2023204D	TOURNANT CHRISTOPHE MICHEL (CONYUGE)	A-7154-CY
X1995061H	TOURNANT INGRID	A-7154-CY

En Dénia, 27 de junio de 2002.

El Jefe de la Unidad de Recaudación, Román Ortuño García.

0218335

ANUNCIO

Citación para notificaciones por comparecencia

Procedimiento: Notificación Diligencia de embargo de Bienes Inmuebles.

Organo: Unidad de Recaudación de la A.E.A.T. de Dénia.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, según la redacción dada por el artículo 28.uno de la Ley 66/1.997, de 30 de diciembre, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración Tributaria, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que dentro del procedimiento recaudatorio en fase de embargo seguido en esta Unidad de Recaudación, se encuentran pendientes de notificar las diligencias de embargo de bienes inmuebles que se especifican en el anexo adjunto.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados tributarios indicados anteriormente, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial que corresponda, de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas, en esta Administración de la Agencia Estatal de Administración Tributaria sita en la Calle La mar, número 40 de Dénia, al efecto de practicar la notificación del citado acto.

Asimismo se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá

producida a todos lo efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

NIF/CIF	APELLIDOS Y NOMBRE/RAZON SOCIAL	Nº FINCA	REGISTRO	MUNICIPIO	EN CALIDAD DE
X0998146S	DOPPELREITER ILSE	31.430	DÉNIA-02	DÉNIA	DEUDOR
X3112628S	GOLDAMMER CLAUS HERMANN	48.807	DÉNIA-02	DÉNIA	DEUDOR
X3112632L	GOLDAMMER BRIGITTE ERIKA	48.807	DÉNIA-02	DÉNIA	CONYUGE DEUDOR
73985523C	LORENZO MUNERA JOSE	8.870	DÉNIA-01	DÉNIA	DEUDOR
73985523C	LORENZO MUNERA JOSE	14.388	DÉNIA-01	DÉNIA	DEUDOR

En Dénia, 27 de junio de 2002.

El Jefe de la Unidad de Recaudación, Román Ortuño García.

0218336

ANUNCIO

Citación para notificaciones por comparecencia

Procedimiento: Notificación Resoluciones de Recursos de Reposición.

Organo: Unidad de Recaudación de la A.E.A.T. de Dénia.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, según la redacción dada por el artículo 28.uno de la Ley 66/1.997, de 30 de diciembre, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración Tributaria, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que dentro del procedimiento administrativo seguido en esta Unidad de Recaudación, se encuentran pendientes de notificar las resoluciones, dictadas por Organo competente, sobre los recursos de reposición que se especifican en el anexo adjunto.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados tributarios indicados anteriormente, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial que corresponda, de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas, en esta Administración de la Agencia Estatal de Administración Tributaria sita en la Calle La mar, número 40 de Dénia, al efecto de practicar la notificación del citado acto.

Asimismo se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos lo efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

NIF/CIF	APELLIDOS Y NOMBRE/RAZON SOCIAL	NUMERO EXPEDIENTE
X1071676Z	WOLHAUSER PIERRE FRANCOIS	03063E010472312

En Dénia, 27 de junio de 2002.

El Jefe de la Unidad de Recaudación, Román Ortuño García.

0218337

ANUNCIO

Citación para notificaciones por comparecencia

Procedimiento: Notificación Devolución Ingresos Indebidos.

Organo: Unidad de Recaudación de la A.E.A.T. de Dénia.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, según la redacción dada por el artículo 28.uno de la Ley 66/1.997, de 30 de diciembre, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración Tributaria, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que dentro del procedimiento administrativo seguido en esta Unidad de Recaudación, se

encuentran pendientes de notificar las resoluciones, dictadas por Organo competente, sobre las devoluciones de ingresos indebidos que se especifican en el anexo adjunto.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados tributarios indicados anteriormente, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial que corresponda, de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas, en esta Administración de la Agencia Estatal de Administración Tributaria sita en la Calle La mar, número 40 de Dénia, al efecto de practicar la notificación del citado acto.

Asimismo se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

NIF/CIF	APELLIDOS Y NOMBRE/RAZON SOCIAL	NUMERO EXPEDIENTE
B53126280	PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES VILLAMAR SL	03063E010375895

En Dénia, 27 de junio de 2002.

El Jefe de la Unidad de Recaudación, Román Ortuño García.

0218338

ANUNCIO

Citación para notificaciones por comparecencia

Procedimiento: Notificación Citación comparecencia para otorgamiento de escritura de venta de bienes enajenados.

Organo: Unidad de Recaudación de la A.E.A.T. de Dénia.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, según la redacción dada por el artículo 28.uno de la Ley 66/1.997, de 30 de diciembre, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración Tributaria, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que dentro del procedimiento recaudatorio en fase de embargo seguido en esta Unidad de Recaudación, se encuentran pendientes de notificar las citaciones por comparecencia al deudor para otorgamiento de escritura de venta de bienes enajenados que se especifican en el anexo adjunto.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados tributarios indicados anteriormente, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial que corresponda, de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas, en esta Administración de la Agencia Estatal de Administración Tributaria sita en la Calle La mar, número 40 de Dénia, al efecto de practicar la notificación del citado acto.

Asimismo se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

NIF/CIF	APELLIDOS Y NOMBRE/RAZON SOCIAL	BIENES ENAJENADOS	
		NUM. FINCA	REGISTRO MUNICIPIO
A03052735	TECNIJAXA S.A.	5.916	DÉNIA-2 DÉNIA

En Dénia, 27 de junio de 2002.

El Jefe de la Unidad de Recaudación, Román Ortuño García.

0218339

ANUNCIO

Citación para notificaciones por comparecencia

Procedimiento: Notificación Diligencia de embargo de sueldos, salarios y pensiones.

Organo: Unidad de Recaudación de la A.E.A.T. de Dénia.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, según la redacción dada por el artículo 28.uno de la Ley 66/1.997, de 30 de diciembre, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración Tributaria, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que dentro del procedimiento recaudatorio en fase de embargo seguido en esta Unidad de Recaudación, se encuentran pendientes de notificar los embargos de sueldos, salarios y pensiones que se especifican en el anexo adjunto.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados tributarios indicados anteriormente, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial que corresponda, de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas, en esta Administración de la Agencia Estatal de Administración Tributaria sita en la Calle La mar, número 40 de Dénia, al efecto de practicar la notificación del citado acto.

Asimismo se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

NIF/CIF	APELLIDOS Y NOMBRE/RAZON SOCIAL	NUMERO EXPEDIENTE
73985977Z	SIVERA CHOLVI ANTONIO	73985977Z SIV

En Dénia, 27 de junio de 2002.

El Jefe de la Unidad de Recaudación, Román Ortuño García.

0218340

DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA ENERGÉTICA Y MINAS MADRID

ANUNCIO

Resolución de la Dirección General de Política Energética y Minas por la que se autoriza a Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A. una línea eléctrica aérea a 20 kV "Yecla - Jumilla" para alimentación a un centro de transformación de 50 kVA en el paraje del Raspay en Jumilla (Murcia).

Visto el expediente incoado en el Área de Industria y Energía de la Delegación del Gobierno en Murcia y en la Dependencia del Área de Industria y Energía de la Subdelegación del Gobierno en Alicante, a instancia de Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A., con domicilio en Murcia, avenida de los Pinos s/n, solicitando la autorización administrativa de la línea que se cita.

Resultando que sometida la petición a información pública, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, normativa que resulta de aplicación en virtud de lo establecido en la disposición transitoria primera de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, durante el plazo reglamentario no se han presentado alegaciones ni oposición alguna a la autorización solicitada.

Vistos los informes favorables emitidos por el Área de Industria y Energía de la Delegación del gobierno en Murcia y por la Dependencia del Área de Industria y Energía de la Subdelegación del Gobierno en Alicante.

Esta Dirección General de Política Energética y Minas ha resuelto:

Autorizar a Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A. una línea eléctrica aérea a 20 kV "Yecla-Jumilla" para alimentación de un centro de transformación de 50 kVA en el paraje del Raspay en Jumilla (Murcia), cuyas características principales son:

Origen: Línea a 20 kV propiedad de Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A. que alimenta a un centro de transformación que da servicio a la pedanía de Raspay en Yecla (Murcia).

Final: Centro de transformación de 50 kVA, tipo interperie, a instalar en el paraje denominado del Raspay en Jumilla (Murcia).

Longitud: 980 metros, de los cuales 440 corresponden a la provincia de Murcia y 540 a la de Alicante

Términos municipales afectados: Yecla y Jumilla en la provincia de Murcia y Pinoso en la de Alicante.

Conductores: Aluminio-Acero LA-56.

Apoyos: Metálicos.

Aislamiento: Aisladores de vidrio tipo U-70-BS.

Tomas de tierra: Se instalarán tomas de tierra en todos los apoyos de forma que la resistencia de difusión cumpla con lo establecido en el artículo 26 del Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión.

Seccionadores: Se instalarán seccionadores unipolares en el primer apoyo después del entronque.

La finalidad de la línea es el suministro de energía eléctrica a viviendas rurales en el paraje denominado del Raspay en Yecla (Murcia).

Contra la presente Resolución cabe interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Secretario de Estado de Economía, de Energía y de la Pequeña y Mediana Empresa en el plazo de un mes, de acuerdo con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y en el artículo 14.7 de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado.

Madrid, 26 de abril de 2002.

La Directora General, Carmen Becerril Martínez.

0218092

DIRECCIÓN TERRITORIAL DE EMPLEO ALICANTE

CONVENIOS COLECTIVOS

Resolución de la Dirección Territorial de Empleo y Trabajo por la que se dispone el registro oficial y publicación del acuerdo de revisión salarial retroactiva (diferencias IPC) del Convenio Colectivo de Comercio y manufacturas de vidrio plano, Código de Convenio 030064-5.

Visto el texto del Acuerdo de Revisión Salarial retroactiva (diferencias IPC) del Convenio Colectivo arriba citado, recibido en este Centro Directivo con fecha de hoy, suscrito por las representaciones de la Asociación Provincial de empresarios de Comercio y manufacturas de vidrio plano y de la Central Sindical CC.OO. y, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 del Estatuto de los Trabajadores y Real Decreto 1.040/81 de 22 de mayo, sobre registro y depósito de Convenios y Acuerdos.

Esta Dirección Territorial de Empleo y Trabajo, conforme a las competencias establecidas en el Real Decreto 4.105/82, de 29 de diciembre y Decreto 65/2000, de 22 de mayo, del Gobierno Valenciano, acuerda:

Primero. Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de esta Unidad Administrativa con notificación a la Comisión Negociadora y depósito del texto original del Acuerdo.

Segundo. Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Acta de deliberación de la revisión salarial de Convenio de Comercio y manufacturas de vidrio plano de Alicante y provincia, correspondiente al año 2001.

En Alicante, siendo las 10.00 horas del día 29 de mayo de 2002, se reúnen en la Asociación de empresarios de Comercio y manufacturas de vidrio plano de Alicante y provincia, sito en Alicante, calle San Juan Bosco, número 4, 1.º derecha, la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de Comercio y manufacturas de vidrio plano de Alicante y provincia, Comisión que se constituye e integra por los miembros reseñados por la Central Sindical Comisiones Obreras (CC.OO.), así como por la Asociación de la patronal, Asociación de empresarios de Comercio y manufacturas de vidrio plano de Alicante y provincia.

Se adoptan los siguientes acuerdos por unanimidad.

Primero. Teniendo por objeto la presente reunión tratar sobre la revisión salarial correspondiente al año 2001, a dicho fin se acuerda que las reuniones tengan lugar optando por la no designación del Presidente, actuando como Secretaria de la Comisión Negociadora, María Dolores Romero Lacasa, mayor de edad, vecina de Alicante, con domicilio en San Juan Bosco, 4, 1.º derecha, quien moderará las sesiones, convocará a la Comisión Negociadora y levantará las actas signando las mismas.

Segundo. Por la representación de los trabajadores y sindicato CC.OO. se designa para moderar las reuniones del Convenio y darla palabra a don Segundo López Valiente y por la empresarial a don Enrique Pina González.

Tercero. Las actas de la revisión del Convenio serán signadas por todos los asistentes y la Secretaria.

Cuarto. Aprobar como revisión correspondiente al año 2001 a aplicar a la Tabla Salarial del Convenio del año 2001 un incremento del 0,7% en base a lo dispuesto en el artículo 8 del mismo, procediéndose a la firma de la Tabla por la Comisión Negociadora y la Secretaria, que se unen como anexo a la presente acta, dicho incremento tendrá carácter retroactivo desde el 1 de enero de 2001, debiéndose abonar la cantidad que resulte en una sola paga, que deberá abonarse como máximo durante en mes siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Quinto. Igualmente se acuerda por unanimidad que se eleve la Revisión Salarial del Convenio para el año 2001 y documentación preceptiva a la Autoridad Laboral competente para los efectos de registro, publicación y demás que legalmente procedan, facultando a la Secretaria de la Comisión Negociadora a dicho fin.

TABLA SALARIAL AÑO 2001 (REVISADA AL 0,7%)

A) GRUPO PROFESIONAL DE EMPLEADOS: PERSONAL DE RETRIBUCION MENSUAL.

CATEGORIA	SALARIO BASE	P. ASISTENCIA
ENCARGADO DE TALLER	644,42	8,99
CONTRAMAESTRE	629,34	8,90
JEFE ADMINISTRATIVO DE 1ª	688,35	9,40
JEFE ADMINISTRATIVO DE 2ª	657,32	9,11
OFICIAL ADMINISTRATIVO DE 1ª	644,42	8,99
OFICIAL ADMINISTRATIVO DE 2ª	619,70	8,80
COBRADOR	559,51	8,32
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	586,91	8,56

B) GRUPO DE OPERARIOS:

PERSONAL DE RETRIBUCION DIARIA: CORTADORES, COLOCADORES, BISELADORES DE PLATINA, EMPLEADOS, PLATEADORES, GRABADORES DECORADORES, PINTORES, CURVADORES, BISELADORES A TORNO Y CARRO, TEMPLADORES DE LUNA, SECCION TALLERES DE MEJORA Y OFICIOS AUXILIARES.

CATEGORIA	SALARIO BASE	P. ASISTENCIA
OFICIAL DE 1ª	20,49	8,80
OFICIAL DE 2ª	19,43	8,58
AYUDANTE	18,48	8,35
PEON ESPECIALIZADO	17,96	8,22
PEON	17,63	8,13

Alicante, 12 de junio de 2002.

El Director Territorial de Empleo y Trabajo, Ramón Rocamora Jover.

0217147

INSTITUTO NACIONAL DE EMPLEO ALICANTE

EDICTO

Remisión de resolución de percepción indebida de prestaciones de acuerdo con lo dispuesto en la ley 30/92

Por esta Dirección Provincial se han dictado resoluciones en expedientes para el reintegro de prestaciones por desempleo, declarando la obligación de los interesados que se relacionan, de reintegrar las cantidades percibidas indebidamente por los motivos y periodos que igualmente se citan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles que de conformidad con lo establecido en el número 2 del artículo 33 del R.D. 625/85 dispone de 30 días para reintegrar dicha cantidad, que podrá efectuar en la cuenta número: 0182 2370 48 0202295477 de el Banco Bilbao Vizcaya Argentaria a nombre del Instituto Nacional de Empleo.

También podrá solicitar, el pago aplazado o fraccionado de la cantidad requerida, cuya concesión conllevará el correspondiente devengo del interés legal del dinero establecido anualmente en la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

En el supuesto de que no realizase el reintegro y fuese en algún momento beneficiario de prestaciones, se procederá a realizar su compensación con la prestación, según se establece en el artículo 34 del R.D. 625/85.

Transcurridos los 30 días sin que se haya producido el reintegro ni se haya compensado la deuda, se emitirá la correspondiente certificación de descubierto por la que se iniciará la vía de apremio, según lo dispuesto en el artículo 33.2 del Real Decreto 625/85.

Si el reintegro, la compensación o la solicitud de fraccionamiento o aplazamiento se realizase antes de la apertura de la mencionada vía de apremio, pero con posterioridad a la finalización del plazo de 30 días reglamentarios, la cantidad adeudada se incrementará en la cuantía correspondiente al 20% de recargo por mora, de acuerdo con lo establecido en el artículo 28 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social.

Contra esta resolución, conforme a lo previsto en el artículo 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por el Real Decreto-Legislativo 2/1995, de 7 de Abril (B.O.E. número 86 de 11 de Abril), podrá interponer, ante esta Dirección Provincial, reclamación previa a la vía jurisdiccional social dentro del plazo de 30 días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la presente resolución.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados, estarán de manifiesto por el mencionado plazo de 30 días en la Dirección Provincial del INEM.

Relación de Resolución de Percepción Indebida de Prestaciones de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/92

INTERESADO	D.N.I.	EXPEDIENTE	IMPORTE		PERÍODO	MOTIVO
			(EUROS)	CON RECARGO (EUROS)		
ACAME PASTOR, ANGELA PILAR	21322178	0100001489	15.336,82	18.404,18	06/11/1999 30/04/2001	REVOCACION DE ACUERDO ADMINISTRATIVO
BROTONS MORA, ANGEL AN.	21993377	0100002532	173,38	208,06	05/09/2001 30/09/2001	COLOCACION POR CUENTA AJENA
CALATAYUD MORENO, MANUELA	29162270	0100000517	395,42	474,50	07/07/2000 30/07/2000	BAJA POR PERMANENCIA POR NO RENOVACION DE DEMANDA
CARTAS POLO, LUIS ANGEL	70044990	0100001953	145,22	174,26	22/05/2001 30/05/2001	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL
FERNANDEZ SUAREZ, ANTONIO	32878009	0100001687	95,87	115,04	17/07/2001 30/07/2001	COLOCACION POR CUENTA AJENA
FOGLIA , CARLOS ALBERTO	1642303	0100001449	650,17	780,20	01/03/2001 30/04/2001	COLOCACION POR CUENTA PROPIA
GUTIERREZ LOPEZ, MA CARMEN	33864218	0100001727	130,03	156,04	19/04/2001 30/04/2001	BAJA POR PERMANENCIA POR NO RENOVACION DE DEMANDA
LO TITO , PAOLO	2886088	0100002468	217,35	260,82	11/06/2001 30/06/2001	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL
LOZANO ESCOLANO, LUIS	22000201	0100001049	140,87	169,04	18/01/2001 30/01/2001	BAJA POR PERMANENCIA POR NO RENOVACION DE DEMANDA
MARIN CASTILLO, DAVID	48368790	0100001481	100,48	120,58	23/03/2001 30/03/2001	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL
MARTINEZ PASTOR, ENRIQUE	21941027	0100001133	13,00	15,60	20/03/2001 30/03/2001	COLOCACION POR CUENTA AJENA
PRIETO LAO, NOEMI	40350962	0100001290	258,10	309,72	15/02/2001 28/02/2001	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL
REGO FERNANDEZ, JOSE	33838024	0100001289	213,20	255,84	21/02/2001 28/02/2001	BAJA POR PERMANENCIA POR NO RENOVACION DE DEMANDA
TENA SANCHEZ, EZEQUIEL	30202072	0100002201	258,75	310,50	11/09/2001 30/09/2001	COLOCACION POR CUENTA AJENA
VELOSO NAVAS, CARLOS	16556257	0100002123	519,93	623,92	01/09/2001 30/09/2001	COLOCACION POR CUENTA AJENA
ABAD NARANJO, JAIRO ARNALDO	2743578	0200000353	317,94	381,53	15/10/2001 30/10/2001	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL
AGUDO CARMONA, MARIA DOLORES	21359543	0100001381	23,84	28,61	19/05/2001 30/05/2001	COLOCACION POR CUENTA AJENA
ASIN SANCHEZ, OSCAR	21512691	0100002342	169,49	203,39	05/10/2001 16/10/2001	COLOCACION POR CUENTA AJENA
BARRACHINA CANTO, ANTONIO	21493011	0100001969	205,89	247,07	11/06/2001 30/06/2001	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL
CARCELES POZO, ESTHER	21493436	0100002521	314,25	377,10	22/09/2001 30/10/2001	COLOCACION POR CUENTA AJENA
CID RAMOS, CAROLE	73996907	0100001472	43,34	52,01	27/03/2001 30/03/2001	BAJA POR PERMANENCIA POR NO RENOVACION DE DEMANDA
GARCIA PARRA, AURELIO JO	52769324	0100002315	209,38	251,26	21/08/2001 30/08/2001	BAJA POR PERMANENCIA POR NO RENOVACION DE DEMANDA
GONZALEZ GARCIA, FRANCISCO	74715024	0200000419	2.594,14	3.112,97	13/09/2001 30/12/2001	COLOCACION POR CUENTA AJENA
GUTIERREZ MARCET PROVECHO, M. ERNESTO	696504	0100001966	357,65	429,18	14/05/2001 30/05/2001	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL
HERRERA FUENTENEBO, LUIS MARIA	51618826	0200000310	21,67	26,00	29/10/2001 30/10/2001	BAJA POR PERMANENCIA POR NO RENOVACION DE DEMANDA
HURTADO ROMERO, B M CARMEN	21394719	0100002136	208,55	250,26	03/09/2001 30/09/2001	COLOCACION POR CUENTA AJENA
JIMENO ESPEJO, CARLOS FCO	52764434	0100002286	1.362,61	1.635,13	14/04/2000 15/08/2000	COLOCACION POR CUENTA AJENA
LLOPIS PEREZ, JOSE ANTON	21311033	0100002566	6.177,09	7.412,51	01/07/1998 21/02/2001	JUBILACION
PONS LLOBELL, IVAN	53211730	0200000328	869,06	1.042,87	01/03/2001 30/05/2001	EXTINCCION POR SUSPENSION, EXTINCCION O EXCLUSION DEL DERECHO O DEJAR DE REUNIR LOS REQUISITOS PARA SU PERCEPCION, HABIENDO GENERADO COBRO INDEBIDO
SABATER PEREZ, JUAN	21367860	0100001828	4.036,93	4.844,32	01/09/1998 30/09/1999	EXTINCCION POR SANCION IMPUESTA POR LA INSPECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
AIRA CUIEL, MANUEL	30554430	0100002540	292,58	351,10	24/09/2001 30/10/2001	COLOCACION POR CUENTA AJENA
ALDEGUEZ GARCIA, MANUEL	79106699	0100002239	191,32	229,58	01/09/2001 09/09/2001	COLOCACION POR CUENTA AJENA
CANTO RUIZ, MARIA CLARA	21458360	0100001205	555,49	666,59	17/08/2000 15/09/2000	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL
CARRATALA VELASCO, M JOSE	52771450	0100001433	56,89	68,27	14/05/2001 30/05/2001	COLOCACION POR CUENTA AJENA
DACOSTA VADILLO, ROBERTO	76119833	0100002273	262,24	314,69	16/07/2001 28/07/2001	COLOCACION POR CUENTA AJENA
GALAPIENSO BELL, SOFIA	48302099	0100002506	265,04	318,05	18/07/2001 30/07/2001	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL
HERNANDEZ BOTELLA, ALBERTO	21490250	0100001814	2.979,19	3.575,03	19/07/2000 28/10/2000	REVOCACION DE ACUERDO ADMINISTRATIVO
HERRERA FERNANDEZ, RAFAELA	21644014	0100001664	14,90	17,88	16/07/2001 30/07/2001	COLOCACION POR CUENTA AJENA
IZQUIERDO LOPEZ, TOMAS	21489820	0100001117	173,38	208,06	05/04/2001 30/04/2001	COLOCACION POR CUENTA AJENA
PAREJA LEON, RAUL	43054992	0100001917	1.092,78	1.311,34	06/07/2001 30/08/2001	COLOCACION POR CUENTA AJENA
PEREZ BEVIA, M ROSA	21352448	0100002511	262,50	315,00	03/09/2001 30/10/2001	COLOCACION POR CUENTA AJENA
PEREZ RODENAS, JUAN ANTONIO	53231254	0100001926	270,91	325,09	26/07/2001 30/08/2001	COLOCACION POR CUENTA AJENA
RODRIGUEZ RODADO, DAVID	48302466	0100002020	1.082,81	1.299,37	01/11/2000 30/12/2000	COLOCACION POR CUENTA AJENA
VIDAL SAEZMIERA, JUAN CARLOS	52777696	0100002470	457,95	549,54	10/07/2001 30/07/2001	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL
YULI NAN, AMMAH	47158288	0100002546	98,34	118,01	10/09/2001 30/09/2001	COLOCACION POR CUENTA AJENA

Alicante, 18 de junio de 2002.

El Director Provincial, Primitivo Box Navarro.

0217479

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL ALICANTE

ANUNCIO DE SUBASTA DE BIENES MUEBLES

Número expediente: 03 02 00 00001028

Nombre/razón social: Representaciones Algaba, S.L.

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 02 de Alicante

Hace saber: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad a mi cargo contra el deudor Representaciones Algaba, S.L., por débitos a la Seguridad Social, se ha dictado por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social la siguiente:

Providencia: Una vez autorizada, con fecha 10 de 06 de 2002 la subasta de bienes muebles propiedad del deudor de referencia, que le fueron embargados en procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicho deudor, procédase a la celebración de La citada subasta el día 10 de 09 de 2002, a las 9 horas, en CI Enriqueta Ortega 11 Localidad de Alacant/Alicante y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 146 a 149 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social y en el artículo 118 de su Orden de Desarrollo.

Los bienes embargados sobre los cuales se decreta su venta, así como su tipo de subasta en primera Licitación, es el indicado en relación adjunta. El tipo de subasta en segunda y tercera licitación, si hubiera lugar a ellas, será el 75 o 50 por cien, respectivamente, del tipo de subasta en primera licitación.

Notifíquese esta providencia al deudor, al depositario de los bienes embargados y, en su caso, a Los acreedores hipotecarios y pignoraticios al cónyuge de dicho deudor y a Los condueños, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación, podrán el apremiado o los acreedores citados liberar los bienes embargados, pagando el importe total de la deuda, en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes.'

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen Licitarse en dicha subasta lo siguiente:

1.- Que los bienes embargados a enajenar son los que en relación adjunta se detallan distribuidos en lotes.

2.- Los bienes se encuentran en poder del depositario Lagun BBT, S.L. y podrán ser examinados por aquellos a quienes interesen en CI La Sierra 0004 03113 - Alacant/Alicante previa solicitud a la Unidad de Recaudación Ejecutiva actuante.

3.- Que todo licitador habrá de consignar, a nombre de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social actuante, en la cuenta 0049 4609 04 2710715149, el 25 por ciento del tipo de la misma en primera Licitación, así como la de presentar el resguardo justificativo de dicha consignación, con anterioridad al comienzo de la licitación, ante el Recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social o ante la mesa de la subasta. La citada consignación podrá ser sustituida, a voluntad del licitador, por un depósito de garantía de, al menos, el 25 por ciento del tipo de subasta en primera Licitación si en el apartado de advertencias del presente anuncio así se autoriza.

Para participar en las demás licitaciones existirá la obligación de constituir un preceptivo depósito del 25 por ciento del tipo de la subasta, salvo que se hubiese consignado su importe o constituido aquél para La primera o segunda licitación. Constituido el depósito para cualquiera de las licitaciones de la subasta, se considerará ofrecida la postura mínima que corresponda al tipo de la misma, sin perjuicio de que puedan realizarse otra u otras posturas en sobre cerrado o durante las licitaciones correspondientes.

El depósito se ingresará en firme en la cuenta de recaudación de la Tesorería General de la Seguridad Social si los que hubiesen consignado o depositado resultaron adjudicatarios y no satisficieron el precio del remate, además

se exigirán las responsabilidades en que pudieren incurrir por los mayores perjuicios que, sobre el importe consignado o depositado, origine la no efectividad de la adjudicación.

4.- El rematante deberá abonar mediante ingreso en cuenta, cheque, transferencia bancaria u otro medio autorizado por la Tesorería General, efectuado o expedido a nombre de la 'Treasurería General de la Seguridad Social Unidad de Recaudación Ejecutiva que corresponda' la diferencia entre el precio de adjudicación y el importe de la cantidad consignada o del depósito constituido, bien en el propio acto de la adjudicación o bien en el plazo de 3 días.

5.- La consignación o el depósito para las licitaciones podrá realizarse desde la publicación del presente anuncio hasta la iniciación del acto de constitución de la mesa de la subasta, pudiendo efectuarse el depósito, si se hubiere autorizado, tanto en metálico como mediante cheque certificado, visado o conformado por el librado, por el importe total del depósito a nombre de 'Treasurería General de la Seguridad Social - Unidad de Recaudación Ejecutiva que corresponda'. Todo depositante al constituir el depósito, podrá efectuar otra u otras posturas superiores a la mínima, bien en sobre cerrado o bien durante la Licitación. Ello es, asimismo, aplicable en las demás licitaciones.

6.- La subasta comprenderá dos licitaciones, y en su caso, si así lo decide el Presidente de la Mesa de Subasta, una tercera licitación, para la cual se anunciará fecha y lugar de su celebración. Los bienes que no resulten adjudicados en tercera Licitación así como los adjudicados en cualquiera de ellas cuyo adjudicatario, inicial o sucesivo, no satisfaga en el plazo establecido el precio de remate, a criterio del Presidente de la Mesa, serán objeto de una segunda subasta a celebrar en las mismas condiciones de la primera o pasarán al trámite de venta por gestión directa.

7.- Cuando los bienes subastados sean susceptibles de inscripción en Registros públicos, los Licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho o exigir otros.

8.- Mediante el presente Anuncio, se tendrán por notificados, a todos los efectos legales, a los deudores con domicilio desconocido. 9.- En lo no dispuesto expresamente en el presente Anuncio de Subasta se estará a lo establecido en el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 1637/1995 de 6 de octubre (B.O.E. del día 24).

Advertencias:

Se autoriza a que la consignación a que se hace referencia en el apartado 3 sea sustituida, a voluntad del licitador, por un depósito de garantía, de al menos el 25 por ciento del tipo de subasta en primera licitación.

Lote uno, valoración: 6.211,04 euros

Tipo 1ª licitación 6,211.04

Tipo 2ª licitación 4,658.28

Tipo 3ª licitación 3,105.52

Para cualquier información de subastas, los interesados podrán consultar en la dirección de Internet: www.seg-social.es

Relación adjunta de bienes que se subastan

El deudor: Representaciones Algaba, S.L.

Numero de lote 1

Bien: Nissan Trade 3.0 A 8792 CV valor bien: 6.211,04

Valor lote: 6.211,04

Alicante, 14 de junio de 2002.

El Jefe de Negociado, Antonio Atienza Vecina.

0217769

EDICTO DE SUBASTA DE BIENES MUEBLES

Número expediente: 03 01 91 00146071

Nombre/razón social: Linares Morena Diego

El jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número uno de Alicante, de la Tesorería General de la Seguridad Social.

Hace saber: En el expediente administrativo de a pre-mio que se instruye en esta Unidad de a mi cargo contra el

deudor Linares Morena Diego, por débitos a la Seguridad Social, se ha dictado por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social la siguiente:

«Providencia: Una vez autorizada, con fecha 10 de Junio de 2002, la subasta de bienes muebles propiedad del deudor de referencia, que la fueron embargados en procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicho deudor, procedase a la celebración de la citada subasta el día 10 de septiembre de 2002, a las 9:00 horas, en la calle Enriqueta Ortega 11, localidad de Alicante, y obsérvese en su tramite y realización las prescripciones de los artículos 146 a 149 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social y en el artículo 118 de su Orden de Desarrollo.

Los bienes embargados sobre los cuales se decreta su venta, así como su tipo de subasta en primera licitación, es el indicado en relación adjunta. El tipo de subasta en segunda licitación y tercera licitación, si hubiera lugar a ellas, será el 75 o 50 por ciento, respectivamente, del tipo de subasta en primera.

Notifíquese esta providencia al deudor, al depositario de los bienes embargados y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y pignoraticios, al cónyuge de dicho deudor y a los condueños, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación, podrán el apremiado o los acreedores citados liberar los bienes embargados, pagando el importe total de la deuda, en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.- Que los bienes embargados a enajenar son los que en relación adjunta se detallan, distribuidos en lotes.

2.- Los bienes embargados se encuentran en poder del depositario Linares Morena Diego y podrán ser examinados por aquellos a quien interesen en C/ Juan De Herrera, 15 - 03004 - Alicante, previa solicitud a la Unidad de Recaudación Ejecutiva actuante.

3.- Que todo licitador habrá de constituir ante el Recaudador Ejecutivo o ante la Mesa de subasta un depósito de, al menos, el 25% del tipo de subasta de los bienes por los que desee pujar, pudiendo efectuarse tanto en metálico como mediante cheque certificado, visado o conformado a nombre de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, advirtiéndose que el depósito se ingresará en firme en la cuenta restringida de recaudación de la Unidad de Recaudación actuante si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, independientemente de la responsabilidad en que incurrirán por los mayores perjuicios que del incumplimiento de tal obligación deriven.

4.- Los depósitos podrán ser constituidos desde el mismo día de publicación del presente anuncio hasta la iniciación del acto de constitución de la Mesa, formalizándose ante el Recaudador Ejecutivo o, en su caso, ante la Mesa de Subasta. Todo depositante al constituir el depósito, podrá además formular postura superior a la mínima acompañando al sobre que contenga el depósito otro cerrado en el que se incluya dicha postura superior y exprese el lote o lotes a que este referida. En su exterior deberá figurar la licitación en la que se quiere participar.

5.- Constituido un depósito para cualquier licitación, se considerará que el depositante ofrece una postura mínima que corresponda al tipo de subasta. Sin perjuicio de que pueda efectuar otra u otras posturas superiores a la mínima, bien en sobre cerrado, o bien durante la correspondiente licitación.

6.- La subasta es única, si bien comprenderá dos licitaciones y, en su caso, si así lo decidiera la Mesa de Subasta, una tercera licitación. Constituida la Mesa y leído el Anuncio de la Subasta, por la Presidencia se concederá el plazo necesario para que los licitadores se identifiquen como tales y constituyan el preceptivo depósito, admitiéndose en la 1ª licitación posturas que igualen o superen el tipo de cada lote, subastándose estos de forma sucesiva.

Cuando la 1ª licitación no existiesen postores o, aun concurriendo, el importe de los adjudicados no fuera suficiente para saldar los débitos, se procederá a una 2ª licita-

ción en la que salvo causas justificadas (obrantes en el expediente), se agregaran en un solo lote los no enajenados, admitiéndose posturas que igualen o superen el nuevo tipo, que será el 75% del tipo de subasta en primera licitación. A tal fin, se abrirá un nuevo plazo par el tiempo necesario para la constitución de nuevos depósitos de al menos el 25% de este nuevo tipo de subasta. Cuando en la segunda licitación tampoco existan postores o, aún concurriendo, el importe del remate de los bienes adjudicados fuera aun insuficiente, la Presidencia en el mismo acto podrá anunciar la realización de una tercera licitación que se celebrara seguidamente. Esta tendrá las mismas particularidades y efectos que las anteriores, siendo el tipo de subasta el 50 % del tipo en primera licitación.

7.- En todas las licitaciones las posturas mínimas que se vayan formulando deberán guardar una diferencia de, al menos, el 2% del tipo de subasta.

8.- Los licitadores, al tiempo del remate, podrán manifestar que lo hacen en calidad de ceder a un tercero, cuyo nombre además precisarán al efectuar el pago de la adjudicación, con la finalidad de que pueda otorgarse el documento o escritura de venta a favor del cesionario.

9.- El rematante deberá abonar, exclusivamente mediante ingreso en la cuenta del banco de Santander nº 0049-4609-08-2310715131 a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social - Unidad de Recaudación Ejecutiva Nº 03/01, o mediante transferencia bancaria a la misma, la diferencia entre el precio de adjudicación y el importe del depósito constituido, dentro de los tres días naturales siguientes al del acto de adjudicación.

10.- La subasta se suspenderá antes de la adjudicación definitiva de los bienes si se hace el pago de la deuda, intereses en su caso, recargos y costas del procedimiento.

11.- Si en segunda licitación, en su caso en tercera, no se hubiesen enajenado todos o alguno de los bienes y siguieran sin cubrirse los débitos perseguidos, se procederá a celebrar su venta mediante gestión directa por la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social.

12.- Las cargas preferentes, si existen, quedarán subsistentes, no destinándose el precio del remate a su extinción.

13.- Cuando los bienes sean susceptibles de inscripción en los Registros públicos, los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros.

14.- Terminada la subasta se procederá a devolver sus depósitos a los licitadores, reteniéndose solo los correspondientes a los adjudicatarios.

15.- La Tesorería General de la Seguridad Social se reserva la posibilidad de ejercer el derecho de tanteo, durante el plazo de 30 días, inmediatamente después de la adjudicación de los bienes al mejor postor. En el caso de que sea ejercido el derecho de tanteo, se devolverá al adjudicatario el depósito constituido y la diferencia entre este y el remate que haya satisfecho.

16.- Mediante el presente Edicto, se tendrán por notificados, a todos efectos legales, a los deudores con domicilio desconocido y a los acreedores hipotecarios y pignoraticios.

17.- En lo no dispuesto expresamente en el presente Anuncio de Subasta se estará a lo establecido en el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 1637/1995 de 6 de Octubre (B.O.E. del día 24) y su orden de Desarrollo, de 22 de Febrero de 1996.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso ordinario ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre (B.O.E. del día 31), de Medidas fiscales, administrativas y de orden social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Advertencias:

Se autoriza a que la consignación a que se hace referencia en el apartado 3 sea sustituida, a voluntad del licitador, por un depósito de garantía, de al menos el 25 por ciento del tipo de subasta en primera licitación.

Relación adjunta de bienes que se subastan

Numero de lote: 01

Bien: mesas marrones patas negras de hierro num. obj.: 5 valor bien: 135,25

Bien: sillas metálicas negras num. Obj.: 23 valor bien: 207,46

Bien: taburetes de barra negros num. Obj.: 4 valor bien: 86,56

Bien: plancha industrial Repagas num. Obj.: 1 valor bien: 420,71

Bien: cortadora de fiambre System Slider num. obj.: 1 valor bien: 120,20

Bien: frigorífico Zanussi alto de 80 cm. num. obj.: 1 valor bien: 135,23

Valor lote: 1.105,41

Alicante, a 17 junio 2002.

El Recaudador Ejecutivo, Ignacio González Santamaría

0218156

ANUNCIO DE SUBASTA DE BIENES MUEBLES

Número expediente: 03 02 98 00208593

Nombre/razón social: Vasco Mediterránea Logística, S.L.

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 02 de Alicante Hace saber: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad a mi cargo contra el deudor Vasco Mediterránea Logística, S.L., por débitos a la Seguridad Social, se ha dictado por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social la siguiente:

Providencia: Una vez autorizada, con fecha 28 de 05 de 2002 la subasta de bienes muebles propiedad del deudor de referencia, que le fueron embargados en procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicho deudor, procédase a la celebración de la citada subasta el día 16 de Julio de 2002, a las 9 horas, en CL Enriqueta Ortega 11 localidad de Alacant/Alicante y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 146 a 149 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social y en el artículo 118 de su Orden de Desarrollo.

Los bienes embargados sobre los cuales se decreta su venta, así como su tipo de subasta en primera licitación, es el indicado en relación adjunta. El tipo de subasta en segunda y tercera Licitación, si hubiera lugar a ellas, será el 75 o 50 por cien, respectivamente, del tipo de subasta en primera licitación.

Notifíquese esta providencia al deudor, al depositario de los bienes embargados y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y pignoratícios al cónyuge de dicho deudor y a los condueños, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación, podrán el apremiado o los acreedores citados liberar los bienes embargados, pagando el importe total de la deuda, en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes.'

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.- Que los bienes embargados a enajenar son los que en Relación adjunta se detallan distribuidos en lotes. 2.- Los bienes se encuentran en poder del depositario D. Noelia Calvo Pallares y podrán ser examinados por aquellos a quienes interesen en el Padre Mariana 0034 03004 - Alacant/Alicante previa solicitud a la Unidad de Recaudación Ejecutiva actuante.

3.- Que todo licitador habrá de consignar, a nombre de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social actuante, en la cuenta 0049 4609 04 2710715149, el 25 por ciento del tipo de la misma en primera licitación, así como la

de presentar el resguardo justificativo de dicha consignación, con anterioridad al comienzo de la licitación, ante el Recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social o ante la mesa de La subasta. La citada consignación podrá ser sustituida, a voluntad del licitador, por un depósito de garantía de, al menos, el 25 por ciento del tipo de subasta en primera licitación si en el apartado de advertencias del presente anuncio así se autoriza.

Para participar en las demás licitaciones existirá la obligación de constituir un preceptivo depósito del 25 por ciento del tipo de la subasta, salvo que se hubiese consignado su importe o constituido aquél para la primera o segunda Licitación. Constituido el depósito para cualquiera de las licitaciones de la subasta, se considerará ofrecida la postura mínima que corresponda al tipo de la misma, sin perjuicio de que puedan realizarse otra u otras posturas en sobre cerrado o durante las licitaciones correspondientes.

El depósito se ingresará en firme en la cuenta de recaudación de la Tesorería General de La Seguridad Social si los que hubiesen consignado o depositado resultaron adjudicatarios y no satisficieron el precio del remate, además se exigirán las responsabilidades en que pudieren incurrir por los mayores perjuicios que, sobre el importe consignado o depositado, origine la no efectividad de la adjudicación.

4.- El rematante deberá abonar mediante ingreso en cuenta, cheque, transferencia bancaria u otro medio autorizado por la Tesorería General, efectuado o expedido a nombre de la 'Tesorería General de la Seguridad Social Unidad de Recaudación Ejecutiva que corresponda' la diferencia entre el precio de adjudicación y el importe de la cantidad consignada o del depósito constituido, bien en el propio acto de la adjudicación o bien en el plazo de 3 días.

5.- La consignación o el depósito para las licitaciones podrá realizarse desde la publicación del presente anuncio hasta la iniciación del acto de constitución de la mesa de la subasta, pudiendo efectuarse el depósito, si se hubiere autorizado, tanto en metálico como mediante cheque certificado, visado o conformado por el librado, por el importe total del depósito a nombre de 'Tesorería General de la Seguridad Social - Unidad de Recaudación Ejecutiva que corresponda'. Todo depositante al constituir el depósito, podrá efectuar otra u otras posturas superiores a la mínima, bien en sobre cerrado o bien durante la licitación. Ello es, asimismo, aplicable en las demás licitaciones.

6.- La subasta comprenderá dos licitaciones, y en su caso, si así lo decide el Presidente de la Mesa de Subasta, una tercera Licitación, para la cual se anunciará fecha y lugar de su celebración. Los bienes que no resulten adjudicados en tercera Licitación así como los adjudicados en cualquiera de ellas cuyo adjudicatario, inicial o sucesivo, no satisfaga en el plazo establecido el precio de remate, a criterio del Presidente de la Mesa, serán

objeto de una segunda subasta a celebrar en las mismas condiciones de la primera o pasarán al trámite de venta por gestión directa.

7.- Cuando los bienes subastados sean susceptibles de inscripción en Registros públicos, los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho o exigir otros.

8.- Mediante el presente Anuncio, se tendrán por notificados, a todos los efectos legales, a los deudores con domicilio desconocido. 9.- En lo no dispuesto expresamente en el presente Anuncio de Subasta se estará a lo establecido en el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 1637/1995 de 6 de octubre (B.O.E. del día 24).

Advertencias:

Se autoriza a que la consignación a que se hace referencia en el apartado 3 sea sustituida, a voluntad del licitador, por un depósito de garantía, de al menos el 25 por ciento del tipo de subasta en primera licitación.

Lote uno, valoración: 691.17 euros

Tipo 1ª licitación 691.17

Tipo 2ª licitación 518.37

Tipo 3ª licitación 345.58

Lote dos, valoración: 397.77 euros
 Tipo 1ª licitación 397.77
 Tipo 2ª licitación 298.32
 Tipo 3ª licitación 198.88
 Lote tres, valoración: 570.95 euros
 Tipo 1ª licitación 570.95
 Tipo 2ª licitación 428.21
 Tipo 3ª licitación 285.47
 Lote cuatro, valoración: 601.02 euros
 Tipo 1ª licitación 601.02
 Tipo 2ª licitación 450.76
 Tipo 3ª licitación 300.51
 Lote cinco, valoración: 661.11 euros
 Tipo 1ª licitación 661.11
 Tipo 2ª licitación 495.83
 Tipo 3ª licitación 330.55
 Lote seis, valoración: 901.52 euros
 Tipo 1ª licitación 901.52
 Tipo 2ª licitación 676.14
 Tipo 3ª licitación 450.76
 Lote siete, valoración: 540.91 euros
 Tipo 1ª licitación 540.91
 Tipo 2ª licitación 405.68
 Tipo 3ª licitación 270.45
 Lote ocho, valoración: 751.27 euros
 Tipo 1ª licitación 751.27
 Tipo 2ª licitación 563.45
 Tipo 3ª licitación 375.63

Para cualquier información de subastas, los interesados podrán consultar en la dirección de Internet www.seg-social.es

RELACIÓN ADJUNTA DE BIENES QUE SE SUBASTAN EL DEUDOR: VASCO MEDITERRÁNEA LOGÍSTICA, S.L.
 NUMERO DE LOTE: 1
 BIEN LAVA-VASOS SILANOS NUM. OBJ: 1 VALOR BIEN: 300,51
 BIEN LAVA-VAJILLAS JEMY NUM. OBJ: 1 VALOR BIEN: 300,51
 BIEN LÁMPARAS CERÁMICA SOBRE MOSTRADOR NUM. OBJ: 4 VALOR BIEN: 90,15
 VALOR LOTE 691,17
 NUMERO DE LOTE 2
 BIEN CENICEROS NUM. OBJ: 16 VALOR BIEN: 3,01
 BIEN SERVICIOS CAFÉ NUM. OBJ: 10 VALOR BIEN: 1,80
 BIEN OLLAS 20 LITROS NUM. OBJ: 4 VALOR BIEN: 60,10
 BIEN SARTÉN 30 CM. NUM. OBJ: 1 VALOR BIEN: 5,00
 BIEN PAELLEROS NUM. OBJ: 1 VALOR BIEN: 10,01
 BIEN DESCALCIFICADORES NUM. OBJ: 3 VALOR BIEN: 6,01
 BIEN T ERMO AGUA 50 LITROS NUM. OBJ: VALOR BIEN: 120,20
 BIEN FLUORESCENTES DOBLE TUBO EN PINO NUM. OBJ: 5 VALOR BIEN: 30,05
 BIEN BARRA ACERO PORTA JAMONES NUM. OBJ: 1 VALOR BIEN: 15,03
 BIEN PLATOS 30 CM. NUM. OBJ: 25 VALOR BIEN: 7,51
 BIEN PLATOS 20 CM. NUM. OBJ: 25 VALOR BIEN: 6,01
 BIEN JARRAS BARRO 1/2 LITRO NUM. OBJ: 6 VALOR BIEN: 3,00
 BIEN CUBIERTOS VARIOS NUM. OBJ: 50 VALOR BIEN: 9,02

BIEN LEJAS 20 X 60 MADERA NUM. OBJ: 5 VALOR BIEN: 6,01
 BIEN OJOS DE BUEY NUM. OBJ: 3 VALOR BIEN: 60,10
 BIEN CESTAS PAN NUM. OBJ: 4 VALOR BIEN: 1,68
 BIEN SERVILLETOS NUM. OBJ: 12 VALOR BIEN: 5,15
 VALOR LOTE 349,69
 NUMERO DE LOTE 3
 BIEN MESAS IXI20 PINO NUM. OBJ: 8 VALOR BIEN: 150,25
 BIEN SILLAS PINO ASIENTO MIMBRE NUM. OBJ: 40 VALOR BIEN: 240,40
 BIEN VITRINA SOBRE MOSTRADOR MADERA Y CRISTAL DE 4 M. NUM. OBJ: 1 VALOR BIEN: 60,10
 BIEN TABURETES PINO Y MIMBRE NUM. OBJ: 13 VALOR BIEN: 120,20
 VALOR LOTE 570,95
 NUMERO DE LOTE 4
 BIEN COCINA EURAS MAXIM. DE TRES FUEGOS CON HORNO NUM. OBJ: 1 VALOR BIEN: 300,51
 BIEN MESAS DE 1,5X60 DE ACERO PARA TRABAJO DE COCINA NUM. OBJ: 2 VALOR BIEN: 300,51
 VALOR LOTE 601,02
 NUMERO DE LOTE 5
 BIEN FREIDORA 50X50 DE UN SENO NUM. OBJ: 1 VALOR BIEN: 90,15
 BIEN FREGADERO IX50X60 ACERO NUM. OBJ: 1 VALOR BIEN: 30,05
 BIEN CAMPANA EXTRACTORA DE 5 FILTROS ACERO MARCA FRIGER NUM. OBJ: 1 VALOR BIEN: 90,15
 BIEN MICRO-HONDAS 5 L. DAEWO NUM. OBJ: 1 VALOR BIEN: 60,10
 BIEN MINI-CADENA SARPPA (AVERIADA) NUM. OBJ: 1 VALOR BIEN: 90,15
 BIEN CAFETERA DOS CUERPOS MILÁN NUM. OBJ: 1 VALOR BIEN: 300,51
 VALOR LOTE 661,11
 NUMERO DE LOTE 6
 BIEN ARMARIO FRIGORÍFICO DE TRES PUERTAS 1,5X60 MARCA FRIGER NUM. OBJ: 1 VALOR BIEN: 901,52
 VALOR LOTE 901,52
 NUMERO DE LOTE 7
 BIEN METROS CONTRA-BARRA EN ACERO INOXIDABLE NUM. OBJ: 6 VALOR BIEN: 300,51
 BIEN MOLINILLO CAFÉ FUTURMAT NUM. OBJ: 1 VALOR BIEN: 120,20
 BIEN BOTELLEROS 1,5 METROS FRIGER NUM. OBJ: 2 VALOR BIEN: 60,10
 BIEN DOSIFICADOR DE LECHE CONDENSADA NUM. OBJ: 1 VALOR BIEN: 60,10
 VALOR LOTE 540,91
 NUMERO DE LOTE 8
 BIEN APARATO AIRE ACONDICIONADO MARCA SEASON DE DOBLE CUERPO DE MOTOR. N UM. OBJ: 1 VALOR BIEN: 751,27
 VALOR LOTE 751,27
 Este anuncio de subasta sustituye al de 06/06/02, publicado en el B.O.P. número 138 de 18/06/02
 Alicante, 2 de julio de 2002.
 El Recaudador Ejecutivo. Rubricado.

0218618

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS ALICANTE

EDICTO

Doña Carmen López Rodríguez, Secretaria del Juzgado de lo Social Número Dos de Alicante.
 Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 338/02-E se sigue procedimiento en reclamación de Prestaciones a instancia de doña Ana Villaescusa Villar contra El

Instituto Nacional de la Seguridad Social, Mutua Valenciana de Levante y Step Cuir S.L., en cuyas actuaciones se ha señalado para que tenga lugar el acto de juicio, el día nueve de septiembre de dos mil dos a las 09:45 horas, e ignorándose el actual paradero de Step Cuir S.L., cuyos últimos domicilios conocidos fueron en Elda – C/ Pablo Picasso número 10 y en Villena – C/ Revoltosa número 38, por el presente se le cita para dicho día y hora, advirtiéndole que deberá comparecer al mismo con los medios de prueba de que intente valerse, con la prevención de que si no compareciere, le pararán los

perjuicios a que hubiera lugar en derecho, pudiéndosele tener por confeso en la sentencia y con advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o Sentencia, o se trate de emplazamiento.

Alicante, 25 de junio de 2002.
La Secretaria. Rubricado.

0218195

EDICTO

Doña Carmen López Rodríguez, Secretaria del Juzgado de lo Social Número Dos de Alicante.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 340/02 M se sigue procedimiento en reclamación de Despido a instancia de Antonio Valiente Estevan contra Calzados Ilexu, S.L., en cuyas actuaciones se ha señalado para que tenga lugar el acto de juicio, el día 16.07.02 a las 11:00 horas, e ignorándose el actual paradero de Calzados Ilexu, SL, cuyo último domicilio conocido fue en Villena, Camino San Juan s/n, por el presente se le cita para dicho día y hora, advirtiéndole que deberá comparecer al mismo con los medios de prueba de que intente valerse, con la prevención de que si no compareciere, le pararán los perjuicios a que hubiera lugar en derecho, pudiéndosele tener por confeso en la sentencia y con advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o Sentencia, o se trate de emplazamiento.

Alicante, 26 de junio de 2002.
La Secretaria. Rubricado.

0218196

EDICTO

Doña Carmen López Rodríguez, Secretaria del Juzgado de lo Social Número Dos de Alicante.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 329/02-E se sigue procedimiento en reclamación de Cantidad a instancia de don Mohamed Nabil Boudjema contra Barnafil Textil S.L., en cuyas actuaciones se ha señalado para que tenga lugar el acto de juicio, el día veintitrés de julio de dos mil dos a las 10:30 horas, e ignorándose el actual paradero de Barnafil Textil, S.L., cuyo último domicilio conocido fue en Alcoi- Polígono Cotes Baixes, C/ A número 5, por el presente se le cita para dicho día y hora, advirtiéndole que deberá comparecer al mismo con los medios de prueba de que intente valerse, con la prevención de que si no compareciere, le pararán los perjuicios a que hubiera lugar en derecho, pudiéndosele tener por confeso en la sentencia y con advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o Sentencia, o se trate de emplazamiento.

Alicante, 28 de junio de 2002.
La Secretaria. Rubricado.

0218197

**JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS
ELCHE**

EDICTO

Doña Dolores López Garre, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social Número Dos de Elche.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento con el número 271/01 en reclamación de Cantidad a instancias de Lucia Medrano Zamora contra Las Palmeras del Altet se cita a la actora Lucia Medrano Zamora, de ignorado paradero, para que comparezca ante la sala de

Audiencias de este Juzgado, sito en esta ciudad, Avda., del País Valenciano, 31 el próximo 16 de septiembre de 2002 a las 10.20 horas de su mañana para celebrar el oportuno acto de conciliación, significándole que en caso de no existir avenencia en tal acto, el juicio en única convocatoria, se celebrará a continuación, al que concurrirá con los medios de prueba de que intente valerse; advirtiéndole que no se suspenderá el juicio por la falta de asistencia de la demandada, debidamente citada, y advirtiéndole de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Lo que se hace público por medio del Boletín Oficial de la Provincial a los efectos pertinentes.

Elche, 20 de junio de 2002.
La Magistrada-Juez. Rubricado.

0218520

EDICTO

Doña Dolores López Garre, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social Número Dos de Elche.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento con el número 945/01 en reclamación de Seguridad Social a instancias de Reddis Unión Mutua contra Rogarmar S.A., se cita al mencionado demandado Rogarmar S.A., de ignorado paradero, para que comparezca ante la sala de Audiencias de este Juzgado, sito en esta ciudad, Avda., del País Valenciano, 31 el próximo 23 de octubre de 2002 a las 10.00 horas de su mañana para celebrar el oportuno acto de conciliación, significándole que en caso de no existir avenencia en tal acto, el juicio en única convocatoria, se celebrará a continuación, al que concurrirá con los medios de prueba de que intente valerse; advirtiéndole que no se suspenderá el juicio por la falta de asistencia de la demandada, debidamente citada, y advirtiéndole de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Lo que se hace público por medio del Boletín Oficial de la Provincial a los efectos pertinentes.

Elche, 24 de junio de 2002.
La Magistrada-Juez. Rubricado.

0218521

EDICTO

Doña Dolores López Garre, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social Número Dos de Elche.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento con el número 947/01 en reclamación de Seguridad Social a instancias de Reddis Unión Mutua contra Rogarmar S.A., se cita al mencionado demandado Rogarmar S.A., de ignorado paradero, para que comparezca ante la sala de Audiencias de este Juzgado, sito en esta ciudad, Avda., del País Valenciano, 31 el próximo 23 de octubre de 2002 a las 10.10 horas de su mañana para celebrar el oportuno acto de conciliación, significándole que en caso de no existir avenencia en tal acto, el juicio en única convocatoria, se celebrará a continuación, al que concurrirá con los medios de prueba de que intente valerse; advirtiéndole que no se suspenderá el juicio por la falta de asistencia de la demandada, debidamente citada, y advirtiéndole de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Lo que se hace público por medio del Boletín Oficial de la Provincial a los efectos pertinentes.

Elche, 24 de junio de 2002.
La Magistrada-Juez. Rubricado.

0218522

EDICTO

Doña Dolores López Garre, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social Número Dos de Elche.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento con el número 948/01 en reclamación de Seguridad Social a instancias de Reddis Unión Mutual contra Rogarmar S.A., se cita al mencionado demandado Rogarmar S.A., de ignorado paradero, para que comparezca ante la sala de Audiencias de este Juzgado, sito en esta ciudad, Avda., del País Valenciano, 31 el próximo 23 de octubre de 2002 a las 10.15 horas de su mañana para celebrar el oportuno acto de conciliación, significándole que en caso de no existir avenencia en tal acto, el juicio en única convocatoria, se celebrará a continuación, al que concurrirá con los medios de prueba de que intente valerse; advirtiéndole que no se suspenderá el juicio por la falta de asistencia de la demandada, debidamente citada, y advirtiéndole de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Lo que se hace público por medio del Boletín Oficial de la Provincial a los efectos pertinentes.

Elche, 24 de junio de 2002.

La Magistrada-Juez. Rubricado.

0218523

EDICTO

Doña Dolores López Garre, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social Número Dos de Elche.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento con el número 949/01 en reclamación de seguridad social a instancias de Reddis Unión Mutual contra Rogarmar S.A., se cita al mencionado demandado Rogarmar S.A., de ignorado paradero, para que comparezca ante la sala de Audiencias de este Juzgado, sito en esta ciudad, Avda., del País Valenciano, 31 el próximo 23 de octubre de 2002 a las 10.20 horas de su mañana para celebrar el oportuno acto de conciliación, significándole que en caso de no existir avenencia en tal acto, el juicio en única convocatoria, se celebrará a continuación, al que concurrirá con los medios de prueba de que intente valerse; advirtiéndole que no se suspenderá el juicio por la falta de asistencia de la demandada, debidamente citada, y advirtiéndole de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Lo que se hace público por medio del Boletín Oficial de la Provincial a los efectos pertinentes.

Elche, 24 de junio de 2002.

La Magistrada-Juez. Rubricado.

0218524

EDICTO

Doña Dolores López Garre, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social Número Dos de Elche.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento con el número 950/01 en reclamación de seguridad social a instancias de Reddis Unión Mutual contra Rogarmar S.A., se cita al mencionado demandado Rogarmar S.A., de ignorado paradero, para que comparezca ante la sala de Audiencias de este Juzgado, sito en esta ciudad, Avda., del País Valenciano, 31 el próximo 23 de octubre de 2002 a las 10.25 horas de su mañana para celebrar el oportuno acto de conciliación, significándole que en caso de no existir avenencia en tal acto, el juicio en única convocatoria, se celebrará a continuación, al que concurrirá con los medios de prueba de que intente valerse; advirtiéndole que no se suspenderá el juicio por la falta de asistencia de la demandada, debidamente citada, y advirtiéndole de que las siguientes comuni-

caciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Lo que se hace público por medio del Boletín Oficial de la Provincial a los efectos pertinentes.

Elche, 24 de junio de 2002.

La Magistrada-Juez. Rubricado.

0218525

EDICTO

Doña Dolores López Garre, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social Número Dos de Elche.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento con el número 951/01 en reclamación de Seguridad Social a instancias de Reddis Unión Mutual contra Rogarmar S.A., se cita al mencionado demandado Rogarmar S.A., de ignorado paradero, para que comparezca ante la sala de Audiencias de este Juzgado, sito en esta ciudad, Avda., del País Valenciano, 31 el próximo octubre de 2002 a las 10.30 horas de su mañana para celebrar el oportuno acto de conciliación, significándole que en caso de no existir avenencia en tal acto, el juicio en única convocatoria, se celebrará a continuación, al que concurrirá con los medios de prueba de que intente valerse; advirtiéndole que no se suspenderá el juicio por la falta de asistencia de la demandada, debidamente citada, y advirtiéndole de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Lo que se hace público por medio del Boletín Oficial de la Provincial a los efectos pertinentes.

Elche, 24 de junio de dos mil dos

La Magistrada-Juez. Rubricado.

0218526

EDICTO

Doña Dolores López Garre, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social Número Dos de Elche.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento con el número 952/01 en reclamación de Seguridad Social a instancias de Reddis Unión Mutual contra Rogarmar S.A., se cita al mencionado demandado Rogarmar S.A., de ignorado paradero, para que comparezca ante la sala de Audiencias de este Juzgado, sito en esta ciudad, Avda., del País Valenciano, 31 el próximo octubre de 2002 a las 10.35 horas de su mañana para celebrar el oportuno acto de conciliación, significándole que en caso de no existir avenencia en tal acto, el juicio en única convocatoria, se celebrará a continuación, al que concurrirá con los medios de prueba de que intente valerse; advirtiéndole que no se suspenderá el juicio por la falta de asistencia de la demandada, debidamente citada, y advirtiéndole de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Lo que se hace público por medio del Boletín Oficial de la Provincial a los efectos pertinentes.

Elche, 24 de junio de 2002.

La Magistrada-Juez. Rubricado.

0218527

EDICTO

Doña Dolores López Garre, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social Número Dos de Elche.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento con el número 953/01 en reclamación de Seguridad Social a instancias de Reddis Unión Mutual contra Rogarmar S.A., se cita al mencionado demandado Rogarmar S.A., de

ignorado paradero, para que comparezca ante la sala de Audiencias de este Juzgado, sito en esta ciudad, Avda., del País Valenciano, 31 el próximo 23 de octubre de 2002 a las 10.40 horas de su mañana para celebrar el oportuno acto de conciliación, significándole que en caso de no existir avenencia en tal acto, el juicio en única convocatoria, se celebrará a continuación, al que concurrirá con los medios de prueba de que intente valerse; advirtiéndole que no se suspenderá el juicio por la falta de asistencia de la demandada, debidamente citada, y advirtiéndole de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Lo que se hace público por medio del Boletín Oficial de la Provincial a los efectos pertinentes.

Elche, 24 de junio de 2002.

La Magistrada-Juez. Rubricado.

0218528

EDICTO

Doña Dolores López Garre, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social Número Dos de Elche.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento con el número 954/01 en reclamación de Seguridad Social a instancias de Reddis Unión Mutual contra Rogarmar S.A., se cita al mencionado demandado Rogarmar S.A., de ignorado paradero, para que comparezca ante la sala de Audiencias de este Juzgado, sito en esta ciudad, Avda., del País Valenciano, 31 el próximo 23 de octubre de 2002 a las 10.45 horas de su mañana para celebrar el oportuno acto de conciliación, significándole que en caso de no existir avenencia en tal acto, el juicio en única convocatoria, se celebrará a continuación, al que concurrirá con los medios de prueba de que intente valerse; advirtiéndole que no se suspenderá el juicio por la falta de asistencia de la demandada, debidamente citada, y advirtiéndole de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Lo que se hace público por medio del Boletín Oficial de la Provincial a los efectos pertinentes.

Elche, 24 de junio de 2002.

La Magistrada-Juez. Rubricado.

0218529

EDICTO

Doña Dolores López Garre, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social Número Dos de Elche.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento con el número 955/01 en reclamación de Seguridad Social a instancias de Reddis Unión Mutual contra Rogarmar S.A., se cita al mencionado demandado Rogarmar S.A., de ignorado paradero, para que comparezca ante la sala de Audiencias de este Juzgado, sito en esta ciudad, Avda., del País Valenciano, 31 el próximo 23 de octubre de 2002 a las 10.50 horas de su mañana para celebrar el oportuno acto de conciliación, significándole que en caso de no existir avenencia en tal acto, el juicio en única convocatoria, se celebrará a continuación, al que concurrirá con los medios de prueba de que intente valerse; advirtiéndole que no se suspenderá el juicio por la falta de asistencia de la demandada, debidamente citada, y advirtiéndole de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Lo que se hace público por medio del Boletín Oficial de la Provincial a los efectos pertinentes.

Elche, 24 de junio de 2002.

La Magistrada-Juez. Rubricado.

0218530

EDICTO

Doña Dolores López Garre, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social Número Dos de Elche.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento con el número 956/01 en reclamación de Seguridad Social a instancias de Reddis Unión Mutual contra Rogarmar S.A., se cita al mencionado demandado Rogarmar S.A., de ignorado paradero, para que comparezca ante la sala de Audiencias de este Juzgado, sito en esta ciudad, Avda., del País Valenciano, 31 el próximo 23 de octubre de 2002 a las 10.55 horas de su mañana para celebrar el oportuno acto de conciliación, significándole que en caso de no existir avenencia en tal acto, el juicio en única convocatoria, se celebrará a continuación, al que concurrirá con los medios de prueba de que intente valerse; advirtiéndole que no se suspenderá el juicio por la falta de asistencia de la demandada, debidamente citada, y advirtiéndole de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Lo que se hace público por medio del Boletín Oficial de la Provincial a los efectos pertinentes.

Elche, 24 de junio de 2002.

La Magistrada-Juez. Rubricado.

0218531

EDICTO

Doña Dolores López Garre, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social Número Dos de Elche.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento con el número 66/02 en reclamación de cantidad a instancias de Pedro Salvador Rodríguez Soriano contra Consultores de Ingeniería y Servicios S.L., se cita al mencionado Demandante Pedro Salvador Rodríguez Soriano, de ignorado paradero, para que comparezca ante la sala de Audiencias de este Juzgado, sito en esta ciudad, Avda., del País Valenciano, 31 el próximo 21 de octubre de 2002 a las 10.35 horas de su mañana para celebrar el oportuno acto de conciliación, significándole que en caso de no existir avenencia en tal acto, el juicio en única convocatoria, se celebrará a continuación, al que concurrirá con los medios de prueba de que intente valerse; advirtiéndole que no se suspenderá el juicio por la falta de asistencia de la demandada, debidamente citada, y advirtiéndole de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Lo que se hace público por medio del Boletín Oficial de la Provincial a los efectos pertinentes.

Elche, 20 de junio de 2002.

La Magistrada-Juez. Rubricado.

0218532

EDICTO

Doña Dolores López Garre, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social Número Dos de Elche.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento con el número 185/02 en reclamación de Despido a instancias de Nieves CR contra Lumi 2000 S.L., se cita al mencionado demandado Lumi 2000 S.L., de ignorado paradero, para que comparezca ante la sala de Audiencias de este Juzgado, sito en esta ciudad, Avda., del País Valenciano, 31 el próximo 9 de septiembre de 2002 a las 10.40 horas de su mañana para celebrar el oportuno acto de conciliación, significándole que en caso de no existir avenencia en tal acto, el juicio en única convocatoria, se celebrará a continuación, al que concurrirá con los medios de prueba de que intente valerse; advirtiéndole que no se suspenderá el juicio por la falta de asistencia de la demandada, debidamente citada, y

advirtiéndole de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Lo que se hace público por medio del Boletín Oficial de la Provincial a los efectos pertinentes.

Elche, 18 de junio de 2002.

La Magistrada-Juez. Rubricado.

0218533

EDICTO

Doña Dolores López Garre, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social Número Dos de Elche.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento con el número 188/02 en reclamación de Despido a instancias de Isabel Cremades Coronado contra Lumi 2000 S.L., se cita al mencionado demandado Lumi 2000 S.L., de ignorado paradero, para que comparezca ante la sala de Audiencias de este Juzgado, sito en esta ciudad, Avda., del País Valenciano, 31 el próximo 9 de septiembre de 2002 a las 10.55 horas de su mañana para celebrar el oportuno acto de conciliación, significándole que en caso de no existir avenencia en tal acto, el juicio en única convocatoria, se celebrará a continuación, al que concurrirá con los medios de prueba de que intente valerse; advirtiéndole que no se suspenderá el juicio por la falta de asistencia de la demandada, debidamente citada, y advirtiéndole de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Lo que se hace público por medio del Boletín Oficial de la Provincial a los efectos pertinentes.

Elche, 18 de junio de 2002.

La Magistrada-Juez. Rubricado.

0218534

EDICTO

Doña Dolores López Garre, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social Número Dos de Elche.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento con el número 191/02 en reclamación de Despido a instancias de María Asunción Rodríguez Pelegrin contra Lumi 2000 S.L., se cita al mencionado demandado Lumi 2000 S.L., de ignorado paradero, para que comparezca ante la sala de Audiencias de este Juzgado, sito en esta ciudad, Avda., del País Valenciano, 31 el próximo 9 de septiembre de 2002 a las 10.45 horas de su mañana para celebrar el oportuno acto de conciliación, significándole que en caso de no existir avenencia en tal acto, el juicio en única convocatoria, se celebrará a continuación, al que concurrirá con los medios de prueba de que intente valerse; advirtiéndole que no se suspenderá el juicio por la falta de asistencia de la demandada, debidamente citada, y advirtiéndole de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Lo que se hace público por medio del Boletín Oficial de la Provincial a los efectos pertinentes.

Elche, 18 de junio de 2002.

La Magistrada-Juez. Rubricado.

0218535

EDICTO

Doña Dolores López Garre, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social Número Dos de Elche.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento con el número 195/02 en reclamación de Despido a

instancias de Alicia Gálvez Cotes contra Lumi 2000 S.L., se cita al mencionado demandado Lumi 2000 S.L., de ignorado paradero, para que comparezca ante la sala de Audiencias de este Juzgado, sito en esta ciudad, Avda., del País Valenciano, 31 el próximo 9 de septiembre de 2002 a las 10.50 horas de su mañana para celebrar el oportuno acto de conciliación, significándole que en caso de no existir avenencia en tal acto, el juicio en única convocatoria, se celebrará a continuación, al que concurrirá con los medios de prueba de que intente valerse; advirtiéndole que no se suspenderá el juicio por la falta de asistencia de la demandada, debidamente citada, y advirtiéndole de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Lo que se hace público por medio del Boletín Oficial de la Provincial a los efectos pertinentes.

Elche, 18 de junio de 2002.

La Magistrada-Juez. Rubricado.

0218536

EDICTO

Doña Dolores López Garre, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social Número Dos de Elche.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento con el número 407-02 en reclamación de Despido a instancias de Leopoldo Escoladno Torregrosa contra Done Shoes S.L., e Interventores Judiciales Luis Fenoll Monton, Francisco Pérez Blasco, Escalados Antonio y Juan CB, se cita al mencionado demandado Done Shoes S.L., e Interventores Judiciales, Luis Fenoll, Monton, Francisco Pérez Blasco, Escalados Antonio y Juan CB., de ignorado paradero, para que comparezca ante la sala de Audiencias de este Juzgado, sito en esta ciudad, Avda., del País Valenciano, 31 el próximo 15 de julio de 2002 a las 11.00 horas de su mañana para celebrar el oportuno acto de conciliación, significándole que en caso de no existir avenencia en tal acto, el juicio en única convocatoria, se celebrará a continuación, al que concurrirá con los medios de prueba de que intente valerse; advirtiéndole que no se suspenderá el juicio por la falta de asistencia de la demandada, debidamente citada, y advirtiéndole de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Lo que se hace público por medio del Boletín Oficial de la Provincial a los efectos pertinentes.

Elche, 30 de mayo de 2002.

La Magistrada-Juez. Rubricado.

0218537

EDICTO

Doña Dolores López Garre, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social Número Dos de Elche.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento con el número 418/02 en reclamación de Despido a instancias de clara Mira López, y otros contra Done Shoes S.L., e Interventores Judiciales Luis Fenoll Monton, Francisco Pérez Blasco, Escalados Antonio y Juan CB, se cita al mencionado demandado Done Shoes S.L., e Interventores Judiciales, Luis Fenoll, Monton, Francisco Pérez Blasco, Escalados Antonio y Juan Cb., de ignorado paradero, para que comparezca ante la sala de Audiencias de este Juzgado, sito en esta ciudad, Avda., del País Valenciano, 31 el próximo 15 de julio de 2002 a las 11.05 horas de su mañana para celebrar el oportuno acto de conciliación, significándole que en caso de no existir avenencia en tal acto, el juicio en única convocatoria, se celebrará a continuación, al que concurrirá con los medios de prueba de que intente valerse; advirtiéndole que no se suspenderá el juicio por la falta de asistencia

de la demandada, debidamente citada, y advirtiéndole de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Lo que se hace público por medio del Boletín Oficial de la Provincial a los efectos pertinentes.

Elche, 30 de mayo de 2002.

La Magistrada-Juez. Rubricado.

0218538

EDICTO

Doña María Dolores López Garre, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social Número Dos de Elche.

Hago saber: Que en este Juzgado de lo Social se tramita procedimiento sobre Jubilación, Prestaciones registrado con el número 724/01 a instancias de Magdalena Pastor Guillo contra INSS y Visemca, S.L., en cuyas actuaciones se ha dictado la sentencia cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por Magdalena Pastor Guillo contra el I.N.S.S., y la empresa Visemca S.L., debo declarar y declaro el derecho de la actora a percibir pensión de jubilación sobre una base reguladora de 529,11 euros, y en un porcentaje del 57'60%; debiendo el I.N.S.S., anticipar dicha prestación, sin perjuicio de repetir contra la empresa Visemca S.L., en cuanto al porcentaje que le corresponda.

Notifíquese la presente resolución a las partes en la forma legalmente establecida, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de suplicación ante la sala de lo social del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, que deberá ser anunciado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de notificación de esta sentencia mediante comparecencia o por escrito ante este juzgado.

Haciendo saber a la empresa demanda que para poder recurrir deberá acreditar haber consignado la cantidad de 150,25 euros en la cuenta de depósitos y consignaciones de este juzgado, abierta en el B.B.V. con el número 0218 entregando el resguardo de ingreso acreditativo en la secretaría al tiempo de interponer el recurso y otro por importe de la condena, debiendo ser acreditado al tiempo de anunciar el recurso, pudiendo constituir la cantidad en metálico o por aseguramiento por aval bancario en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a la empresa demandada Visemca, S.L., sin domicilio conocido y conocimiento del público en general expido el presente Edicto, que firmo.

Elche, 20 de junio de 2002.

La Magistrada-Juez. Rubricado.

0218539

EDICTO

Don Demetrio Enrique Vaillo Martínez, Magistrado-Juez Sustituto del Juzgado de lo Social Número Dos de Elche.

Hago saber: Que en este Juzgado de lo Social se tramita procedimiento sobre cantidad registrado con el número 736/01 a instancias de David Parra Salmerón y otro contra Estructuras y Construcciones La Teja, S.L., y el FO.GA.SA, en cuyas actuaciones se ha dictado la sentencia cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Estimando la demanda formulada por David Parra Salmerón y otro contra la empresa Estructuras y Construcciones La Teja S.L., debo condenar y condeno a la parte demandada a abonar a los demandantes la cantidad de 639,48 euros a David Parra Salmerón y 943,59 euros a Serafin García Fernández más un 10% de la citada cantidad en concepto de intereses por mora.

Notifíquese la presente resolución a las partes en la forma legalmente establecida, haciéndoles saber que contra la misma no cabe interponer recurso alguno.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a la empresa demandada Estructuras y Construcciones La Teja S.L., sin domicilio conocido y conocimiento del público en general expido el presente Edicto, que firmo.

Elche, 28 de mayo de 2002.

El Magistrado-Juez Sustituto. Rubricado.

0218540

EDICTO

Doña María Dolores López Garre, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social Número Dos de Elche.

Hago saber: Que en este Juzgado de lo Social se tramita procedimiento sobre cantidad registrado con el número 743/01 a instancias de Fermín Moreno Torralba contra Telecoarte, S.L., y FO.GA.SA, en cuyas actuaciones se ha dictado la sentencia cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por Fermín Moreno Torralba contra la empresa Telecoarte s.l. y el FO.GA.SA. debo condenar y condeno a la empresa demandada a abonar a la parte demandante la cantidad de 235.218 pts más un 10% de la citada cantidad en concepto de intereses por mora.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso alguno.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a la empresa demandada Telecoarte, S.L., sin domicilio conocido y conocimiento del público en general expido el presente Edicto, que firmo.

Elche, 18 de junio de 2002.

La Magistrada-Juez. Rubricado.

0218541

EDICTO

Don Demetrio Enrique Vaillo Martínez, Magistrado-Juez Sustituto del Juzgado de lo Social Número Dos de Elche.

Hago saber: Que en este Juzgado de lo Social se tramita procedimiento sobre Prestaciones por Desempleo registrado con el número 747/01 a instancias de Leonor Pardines Grao contra INEM, INSS, TGSS, Conselleria D'ocupació, Industria I Comerc de la Generalitat Valenciana y Amebal, S.L., en cuyas actuaciones se ha dictado la sentencia cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que estimando la excepción de legitimación pasiva planteada por la Conselleria y estimando la demanda interpuesta por Leonor Pardines Grao, contra el INEM, el Instituto Nacional de la Seguridad Social, la Tesorería General de la Seguridad Social, Conselleria D'ocupacio Industria I Comerc y la empresa Amebal S.L., debo declarar y declaro el derecho de la actora a la concesión de la prestación por desempleo nivel asistencia para trabajadores mayores de 52 años, por el periodo desde la fecha del hecho causante en adelante y hasta que la misma cumpla la edad de poder acceder a la pensión de jubilación, condenando a los codemandados de forma indistinta a estar y pasar por dicha declaración de concesión, a los efectos legales oportunos en la parte que queden afectados, declarando la responsabilidad de la empresa Amebal S.L., por falta de cotizaciones que podrá derivar en el derecho del INEM a resarcirse del pago anticipado del subsidio por desempleo de la actora.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer Recurso de Suplicación ante la sala de lo social del Tribunal Superior de

Justicia de la Comunidad Valenciana, que deberá ser anunciado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de notificación de esta sentencia mediante comparecencia o por escrito ante este juzgado.

Se advierte al recurrente que no fuese trabajador o causahabiente suyo, o beneficiario del Régimen Público de Seguridad Social ni gozase del beneficio de Justicia Gratuita en los términos del artículo 25 de la Ley de Procedimiento Laboral que deberá acreditar en el momento de interponerlo el ingreso de 150,25 euros (25.000 Ptas.) en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, abierta el B.V.V.A con el número 0218 aportando el resguardo acreditativo, así como acreditar la consignación en la mencionada cuenta de la cantidad objeto de la condena, o presentar aval bancario por la misma cantidad en la que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista.

Si la recurrente fuese una Entidad Gestora, estará exenta de las anteriores consignaciones, pero si existe condena, en su contra, a prestación periódica habrá de certificar al anunciarse su recurso que comienza el abono de la prestación reconocida, y proceder puntualmente a su abono durante la tramitación del recurso.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a la empresa demandada Amebal, S.L., sin domicilio conocido y conocimiento del público en general expido el presente Edicto, que firmo.

Elche, 10 de junio de 2002.

El Magistrado-Juez Sustituto. Rubricado.

0218542

EDICTO

Doña María Dolores López Garre, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social Número Dos de Elche.

Hago saber: Que en este Juzgado de lo Social se tramita procedimiento sobre Cantidad registrado con el número 763/01 a instancias de Antonio Hernández Ayala contra Construcciones y Reformas Lucman Illicitana, S.L., y el FO.GA.SA, en cuyas actuaciones se ha dictado la sentencia cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que estimando la demanda formulada por Antonio Hernández Ayala contra la empresa Construcciones y Reformas Lucman Illicitana S.L., y el FO.GA.SA., debo condenar y condeno a la empresa demandada a abonar a la demandante la cantidad de 1.133,47 euros (188.593 Ptas.), más un 10% de la citada cantidad en concepto de intereses por mora.

Notifíquese la presente resolución a las partes en la forma legalmente establecida, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer Recurso de Suplicación ante la sala de lo social del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, que deberá ser anunciado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de notificación de esta sentencia mediante comparecencia o por escrito ante este juzgado.

Haciendo saber a la empresa demandada, que para poder recurrir, deberá acreditar haber consignado la cantidad de 150,25 euros (25.000 Ptas) en la cuenta de depósitos y consignaciones de este juzgado, abierta el B.V.V.A. con el número 0218 entregando el resguardo de ingreso acreditativo en la secretaria al tiempo de interponer el recurso y otro por importe de la condena debiendo ser acreditado al tiempo de anunciar el recurso, pudiendo constituir la cantidad en metálico o por aseguramiento por aval bancario, en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a la empresa demandada Construcciones y Reformas Lucman Illicitana S.L., sin domicilio conocido y conocimiento del público en general expido el presente Edicto, que firmo.

Elche, 13 de junio de 2002.

La Magistrada-Juez. Rubricado.

0218543

EDICTO

Doña María Dolores López Garre, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social Número Dos de Elche.

Hago saber: Que en este Juzgado de lo Social se tramita procedimiento sobre salarios registrado con el número 781/01 a instancias de Margarita Gómez Gómez y ocho más contra Cortados y Aparados Panagama, S.L., y el FO.GA.SA, en cuyas actuaciones se ha dictado la sentencia cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Estimando la demanda formulada por la parte actora, contra la empresa Cortados y Aparados Panagama, S.L., debo condenar y condeno a la empresa demandada a abonar al demandante las siguientes cantidades:

- Margarita Gómez Gómez 69.312.-Pts
- Manuel Del Peral López 68.592.-Pts
- Inmaculada Fernández Cuartero 69.312.-Pts
- Luz María Martínez del Peral 68.592.-Pts
- Ana María Ortega Pebayle 72.960.-Pts
- Vanesa Jurado Cámara 68.592.-Pts
- Ester Olivares Rincón 68.592.-Pts
- Remedios Fernández Cuartero 70.384.-Pts
- Concepción Serrano Serna 69.312.-Pts

Más un 10% de la citada cantidad en concepto de intereses por mora.

Notifíquese la presente resolución a las partes en la forma legalmente establecida, haciéndoles saber que contra la misma no cabe interponer recurso.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a la empresa demandada Cortados y Aparados Panagama, S.L., sin domicilio conocido y conocimiento del público en general expido el presente Edicto, que firmo.

Elche, 20 de junio de 2002.

La Magistrada-Juez. Rubricado.

0218544

EDICTO

Doña María Dolores López Garre, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social Número Dos de Elche.

Hago saber: Que en este Juzgado de lo Social se tramita procedimiento sobre Despido registrado con el número 783/01 a instancias de Francisco Manuel Maciá y José Luis Valero contra Valero Piel, S.L., y FO.GA.SA, en cuyas actuaciones se ha dictado la sentencia cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por Francisco Manuel Maciá Piñol y Jose Luis Valero Pérez contra la empresa Valero Piel s.l. y el FO.GA.SA. debo declarar y declaro la improcedencia del despido de los actores, condenando a la empresa demandada a que a su elección que deba manifestar dentro de los cinco días hábiles siguientes a la notificación de esta sentencia, readmita a los actores en su puesto de trabajo en iguales condiciones, o les indemnice en la suma de 9.659,84 euros (1.607.262 pts) a Francisco Manuel Maciá Piñol y en 5.501,59 euros (915.387 pts) a Jose Luis Valero Pérez, entendiéndose que de no ejercitar la opción en el plazo indicado opta por la readmisión y en todo caso con abono de los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido hasta la de notificación de esta sentencia a razón de 42,62 euros/díarios(7.100 pts) para Francisco Maciá Piñol y 40,27 euros/díarios (6.700 pts) para Jose Luis Valero Pérez.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de suplicación ante la sala de lo social del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, que deberá ser anunciado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de notificación de esta sentencia mediante comparecencia o por escrito ante este juzgado. Haciendo saber a la empresa demandada, que para poder recurrir, deberá acreditar haber

consignado la cantidad de 150,25 euros en la cuenta de depósitos y consignaciones de este juzgado, abierta el B.V.V. con el número 0218 entregando el resguardo de ingreso acreditativo en la secretaria al tiempo de interponer el recurso y otro por importe de la condena debiendo ser acreditado al tiempo de anunciar el recurso, pudiendo constituir la cantidad en metálico o por aseguramiento por aval bancario, en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.
Y para que conste y sirva de notificación en forma a la empresa demandada Valero Piel, S.L., sin domicilio conocido y conocimiento del público en general expido el presente Edicto, que firmo.

Elche, 21 de mayo de 2002.

La Magistrada-Juez. Rubricado.

0218545

EDICTO

Doña María Dolores López Garre, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social Número Dos de Elche.

Hago saber: Que en este Juzgado de lo Social se tramita procedimiento sobre cantidad registrado con el número 788/01 a instancias de Abel Larrea Larranza contra Servicios Generales Barquilla, S.L., Segurprot, S.A., y el FO.GA.SA, en cuyas actuaciones se ha dictado la sentencia cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que desestimando la excepción de falta de legitimación pasiva planteada por la empresa Servicios Generales Barquilla y estimando la demanda formulada por Abel Larrea Larranza contra las empresas Servicios Generales Barquilla S.L., y Segurprot S.A., debo condenar y condeno a la parte demandada a abonar a la demandante la cantidad de 152.713 pts, más un 10% de la citada cantidad de 152.713 pts, más un 10% de la citada cantidad en concepto de intereses por mora.

Notifíquese la presente resolución a las partes en la forma legalmente establecida, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso alguno.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.
Y para que conste y sirva de notificación en forma a la empresa demandada Segurprot, S.A., sin domicilio conocido y conocimiento del público en general expido el presente Edicto, que firmo.

Elche, 21 de junio de 2002.

La Magistrada-Juez. Rubricado.

0218546

EDICTO

Doña María Dolores López Garre, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social Número Dos de Elche.

Hago saber: Que en este Juzgado de lo Social se tramita procedimiento sobre Despido registrado con el número 11/02 a instancias de Francisco Espigares Martínez y Víctor Manuel Casanova Soler contra Gestores de Residuos del Baix Vinalopó, S.L., y FO.GA.SA, en cuyas actuaciones se ha dictado la sentencia cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que estimando la demanda formulada por Francisco Espigares Martínez y Víctor Manuel Casanova Soler contra la empresa Gestores de Residuos del Baix Vinalopó S.L., y el FOGASA, debo declarar y declaro la improcedencia del despido de la parte actora y extinguida la relación laboral que ligaba a las partes, condenando a la empresa demandada a que abone a los actores las cantidades siguientes:

Francisco Espigares Martínez, indemnización 281,30 euros (46.805 Ptas) y salarios de tramitación 4.449,71 euros (740.370 Ptas).

Víctor Manuel Casanova Soler, indemnización 230,16 euros (38.295 Ptas) y salarios de tramitación 4.449,71 euros (740.370 Ptas).

Siendo los salarios de tramitación devengados hasta la fecha de la presente resolución.

Notifíquese la presente resolución a las partes en la forma legalmente establecida, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de suplicación ante la sala de lo social del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, que deberá ser anunciado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de notificación de esta sentencia mediante comparecencia o por escrito ante este juzgado.

Haciendo saber a la empresa demandada, que para poder recurrir, deberá acreditar haber consignado la cantidad de 150,25 euros (25.000 pts) en la cuenta de depósitos y consignaciones de este juzgado, abierta el B.V.V. con el número 0218 entregando el resguardo de ingreso acreditativo en la secretaria al tiempo de interponer el recurso y otro por importe de la condena debiendo ser acreditado al tiempo de anunciar el recurso, pudiendo constituir la cantidad en metálico o por aseguramiento por aval bancario, en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a la empresa demandada Gestores de Residuos del Baix Vinalopó, S.L., sin domicilio conocido y conocimiento del público en general expido el presente Edicto, que firmo.

Elche, 3 de junio de 2002.

La Magistrada-Juez. Rubricado.

0218547

EDICTO

Don Demetrio Enrique Vaillo Martínez, Magistrado-Juez Sustituto del Juzgado de lo Social Número Dos de Elche.

Hago saber: Que en este Juzgado de lo Social se tramita procedimiento sobre despido registrado con el número 214/02 a instancias de Josefa Sánchez García contra Adech Internacional S.L., Rotpunkt S.L., Mercury Shoes S.L., Akele Shoes S.L., y FO.GA.SA, en cuyas actuaciones, se ha dictado la sentencia cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que desestimando la demanda interpuesta por Josefa Sánchez García contra las empresas Adech Internacional S.L., Rotpunkt S.L., Mercury Shoes S.L., Akela Shoes S.L., y el FO.GA.SA., debo absolver y absuelvo a los referidos demandados de la totalidad de los pedimentos contenidos en la demanda.

Notifíquese la presente resolución a las partes en la forma legalmente establecida, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer Recurso de Suplicación ante la sala de lo social del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, que deberá ser anunciado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de notificación de esta sentencia mediante comparecencia o por escrito ante este juzgado.

Haciendo saber a la empresa demandada, que para poder recurrir, deberá acreditar haber consignado la cantidad de 150,25 euros (25.000 pts) en la cuenta de depósitos y consignaciones de este juzgado, abierta el B.V.V. con el número 0218 entregando el resguardo de ingreso acreditativo en la secretaria al tiempo de interponer el recurso y otro por importe de la condena, debiendo ser acreditado al tiempo de anunciar el recurso, pudiendo constituir la cantidad en metálico o por aseguramiento por aval bancario, en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a las empresas Demandadas Adech Internacional, S.L., Rotpunkt S.L., Mercury Shoes S.L., y Akela Shoes S.L., sin domicilio conocido y conocimiento del público en general expido el presente Edicto, que firmo.

Elche, 12 de junio de 2002.

El Magistrado-Juez Stto. Rubricado.

0218548

EDICTO

Don Demetrio Enrique Vaillo Martínez, Magistrado-Juez Sustituto del Juzgado de lo Social Número Dos de Elche.

Hago saber: Que en este Juzgado de lo Social se tramita procedimiento sobre Despido registrado con el número 251/02 a instancias de Raquel Reguero Mascaraque contra Rafael Pérez Milenio 2000 S.L., y el FO.GA.SA n cuyas actuaciones se ha dictado la sentencia cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que estimando como estimo la demanda formulada por Raquel Reguero Mascaraque contra la empresa Rafael Pérez Milenio 2000 S.L., y el FO.GA.SA. debo declarar y declaro improcedente el despido de la parte actora y extinguida la relación laboral que ligaba a las partes, condenando a la empresa demandada a que abone a la actora las siguientes cantidades en concepto de indemnización y salarios de tramitación devengados hasta la fecha de la presente Resolución: 1.164,10 euros de indemnización más 3.126,44 euros de salarios de tramitación.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer Recurso de Suplicación ante la sala de lo social del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, que deberá anunciar dentro de los cinco días hábiles siguientes al de notificación de esta Sentencia mediante comparecencia o por escrito ante este juzgado.

Se advierte al recurrente que no fuese trabajador o causahabiente suyo, o beneficiario del Régimen Público de la Seguridad Social ni gozase del beneficio de Justicia Gratuita en los términos del artículo 25 de la Ley de Procedimiento Laboral que deberá acreditar en el momento de interponerlo el ingreso de 150,25 euros (25.000 Ptas) en la cuenta de depósitos y consignaciones de este juzgado, abierta el B.V.V.A. con el número 0218 aportando el resguardo acreditativo, así como acreditar la consignación en la mencionada cuenta de la cantidad objeto de la condena, o presentar aval bancario por la misma cantidad en la que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a la empresa demandada Rafael Pérez Milenio 2000 S.L., sin domicilio conocido y conocimiento del público en general expido el presente Edicto, que firmo.

Elche, 12 de junio de 2002.

La Magistrada-Juez. Rubricado.

0218549

EDICTO

Doña María Dolores López Garre, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social Número Dos de Elche.

Hago saber: Que en este Juzgado de lo Social se tramita procedimiento sobre Despido, registrado con el número 923/00 (Insolvencia ejecución número 121/01) a instancias de Antonio M. Gallardo y 2 mas contra Cortados Crevillente, S.L., Carolina Jover, S.L., y M & J Footwear, S.L., en cuyas actuaciones se ha dictado la resolución cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Dispongo: a los efectos de las presentes actuaciones, debo declarar y declaro Insolvente Provisional, por ahora, al ejecutado Cortados Crevillente, S.L., Carolina Jover, S.L., y M & J Footwear, S.L., sin perjuicio de que llegara a mejor fortuna y pudieran hacerse efectivas en sus bienes las cantidades que por principal, intereses y costas está obligado a satisfacer.

Notifíquese la presente resolución a las partes con la advertencia de que contra la misma cabe interponer recurso de reposición en el plazo de cinco días a contar desde su notificación.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a las ejecutadas Cortados Crevillente, S.L., Carolina Jover, S.L., y M & J Footwear, S.L., y conocimiento del público en general

con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia o se trate de emplazamiento, expido el presente Edicto, que firmo.

Elche, 7 de junio de 2002.

La Magistrada-Juez. Rubricado.

0218550

EDICTO

Doña María Dolores López Garre, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social Número Dos de Elche.

Hago saber: Que en este Juzgado de lo Social se tramita procedimiento sobre Despido, registrado con el número 129/01(ejecución Insolvencia número 124/01) a instancias de Ana García de Dionisio Bellon contra Estructuras y Construcciones La Teja, S.L., en cuyas actuaciones se ha dictado la resolución cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Dispongo: a los efectos de las presentes actuaciones, debo declarar y declaro Insolvente Provisional, por ahora, al ejecutado Estructuras y Construcciones La Teja, S.L., sin perjuicio de que llegara a mejor fortuna y pudieran hacerse efectivas en sus bienes las cantidades que por principal, intereses y costas está obligado a satisfacer.

Notifíquese la presente resolución a las partes con la advertencia de que contra la misma cabe interponer recurso de reposición en el plazo de cinco días a contar desde su notificación.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a la ejecutada Estructuras y Construcciones La Teja, S.L., y conocimiento del público en general con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia o se trate de emplazamiento, expido el presente Edicto, que firmo.

Elche, 13 de junio de 2002.

La Magistrada-Juez. Rubricado.

0218551

EDICTO

Doña María Dolores López Garre, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social Número Dos de Elche.

Hago saber: Que en este Juzgado de lo Social se tramita procedimiento sobre Despido, registrado con el número 855/00 (Insolvencia ejecución número 161/01) a instancias de Teresa Arroyo Martínez contra Calzados Oki, S.L., en cuyas actuaciones se ha dictado la resolución cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Dispongo: a los efectos de las presentes actuaciones, debo declarar y declaro Insolvente Provisional, por ahora, al ejecutado Calzados Oki, S.L., sin perjuicio de que llegara a mejor fortuna y pudieran hacerse efectivas en sus bienes las cantidades que por principal, intereses y costas está obligado a satisfacer.

Notifíquese la presente resolución a las partes con la advertencia de que contra la misma cabe interponer recurso de reposición en el plazo de cinco días a contar desde su notificación.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a la ejecutada Calzados Oki, S.L., y conocimiento del público en general con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia o se trate de emplazamiento, expido el presente Edicto, que firmo.

Elche, 13 de junio de 2002.

La Magistrada-Juez. Rubricado.

0218552

EDICTO

Doña María Dolores López Garre, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social Número Dos de Elche.

Hago saber: Que en este Juzgado de lo Social se tramita procedimiento sobre Resolución de Contrato, registrado con el número 75/01 (Insolvencia ejecución número 255/01) a instancias de Luciano Gil Guillen contra Axarquia Telecom, S.A., en cuyas actuaciones se ha dictado la resolución cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Dispongo: a los efectos de las presentes actuaciones, debo declarar y declaro Insolvente Provisional, por ahora, al ejecutado Axarquia Telecom, S.A., sin perjuicio de que llegara a mejor fortuna y pudieran hacerse efectivas en sus bienes las cantidades que por principal, intereses y costas está obligado a satisfacer.

Notifíquese la presente resolución a las partes con la advertencia de que contra la misma cabe interponer recurso de reposición en el plazo de cinco días a contar desde su notificación.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a la ejecutada Axarquia Telecom, S.A., y conocimiento del público en general con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia o se trate de emplazamiento, expido el presente Edicto, que firmo en Elche, quince de junio de 2002.

La Magistrada-Juez. Rubricado.

0218553

EDICTO

Doña María Dolores López Garre, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social Número Dos de Elche.

Hago saber: Que en este Juzgado de lo Social se tramita procedimiento sobre cantidad, registrado con el número 150/01 (Insolvencia ejecución número 261/01) a instancias de Gaspar Rodríguez Andreu contra Transtorrevieja, S.L., en cuyas actuaciones se ha dictado la resolución cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Dispongo: a los efectos de las presentes actuaciones, debo declarar y declaro Insolvente Provisional, por ahora, al ejecutado Transtorrevieja, S.L., sin perjuicio de que llegara a mejor fortuna y pudieran hacerse efectivas en sus bienes las cantidades que por principal, intereses y costas está obligado a satisfacer.

Notifíquese la presente resolución a las partes con la advertencia de que contra la misma cabe interponer recurso de reposición en el plazo de cinco días a contar desde su notificación.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a la ejecutada Transtorrevieja, S.L., y conocimiento del público en general con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia o se trate de emplazamiento, expido el presente Edicto, que firmo.

Elche, 13 de junio de 2002.

La Magistrada-Juez. Rubricado.

0218554

EDICTO

Doña María Dolores López Garre, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social Número Dos de Elche.

Hago saber: Que en este Juzgado de lo Social se tramita procedimiento sobre Despido, registrado con el número 393/01 (Insolvencia ejecución número 268/01) a instancias de Allal Menchi y otro contra Construcciones Agsur, S.L., en cuyas actuaciones se ha dictado la resolución cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Dispongo: a los efectos de las presentes actuaciones, debo declarar y declaro Insolvente Provisional, por ahora, al ejecutado Construcciones Agsur, S.L., sin perjuicio de que llegara a mejor fortuna y pudieran hacerse efectivas en sus bienes las cantidades que por principal, intereses y costas está obligado a satisfacer.

Notifíquese la presente resolución a las partes con la advertencia de que contra la misma cabe interponer recurso de reposición en el plazo de cinco días a contar desde su notificación.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a la ejecutada Construcciones Agsur, S.L., y conocimiento del público en general con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia o se trate de emplazamiento, expido el presente Edicto, que firmo.

Elche, 18 de junio de 2002.

La Magistrada-Juez. Rubricado.

0218555

EDICTO

Doña María Dolores López Garre, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social Número Dos de Elche.

Hago saber: Que en este Juzgado de lo Social se tramita procedimiento sobre Despido, registrado con el número 664/01 (Insolvencia ejecución número 12/02) a instancias de Felix Planelles Martín contra Calzados Copyc, S.L., en cuyas actuaciones se ha dictado la resolución cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Dispongo: a los efectos de las presentes actuaciones, debo declarar y declaro Insolvente Provisional, por ahora, al ejecutado Calzados Copyc, S.L., sin perjuicio de que llegara a mejor fortuna y pudieran hacerse efectivas en sus bienes las cantidades que por principal, intereses y costas está obligado a satisfacer.

Notifíquese la presente resolución a las partes con la advertencia de que contra la misma cabe interponer recurso de reposición en el plazo de cinco días a contar desde su notificación.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a la ejecutada Calzados Copyc, S.L., y conocimiento del público en general con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia o se trate de emplazamiento, expido el presente Edicto, que firmo.

Elche, 18 de junio de 2002.

La Magistrada-Juez. Rubricado.

0218556

EDICTO

Doña María Dolores López Garre, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social Número Dos de Elche.

Hago saber: Que en este Juzgado de lo Social se tramita procedimiento sobre Ejecución Conciliación, registrado con el número 896/01 (Insolvencia ejecución número 27/02) a instancias de María Begoña Quintela Arenas contra Burghard Alois Schwenniger en cuyas actuaciones se ha dictado la resolución cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Dispongo: a los efectos de las presentes actuaciones, debo declarar y declaro Insolvente Provisional, por ahora, al ejecutado Burghard Alois Schwenniger, sin perjuicio de que llegara a mejor fortuna y pudieran hacerse efectivas en sus bienes las cantidades que por principal, intereses y costas está obligado a satisfacer.

Notifíquese la presente resolución a las partes con la advertencia de que contra la misma cabe interponer recurso de reposición en el plazo de cinco días a contar desde su notificación.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a la ejecutada Burghard Alois Schwenniger y conocimiento del público en general con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia o se trate de emplazamiento, expido el presente Edicto, que firmo.

Elche, 17 de junio de 2002.

La Magistrada-Juez. Rubricado.

0218557

EDICTO

Doña María Dolores López Garre, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social Número Dos de Elche.

Hago saber: Que en este Juzgado de lo Social se tramita procedimiento sobre Despido, registrado con el número 818/00 (Insolvencia ejecución número 38/02) a instancias de Andrea Carolina Peralta Serrano contra Garbo Decoración 99, S.L., en cuyas actuaciones se ha dictado la resolución cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Dispongo: a los efectos de las presentes actuaciones, debo declarar y declaro Insolvente Provisional, por ahora, al ejecutado Garbo Decoración 99, S.L., sin perjuicio de que llegara a mejor fortuna y pudieran hacerse efectivas en sus bienes las cantidades que por principal, intereses y costas está obligado a satisfacer.

Notifíquese la presente resolución a las partes con la advertencia de que contra la misma cabe interponer recurso de reposición en el plazo de cinco días a contar desde su notificación.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a la ejecutada Garbo Decoración 99, S.L., y conocimiento del público en general con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia o se trate de emplazamiento, expido el presente Edicto, que firmo.

Elche, 17 de junio de 2002.

La Magistrada-Juez. Rubricado.

0218558

EDICTO

Doña María Dolores López Garre, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social Número Dos de Elche.

Hago saber: Que en este Juzgado de lo Social se tramita procedimiento sobre Despido, registrado con el número 661/01 (Insolvencia ejecución número 43/02) a instancias de Juan Carlos García Cuadrado y 10 mas contra LAK-2, S.L., en cuyas actuaciones se ha dictado la resolución cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Dispongo: a los efectos de las presentes actuaciones, debo declarar y declaro Insolvente Provisional, por ahora, al ejecutado LAK-2, S.L., sin perjuicio de que llegara a mejor fortuna y pudieran hacerse efectivas en sus bienes las cantidades que por principal, intereses y costas está obligado a satisfacer.

Notifíquese la presente resolución a las partes con la advertencia de que contra la misma cabe interponer recurso de reposición en el plazo de cinco días a contar desde su notificación.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a la ejecutada LAK-2, S.L., y conocimiento del público en general con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia o se trate de emplazamiento, expido el presente Edicto, que firmo.

Elche, 18 de junio de 2002.

La Magistrada-Juez. Rubricado.

0218559

EDICTO

Doña María Dolores López Garre, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social Número Dos de Elche.

Hago saber: Que en este Juzgado de lo Social se tramita procedimiento sobre Despido, registrado con el número 596/01 (Insolvencia ejecución número 54/02) a instancias de José Gallardo Martínez contra Manufacturas Artesanas del Mediterráneo, S.L., en cuyas actuaciones se ha dictado la resolución cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Dispongo: a los efectos de las presentes actuaciones, debo declarar y declaro Insolvente Provisional, por ahora, al ejecutado Manufacturas Artesanas del Mediterráneo, S.L., sin perjuicio de que llegara a mejor fortuna y pudieran hacerse efectivas en sus bienes las cantidades que por principal, intereses y costas está obligado a satisfacer.

Notifíquese la presente resolución a las partes con la advertencia de que contra la misma cabe interponer recurso de reposición en el plazo de cinco días a contar desde su notificación.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a la ejecutada Manufacturas Artesanas del Mediterráneo, S.L., y conocimiento del público en general con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia o se trate de emplazamiento, expido el presente Edicto, que firmo.

Elche, 14 de junio de 2002.

La Magistrada-Juez. Rubricado.

0218560

EDICTO

Doña María Dolores López Garre, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social Número Dos de Elche.

Hago saber: Que en este Juzgado de lo Social se tramita procedimiento sobre cantidad, registrado con el número 148/01 (Insolvencia ejecución número 55/02) a instancias de Sergio Diez Sebastián contra María Jesús Juárez Diez en cuyas actuaciones se ha dictado la resolución cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Dispongo: a los efectos de las presentes actuaciones, debo declarar y declaro Insolvente Provisional, por ahora, al ejecutado María Jesús Juárez Diez, sin perjuicio de que llegara a mejor fortuna y pudieran hacerse efectivas en sus bienes las cantidades que por principal, intereses y costas está obligado a satisfacer.

Notifíquese la presente resolución a las partes con la advertencia de que contra la misma cabe interponer recurso de reposición en el plazo de cinco días a contar desde su notificación.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a la ejecutada María Jesús Juárez Diez y conocimiento del público en general con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia o se trate de emplazamiento, expido el presente Edicto, que firmo.

Elche, 24 de junio de 2002.

La Magistrada-Juez. Rubricado.

0218561

EDICTO

Doña María Dolores López Garre, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social Número Dos de Elche.

Hago saber: Que en este Juzgado de lo Social se tramita procedimiento sobre cantidad, registrado con el número 319/01 (Insolvencia ejecución número 56/02) a instancias de Arturo Picazo Agullo contra Ana Belén Sánchez Flores en cuyas actuaciones se ha dictado la resolución cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Dispongo: a los efectos de las presentes actuaciones, debo declarar y declaro Insolvente Provisional, por ahora, al ejecutado Ana Belén Sánchez Flores, sin perjuicio de que llegara a mejor fortuna y pudieran hacerse efectivas en sus bienes las cantidades que por principal, intereses y costas está obligado a satisfacer.

Notifíquese la presente resolución a las partes con la advertencia de que contra la misma cabe interponer recurso de reposición en el plazo de cinco días a contar desde su notificación.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a la ejecutada Ana Belén Sánchez Flores y conocimiento del público en general con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia o se trate de emplazamiento, expido el presente Edicto, que firmo.

Elche, 17 de junio de 2002.

La Magistrada-Juez. Rubricado.

0218563

EDICTO

Doña María Dolores López Garre, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social Número Dos de Elche.

Hago saber: Que en este Juzgado de lo Social se tramita procedimiento sobre Despido, registrado con el número 793/01 (Insolvencia ejecución número 58/02) a instancias de Camilo Pedro García Quiles y 9 mas contra Deportivos Transpiely, S.L., en cuyas actuaciones se ha dictado la resolución cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Dispongo: a los efectos de las presentes actuaciones, debo declarar y declaro Insolvente Provisional, por ahora, al ejecutado Transpiely, S.L., sin perjuicio de que llegara a mejor fortuna y pudieran hacerse efectivas en sus bienes las cantidades que por principal, intereses y costas está obligado a satisfacer.

Notifíquese la presente resolución a las partes con la advertencia de que contra la misma cabe interponer recurso de reposición en el plazo de cinco días a contar desde su notificación.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a la ejecutada Deportivos Transpiely, S.L., y conocimiento del público en general con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia o se trate de emplazamiento, expido el presente Edicto, que firmo.

Elche, 18 de junio de 2002.

La Magistrada-Juez. Rubricado.

0218564

EDICTO

Doña María Dolores López Garre, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social Número Dos de Elche.

Hago saber: Que en este Juzgado de lo Social se tramita procedimiento sobre Despido, registrado con el número 796/01 (Insolvencia ejecución número 70/02) a instancias de Ascensión Méndez Méndez y 2 mas contra Calzados Copic, S.L., en cuyas actuaciones se ha dictado la resolución cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

S.S^a. Ilma., Dijo: A los efectos de las presentes actuaciones, se declara Insolvente Provisional por ahora al ejecutado Calzados Copyc, S.L., sin perjuicio de que llegare a mejor fortuna y pudieran hacerse efectivas en sus bienes, las cantidades que por principal y costas está obligado a satisfacer.

Contra la presente resolución cabe recurso de reposición a interponer ante este Juzgado en el plazo de cinco días.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a la ejecutada Calzados Copic, S.L., y conocimiento del público en general con la advertencia de que las siguientes comuni-

caciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia o se trate de emplazamiento, expido el presente Edicto, que firmo.

Elche, 19 de junio de 2002.

La Magistrada-Juez. Rubricado.

0218565

EDICTO

Doña María Dolores López Garre, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social Número Dos de Elche.

Hago saber: Que en este Juzgado de lo Social se tramita procedimiento sobre Clasificación Profesional, registrado con el número 403/01 (Insolvencia ejecución número 77/02) a instancias de María del Carmen Granero Crespo contra Calzados Copic, S.L., en cuyas actuaciones se ha dictado la resolución cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Dispongo: a los efectos de las presentes actuaciones, debo declarar y declaro Insolvente Provisional, por ahora, al ejecutado Calzados Copic, S.L., sin perjuicio de que llegara a mejor fortuna y pudieran hacerse efectivas en sus bienes las cantidades que por principal, intereses y costas está obligado a satisfacer.

Notifíquese la presente resolución a las partes con la advertencia de que contra la misma cabe interponer recurso de reposición en el plazo de cinco días a contar desde su notificación.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a la ejecutada Calzados Copic, S.L., y conocimiento del público en general con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia o se trate de emplazamiento, expido el presente Edicto, que firmo en Elche, veinticinco de junio de 2002.

La Magistrada-Juez. Rubricado.

0218566

EDICTO

Doña María Dolores López Garre, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social Número Dos de Elche.

Hago saber: Que en este Juzgado de lo Social se tramita procedimiento sobre cantidad, registrado con el número 78/02 (Insolvencia ejecución número 78/02) a instancias de Santiago Moreno Seano y 3 mas contra Aparados Nagore, S.L., en cuyas actuaciones se ha dictado la resolución cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

S.S^a. Ilma., Dijo: A los efectos de las presentes actuaciones, se declara Insolvente Provisional por ahora al ejecutado Aparados Nagore, S.L., sin perjuicio de que llegare a mejor fortuna y pudieran hacerse efectivas en sus bienes, las cantidades que por principal y costas está obligado a satisfacer.

Contra la presente resolución cabe recurso de reposición a interponer ante este Juzgado en el plazo de cinco días.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a la ejecutada Aparados Nagore, S.L., y conocimiento del público en general con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia o se trate de emplazamiento, expido el presente Edicto, que firmo.

Elche, 19 de junio de 2002.

La Magistrada-Juez. Rubricado.

0218567

EDICTO

Doña María Dolores López Garre, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social Número Dos de Elche.

Hago saber: Que en este Juzgado de lo Social se tramita procedimiento sobre cantidad, registrado con el número 338/01 (Insolvencia ejecución número 79/02) a instancias de José Maza Jiménez y 13 mas contra Montajes Eléctricos Thoma's, S.L., en cuyas actuaciones se ha dictado la resolución cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Dispongo: a los efectos de las presentes actuaciones, debo declarar y declaro Insolvente Provisional, por ahora, al ejecutado Montajes Eléctricos Thoma's, S.L., sin perjuicio de que llegara a mejor fortuna y pudieran hacerse efectivas en sus bienes las cantidades que por principal, intereses y costas está obligado a satisfacer.

Notifíquese la presente resolución a las partes con la advertencia de que contra la misma cabe interponer recurso de reposición en el plazo de cinco días a contar desde su notificación.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a la ejecutada Montajes Eléctricos Thoma's, S.L., y conocimiento del público en general con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia o se trate de emplazamiento, expido el presente Edicto, que firmo.

Elche, 19 de junio de 2002.

La Magistrada-Juez. Rubricado.

0218568

EDICTO

Doña María Dolores López Garre, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social Número Dos de Elche.

Hago saber: Que en este Juzgado de lo Social se tramita procedimiento sobre Despido, registrado con el número 816/01 (Insolvencia ejecución número 84/02) a instancias de Francisco Aguilar Fernández contra Deportivos Transpiely, S.L., en cuyas actuaciones se ha dictado la resolución cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

S.S^a. Ilma., Dijo: A los efectos de las presentes actuaciones, se declara Insolvente Provisional por ahora al ejecutado Deportivos Transpiely, S.L., sin perjuicio de que llegare a mejor fortuna y pudieran hacerse efectivas en sus bienes, las cantidades que por principal y costas está obligado a satisfacer.

Contra la presente resolución cabe recurso de reposición a interponer ante este Juzgado en el plazo de cinco días.

Así lo acuerda, manda y firma S.S^a., doña María. Dolores López Garre, Magistrada Juez de lo Social Número dos de Elche

Y para que conste y sirva de notificación en forma a la ejecutada Deportivos Transpiely, S.L., y conocimiento del público en general con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia o se trate de emplazamiento, expido el presente Edicto, que firmo.

Elche, 25 de junio de 2002.

La Magistrada-Juez. Rubricado.

0218569

EDICTO

Doña María Dolores López Garre, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social Número Dos de Elche.

Hago saber: Que en este Juzgado de lo Social se tramita procedimiento sobre cantidad, registrado con el número 440/01 (Insolvencia ejecución número 89/02) a instancias de Josefa Cervera Navarro contra Calzados Dango, S.L., en cuyas actuaciones se ha dictado la resolución cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Dispongo: a los efectos de las presentes actuaciones, debo declarar y declaro Insolvente Provisional, por ahora, al ejecutado Calzados Dango, S.L., sin perjuicio de que llegara

a mejor fortuna y pudieran hacerse efectivas en sus bienes las cantidades que por principal, intereses y costas está obligado a satisfacer.

Notifíquese la presente resolución a las partes con la advertencia de que contra la misma cabe interponer recurso de reposición en el plazo de cinco días a contar desde su notificación.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a la ejecutada Calzados Dango, S.L., y conocimiento del público en general con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia o se trate de emplazamiento, expido el presente Edicto, que firmo.

Elche, 25 de junio de 2002.

La Magistrada-Juez. Rubricado.

0218570

EDICTO

Doña María Dolores López Garre, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social Número Dos de Elche.

Hago saber: Que en este Juzgado de lo Social se tramita procedimiento sobre despido, registrado con el número 591/00 (Ejecución número 163/01) a instancias de Manuel Francisco Bordonado Mas contra Estudicons, S.L., en cuyas actuaciones se ha dictado la resolución cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

S.S^a Ilma., Dispone: Procédase a la ejecución y se decreta sin previo requerimiento de pago embargo de bienes de la parte ejecutada Estudicons, S.L., suficientes para cubrir la cantidad de 27.622'26 euros de principal, más la de 5.525'-euros que, sin perjuicio de ulterior liquidación se fijan provisionalmente en concepto de intereses por demora y costas, con inclusión si procediere de minuta de honorarios. Sirva la presente resolución de mandamiento en forma para la comisión judicial que haya de practicar el embargo, así como para solicitar el auxilio de la fuerza pública si fuere preciso, guardándose en la traba el orden establecido en la L.E.C.

Asimismo se acuerda el embargo de las cantidades que por cualquier concepto deba la Hacienda Pública reintegrar a la ejecutada, debiéndose oficiar a tal fin a la Agencia Estatal de la Administración Tributaria del domicilio del apremiado para que tomen nota del presente embargo y proceda al ingreso de las cantidades que por principal y costas se le reclaman en la cuenta de depósitos y consignaciones que este Juzgado tiene abierta con el número 0218 en el Banco Bilbao Vizcaya.

Sin perjuicio de todo ello, remítase oficio al servicio Regin del Decanato de esta ciudad a fin de que se proceda a la averiguación de bienes de cualquier tipo que aparezcan a nombre de la empresa ejecutada.

Y siguiéndose ante este mismo Juzgado la ejecución 163/01 contra la misma empresa en la que se han enviado los despachos indicados anteriormente, estése a lo que se resuelva en la misma y se acordará lo procedente.

Contra la presente resolución no cabe interponer recurso, sin perjuicio de la oposición que pueda formular el ejecutado, conforme a los Arts. 556 y ss. de la L.E.C., dentro de los 10 días siguientes a su notificación.

Así lo acuerda, manda y firma, doña María Dolores López Garre, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social Número Dos de los de Elche. E/.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a la ejecutada Estudicons, S.L., y conocimiento del público en general con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia o se trate de emplazamiento, expido el presente Edicto, que firmo.

Elche, 21 de junio de 2002.

La Magistrada-Juez. Rubricado.

0218571

EDICTO

Doña María Dolores López Garre, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social Número Dos de Elche.

Hago saber: Que en este Juzgado de lo Social se tramita procedimiento sobre despido, registrado con el número 603/02 (Ejecución número 48/02) a instancias de Jesús Marín Caballero contra Valle de Murcia, S.L., en cuyas actuaciones se ha dictado la resolución cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Dispongo: que debo declarar y declaro extinguida con esta fecha la relación laboral existente entre Jesús Marín Caballero y la empresa Valle de Murcia, S.L., condenando a la misma a abonar al ejecutante la cantidad de 1.459'26 euros, que se fijan como indemnización por el concepto dicho, así como los salarios de tramitación desde la fecha del despido hasta la de la presente resolución que se fijan en la cuantía de 9.197'81 euros., devengando dichas cantidades desde el día de hoy y hasta su total pago los intereses del art. 921 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Notifíquese la presente resolución a las partes, advirtiéndoles que contra la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días.

Así lo manda y firma la Ilma., Sra., doña María Dolores López Garre, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social Número dos de Elche.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a la ejecutada Valle de Murcia, S.L., y conocimiento del público en general con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia o se trate de emplazamiento, expido el presente Edicto, que firmo.

Elche, 14 de junio de 2002.

La Magistrada-Juez. Rubricado.

0218572

EDICTO

Doña María Dolores López Garre, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social Número Dos de Elche.

Hago saber: Que en este Juzgado de lo Social se tramita procedimiento sobre despido, registrado con el número 23/02 (Ejecución número 111/02) a instancias de José Antonio Campillo Morote y otra contra Gestores de Residuos del Baix Vinalopó, S.L., en cuyas actuaciones se ha dictado la resolución cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Dispongo: que debo declarar y declaro extinguida la relación laboral existente entre José Antonio Campillo Morote y Ana María Tarraga Collado y la empresa Gestores de Residuos del Baix Vinalopó, s.L., condenando a la misma a abonar a los ejecutantes respectivamente las siguientes cantidades de 1.931,02 euros y 1.005,55 euros que se fijan como indemnización, así como los salarios de tramitación desde la fecha del despido hasta la de la presente resolución que respectivamente se fijan en las siguientes cuantías de 7.724,68 euros y 4.022,2 euros, devengando dichas cantidades desde el día de hoy y hasta su total pago los intereses del art. 921 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Notifíquese la presente resolución a las partes, advirtiéndoles que contra la misma cabe recurso de reposición en el plazo de los cinco días hábiles siguientes a su notificación.

Así lo manda y firma la Ilma., Sra., doña María Dolores López Garre, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social Número dos de Elche.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a la ejecutada Gestores de Residuos del Baix Vinalopó, S.L., y conocimiento del público en general con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia o se trate de emplazamiento, expido el presente Edicto, que firmo.

Elche, 5 de junio de 2002.

La Magistrada-Juez. Rubricado.

0218573

EDICTO

Doña María Dolores López Garre, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social Número Dos de Elche.

Hago saber: Que en este Juzgado de lo Social se tramita procedimiento sobre despido, registrado con el número 38/01 (Ejecución número 200/01) a instancias de Felix Díaz Fernández contra Construcciones Lozas de Roble, S.L., en cuyas actuaciones se ha dictado la resolución cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Providencia Magistrada Juez, señora. López Garre. En Elche, 14 de junio de 2002.

Dada cuenta; vista la precedente ejecución y lo acordado en la comparecencia celebrada el día de hoy, y constando citada en acta la parte actora, cítese a Construcciones Lozas de Robles, S.L., Decoraciones Mapa Mundi, S.L., y al FOGASA a los que se dará traslado de los escritos presentados por la parte actora en fecha 5 de Abril y 22 de mayo pasado, de comparecencia ante este Juzgado de lo Social el próximo día 20 de Septiembre de 2002 a las 12 horas de su mañana, a fin de ser examinados sobre la ampliación de la ejecución solicitada, y con la advertencia de que únicamente podrán aportar las pruebas que pudiéndose practicar en el momento sean estimadas pertinentes y de que si el actor no compareciese se le tendrá por desistido de su solicitud, archivándose sin más trámite las actuaciones, y si no lo hiciera las empresas, se celebrará el acto sin su presencia.

Oficiése de nuevo a la T.G.S.S., a fin de que aporte relación de trabajadores que la empresa Construcciones Lozas de Robles, S.L., tenía en diciembre de 2.000, y asimismo relación de trabajadores que Decoraciones Mapa Mundi, S.L., ha tenido desde Febrero de 2.001.

Cítese a don Gregorio Barcina Arevalo, representante legal de la mercantil Decoraciones Mapa Mundi, S.L., en el domicilio que consta en el escrito presentado por la parte actora, sito en Guardamar del Segura, calle Dunas, 6-4º C y a don Juan Luis Lozano Parrado, representante legal de Construcciones Lozas de Robles, S.L., en el domicilio que igualmente consta en dicho escrito, sito en Torrevieja, Urbanización Los Altos, Parcela 3 número 33, piso 1º B. a fin de que comparezcan el día y hora señalado, fecha del incidente, al objeto de prestar confesión judicial, bajo apercibimiento de ser tenidos por confesos.

Igualmente cítese a dichas empresas Construcciones Lozas de Robles, S.L., y Decoraciones Mapa Mundi, S.L., en sus representantes legales en los domicilios facilitados por la parte actora.

Asimismo y para el supuesto de que no se pudiera citar personalmente a las empresas, líbrese cédula de notificación y citación para su inserción en el B.O.P.

Así lo provee, manda y firma S.Sª. Doy fe. M/.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a la ejecutada Construcciones Lozas de Roble, S.L., y a Decoraciones Mapa Mundi, S.L., y conocimiento del público en general con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia o se trate de emplazamiento, expido el presente Edicto, que firmo.

Elche, 14 de junio de 2002.

La Magistrada-Juez. Rubricado.

0218574

EDICTO

Doña María Dolores López Garre, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social Número Dos de Elche.

Hago saber: Que en este Juzgado de lo Social se tramita procedimiento sobre despido, registrado con el número 416/01 (Ejecución número 19/02) a instancias de Alfredo Salinas Esclapez contra Abelsa, S.A., en cuyas actuaciones se ha dictado la resolución cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Providencia Magistrada Juez, señora. López Garre. En Elche, veintiuno de junio de 2002.

Dada cuenta; vista la precedente acta de comparecencia y lo acordado en la misma, cítese a don José Abadía Belmonte en los domicilios indicados y al FOGASA acompañándose copia del escrito solicitando ampliación de la ejecución presentada por la actora en su día, así como a la mercantil Abelsa, S.A., a esta por edictos en el B.O.P., a fin de que comparezcan ante este Juzgado de lo Social el próximo día cuatro de octubre, a las doce treinta horas de su mañana, a fin de ser examinados sobre los hechos concretos alegados por la actora y con la advertencia de que únicamente podrán aportar las pruebas que pudiéndose practicar en el momento sean estimadas pertinentes y de que si el actor no compareciese se le tendrá por desistido de su pretensión, y si no lo hiciera el demandado se celebrará el acto sin su presencia.

Así lo provee, manda y firma S.Sª. Doy fe. M/.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a la ejecutada Abelsa, S.A., y a José Abadía Belmonte, y conocimiento del público en general con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia o se trate de emplazamiento, expido el presente Edicto, que firmo.

Elche, 21 de junio de 2002.

La Magistrada-Juez. Rubricado.

0218575

EDICTO

Doña María Dolores López Garre, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social Número Dos de Elche.

Hago saber: Que en este Juzgado de lo Social se tramita procedimiento sobre despido, registrado con el número 818/01 (ejecución número 65/02) a instancias de Ramón Ballester Rayos y 3 mas contra Calzamob, S.L., en cuyas actuaciones se ha dictado la resolución cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

S.Sª Ilma., Dispone: Procédase a la ejecución y se decreta sin previo requerimiento de pago embargo de bienes de la parte ejecutada Calzamob, S.L., suficientes para cubrir la cantidad de 31.229'12 euros de principal, más la de 6.246' euros que, sin perjuicio de ulterior liquidación se fijan provisionalmente en concepto de intereses por demora y costas, con inclusión si procediere de minuta de honorarios. Sirva la presente resolución de mandamiento en forma para la comisión judicial que haya de practicar el embargo, así como para solicitar el auxilio de la fuerza pública si fuere preciso, guardándose en la traba el orden establecido en la L.E.C.

Asimismo se acuerda el embargo de las cantidades que por cualquier concepto deba la Hacienda Pública reintegrar a la ejecutada, debiéndose oficiar a tal fin a la Agencia Estatal de la Administración Tributaria del domicilio del apremiado para que tomen nota del presente embargo y proceda al ingreso de las cantidades que por principal y costas se le reclaman en la cuenta de depósitos y consignaciones que este Juzgado tiene abierta con el número 0218 en el Banco Bilbao Vizcaya.

Sin perjuicio de todo ello, remítase oficio al servicio Regin del Decanato de esta ciudad a fin de que se proceda a la averiguación de bienes de cualquier tipo que aparezcan a nombre de la empresa ejecutada.

Contra la presente resolución no cabe interponer recurso, sin perjuicio de la oposición que pueda formular el ejecutado, conforme a los Arts. 556 y ss. de la L.E.C., dentro de los 10 días siguientes a su notificación.

Así lo acuerda, manda y firma, doña María Dolores López Garre, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social Número Dos de los de Elche. E/.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a la ejecutada Calzamob, S.L., y conocimiento del público en general con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la

forma de auto, sentencia o se trate de emplazamiento, expido el presente Edicto, que firmo en Elche, diecisiete de junio de 2002.

La Magistrada-Juez. Rubricado.

0218576

EDICTO

Doña María Dolores López Garre, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social Número Dos de Elche.

Hago saber: Que en este Juzgado de lo Social se tramita procedimiento sobre despido, registrado con el número 858/01 (Ejecución número 66/02) a instancias de Francisco Gomis García contra José Fco. Rocamora Cutillas y Nuevas Plataformas del Mediterraneo, S.L., en cuyas actuaciones se ha dictado la resolución cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

S.Sª Ilma., Dispone: Procédase a la ejecución y se decreta sin previo requerimiento de pago embargo de bienes de la parte ejecutada José Fco. Rocamora Cutillas y Nuevas Plataformas del Mediterraneo, S.L., suficientes para cubrir la cantidad de 14.415' euros de principal, más la de 2.884' euros que, sin perjuicio de ulterior liquidación se fijan provisionalmente en concepto de intereses por demora y costas, con inclusión si procediere de minuta de honorarios. Sirva la presente resolución de mandamiento en forma para la comisión judicial que haya de practicar el embargo, así como para solicitar el auxilio de la fuerza pública si fuere preciso, guardándose en la traba el orden establecido en la L.E.C.

Asimismo se acuerda el embargo de las cantidades que por cualquier concepto deba la Hacienda Pública reintegrar a la ejecutada, debiéndose oficiar a tal fin a la Agencia Estatal de la Administración Tributaria del domicilio del apremiado para que tomen nota del presente embargo y proceda al ingreso de las cantidades que por principal y costas se le reclaman en la cuenta de depósitos y consignaciones que este Juzgado tiene abierta con el número 0218 en el Banco Bilbao Vizcaya.

Sin perjuicio de todo ello, remítase oficio al servicio Regin del Decanato de esta ciudad a fin de que se proceda a la averiguación de bienes de cualquier tipo que aparezcan a nombre de la empresa ejecutada.

Contra la presente resolución no cabe interponer recurso, sin perjuicio de la oposición que pueda formular el ejecutado, conforme a los Arts. 556 y ss. de la L.E.C., dentro de los 10 días siguientes a su notificación.

Así lo acuerda, manda y firma, doña María Dolores López Garre, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social Número Dos de los de Elche. E/.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a la ejecutada José Fco. Rocamora Cutillas y Nuevas Plataformas del Mediterraneo, S.L., y conocimiento del público en general con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia o se trate de emplazamiento, expido el presente Edicto, que firmo.

Elche, 3 de junio de 2002.

La Magistrada-Juez. Rubricado.

0218577

EDICTO

Doña María Dolores López Garre, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social Número Dos de Elche.

Hago saber: Que en este Juzgado de lo Social se tramita procedimiento sobre cantidad, registrado con el número 477/01 (Ejecución número 119/02) a instancias de Daniel Amador Calvero contra José Alberto Ormazza Utiel, en cuyas actuaciones se ha dictado la resolución cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

S.Sª Ilma., Dispone: Procédase a la ejecución y se decreta sin previo requerimiento de pago embargo de bienes de la parte ejecutada José Alberto Ormazza Utiel, suficientes para cubrir la cantidad de 4.235'54 euros de principal, más la de 848'- euros que, sin perjuicio de ulterior liquidación se fijan provisionalmente en concepto de intereses por demora y costas, con inclusión si procediere de minuta de honorarios. Sirva la presente resolución de mandamiento en forma para la comisión judicial que haya de practicar el embargo, así como para solicitar el auxilio de la fuerza pública si fuere preciso, guardándose en la traba el orden establecido en la L.E.C.

Asimismo se acuerda el embargo de las cantidades que por cualquier concepto deba la Hacienda Pública reintegrar a la ejecutada, debiéndose oficiar a tal fin a la Agencia Estatal de la Administración Tributaria del domicilio del apremiado para que tomen nota del presente embargo y proceda al ingreso de las cantidades que por principal y costas se le reclaman en la cuenta de depósitos y consignaciones que este Juzgado tiene abierta con el número 0218 en el Banco Bilbao Vizcaya.

Sin perjuicio de todo ello, remítase oficio al servicio Regin del Decanato de esta ciudad a fin de que se proceda a la averiguación de bienes de cualquier tipo que aparezcan a nombre de la empresa ejecutada.

Y no constando en autos el N.I.F. del ejecutado, requiérase a la parte actora a fin de que indique el mismo o bien solicite lo que a su derecho convenga, estándose a enviar los despachos indicados anteriormente.

Contra la presente resolución no cabe interponer recurso, sin perjuicio de la oposición que pueda formular el ejecutado, conforme a los Arts. 556 y ss. de la L.E.C., dentro de los 10 días siguientes a su notificación.

Así lo acuerda, manda y firma, doña María Dolores López Garre, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social Número Dos de los de Elche. E/

Y para que conste y sirva de notificación en forma a la ejecutada José Alberto Ormazza Utiel, y conocimiento del público en general con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia o se trate de emplazamiento, expido el presente Edicto, que firmo.

Elche, 11 de junio de 2002.

La Magistrada-Juez. Rubricado.

0218578

EDICTO

Doña María Dolores López Garre, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social Número Dos de Elche.

Hago saber: Que en este Juzgado de lo Social se tramita procedimiento sobre cantidad, registrado con el número 463/01 (Ejecución número 122/02) a instancias de Gabriel Rroni Javaloyes contra Estructuras Universitas, S.L., en cuyas actuaciones se ha dictado la resolución cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

S.Sª Ilma., Dijo: Procédase a la ejecución solicitada contra Estructuras Universitas, S.L., por la cuantía de 1.714'86 euros de principal, más la de 343'- euros presupuestados provisionalmente en concepto de intereses de demora y costas.

Requiérase al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora, por término de quince días, durante los cuales podrán instar la práctica de las diligencias que a su derecho convenga, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin manifestación alguna, se entenderá que existe insolvencia de la citada empresa.

Contra la presente resolución no cabe interponer recurso, sin perjuicio de la oposición que pueda formular el ejecutado, conforme a los Arts. 556 y ss. de la L.E.C., dentro de los 10 días siguientes a su notificación.

Así lo manda y firma la Ilma., señora doña María Dolores López Garre, Magistrada Juez del Juzgado de lo Social número dos de Elche.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a la ejecutada Estructuras Universitas, S.L., y conocimiento del público en general con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia o se trate de emplazamiento, expido el presente Edicto, que firmo.

Elche, 11 de junio de 2002.

La Magistrada-Juez. Rubricado.

0218579

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO DOS ALICANTE

EDICTO

Doña Paula Guardia Díaz, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia Número Dos de Alicante.

Hago saber: Que en el proceso de ejecución seguido en dicho Juzgado con el número 000275/2002 a instancia de B.S.C.H. contra Amelia Llopis Aliaga, sobre procedimiento hipotecario, se ha acordado sacar a pública subasta, por un plazo de 20 días, los bienes que, con su precio de tasación se enumeran a continuación.

Bienes que se sacan a subasta y su valoración.

Número 41. Vivienda izquierda, según se llega desde la escalera, puerta A, sita en la planta primera de la casa número tres, de la calle Músico Alfonsea, en la Colonia de la Virgen del Remedio de Alicante. Tipo F. Se compone de vestíbulo y pasillo de distribución, cocina, comedor, cuarto de baño, 4 dormitorios, galería y terraza. Tiene una superficie construida de 84 metros 68 decímetros cuadrados. Linda: al frente, rellano y hueco de la escalera, patio de luces; derecha entrando, casa número 5 de la calle Músico Alfonsea; izquierda, vivienda izquierda, puerta B, de la misma planta; y fondo o espalda, calle del Publicista José Tarí. Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Alicante Número Ocho. Inscripción 5ª de la finca 27.034, folio 208, del libro 452 y tomo 1.312.

Valoración a efectos de tipo de subasta el de 54.239,80 euros.

La subasta tendrá lugar en la sede de este Juzgado Avenida Aguilera, 53, el día 26 de septiembre a las 10.30 horas.

Condiciones de la subasta.

1.- Los licitadores deberán cumplir los siguientes requisitos.

1º.- Identificarse de forma suficiente.

2º.- Declarar que conocen las condiciones generales y particulares de la subasta.

3º.- Presentar resguardo de que han depositado en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en el BBVA número 0098-0000-06-0275-02 o de que han prestado aval bancario por el 30% del valor de la tasación de los bienes. Cuando el licitador realice el depósito con las cantidades recibidas en todo o en parte de un tercero, se hará constar así en el resguardo a los efectos de lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 6652 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil.

2.- Sólo el ejecutante podrá hacer postura reservándose la facultad de ceder el remate a un tercero.

3.- Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado y con las condiciones expresadas anteriormente.

4.- Cuando la mejor postura sea igual o superior al 70% de avalúo, se aprobará el remate a favor del mejor postor. Si fuere inferior, se estará a lo previsto en el artículo 670 de la LECn.

5.- La Certificación registral está de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

6.- Las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor, continuaran subsistentes, y que por el solo hecho de participar en la subasta, el licitador los admite

y acepta quedar subrogado en la responsabilidad derivada de aquéllos, si el remate se adjudicase a su favor.

Si por fuerza mayor, causas ajenas al Juzgado o por error se hubiere señalado un domingo o día festivo y no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Alicante, 20 de junio de 2002.

La Secretaria Judicial. Rubricado.

0218587

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO TRES ALICANTE

EDICTO

Doña Paloma Sancho Mayo, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia Número Tres de Alicante y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado y bajo el número 646/99, se siguen autos de juicio ejecutivo, a instancias de Banco Santander Central Hispano, representado por Calvo Sebastián, contra R.P. Pinturas, S. L., y R.P. Pintumed, S. L., en reclamación de 1.600.000 pesetas (9.616,19 euros), de principal, más otras 650.000 pesetas (3.906,58 euros) presupuestadas para intereses, gastos y costas, por el presente edicto se hace saber a dicho demandado que se le ha embargado sin previo requerimiento los siguientes bienes.

Devoluciones de hacienda en concepto de I.V.A. o I.R.P.F. que puedan percibir los demandados arriba referidos.

Citándose de remate por medio de edictos y término de 9 días para personarse en el procedimiento, notificándole que las copias de la demanda ejecutiva se encuentran en la Secretaría de este Juzgado, apercibiéndole de que en caso de no comparecer en forma se le declarará en rebeldía.

Alicante, 3 de junio de 2002.

El Juez. Rubricado. La Secretaria Judicial. Rubricado.

0218403

EDICTO

Doña Paloma Sancho Mayo, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia Número Tres de Alicante y su partido.

Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo, bajo el número 349/00, instado por Banco del Comercio, S. A., representado el procurador don José A. Saura Saura, contra José Antonio Madrigal García y María de los Ángeles Doña Escobar, en reclamación cantidad, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta y por término de 20 días, la finca objeto de ejecución que al final se dirá junto con su tasación.

El remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, señalándose para la primera y única subasta el día 10 de septiembre a las 10.30 horas por el tipo de tasación, con arreglo a las siguientes.

Condiciones.

Primera: El tipo de la subasta es de 51.280,49 euros, según tasación realizada por el perito designado judicialmente.

Segunda: Que la certificación registral y, en su caso la titulación sobre el inmueble o inmuebles que se subastan están de manifiesto en la Secretaría.

Tercera: Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación existente.

Cuarta: Que las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y que por el solo hecho de participar en la subasta, el licitador los admite y acepta quedar subrogado en la responsabilidad derivada de aquéllos, si el remate se adjudicase a su favor.

Quinta: Para tomar parte en la subasta los postores deberán identificarse en forma suficiente, declarar que conocen las condiciones generales y particulares de la subasta y depositar previamente el 30% del valor de la finca. El depósito se efectuará en la Cuenta de Consignaciones y Depósitos de este Juzgado.

Sexta: Que desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en sobres cerrados con arreglo a las condiciones señaladas.

Séptima: Que aprobado el remate se devolverán las cantidades depositadas por los postores, excepto la que corresponda al mejor postor.

Octava: Sólo el ejecutante podrá hacer postura reservándose la facultad de ceder el remate a un tercero.

Novena: Si la mejor postura fuera igual o superior al 70% del valor por el que el bien hubiere salido a subasta, el tribunal mediante auto, el mismo día o el siguiente aprobará el remate a favor del mejor postor. En el plazo de 20 días, el rematante habrá de consignar en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones la diferencia entre lo depositado y el precio total del remate.

Décima: Si fuera el ejecutante quien hiciese la mejor postura igual o superior al 70% del valor por el que hubiere salido a subasta, aprobado el remate, se procederá por el señor Secretario Judicial a la liquidación de lo que se deba por principal, intereses y costas, y notificada esta liquidación, el ejecutante consignará la diferencia, si la hubiere.

Undécima: Si sólo se hicieran posturas superiores al 70% del valor por el que el bien hubiere salido a subasta, pero ofreciendo pagar a plazos con garantías suficientes, bancarias o hipotecarias, del precio aplazado, se harán saber al ejecutante, quien, en los 20 días siguientes podrá pedir la adjudicación del inmueble por el 70% del valor de salida. Si el ejecutante no hiciere uso de este derecho, se aprobará el remate a favor de la mejor de aquellas posturas, con las condiciones de pago y garantías ofrecidas en la misma.

Duodécima: Cuando la mejor postura ofrecida en la subasta sea inferior al 70% del valor por el que el bien hubiere salido a subasta, podrá el ejecutado, en el plazo de 10 días, presentar tercero que mejore la postura ofreciendo cantidad superior al 70% del valor de tasación o que, aún inferior a dicho importe, resulte suficiente para lograr la completa satisfacción del derecho del ejecutante.

Decimotercera: En cualquier momento anterior a la aprobación del remate o de la adjudicación al acreedor podrá el deudor liberar sus bienes pagando íntegramente lo que se deba al ejecutante por principal, intereses y costas.

Decimocuarta: Si en el acto de la subasta no hubiere ningún postor, podrá el acreedor pedir la adjudicación de los bienes por el 50 por ciento de su valor de tasación o por la cantidad que se le deba por todos los conceptos.

Decimoquinta: Sirviendo la publicación del presente de notificación en legal forma a la parte demandada, para el caso en que sea negativa la personal por no ser hallado en su domicilio o encontrarse en ignorado paradero.

Bienes objeto de subasta.

Urbana número 28, vivienda izquierda tipo H del grupo de viviendas y locales sito en la Goteta, entre la carretera de Valencia y la Sierra del Molinell, hoy calle Virgen de las Injurias, número 5, 3º izquierda. Mide 77 metros 45 decímetros cuadrados. Consta de 3 dormitorios, vestíbulo comedor, cocina, baño, armario galería y lavadero. Al patio y balcones a fachada. Inscrita al Registro de la Propiedad de Alicante Número Cuatro, libro 179, folio 162, finca número 25.627 (antes 10.767).

Tasación: 51.280,49 euros.

Alicante, 11 de junio de 2002.

La Magistrada Juez. Rubricado. La Secretaria. Rubricado.

0218580

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO CUATRO ALICANTE

EDICTO

Doña Elia Com Bonmatí, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia Número Cuatro de los de Alicante.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen con el número 385/01-D, expediente de suspensión de pagos de la mercantil Clave Integral, S. L., en los cuales ha sido dictado auto con fecha de hoy acordando el sobreseimiento del expediente por no haberse alcanzado quorum suficiente para la celebración de la junta de acreedores.

Y para su inserción en los lugares que vienen acordados, libro el presente que sello y firmo.

Alicante, 14 de junio de 2002.

La Secretaria Judicial. Rubricado.

0218226

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO CINCO ALICANTE

EDICTO

Doña Elia Com Bonmatí, Secretaria en sustitución del Juzgado de Primera Instancia Número Cinco de Alicante.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de ejecución dineraria hipotecaria con el número 237/02, a instancia de Banco Santander Central Hispano, S. A. representado por el procurador señor Saura Saura, contra doña Blanca Esther Frieria Cuesta y don José Vicente Bezunarte Domenech, en reclamación de un préstamo con garantía hipotecaria, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta y por término de 20 días, la finca objeto de ejecución que al final se dirá junto con su tasación.

El remate tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, señalándose para la primera y única subasta el día 9 de septiembre a las 10.00 horas por el tipo de tasación, con arreglo a las siguientes.

Condiciones.

Primera: El tipo de la subasta es de 133.424,69 euros, pactado en la escritura de constitución de hipoteca, que se dirá abajo con la descripción de la finca.

Segunda: Que la certificación registral y, en su caso la titulación sobre el inmueble o inmuebles que se subastan están de manifiesto en la Secretaría.

Tercera: Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación existente.

Cuarta: Que las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y que por el solo hecho de participar en la subasta, el licitador los admite y acepta quedar subrogado en la responsabilidad derivada de aquéllos, si el remate se adjudicare a su favor.

Quinta: Para tomar parte en la subasta los postores deberán identificarse en forma suficiente, declarar que conocen las condiciones generales y particulares de la subasta y depositar previamente el 30% del valor de la finca. El depósito se efectuará en la Cuenta número 0118/0000/18/237/02 de Consignaciones y Depósitos de este Juzgado y se devolverá una vez aprobado el remate.

Sexta: Que desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en sobres cerrados con arreglo a las condiciones señaladas.

Séptima: Si la mejor postura fuera igual o superior al 70% del valor por el que el bien hubiere salido a subasta, el tribunal mediante auto, el mismo día o el siguiente aprobará el remate a favor del mejor postor. En el plazo de 20 días, el rematante habrá de consignar en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones la diferencia entre lo depositado y el precio total del remate.

Octava: Si fuera el ejecutante quien hiciese la mejor postura igual o superior al 70% del valor por el que hubiere

salido a subasta, aprobado el remate, se procederá por el señor Secretario Judicial a la liquidación de lo que se deba por principal, intereses y costas, y notificada esta liquidación, el ejecutante consignará la diferencia, si la hubiere.

Novena: Si sólo se hicieran posturas superiores al 70% del valor por el que el bien hubiere salido a subasta, pero ofreciendo pagar a plazos con garantías suficientes, bancarias o hipotecarias, del precio aplazado, se harán saber al ejecutante, quien, en los 20 días siguientes podrá pedir la adjudicación del inmueble por el 70% del valor de salida. Si el ejecutante no hiciere uso de este derecho, se aprobará el remate a favor de la mejor de aquellas posturas, con las condiciones de pago y garantías ofrecidas en la misma.

Décima: Cuando la mejor postura ofrecida en la subasta sea inferior al 70% del valor por el que el bien hubiere salido a subasta, podrá el ejecutado, en el plazo de 10 días, presentar tercero que mejore la postura ofreciendo cantidad superior al 70% del valor de tasación o que, aún inferior a dicho importe, resulte suficiente para lograr la completa satisfacción del derecho del ejecutante.

Undécima: En cualquier momento anterior a la aprobación del remate o de la adjudicación al acreedor podrá el deudor liberar sus bienes pagando íntegramente lo que se deba al ejecutante por principal, intereses y costas.

Duodécima: Si en el acto de la subasta no hubiere ningún postor, podrá el acreedor pedir la adjudicación de los bienes por el 50 por ciento de su valor de tasación o por la cantidad que se le deba por todos los conceptos.

Decimotercera: Sirviendo la publicación del presente de notificación en legal forma a la parte demandada, para el caso en que sea negativa la personal por no ser hallado en su domicilio o encontrarse en ignorado paradero.

Bienes objeto de subasta.

Vivienda con acceso por el portal número 2-17. Vivienda en la planta 3ª del edificio sito en esta ciudad, denominado Parque Sport, con acceso por el portal número 2, en Partida de San Blas, con entrada por calle Deportista Manuel Suárez, número 10 accidental. Es lateral derecha, subiendo la escalera de tipo C. La vivienda ocupa una superficie útil de 91,82 metros cuadrados y 114,35 metros cuadrados construidos. Le corresponde como elemento anejo, una plaza de garaje de 20,30 metros cuadrados útiles y 20,67 metros cuadrados construidos en la parte de semisótano, la cual se identifica con el número 19 del plano de situación. Consta de vestíbulo, paso, 4 dormitorios, comedor-estar con terraza, baño, aseo y cocina con galería. Linda mirando de frente su puerta de entrada: derecha y fondo, con vuelos del solar en donde se ubica: izquierda, con vivienda centro derecha, tipo D en esta misma planta y portal; y espaldas, con zaguán escalera. Le fue asignada una participación con relación al total valor del inmueble de 2 enteros 77 centésimas por ciento.

Inscripción en el Registro de la Propiedad Número Tres de Alicante, inscripción 12ª de finca 37.880, en el tomo 1.110, libro 1.110, folio 128.

Alicante, 14 de junio de 2002.

La Secretaria Judicial. Rubricado.

0218590

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO NUEVE ALICANTE

EDICTO

Don Enrique Araujo Vidal, Secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Nueve de Alicante.

Hago saber: Que en el proceso de ejecución hipotecaria seguido en dicho Juzgado con el número 228/02-D a instancia de Francisco Nogués Nebot contra María Luisa Cantó Candón y M. Francisco García Fructuoso, sobre reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a pública subasta, por un plazo de 20 días, los bienes que, con su precio de tasación se enumeran a continuación.

Bienes que se sacan a subasta y su valoración.

1.- Urbana. Número 11. Puerta número 2, vivienda número 3 o centro izquierda, del piso cuarto, de la casa número 5 de la calle de Sierra de Montgó de Alicante. Inscrita en el Registro de la Propiedad Número Ocho de Alicante, tomo 2.674, libro 1.746, folio 6, finca número 19.023, inscripción 10ª.

Tipo para la subasta: 39.065,79 euros.

2.- Urbana. Número 12. Puerta número uno, vivienda número cuatro o lateral izquierda, del piso cuarto de la casa número 5 de la calle Sierra de Montgó de Alicante. Inscrita en el Registro de la Propiedad Número Ocho de Alicante, tomo 2.674, libro 1.746, folio 6, finca número 19.025, inscripción 4ª.

Tipo para la subasta: 33.055,67 euros.

La subasta tendrá lugar en la sede de este Juzgado Avenida Aguilera, 53, el día 30 de septiembre a las 10.00 horas.

Condiciones de la subasta.

1.- Los licitadores deberán cumplir los siguientes requisitos.

1º.- Identificarse de forma suficiente.

2º.- Declarar que conocen las condiciones generales y particulares de la subasta.

3º.- Presentar resguardo de que han depositado en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en el BBVA número 0219-0000-06-0228-02 o de que han prestado aval bancario por el 30% del valor de la tasación de los bienes. Cuando el licitador realice el depósito con las cantidades recibidas en todo o en parte de un tercero, se hará constar así en el resguardo a los efectos de lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 6652 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil.

2.- Sólo el ejecutante podrá hacer postura reservándose la facultad de ceder el remate a un tercero.

3.- Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado y con las condiciones expresadas anteriormente.

4.- Cuando la mejor postura sea igual o superior al 70% de avalúo, se aprobará el remate a favor del mejor postor. Si fuere inferior, se estará a lo previsto en el artículo 670 de la LECn.

5.- La Certificación registral está de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

6.- Las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, y que por el solo hecho de participar en la subasta, el licitador los admite y acepta quedar subrogado en la responsabilidad derivada de aquéllos, si el remate se adjudicase a su favor.

Si por fuerza mayor, causas ajenas al Juzgado o por error se hubiere señalado un domingo o día festivo y no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Alicante, 6 de junio de 2002.

El Secretario Judicial. Rubricado.

0218072

EDICTO

Don Enrique Araujo Vidal, Secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Nueve de los de Alicante.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 460/01-C, se siguen autos de expediente de liberación de gravámenes, a instancia de Juan Amat Oncina, frente a Atilano Padilla Olivas y Carmen Molina Serna, en los que se ha dictado sentencia número 103/02, de fecha 31 de mayo de 2002, y que a petición de la parte actora y por la rebeldía de los demandados, de los que se desconoce el paradero actual, se publica dicha sentencia, la cual no es firme, y cuyo fallo copiado literalmente dice.

Fallo: Estimando íntegramente la demanda presentada por el procurador señor Beltrán Gamir, en nombre y representación de don Juan Amat Oncina contra don Atiliano

Padilla Olivas, se declara extinguida la condición resolutoria pactada en el contrato de compra venta existente entre don Juan Amat Oncina y don Atiliano Padilla Olivas, sobre la finca registral número 5.110 descrita en el primer fundamento de derecho, formalizada dicha compra venta en escritura pública otorgada por don Atiliano Padilla Olivas a favor de don Juan Amat Oncina cuyos datos también se identifican en el primer fundamento de derecho; y se ordena la cancelación de dicha condición resolutoria contenida en la inscripción primera de la finca 5.110, folio 204, del tomo 94, libro 87, al haberse extinguido la misma por prescripción.

Contra la presente resolución, cabe recurso de apelación en el plazo de 5 días para ante la Il.ª Audiencia Provincial.

Esta sentencia no produce excepción de cosa juzgada, no obstante lo cual, el asiento de cancelación surtirá todos los efectos que determina el título 4º de la Ley Hipotecaria.

Firme esta sentencia expídase testimonio literal de la misma expresivo de su firmeza, que será título bastante para obtener la cancelación acordada.

Y para que sirva de notificación de sentencia en legal forma a los indicados demandados, expido el presente.

Alicante, 17 de junio de 2002.

El Secretario Judicial. Rubricado.

0218228

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO UNO BENIDORM

EDICTO

El Juez del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Benidorm.

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán, obra dictada la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo, son del tenor literal siguiente.

Sentencia. En la ciudad de Benidorm, 19 de diciembre de 2001.

El Ilmo. señor don Juan Manuel Peña Osorio, Juez del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio menor cuantía número 305-00, promovidos por Banco Santander Central Hispano, S. A., representado por el procurador Juan G. Fernández de Bobadilla y Moreno, contra don Germán Berenguer Peinado y Rocio Teresa García Sánchez declarado en rebeldía.

Fallo: Se condena a los demandados a que abonen a la actora la cantidad de 1.101.608 pesetas más lo intereses producidos por la misma desde el 16 de julio de 2000 calculados según el tipo de 18,5% anual y las costas del juicio.

Y expido el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada Germán Berenguer Peinado y Rocio Teresa García Sánchez, que se encuentran en ignorado paradero.

Benidorm, 5 de abril de 2002.

El Secretario Judicial. Rubricado.

0218586

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO TRES BENIDORM

EDICTO

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Tres de Benidorm.

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán, obra dictada la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo, son del tenor literal siguiente.

Sentencia. En la ciudad de Benidorm, 30 de abril de 2002.

Doña Victoria Lanuza Guillém, Magistrada-Juez accidental del Juzgado de Primera Instancia Número Tres de

Benidorm y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio de divorcio seguidos en este Juzgado con el número 347/2001 a instancia de doña Pilar Maestre Carrasco, representada por el procurador Luis Roglá Benedito, y bajo la dirección letrada de don Alejandro Carretero Luna, contra don Miguel Saenz Vázquez, en virtud de los siguientes.

Fallo: Que estimando parcialmente la demanda interpuesta por María Pilar Maestre Carrasco contra Miguel Saenz Vázquez, debo declarar y declaro disuelto por divorcio el matrimonio formado por los referidos, con los efectos legales inherentes a dicha declaración, disolución del régimen económico matrimonial, y manteniendo las medidas definitivas acordadas por este Juzgado en la sentencia de 3 de febrero de 1992, en los términos dichos en el párrafo segundo del fundamento de derecho segundo de esta resolución.

Una vez firme esta resolución se comunicará al Registro Civil correspondiente, a los efectos legales oportunos.

Contra la presente resolución podrán prepararse recurso de apelación ante este Juzgado en el plazo de 5 días, del que conocerá, en su caso, la Il.ª Audiencia Provincial de Alicante.

Así por esta mi sentencia, juzgando definitivamente en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y expido el presente para que sirva de notificación el legal forma a la parte demandada que se encuentra en ignorado paradero.

Benidorm, 20 de junio de 2002.

El Secretario. Rubricado.

0218405

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO CINCO BENIDORM

EDICTO

Doña Mary Luz García Muñoz, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cinco de Benidorm (Alicante).

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de ejecución hipotecaria número 14/02 a instancias del Banco de Santander Central Hispano, S. A., representado por el procurador don Luis Roglá Benedito contra doña Ingrid- Gertrud-Rosa Sacher Duchene y don Lothar Ghunter Albrecht Seifert, en los que se ha acordado sacar a la venta en pública subasta y por término de 20 días, en bien inmueble que el final se describe.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en la Avenida Beniardá, número 12, el día 15 de octubre de 2002 a las 10.00 horas de su mañana, con arreglo a las siguientes condiciones.

Primera: Que el tipo de la subasta es de 360.607,26 euros (60.000.000 pesetas) pactado en la escritura de constitución de hipoteca.

Segunda: Que la certificación registral y, en su caso, la titulación sobre el inmueble o inmuebles que se subastan está de manifiesto en la Secretaría.

Tercera: Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación existente.

Cuarta: Que las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y que, por el solo hecho de participar en la subasta, el licitador los admite y acepta quedar subrogado en la responsabilidad derivada de aquéllos, si el remate se adjudicare en su favor.

Quinta: Para tomar parte en la subasta los postores deberán identificarse en forma suficiente, declarar que conocen las condiciones generales y particulares de la subasta y deberán depositar, previamente el 30% del valor del precio de tasación. El depósito se efectuará en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado, número 0139-000-06-0014-02, en la sucursal del Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, O. P. de Benidorm, salvo el derecho que tiene el

ejecutante en todos los casos, de concurrir a la subasta sin verificar tales depósitos, debiéndose ingresar y aportar el resguardo color rosa o presentar aval bancario por el 30% del precio tasado.

Cuando se realice el depósito con cantidades recibidas en todo o en parte de un tercero, se hará constar así en el resguardo a los efectos de lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 652.

Sexta: Si la mejor postura fuera igual o superior al 70% del valor por el que el bien hubiere salido a subasta, el tribunal, mediante auto, el mismo día o el siguiente, aprobará el remate a favor del mejor postor. En el plazo de 20 días, el rematante habrá de consignar en la Cuenta de Consignaciones y Depósitos la diferencia entre lo depositado y el precio total del remate.

Séptima: Si fuera el ejecutante quien hiciese la mejor postura, igual o superior al 70% del valor por el que el bien hubiere salido a subasta, aprobado el remate, se procederá por el Secretario Judicial a la liquidación de lo que se deba por principal, intereses y costas, y notificada esta liquidación, el ejecutante consignará la diferencia, si la hubiere.

Octava: Si sólo se hicieren posturas superiores al 70% de valor por el que hubiere salido a subasta, pero ofreciendo pagar a plazos con garantías suficientes, bancarias o hipotecarias, del precio aplazado, se harán saber al ejecutante, quien, en los 20 días siguientes, podrá pedir la adjudicación del inmueble por el 70% de valor de salida. Si el ejecutante no hiciere uso de este derecho, se aprobará el remate a favor de la mejor de aquellas posturas, con las condiciones de pago y garantías ofrecidas en la misma.

Novena: Cuando la mejor postura ofrecida en la subasta sea inferior al 70% de valor por el que el bien hubiere salido a subasta, podrá el ejecutado, en el plazo de 10 días, presentar tercero que mejore, la postura ofreciendo cantidad superior al 70% de valor de tasación o que, aun inferior a dicho importe, resulte suficiente para lograr la completa satisfacción del derecho del ejecutante.

Transcurrido el indicado plazo sin que el ejecutado realice lo previsto en el párrafo anterior, el ejecutante podrá, en el plazo de 5 días, pedir la adjudicación del inmueble por el 70% de dicho valor o por la cantidad que se le deba por todos los conceptos, siempre que esta cantidad sea superior a la mejor postura.

Cuando el ejecutante no haga uso de esta facultad, se aprobará el remate en favor del mejor postor, siempre que la cantidad que haya ofrecido supere el 50% del valor de tasación o, siendo inferior, cubra, al menos, la cantidad por la que se haya despachado la ejecución, incluyendo la previsión para intereses y costas. Si la mejor postura no cumpliera estos requisitos, el tribunal, oídas las partes, resolverá sobre la aprobación del remate a la vista de las circunstancias del caso y teniendo en cuenta especialmente la conducta de deudor en relación el cumplimiento de la obligación por la que se procede, las posibilidades de lograr la satisfacción de acreedor mediante la realización de otros bienes, el sacrificio patrimonial que la aprobación del remate suponga para el deudor y el beneficio que de ella obtenga el acreedor.

Décima: En cualquier momento anterior a la aprobación del remate o de la adjudicación al acreedor, podrá el deudor liberar sus bienes pagando íntegramente lo que se deba al ejecutante por principal, intereses y costas.

Undécima: El ejecutante sólo podrá tomar parte en la subasta cuando existan licitadores, pudiendo mejorar las posturas que se hicieren sin necesidad de consignar cantidad alguna.

Decimosegunda: Sólo el ejecutante podrá hacer postura reservándose la facultad de ceder el remate a un tercero. La cesión se verificará mediante comparecencia ante el tribunal, con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla, y todo ello previa o simultáneamente al pago del precio del remate.

Decimotercera: Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, podrá hacerse posturas por escrito en sobre cerrado y con las condiciones de los números anteriores,

debiendo identificar en forma suficiente al postor, declarar que conoce y acepta las condiciones generales y particulares de la subasta y presentar, igualmente, en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el resguardo de haber efectuado el depósito en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones, o presentar aval bancario por el mismo importe, sin cuyos requisitos no será admitida la postura.

Los sobres se conservarán cerrados por el Secretario Judicial y serán abiertos al inicio del acto de la subasta. Las posturas que contengan se harán públicas con las demás, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen oralmente.

Decimocuarta: Si fuera el ejecutante quien hiciese la mejor postura igual o superior al 70% del valor por el que el bien hubiera salido a subasta, aprobado el remate, se procederá por el Secretario Judicial a la liquidación de lo que se deba por principal, intereses y costas y, notificada esta liquidación, el ejecutante consignará la diferencia, si la hubiere.

Decimoquinta: Sin perjuicio de la que se lleve a cabo en el domicilio que conste en el Registro, de no ser hallado en ella el deudor, este edicto servirá para la notificación al deudor-demandado del señalamiento del lugar, día y hora para el remate.

Decimosexta: Para cualquier otra información o consulta los interesados pueden dirigirse a la oficina judicial y en lo que no conste publicado puede ser objeto de consulta en la Ley y el expediente judicial, a través de la oficina judicial, considerándose cumplido lo dispuesto en la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Bienes objeto de subasta.

Vivienda unifamiliar, compuesta de planta baja y piso alto, construida sobre una parcela de terreno seco, de 1.162 metros cuadrados, en término de Alfaz del Pi, partida Ros, denominada Corral de Enros, conocida la posesión, por Tros de Querra, hoy además, calle Poeta Zorrilla, número 3 de policía. Ocupa una superficie total construida de 208 metros cuadrados.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Callosa de Ensarriá, al tomo 657, libro 73, folio 64, finca número 10.037 de Alfaz del Pi.

Valorada a efectos de subasta en: 360.607,26 euros (60.000.000 pesetas).

Situación posesoria: No consta.

Benidorm, 13 de junio de 2002.

La Secretaria. Rubricado.

0218407

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO SEIS BENIDORM

EDICTO

Don Alberto Martínez Andreo, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Seis de Benidorm.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen procedimiento artículo 21 LPH con el número 279/00, seguido a instancia de C. P. Edificio Glorieta Altea III, representado por el procurador Abarca Nogués contra Agustín Vega Ruiz y Remedios Quintanilla Martínez, en reclamación de 615,62 euros de principal, y de 360,61 euros, que prudencialmente se calculan para intereses y costas, sin perjuicio de posterior tasación. Por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta y por término de 20 días los bienes que al final se dirán junto con su tasación.

La subasta tendrá lugar en la Secretaría de este Juzgado, el día 30 de julio de 2002 a las 10.00 horas, por el tipo de tasación.

Condiciones.

Primera: De ser festivo el día señalado para subasta, o no poderse celebrar por cualquier otro motivo, lo sería el siguiente día hábil a la misma hora, excepto, sábados.

Segunda: Los que deseen tomar parte en la subasta, deberán presentar resguardo acreditativo de que han depo-

sitado en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones (BBVA cuenta número 0147.0000.00.0279.00) o de que han prestado aval bancario por el 30% del valor de tasación de los bienes, sin el cual no serán admitidos. Cuando el licitador realice el depósito con cantidades recibidas en todo en parte de un tercero, se hará constar así en el resguardo, y en tal caso la devolución del depósito sólo podrá hacerse a la persona designada. La devolución, en todo caso, no se hará hasta que se apruebe el remate.

Tercera: Para tomar parte en la subasta será necesario, así mismo, que los licitadores presenten documento oficial de identificación (D.N.I., Pasaporte, Tarjeta de Residencia, en el supuesto de actuar en representación de una mercantil, el poder o documentos que acredite la representación), y declaren conocer las condiciones generales y particulares de la subasta.

Cuarta: Sólo el ejecutante podrá hacer postura reservándose la facultad de ceder el remate a un tercero, cesión que sólo podrá realizarse previa o simultáneamente al pago del precio del remate.

Quinta: Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado con los requisitos anteriormente mencionados, que se conservarán cerrados, y serán abiertos al inicio del acto de la subasta.

Sexta: Las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, y que el solo hecho de participar en la subasta, el licitador los admite y acepta quedar subrogado en la responsabilidad derivada de aquéllos, si el remate se adjudicare a su favor.

Séptima: Que los títulos de propiedad de los inmuebles que se sacan a subasta han sido aportados al procedimiento. La certificación registral está de manifiesto en Secretaría, y se entiende que todo licitador acepta como bastante la titulación existente o que no existan títulos.

Octava: Situación posesoria de los bienes que se sacan a subasta.

Novena: Si la mejor postura no supera el 50% del valor de tasación, o al menos la cantidad por la que se ha despachado ejecución, el tribunal, oídas las partes podrá denegar la aprobación del remate.

Décima: Aprobado el remate, se devolverán las cantidades depositadas por los postores excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación, y, en su caso, como parte del precio de la venta. Sin embargo, si los demás postores lo solicitan, también se mantendrán a disposición del tribunal las cantidades depositadas por ellos, para que, si el rematante no entregare en plazo el resto del precio, pueda aprobarse el remate en favor de los que sigan, por el orden de sus respectivas posturas.

Undécima: Si la presente ejecución derivase de deuda garantizada con hipoteca sobre establecimiento mercantil, el adquirente quedará sujeto a lo dispuesto en la Ley sobre arrendamientos urbanos, aceptando, en su caso, el derecho del arrendador a elevar la renta por cesión del contrato.

Dodécima: El presente edicto servirá de notificación a los demandados en el supuesto de ser negativa la notificación personal o cuando se ignore su actual domicilio.

Bienes objeto de subasta.

Vivienda: Señalada con la letra A en la planta baja, portal 3 del edificio Glorieta Altea III, sita en Altea, inscrita en el Registro de la Propiedad de Callosa d'Ensarriá, al tomo 846, libro 193 del Ayuntamiento de Altea, folio 49, finca número 25.595.

Tasación: 11.703,55.

Benidorm, 19 de junio de 2002.

El Secretario. Rubricado.

0219010

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO OCHO BENIDORM

EDICTO

José Antonio Cano Molina, Secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Ocho de Benidorm.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita ejecución de bienes hipotecados 86/02 a instancia de BBVA, S. A. contra Juan Antonio Pérez Hernández-Sonseca y María Teresa Rodríguez Moreno en el que se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por 1ª vez el bien inmueble siguiente.

Inscrita en el Registro de la Propiedad Número Uno de Benidorm, folio 107, libro 476, tomo 8.868, finca 40.490 sita en Benidorm, Partida de La Cala, Edificio Roca Marina, torre I, 7º C. Vivienda con superficie útil de 68,49 metros cuadrados.

La subasta se celebrará el 24 de septiembre de 2002 a las 12.00 horas; en la Secretaría Civil de este Juzgado calle Finlandia, 6 de Benidorm.

1.- El tipo de la subasta es de 44.775,40 euros, pactado en la escritura de constitución de hipoteca.

2.- Para poder tomar parte en la licitación deberán los licitadores presentar resguardo de ingreso (modelo rosa) acreditando que han consignado en la cuenta de depósitos y consignaciones del Juzgado, BBVA número 0703/0000/06/0086/02 o que presenten aval bancario por el 30% del valor de tasación de los bienes.

3.- La certificación registral y, en su caso la titulación sobre los inmuebles que se subastan están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado.

4.- Al respecto de la situación posesoria de la finca según consta en las actuaciones está ocupada por los demandados.

Y para que sirva de notificación a todos los interesados y a los deudores, caso de que no se haya podido notificar a la fecha y lugar de la celebración de la pública subasta en el domicilio indicado a efectos de notificaciones en la escritura base de este procedimiento, se expide el presente que se publicará en el tablón de anuncios de este Juzgado, Boletín Oficial de la Provincia de Alicante y B.O.E.

Benidorm, 30 de mayo de 2002.
El Secretario Judicial. Rubricado.

0218594

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO UNO ELCHE

EDICTO

Doña María del Carmen Marín Álvarez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Elche y su partido, hago saber.

Que en este Juzgado y Secretaría de mi cargo se tramita juicio ejecutivo, bajo el número 470/93-N, sobre reclamación de 17.524,45 euros de principal más 5.409,11 euros presupuestados para intereses y costas, seguido a instancias del procurador don Emigdio Tormo Ródenas, en nombre y representación de Caja de Ahorros del Mediterráneo, contra don Antonio Martínez Medina, María Dolores Jiménez Ibarra, Miguel González García, Dolores F. Martínez Jiménez y María Carmen Rodríguez Tortosa, habiendo sido condenado el demandado por sentencia al pago de 17.524,46 euros principal e intereses y costas que se presupuestan en 5.409,11 euros, en cuyo procedimiento, por providencia de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta los bienes embargados que luego se relacionan, celebrándose el remate en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Elche, Plaza de los Reyes Católicos, sin número, por única vez, por el término de 20 días, habiéndose señalado para dicho acto el día 19 de septiembre de 2002, a las 11.30 horas, bajo las siguientes condiciones.

1.- Servirá de tipo para la primera subasta el valor que se expresa a continuación de cada bien o lote.

2.- Quienes deseen tomar parte en la misma deberán consignar, antes de la hora señalada para su celebración, o acompañar aval bancario que conste en documento público que de fe de quien lo emite y su capacidad para obligarse, por al menos el 30% del tipo señalado para la subasta, en cualquier sucursal del Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S. A., en la Cuenta de Consignación de este Juzgado con el número 0159-0000-17047093, debiendo acompañar el resguardo de ingreso en el que conste claramente los números expresados y el Juzgado de que trata bajo apercibimiento de no admitir la postura y sin que en ningún caso se admitan consignaciones en metálico en la mesa del Juzgado. Cuanto el licitador realice el depósito con cantidades recibidas en todo o en parte de un tercero, se hará constar así en el resguardo y sólo podrá devolverse, en su caso, a la persona designada.

3.- Desde el presente anuncio hasta la celebración de la subasta podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, presentando en la mesa del Juzgado, junto a aquél el resguardo de la consignación a que se refiere la condición anterior. Dichas posturas iniciarán la puja procediéndose a la apertura del pliego como comienzo de la subasta.

4.- No podrán hacerse posturas a calidad de ceder el remate a un tercero, salvo por parte del ejecutante.

5.- Los títulos de propiedad, que han sido suplidos por certificación de lo que de los mismos resulta en el Registro de la Propiedad en que constan inscritos, estarán de manifiesto en Secretaría los viernes laborables de 10.00 a 13.00 para que puedan examinarlos quienes deseen tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador la acepta como bastante la titulación existente o que no existan títulos.

6.- Las cargas anteriores y preferentes al crédito de la actora, si las hubiere, continuarán subsistentes, no destinándose a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

7.- La situación posesoria de las fincas embargadas se ignora.

8.- Sirva la publicación del presente de notificación al demandado en ignorado paradero o que no ha sido hallado en su domicilio.

9.- Si por causa mayor o festividad de alguno de los días señalados la subasta debiera suspenderse se entiende que se celebrará al siguiente día hábil a la misma hora y en el mismo lugar.

Bienes objeto de licitación.

Primer lote.

Valorado a efectos de subasta: 14.275 euros.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Baza, al tomo 130, libro 37, folio 140, finca número 4.378. Terreno de 8.964 metros cuadrados en Camino de las Cuatro Piedras, en el Paraje Acequia de Caniles, sito Cruz de Hinojo, en el término municipal de Baza (Granada).

Segundo lote.

Valorado a efectos de subasta: 24.218,47 euros.

Inscrita en el Registro Civil de Baza, finca número 16.827, al tomo 467, libro 136, folio 72.

Situación del inmueble: calle Cáliz, número 2 de Baza (Granada).

Elche, 6 de junio de 2002.

El Secretario Judicial. Rubricado.

0218073

EDICTO

Doña María del Carmen Álvarez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Elche y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de ejecución hipotecaria número 7/02-N, seguidos a instancias de Banco Popular Español, S. A., representado por el procurador señor Martínez Hurtado,

contra Francisco Álvarez Sánchez, en ejecución de la hipoteca existente sobre la finca registral número 37.339, en los cuales se ha acordado requerir al referido demandado Francisco Álvarez Sánchez que se encuentra en ignorado paradero, para que dentro del término de en el acto abone la suma de 7.004,68 euros de principal mas 2.253,80 euros presu-puestados para intereses y costas, bajo apercibimiento que si no efectúa el pago continuará la ejecución hasta la realización de los bienes hipotecados u otra forma de satisfacción del derecho del ejecutante.

Elche, 12 de junio de 2002.

El Secretario Judicial. Rubricado.

0218581

**JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS
DÉNIA**

EDICTO

Citación juicio de faltas.

Doña Marisa Fayos Bonell, Juez de Instrucción Número Dos de la ciudad de Dénia y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento de juicio de faltas número 240/2001 por una falta de estafa contra Manuel Masero Pérez y Javier García Guerrero, en el cual se ha dictado providencia en el día de hoy por la que se señala para la celebración del juicio oral el día 29 de julio de 2002 a las 10.45 horas.

Y para que sirva de citación a Manuel Masero Pérez y Javier García Guerrero, expido el presente que firmo.

Dénia, 17 de junio de 2002.

El Juez. Rubricado. El Secretario. Rubricado.

0217789

EDICTO

Citación juicio de faltas.

Doña Marisa Fayos Bonell, Juez de Instrucción Número Dos de la ciudad de Dénia y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento de juicio de faltas número 112/02 por una falta de desobediencia a los agentes de la autoridad contra Lukosiunas Darius, en el cual se ha dictado providencia en el día de hoy por la que se señala para la celebración del juicio oral el día 29 de julio de 2002 a las 10.20 horas.

Y para que sirva de citación a Lukosiunas Darius, expido el presente que firmo.

Dénia, 17 de junio de 2002.

El Juez. Rubricado. El Secretario. Rubricado.

0217790

EDICTO

Citación juicio de faltas.

Doña Marisa Fayos Bonell, Juez de Instrucción Número Dos de la ciudad de Dénia y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento de juicio de faltas número 85/02 por una falta de hurto contra Relu Marius Balaceanu, Calin Mihai Grama e Ilie Neagu, en el cual se ha dictado providencia en el día de hoy por la que se señala para la celebración del juicio oral el día 29 de julio de 2002 a las 10.50 horas.

Y para que sirva de citación a Relu Marius Balaceanu, Calin Mihai Grama e Ilie Neagu, expido el presente que firmo.

Dénia, 17 de junio de 2002.

El Juez. Rubricado. El Secretario. Rubricado.

0217791

EDICTO

Doña Marisa Fayos Bonell, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de la ciudad de Dénia y su partido, por el presente.

Hago saber: Que en este Juzgado a mi cargo se sigue juicio de faltas número 251/99 por una falta de hurto, contra Juan Antonio González Guerrero y Pablo E. Verdugo Aguilar, en virtud de denuncia interpuesta en fecha 4 de septiembre de 1999 por Hendrick Wicheres Meyer, en cuyos autos mediante proveído de esta misma fecha, he acordado librar el presente para notificar la sentencia recaída en los mismos en fecha 27 de enero de 2000 a Hendrick Wichers Meyer, el cual se encuentra en ignorado paradero; cuyo fallo es del tenor literal siguiente.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Juan Antonio González Guerrero y Pablo E. Verdugo Aguilar como autores responsables de una falta prevista y penada en el artículo 623-1º del C.P. a la pena de 1 mes de multa con una cuota diaria de 400 pesetas, condenándoles igualmente al pago de las costas causadas.

Notifíquese la presente resolución a las partes, informándoles que contra la misma cabe interponer recurso de apelación en el plazo de 5 días ante este Juzgado.

Y para que sirva de notificación a Hendrick Wicheres Meyer, y para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante, expido y firmo el presente.

Dénia, 11 de junio de 2002.

El Juez. Rubricado. El Secretario. Rubricado.

0217792

EDICTO

Doña Marisa Fayos Bonell, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de la ciudad de Dénia y su partido, por el presente.

Hago saber: Que en este Juzgado a mi cargo se sigue juicio de faltas número 54/02 por una falta de amenazas, contra María Francisca Arlandis Sendra, en virtud de denuncia interpuesta en fecha 20 de diciembre de 2001 por María Francisca Arlandis Sendra, en cuyos autos mediante proveído de esta misma fecha, he acordado librar el presente para notificar la sentencia recaída en los mismos en fecha 10 de junio de 2002 a John Wallace, el cual se encuentra en ignorado paradero; cuyo fallo es del tenor literal siguiente.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a John Wallace de los hechos enjuiciados en el presente juicio, declarando de oficio las costas procesales.

Notifíquese la presente resolución a las partes, informándoles que contra la misma cabe interponer recurso de apelación en el plazo de 5 días ante este Juzgado.

Y para que sirva de notificación a John Wallace, y para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante, expido y firmo el presente.

Dénia, 12 de junio de 2002.

El Juez. Rubricado. El Secretario. Rubricado.

0217793

EDICTO

Doña Marisa Fayos Bonell, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de la ciudad de Dénia y su partido, por el presente.

Hago saber: Que en este Juzgado a mi cargo se sigue juicio de faltas número 77/02 por una falta de lesiones en agresión, contra Ahmed Labeled, en virtud de denuncia interpuesta en fecha 1 de mayo de 2001 por Siegfried Alred Kleps, en cuyos autos mediante proveído de esta misma fecha, he acordado librar el presente para notificar la sentencia recaída en los mismos en fecha 10 de junio de 2002 a Ahmed

Labed y Siegfried Alfred Kleps, el cual se encuentra en ignorado paradero; cuyo fallo es del tenor literal siguiente.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a Ahmed Labed de los hechos enjuiciados en el presente juicio, declarando de oficio las costas procesales.

Notifíquese la presente resolución a las partes, informándoles que contra la misma cabe interponer recurso de apelación en el plazo de 5 días ante este Juzgado.

Y para que sirva de notificación a Siegfried Alfred Kleps y Ahmed Labed, y para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante, expido y firmo el presente.

Dénia, 12 de junio de 2002.

El Juez. Rubricado. El Secretario. Rubricado.

0217794

EDICTO

Doña Marisa Fayos Bonell, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de la ciudad de Dénia y su partido, por el presente.

Hago saber: Que en este Juzgado a mi cargo se sigue juicio de faltas número 86/02 por una falta de daños, contra Rolf Friedrich, en virtud de denuncia interpuesta en fecha 4 de agosto de 2001 por Miguel A. Sansano Gil, en cuyos autos mediante proveído de esta misma fecha, he acordado librar el presente para notificar la sentencia recaída en los mismos en fecha 10 de junio de 2002 a Rolf Friedrich, el cual se encuentra en ignorado paradero; cuyo fallo es del tenor literal siguiente.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a Rolf Friedrich de los hechos enjuiciados en el presente juicio, declarando de oficio las costas procesales.

Notifíquese la presente resolución a las partes, informándoles que contra la misma cabe interponer recurso de apelación en el plazo de 5 días ante este Juzgado.

Y para que sirva de notificación a Rolf Friedrich, y para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante, expido y firmo el presente.

Dénia, 12 de junio de 2002.

El Juez. Rubricado. El Secretario. Rubricado.

0217795

EDICTO

Doña Marisa Fayos Bonell, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de la ciudad de Dénia y su partido, por el presente.

Hago saber:

Que en este Juzgado a mi cargo se sigue juicio de faltas número 110/00 por una falta de injurias y amenazas, contra Francisco Fernández Santiago, he acordado librar el presente para notificar la sentencia recaída en los mismos en fecha 24 de mayo de 2000 a Francisco Fernández Santiago, el cual se encuentra en ignorado paradero; cuyo fallo es del tenor literal siguiente.

Fallo:

Que debo absolver y absuelvo a Francisco Fernández Santiago de la falta de que venía siendo acusado, declarándose de oficio las costas causadas.

Notifíquese la presente resolución a las partes, informándoles que contra la misma cabe interponer recurso de apelación en el plazo de 5 días ante este Juzgado.

Y para que sirva de notificación a Francisco Fernández Santiago, y para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante, expido y firmo el presente.

Dénia, 11 de junio de 2002.

El Juez. Rubricado. El Secretario. Rubricado.

0217796

EDICTO

Doña Marisa Fayos Bonell, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de la ciudad de Dénia y su partido, por el presente.

Hago saber: Que en este Juzgado a mi cargo se sigue juicio de faltas número 58/02 por una falta de estafa, contra Fernando Jordá Rodes, he acordado librar el presente para notificar la sentencia recaída en los mismos en fecha 27 de mayo de 2002 a Fernando Jordá Rodes, el cual se encuentra en ignorado paradero; cuyo fallo es del tenor literal siguiente.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a Fernando Jordá Rodes de la falta de que venía siendo acusado, declarándose de oficio las costas causadas.

Notifíquese la presente resolución a las partes, informándoles que contra la misma cabe interponer recurso de apelación en el plazo de 5 días ante este Juzgado.

Y para que sirva de notificación a Fernando Jordá Rodes, y para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante, expido y firmo el presente.

Dénia, 31 de mayo de 2002.

El Juez. Rubricado. El Secretario. Rubricado.

0217797

EDICTO

Doña Marisa Fayos Bonell, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de la ciudad de Dénia y su partido, por el presente.

Hago saber: Que en este Juzgado a mi cargo se sigue juicio de faltas número 56/02 por una falta de contra los intereses generales y estafa, contra Horst Rudolf Lasogga, he acordado librar el presente para notificar la sentencia recaída en los mismos en fecha 27 de mayo de 2002 a Horst Rudolf Lasogga, el cual se encuentra en ignorado paradero; cuyo fallo es del tenor literal siguiente.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Horst Rudolf Lasogga como autor responsable de una falta de hurto prevista y sancionada en el artículo 623.1 del C. P. a la pena de multa de 30 días con una cuota diaria de 6 euros y al pago de las costas procesales causadas.

Notifíquese la presente resolución a las partes, informándoles que contra la misma cabe interponer recurso de apelación en el plazo de 5 días ante este Juzgado.

Y para que sirva de notificación a Horst Rudolf Lasogga, y para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante, expido y firmo el presente.

Dénia, 31 de mayo de 2002.

El Juez. Rubricado. El Secretario. Rubricado.

0217798

EDICTO

Doña Marisa Fayos Bonell, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de la ciudad de Dénia y su partido, por el presente.

Hago saber: Que en este Juzgado a mi cargo se sigue juicio de faltas número 217/99 por una falta de contra los intereses generales, contra Aida Carmen Rodríguez de Schafer, en virtud de denuncia interpuesta en fecha 25 de junio de 1999 por Christine Lesley Gibson, en cuyos autos mediante proveído de esta misma fecha, he acordado librar el presente para notificar la sentencia recaída en los mismos en fecha 3 de febrero de 2000 a Aida Carmen Rodríguez de Schafer, el cual se encuentra en ignorado paradero; cuyo fallo es del tenor literal siguiente.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Aida Carmen Rodríguez de Schafer como autor responsable de una falta contra los intereses generales prevista y sancionada en el artículo 631 del C. P. a la pena de multa de 15 días con una

cuota diaria de 1.000 pesetas y al pago de las costas procesales causadas.

En vía de responsabilidad civil, Aida Carmen Rodríguez de Schafer deberá indemnizar a la señora Gibson en la cantidad de 40.000 pesetas.

Notifíquese la presente resolución a las partes, informándoles que contra la misma cabe interponer recurso de apelación en el plazo de 5 días ante este Juzgado.

Y para que sirva de notificación a Aida Carmen Rodríguez de Schafer, y para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante, expido y firmo el presente.

Dénia, 11 de junio de 2002.

El Juez. Rubricado. El Secretario. Rubricado.

0217799

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO TRES ORIHUELA

EDICTO

Don Ángel de Alba y Vega, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Tres de Orihuela y su partido.

Hago saber: Que es este Juzgado de mi cargo y con el número 77/00 se siguen actuaciones de juicio de faltas sobre amenazas y agresión, en las cuales ha recaído sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente.

Sentencia. En Orihuela, 5 de abril de 2001. Vistos por mí, el Ilmo. señor don José Manuel Galiana Serrano, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Tres de Orihuela y su partido los presente autos de juicio de faltas número 77/00 seguidos por la presunta falta de amenazas, injurias, agresión en los que han sido parte como denunciante doña María Monserrate Rubio Robles y don Juan de Dios Fernández-Bernal como denunciado, con

la intervención del Ministerio Fiscal, como acusación pública, constando en las actuaciones las circunstancias personales de todos ellos, y en base a los siguientes.

Fallo: Que debo condenar y condeno a don Juan de Dios Fernández Bernal como autor de.

- Una falta de amenazas leves prevista y penada en el artículo 620.2º del Código Penal a la pena de 10 días de multa con cuota diaria de 1.000 pesetas, y con arresto sustitutorio de 1 día por cada 2 de impago y pago de las costas de este juicio.

- Una falta de injurias leves prevista y sancionada en el artículo 620.2º del Código Penal a la pena de 15 días de multa con cuota diaria de 1.000 pesetas, y con arresto sustitutorio de 1 día por cada 2 de impago y pago de las costas de este juicio.

- Una falta de lesiones prevista y sancionada en el artículo 617.1 del Código Penal a la pena de 1 mes de multa con cuota diaria de 1.000 pesetas, y con arresto sustitutorio de 1 día por cada 2 de impago y pago de las costas de este juicio.

Asimismo don Juan de Dios Fernández Bernal deberá de indemnizar a la señora María Monserrate Rubio Robles en la suma de 28.000 pesetas por las lesiones causadas y tiempo que tardó en curar de las mismas.

Notifíquese a los interesados y al Ministerio Fiscal, previniéndoles que contra la presente sentencia puede interponerse recurso de apelación en ambos efectos ante la Audiencia Provincial de Alicante, Sección Séptima, con sede en Elche, en el plazo de 5 días siguientes a su notificación.

Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a don Juan de Dios Fernández Bernal, actualmente en ignorado paradero y su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, expido la presente que firmo y sello.

Orihuela, 13 de junio de 2002.

El Secretario. Rubricado.

0217809